

En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / *En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.*

OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL - CONSELL RECTOR - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 15 DE DESEMBRE DE 2023 / OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL - CONSEJO RECTOR - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2023

En la Sala de Comisiones Informativas de la casa consistorial, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del 15 de diciembre de 2023, se abrió sesión bajo la presidencia de la Sra. María del Rocio Gil Uncio, en cumplimiento de lo que disponen los estatutos de la Fundación Deportiva Municipal, con la asistencia de los miembros siguientes: Sr. Santiago Ballester Casabuena, Sr. Germán Francisco García Barrios, Sr. Miguel Navarro Navarro, Sr. Javier Ismael Mateo García, Sr. Jerome Garris Suárez, asistidos por el Secretario General de la Administración Municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

La vocal, Sra. Eva María Coscollà Grau, se incorpora a la sesión a partir del punto número cinco del Orden del día.

Asisten, asimismo, la Directora Gerente del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, Sra. María Angeles Vidal Ruiz y el Interventor Delegado, Sr. José Jaime Agustín Vallés.

Asisten también la Jefa del Servicio Jurídico, el Jefe del Servicio de Infraestructuras, el Jefe del Servicio Deportivo y el Jefe de la Sección de Planificación del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, Sra. Marta Sapiña Ferrer, Sr. Jesús Gracia Pérez, Sr. José Manuel Brotons Piqueres y Sr. Juan José Cuñat Rollán, respectivamente.

Una vez abierta la sesión, por la presidencia se inicia el examen de los asuntos incorporados a la orden del día y se adoptan los acuerdos siguientes.

A la Sala de Comissions Informatives de la casa consistorial, sent les huit hores i trenta-cinc minuts del 15 de desembre de 2023, es va obrir sessió sota la presidència de la Sra. María del Rocio Gil Uncio, en compliment del que disposen els estatuts de la Fundació Esportiva Municipal, amb l'assistència dels membres següents: Sr. Santiago Ballester Casabuena, Sr. Germán Francisco García Barrios, Sr. Miguel Navarro Navarro, Sr. Javier Ismael Mateo García, Sr. Jerome Garris Suárez, pel secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.



La vocal, Sra. Eva María Coscollà Grau, s'incorpora a la sessió a partir del punt número cinc de l'Ordre del dia.

Assistixen, aximateix, la Directora Gerent de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal, Sra. María Angeles Vidal Ruiz i l'Interventor Delegat, Sr. José Jaime Agustín Vallés.

També assistixen la Cap del Servei Jurídic, el Cap del Servei d'Infraestructures, el Cap del Servei Esportiu i el Cap de la Secció de Planificació de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal, Sra. Marta Sapiña Ferrer, Sr. Jesús Gracia Pérez, Sr. José Manuel Brotons Piqueres i Sr. Juan José Cuñat Rollán, respectivament.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'ordre del dia i s'adopten els acords següents.

1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Aprovació, si procedix, de l'Acta de la sessió extraordinària celebrada el 25 d'octubre de 2023. <i>Aprobación, si procede, del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2023.</i>	

Pregunta la Sra. Presidenta si algún vocal del Consejo Rector ha de formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de 25 de octubre de 2023, previamente distribuida con la convocatoria.

Como no hay ninguna observación, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Pregunta la Sra. Presidenta si algun vocal del Consell Rector ha de formular alguna observació a l'Acta de la sessió extraordinària de 25 d'octubre de 2023, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com no hi ha cap observació, queda aprovada per unanimitat dels membres presents.

2	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-70012-2023-000005-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Donar compte de la relació de resolucions adoptades des del 19 d'octubre fins al 10 de desembre de 2023. <i>Dar cuenta de la relación de resoluciones adoptadas desde 19 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2023.</i>	

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, queda enterado de la relación de resoluciones adoptadas desde el 19 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2023, que a continuación se expresa:

El Consell Rector de l'OA Fundació Esportiva Municipal de València, en sessió ordinària celebrada el dia 15 de desembre de 2023, queda assabentat de la relació de resolucions adoptades des del 19 d'octubre fins al 10 de desembre de 2023, que a continuació s'expressa:

El artículo 8.13 de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de Valencia, dispone que corresponde al Consejo Rector "*Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, Vicepresidencia, o Dirección, en su caso*".

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:



La Secretaría del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de Valencia da cuenta, y el Consejo Rector queda enterado, de las Resoluciones adoptadas desde el 19 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle:



Expedient	Num. Resol. Tipus. Resolució	Data	Assumpte
E-70002-2023-000152-00	DF-394 03 - APROBAR	5/12/2023	Pago factura nº 4 Salvador Mut Ronda
E-70002-2023-000728-00	DF-393 03 - APROBAR	5/12/2023	Aprobar el contrato menor de suministro de proyectores deportivos led para la mejora de la eficiencia lumínica en el Polideportivo Quatre Carreres.
E-70002-2023-000798-00	DF-392 03 - APROBAR	5/12/2023	Aprobar el contrato menor de suministro de proyectores deportivos led para la mejora de la eficiencia lumínica en el Campo de Fútbol de Pinedo.
E-70002-2023-000756-00	DF-391 03 - APROBAR	5/12/2023	Contratar el suministro e instalación de un contenedor de diez pies para entrenamiento funcional, convocar el procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente.
E-70002-2023-000363-00	DF-390 03 - APROBAR	4/12/2023	Pago factura nº 196 COMUNICACION CAPITAL VCR
E-70002-2021-000134-00	DF-389 03 - APROBAR	4/12/2023	Pago facturas GENERA QUATRO
E-70002-2020-000337-00	DF-388 03 - APROBAR	4/12/2023	Pago facturas CAMPSUPPORT (piscinas)
E-70002-2023-000710-00	DF-387 21 - ESTIMAR	4/12/2023	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO CURSO DE NATACIÓN EN PISCINA FUENTE SAN LUIS
E-70002-2023-000665-00	DF-386 21 - ESTIMAR	4/12/2023	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO POR INGRESO DUPLICADO
E-70002-2019-000391-00	DF-385 03 - APROBAR	4/12/2023	Pago factura nº 879 PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS
E-70002-2023-000780-00	DF-384 21 - ESTIMAR	1/12/2023	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO CURSO MENORES EN PISCINA EL CARMEN
E-70002-2023-000720-00	DF-383 21 - ESTIMAR	1/12/2023	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO CURSO NATACIÓN EN PISCINA FUENTE SAN LUIS
E-70002-2020-000093-00	DF-382 03 - APROBAR	1/12/2023	Pago factura nº HMG23-1230 HASHTAG MEDIA GROUP
E-70002-2018-000407-00	DF-381 03 - APROBAR	1/12/2023	Pago factura nº 76 JOXE FERNANDEZ PLAZAOLA
E-70002-2023-000658-00	DF-380 03 - APROBAR	1/12/2023	Propuesta de resolución evento deportivo Federación de Lucha y Disciplinas Asociadas CV en Pabellón Benicalap.
E-70002-2023-000176-00	DF-379 03 - APROBAR	30/11/2023	Pago facturas FCC MEDIO AMBIENTE
E-70002-2022-000051-00	DF-378 03 - APROBAR	30/11/2023	Pago factura nº V1231106152 TELEFONICA SOLUCIONES INFORMATICAS
E-70002-2023-000742-00	DF-377 22 - DESESTIMAR	30/11/2023	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO CURSO MENORES EN PISCINA PABELLÓN FUENTE SAN LUIS
E-70002-2023-000753-00	DF-376 03 - APROBAR	30/11/2023	Contratar el suministro e instalación de pavimento de césped artificial en el campo de fútbol 11 de La Torre, convocar el procedimiento abierto, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente.
E-70002-2021-000134-00	DF-375 03 - APROBAR	30/11/2023	Pago facturas GENERA QUATRO
E-70002-2023-000746-00	DF-374 03 - APROBAR	30/11/2023	Contratar el suministro de proyectores deportivos led para la mejora de la eficiencia energética en el campo de fútbol de Torreñiel, convocar el procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente.
E-70002-2023-000640-00	DF-373 03 - APROBAR	30/11/2023	Pago factura nº RE 230432 CTEMSA SOLUCIONES ENERGETICAS
E-70002-2023-000784-00	DF-372 03 - APROBAR	30/11/2023	Aprobar el contrato menor de servicio de catering para la cena de la Oficina del Voluntariado Deportivo del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.
E-70002-2020-000003-00	DF-371 03 - APROBAR	30/11/2023	Pago factura nº HA23-M-8 VODAFONE
E-70002-2023-000195-00	DF-370 03 - APROBAR	29/11/2023	Pago de facturas EUROPREVEN
E-70002-2021-000425-00	DF-369 03 - APROBAR	29/11/2023	Pago de factura nº FVR23-005806 COS MANTENIMIENTO
E-70002-2023-000643-00	DF-368 03 - APROBAR	29/11/2023	Adjudicar el contrato de servicio de alojamiento y mantenimiento de los sitios web del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.
E-70002-2023-000199-00	DF-367 03 - APROBAR	29/11/2023	Pago factura nº 22 VALENGEST
E-70014-2023-000100-00	DF-366 02 - DENEGAR	29/11/2023	DENEGAR BLOQUEO EN TURNO DE MAÑANAS SOLICITADO POR LA TRABAJADORA Nº 1766.
E-70014-2017-000095-00	DF-365 03 - APROBAR	29/11/2023	RENOVAR DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL OAM-FDM CERTIFICADOS FNMT.

Expedient	Núm. Resol. Tipus. Resolució	Data	Assumpte
E-70002-2020-000003-00	DF-364	29/11/2023	Pago de factura nº 5900287566 VODAFONE ESPANA
E-70002-2023-000726-00	03 - APROBAR	28/11/2023	Pago facturas R.O. ENDESA
E-70002-2023-000738-00	03 - APROBAR	28/11/2023	Pago factura nº 15 SONOVÍDEO
E-70002-2023-000714-00	03 - APROBAR	28/11/2023	Contratar el suministro e instalación de pavimento de césped artificial en el Campo de Fútbol de Torreñel, convocar el procedimiento abierto simplificado, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente.
E-70002-2023-000779-00	03 - APROBAR	28/11/2023	Aprobar el contrato menor de obras de reparación de pavimento para deslaminamiento de garaje cubre colchoneta de pértiga en la pista de atletismo del Polideportivo Estadio del Turia.
E-70002-2023-000773-00	03 - APROBAR	28/11/2023	Aprobar el contrato menor de obras de mejora de los vestuarios del campo de fútbol de Torreñel
E-70014-2023-000097-00	03 - APROBAR	28/11/2023	NÓMINA NOVIEMBRE 2023.
E-70014-2023-000096-00	01 - CONCEDER	27/11/2023	CONCEDER LA JUBILACIÓN PARCIAL CON RELEVISTA A LA TRABAJADORA Nº 329.
E-70002-2023-000748-00	03 - APROBAR	27/11/2023	Contratar el suministro de proyectores deportivos led para la mejora de la eficiencia energética en campos deportivos grandes municipales, convocar el procedimiento abierto simplificado, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente.
E-70002-2023-000680-00	03 - APROBAR	27/11/2023	Contratar el suministro e instalación de pavimento de césped artificial en el campo de fútbol 11 del Tramo II del Jardín del Turia y el campo de fútbol 8 de Mailla (dividido en dos lotes), convocar el procedimiento abierto, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente.
E-70002-2023-000765-00	DF-354	27/11/2023	Novena modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del Capítulo 1 al Capítulo 2.
E-70014-2023-000093-00	03 - APROBAR	27/11/2023	ABONO DE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS AL TRABAJADOR Nº 331.
E-70002-2023-000642-00	DF-337	27/11/2023	Propuesta de resolución formación deportiva Club Deportivo Waterpolo Turia.
E-70014-2020-000088-00	DF-336	27/11/2023	Designación miembros de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del acuerdo regulador del Sistema de Carrera Profesional Horizontal y Evaluación del Desempeño del Personal.
E-70002-2023-000296-00	DF-335	23/11/2023	Reconocer derechos en concepto de inscripciones al Circuito de Carreras Populares de Valencia en septiembre y octubre de 2023
E-70002-2018-000386-00	DF-334	23/11/2023	Pago factura nº 2308664 SENALOS
E-70002-2023-000766-00	03 - APROBAR	23/11/2023	Aprobar el contrato menor de suministro de licencias software para los equipos informáticos del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal
E-70002-2023-000772-00	DF-332	22/11/2023	Aprobar el contrato menor de servicios de montaje, estructuras y asistencia con monitores de un área deportiva en la Feria "Dream Hack", que se celebrará en la Feria Valencia del 8 al 10 de diciembre de 2023
E-70002-2023-000077-00	DF-331	22/11/2023	Pago facturas GAS NATURAL
E-70014-2021-000053-00	DF-330	22/11/2023	RECLAMACIÓN DEUDA TGSS.
E-70002-2022-000536-00	DF-329	22/11/2023	Pago factura nº 28 ROYECTOS VERDES Y SERVICIOS AMBIENTALES
E-70002-2023-000713-00	DF-328	21/11/2023	Octava modificación de créditos por mayores ingresos.
E-70002-2019-000168-00	DF-327	21/11/2023	Pago factura nº 230950 LLOOL TECHNOLOGY
E-70002-2022-000651-00	DF-326	21/11/2023	BONIFICACIONES PALAU VELODROMO LUIG PUIG 2022-2023 MODIFICADA
E-70002-2022-000652-00	DF-325	21/11/2023	BONIFICACIONES BENIMACLET 2022-2023 MODIF.
E-70002-2022-000654-00	DF-324	21/11/2023	BONIFICACIONES FUENTE SAN LUIS 2022-2023 MODIFICADA
E-70014-2023-000011-00	DF-323	21/11/2023	Actualización del 0,5% en las retribuciones del personal, en virtud del art. 19 Dos.2.a) de La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
E-70002-2022-000452-00	DF-322	21/11/2023	Aprobar el proyecto de ejecución para la reforma del falso techo de la piscina cubierta del Complejo Deportivo Cultural Petxina.



Expedient	Num. Resol. Tipus. Resolució	Data	Assumpte
E-70002-2023-000740-00	DF-321 03 - APROBAR	21/11/2023	Contratar el suministro de licencias software de Microsoft 365 para los equipos informáticos del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, convocar el procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente.
E-70002-2023-000767-00	DF-320 03 - APROBAR	21/11/2023	Aprobar el contrato menor de obras de reparación de canalones y cubierta del Polideportivo Cabanyal-Canyamelar.
E-70002-2023-000754-00	DF-319 03 - APROBAR	19/11/2023	GEPACV SOLICITA SALA DE PRENSA PARA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023
E-70002-2022-000754-00	DF-318 03 - APROBAR	19/11/2023	Aprobar la prórroga única del contrato de seguro de vida del personal del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.
E-70002-2022-000755-00	DF-317 03 - APROBAR	19/11/2023	Aprobar la prórroga única del contrato de seguro de la flota de vehículos del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal
E-70002-2023-000527-00	DF-316 03 - APROBAR	19/11/2023	Pago de facturas nº 61410.1 y 61411.1 de la empresa MUÑOZ BOSCH
E-70002-2023-000726-00	DF-315 03 - APROBAR	19/11/2023	Pago factura ENDESA R.O.
E-70002-2023-000010-00	DF-314 03 - APROBAR	19/11/2023	Contratar el servicio de auditoría energética, seguimiento y control de la facturación energética y consumos del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, convocar el procedimiento abierto simplificado, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente.
E-70002-2023-000199-00	DF-313 03 - APROBAR	19/11/2023	Pago facturas VALENGEST (esports al barri)
E-70002-2022-000455-00	DF-312 03 - APROBAR	19/11/2023	Pago factura nº 528 Basilio Jose Lopez Mateo (JDDMM)
E-70002-2023-000761-00	DF-311 22 - DESESTIMAR	19/11/2023	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO ABONO DEPORTE ANUAL
E-70002-2019-000019-00	DF-310 03 - APROBAR	17/11/2023	Pago facturas CAMPUSPORT (ACT. SECO)
E-70014-2023-000030-00	DF-309 01 - CONCEDER	17/11/2023	ADELANTO DE 600 EUROS DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE A LA TRABAJADORA Nº 1627.
E-70002-2023-000077-00	DF-308 03 - APROBAR	17/11/2023	LIBERACIÓN CREDITO ACUERDO MARCO GAS NATURAL
E-70002-2022-000682-00	DF-307 03 - APROBAR	14/11/2023	Pago factura nº 20232282 ACTIVALINK
E-70002-2023-000030-00	DF-306 03 - APROBAR	14/11/2023	Propuesta de resolución del evento deportivo Carrera Popular Asociación Española de Afectados contra el Cáncer de Pulmón.
E-70002-2023-000735-00	DF-305 03 - APROBAR	14/11/2023	Pago de factura nº 480 de la empresa DISTRIMOBILI
E-70002-2020-000305-00	DF-304 03 - APROBAR	14/11/2023	Pago factura 000680 MICROAMBIENTE
E-70002-2023-000125-00	DF-303 03 - APROBAR	14/11/2023	Pago facturas Fernando Radauán Llopis
E-70002-2018-000383-00	DF-302 03 - APROBAR	13/11/2023	Pago de factura nº 2301985 de la empresa INTEGRAT CONSULTORES, S.L.
E-70002-2020-000202-00	DF-301 03 - APROBAR	13/11/2023	Pago de factura nº 3030 AZIGRENE CONSULTORES
E-70014-2023-000092-00	DF-300 03 - APROBAR	10/11/2023	NÓMINA OCTUBRE 2023.
E-70014-2023-000094-00	DF-299 01 - CONCEDER	10/11/2023	Conceder anticipo paga extraordinaria de diciembre trabajadora nº 2277
E-70002-2022-000057-00	DF-298 03 - APROBAR	10/11/2023	PAGO FACTURA 529 BASILIO JOSE LOPEZ PROGRAMA VOLUNTARIADO
E-70002-2023-000690-00	DF-297 03 - APROBAR	9/11/2023	EMPRESAS CON VALORES SOLICITA CDC PETXINA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2023.
E-70002-2020-000198-00	DF-296 03 - APROBAR	9/11/2023	Pago de factura nº F02000R-132384 de la empresa SONEPAR
E-70002-2021-000134-00	DF-295 03 - APROBAR	9/11/2023	Pago factura nº 60339883 GENERA CUATRO
E-70002-2022-000100-00	DF-294 03 - APROBAR	9/11/2023	Pago factura nº 10548 NEWCHEM
E-70002-2023-000679-00	DF-293 03 - APROBAR	9/11/2023	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO CURSO NATACIÓN EN PISCINA EL CARMEN
E-70002-2020-000548-00	DF-292 03 - APROBAR	9/11/2023	PAGO FACTURA 221178 MED SEGURIDAD
E-70002-2022-000182-00	DF-291 03 - APROBAR	9/11/2023	Pago factura nº 527 Basilio Jose Lopez Mateo (trofeos)
E-70002-2021-000072-00	DF-290 03 - APROBAR	9/11/2023	Pago factura nº 723240007 MARINER 3S
E-70002-2022-000578-00	DF-289 03 - APROBAR	9/11/2023	Pago factura nº PZZ301N0215019 ENDESA
E-70002-2023-000332-00	DF-288 03 - APROBAR	9/11/2023	Pago factura nº 4570 S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA VALENCIA



Expedient	Núm. Resol.	Tipus. Resolució	Data	Assumpte
E-70002-2023-000077-00	DF-287	03 - APROBAR	9/11/2023	Pago facturas GAS NATURAL
E-70002-2023-000664-00	DF-286	03 - APROBAR	9/11/2023	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO EN PISCINA DE FUENTE SAN LUIS
E-70002-2020-000003-00	DF-285	03 - APROBAR	9/11/2023	Pago factura nº HA23-M-7 VODAFONE
E-70002-2022-000614-00	DF-284	03 - APROBAR	9/11/2023	Pago factura nº FAV-23300-002201 ABS INFORMATICA
E-70002-2023-000706-00	DF-283	03 - APROBAR	9/11/2023	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO CURSO MENORES EN PISCINA NAZARET
E-70002-2023-000238-00	DF-282	03 - APROBAR	9/11/2023	Comisiones bancarias octubre 2023
E-70002-2023-000547-00	DF-281	03 - APROBAR	9/11/2023	JUSTIFICACIÓN ANTICIPO GASTOS CAJA FLAJA OCTUBRE 2023
E-70002-2022-000645-00	DF-280	03 - APROBAR	7/11/2023	MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN BONIFICACIONES POLIDEPORTIVO NAZARET 2022-2023
E-70002-2022-000649-00	DF-279	03 - APROBAR	7/11/2023	BONIFICACIONES FUENSANTA 2022-2023 MODIFICADA
E-70002-2022-000648-00	DF-278	03 - APROBAR	7/11/2023	BONIFICACIONES POLIDEPORTIVO CABANYAL-CANYAMERAL MODIFICADA 2022-2023
E-70002-2022-000650-00	DF-277	03 - APROBAR	7/11/2023	BONIFICACIONES TRAMO III MODIFICADA 2022-2023
E-00501-2023-000377-00	DF-276	03 - APROBAR	7/11/2023	Propone quedar enterada de la Sentencia, del Juzgado de lo Social nº 12, desestimatoria de la demanda interpuesta por D. José Ignacio Méndez Hernández, en reclamación del abono del complemento de antigüedad, Autos 10/11/2020.
E-00501-2023-000384-00	DF-275	03 - APROBAR	7/11/2023	Propone quedar enterada de la Sentencia, del Juzgado de lo Social nº 1, desestimatoria de la demanda interpuesta por D. Antonio Francisco Penichet Anglés y 3 más, sobre abono compensación establecida en Convenio Colectivo, Ejercicio 2018, Autos 1074/2018.
E-00501-2023-000367-00	DF-274	03 - APROBAR	7/11/2023	Propone quedar enterada de la Sentencia, del Juzgado de lo Social nº 15, desestimatoria de la demanda interpuesta por Dª. Adoración Catia Jerico Jorga, sobre reconocimiento del derecho al concepto retributivo salarial de antigüedad, Autos 605/2022.
E-70002-2023-000186-00	DF-273	03 - APROBAR	7/11/2023	Pago factura nº F23-111 KRAKEN TREBALLS MARITIMS
E-70002-2020-000444-00	DF-272	03 - APROBAR	7/11/2023	Corrección error material resolución DF-165 de 05 de Octubre de 2023.
E-70002-2023-000621-00	DF-271	03 - APROBAR	7/11/2023	Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado para contratar el suministro de licencias software para los equipos informáticos del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal (dividido en dos lotes).
E-70002-2022-000578-00	DF-270	03 - APROBAR	7/11/2023	Pago facturas ENDESA ENERGIA S.A.U.
E-70002-2023-000725-00	DF-269	03 - APROBAR	7/11/2023	Aprobar el contrato menor de servicios para la organización de un viaje a Guadalajara (México) con motivo de la organización y coordinación de los Gay Games 2026 con la Federation of Gay Games.
E-70002-2022-000644-00	DF-268	03 - APROBAR	6/11/2023	MODIFICACIÓN BONIFICACIONES TEMPORADA 2022-2023
E-70002-2023-000681-00	DF-267	03 - APROBAR	6/11/2023	Devolución precio público D. Joaquín Vaño Sanjose.
E-70002-2022-000643-00	DF-266	03 - APROBAR	6/11/2023	BONIFICACIONES TEMPORADA 2022-2023 POLIDEPORTIVO EL CARMEN
E-70002-2023-000258-00	DF-265	22 - DESESTIMAR	6/11/2023	Desestimación de recursos de alzada interpuestos.
E-70014-2023-000006-00	DF-264	03 - APROBAR	3/11/2023	AYUDA DE ESTUDIOS DE DISTINTOS TRABAJADORES DE ACUERDO CON EL ART. 32 DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO
E-70002-2023-000697-00	DF-263	03 - APROBAR	3/11/2023	Aprobar el contrato menor de servicios de trasiego de enseres y limpieza de espacios del Complejo Deportivo Cultural Petxina.
E-70002-2023-000624-00	DF-262	03 - APROBAR	2/11/2023	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO POR CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DE LA TEMPORADA 2022/2023
E-70002-2023-000187-00	DF-261	03 - APROBAR	2/11/2023	Ingresos instalaciones y cursillos gestión directa, septiembre 2023
E-70014-2022-000041-00	DF-260	03 - APROBAR	2/11/2023	Rectificación de error material detectado en Resolución DF-132, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre aprobación de listado provisional de personas admitidas y excluidas.
E-70002-2023-000087-00	DF-259	03 - APROBAR	2/11/2023	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO - SEPTIEMBRE 2023
E-70002-2018-000404-00	DF-258	03 - APROBAR	2/11/2023	Pago factura nº 3699 VERDEJO SEGURA
E-70002-2023-000570-00	DF-257	03 - APROBAR	2/11/2023	Pago factura nº 2303179 VALENCIANA DE EMERGENCIAS MEDICAS
E-70002-2022-000051-00	DF-256	03 - APROBAR	2/11/2023	Pago factura nº V1231003478 TELEFONICA SOLUCIONES INFORMATICAS



Expedient	Num. Resol. Tipus. Resolució	Data	Assumpte
E-70002-2023-000596-00	DF-255 03 - APROBAR	2/11/2023	Propuesta de resolución del evento deportivo 3ª Jornada de la Liga de Ruedas "LIGA RSR" 2023/2024 en el Pabellón Beniclap.
E-70014-2023-000021-00	DF-254 01 - CONCEDER	2/11/2023	CONCEDER UN ADELANTO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE AL TRABAJADOR Nº 544.
E-70002-2023-000179-00	DF-253 03 - APROBAR	2/11/2023	Aprobar el reajuste del gasto plurianual del contrato del servicio de agencia de viajes para el Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.
E-70002-2018-000407-00	DF-252 03 - APROBAR	31/10/2023	Pago factura nº 63 Joxe Fernandez Plazaola
E-70002-2019-000391-00	DF-251 03 - APROBAR	31/10/2023	Pago factura nº 846 PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS
E-70002-2020-000003-00	DF-250 03 - APROBAR	31/10/2023	Pago factura nº 5900283422 VODAFONE
E-70002-2023-000695-00	DF-249 03 - APROBAR	31/10/2023	Pago factura nº 140 NUVASPORTS ACTIVIDADES NAUTICAS Y DEPORTIVAS S.L.
E-70002-2022-000785-00	DF-248 03 - APROBAR	31/10/2023	Pago factura nº 2 PENYA CICLISTA CAMPANAR R.O. cerrados
E-70002-2023-000332-00	DF-247 03 - APROBAR	31/10/2023	Pago factura nº 4604 S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA VALENCIA
E-70014-2023-000074-00	DF-246 03 - APROBAR	31/10/2023	ENCARGADOS/AS DE INSTALACION. RESULTADO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE LA CATEGORIA Y NOMBRAMIENTOS EN FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORIA DE ENTRE EL PERSONAL DE BOLSA.
E-70014-2023-000080-00	DF-245 03 - APROBAR	27/10/2023	NÓMINA SEPTIEMBRE 2023.
E-70002-2018-000383-00	DF-244 03 - APROBAR	27/10/2023	Pago factura nº 2301843 INTEGRA-T
E-70002-2023-000666-00	DF-243 03 - APROBAR	27/10/2023	DEVOLUCIÓN PRECIOS PUBLICOS DE CURSOS MENORES EN FUENTE SAN LUIS
E-70002-2023-000452-00	DF-242 03 - APROBAR	27/10/2023	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A L' ASSOCIACIÓ DE PSICOLOGIA DE L' ESPORT DE LA COMUNITAT VALENCIANA (APECVA) 2023
E-70002-2020-000458-00	DF-241 02 - DENEGAR	27/10/2023	Solicitud para cancelar el aval constituido para la contratación del Lote 2 del contrato de pólizas de seguros del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal.
E-70002-2023-000659-00	DF-240 03 - APROBAR	26/10/2023	Propuesta de resolución evento deportivo de la Federación de Deportes para personas con discapacidad intelectual de la Comunidad Valenciana en el Polideportivo Nazaret.
E-70002-2023-000580-00	DF-239 03 - APROBAR	26/10/2023	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO POR OBRAS EN LA PISCINA DE BENIMACLET
E-70002-2023-000195-00	DF-238 03 - APROBAR	26/10/2023	Pago facturas EUROPREVEN
E-70014-2023-000092-00	DF-237 03 - APROBAR	26/10/2023	RECTIFICACIÓN NÓMINA OCTUBRE 2023.
E-70002-2022-000454-00	DF-236 03 - APROBAR	26/10/2023	Pago factura nº 623 TETRABIT
E-70002-2023-000640-00	DF-235 03 - APROBAR	25/10/2023	Aprobar el contrato menor de servicio de reparación del centro de transformación en el Polideportivo Cabanyal-Canyamellar.
E-70002-2023-000632-00	DF-234 03 - APROBAR	25/10/2023	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO ABONO DEPORTE MENSUAL PLUS MANANAS POR MOTIVOS MÉDICOS
E-70002-2023-000062-00	DF-233 03 - APROBAR	24/10/2023	CONCIERTO MORAT EN PABELLÓN FUENTE DE SAN LUIS DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.
E-70014-2023-000092-00	DF-232 03 - APROBAR	24/10/2023	NÓMINA OCTUBRE 2023.
E-70002-2023-000564-00	DF-231 03 - APROBAR	24/10/2023	Contratar los servicios de coordinación de actividades y de monitores del área deportiva del OAM FDM en la Feria "EXPOJOVE", convocar el procedimiento abierto simplificado, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente.
E-70002-2015-000273-00	DF-230 03 - APROBAR	24/10/2023	CANCELACIÓN Y CIERRE ANTICIPO DE CAJA FIAJ POR Cese del titular
E-70002-2023-000595-00	DF-229 03 - APROBAR	23/10/2023	Pago factura nº 27-2023 Paula Lerín Martínez
E-70002-2018-000407-00	DF-228 03 - APROBAR	23/10/2023	Pago factura nº 59 Joxe Fernandez Plazaola
E-70002-2018-000404-00	DF-227 03 - APROBAR	23/10/2023	Pago factura nº 3541 VERDEJO SEGURA
E-70002-2022-000100-00	DF-226 03 - APROBAR	23/10/2023	Pago factura nº 9677 NEWCHEM
E-70002-2022-000620-00	DF-225 03 - APROBAR	23/10/2023	Pago factura nº 122 ASE ARQUITECTOS
E-70002-2020-000198-00	DF-224 03 - APROBAR	23/10/2023	Pago factura nº F02000R-124765 SONEPAR
E-70002-2022-000536-00	DF-223 03 - APROBAR	23/10/2023	Pago factura nº 27 PROYECTOS VERDES Y SERVICIOS AMBIENTALES



Expedient	Num. Resol. Tipus. Resolució	Data	Assumpte
E-70002-2023-000567-00	DF-222 03 - APROBAR	23/10/2023	Pago factura nº 11 Carlos Andreu Alacreu
E-70002-2021-000443-00	DF-221 03 - APROBAR	23/10/2023	Pago factura nº VEN/2023/1731 CRONCHIP
E-70014-2023-000083-00	DF-220 03 - APROBAR	23/10/2023	RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO TRABAJADO EN GENERALITAT VALENCIA A EFECTOS DE ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR Nº 261
E-70002-2022-000455-00	DF-219 03 - APROBAR	23/10/2023	Designación del responsable del contrato de servicio de asistencia técnica y seguimiento del programa de Deporte Escolar: Juegos Deportivos Municipales, Escuelas Deportivas y actividades deportivas de los clubes de fútbol en las instalaciones deportivas municipales del OAM Fundación Deportiva Municipal.
E-70014-2023-000091-00	DF-218 01 - CONCEDER	23/10/2023	CONCEDER UNA LICENCIA SIN RETRIBUCIÓN A LA TRABAJADORA Nº 2079.
E-70002-2020-000337-00	DF-217 03 - APROBAR	20/10/2023	Pago facturas CAMPUSPORT (PISCINAS)
E-70002-2023-000238-00	DF-216 03 - APROBAR	20/10/2023	Comisiones bancarias septiembre 2023
E-70002-2020-000093-00	DF-215 03 - APROBAR	20/10/2023	Pago factura nº HMG23-1090 HASHTAG MEDIA GROUP
E-70002-2021-000034-00	DF-214 03 - APROBAR	20/10/2023	Pago factura nº 2023000006 Anton Zakharov
E-70002-2023-000523-00	DF-213 03 - APROBAR	20/10/2023	Adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica para el Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal basado en el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a los organismos adheridos a la Central de Compras y, en su caso, a la propia Diputación de València (Expte. 1/21/CSI), a favor de la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
E-70002-2023-000380-00	BA-11 03 - APROBAR	19/10/2023	ALEGACIONES ASIGNACION HORARIOS PABELLÓN FUENTE SAN LUIS
E-70002-2022-000929-00	DF-212 03 - APROBAR	19/10/2023	Pago factura nº 000092581 MONDO IBERICA
E-70002-2023-000527-00	DF-211 03 - APROBAR	19/10/2023	Pago factura nº 2473 SANIKEY
E-70014-2023-000089-00	DF-210 03 - APROBAR	19/10/2023	PERMUTA DEFINITIVA DE INSTALACION ENTRE TRABAJADORES.
E-70014-2023-000090-00	DF-209 03 - APROBAR	19/10/2023	DESIGNACION DEL TRABAJADOR Nº 331 COMO PERSONAL SENSIBLE
E-70002-2018-000386-00	DF-208 03 - APROBAR	19/10/2023	Pago facturas SENALOS
E-70002-2020-000548-00	DF-207 03 - APROBAR	19/10/2023	Pago factura nº 221115 MED SEGURIDAD
E-70002-2019-000168-00	DF-206 03 - APROBAR	19/10/2023	Pago factura nº 230860 LLOOL TECHNOLOGY
E-70002-2023-000663-00	DF-205 03 - APROBAR	19/10/2023	Séptima modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del Capítulo 4 al Capítulo 2.

No tiene lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

3	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70002-2023-000362-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Donar compte de la cinquena modificació de crèdits per transferència entre aplicacions del Capítol 1 al Capítol 2 i 6, aprovada per Resolució de la Presidenta de data 30 de maig de 2023. <i>Dar cuenta de la quinta modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del Capítulo 1 al Capítulo 2 y 6, aprobada por Resolución de la Presidenta de fecha 30 de mayo de 2023.</i>		

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, queda enterado de la quinta modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del Capítulo 1 al Capítulo 2 y 6, aprobada por Resolución de la Presidenta de fecha 30 de mayo de 2023, que a continuación se expresa:

El Consell Rector de l'OA Fundació Esportiva Municipal de València, en sessió ordinària celebrada el dia 15 de desembre de 2023, queda assabentat de la cinquena modificació de crèdits per transferència entre aplicacions del Capítol 1 al Capítol 2 i 6, aprovada per Resolució de la Presidenta de data 30 de maig de 2023, que a continuació s'expressa:

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 30 de mayo del 2023, se ha aprobado la quinta modificación de créditos por transferencia entre partidas de Capítulo 1 al Capítulo 2 y 6 por importe de **378.555,54 €**, por la que se resuelve:

ÚNICO.- Aprobar la quinta modificación de créditos por transferencia entre partidas del capítulo 1 al capítulo 2 y 6 por importe de **378.555,54 €**.

El detalle de la modificación es el siguiente:

BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS		
Aplicación	Concepto	Importe €
0/340/10100	Retribuciones básicas. Titular Órgano gobierno	22.000,00
0/340/13000	Retribuciones básicas	170.000,00
0/340/13005	Complemento de puesto	100.000,00
0/340/13004	Carrera profesional	56.555,54
0/340/16000	Seguridad social	30.000,00



TOTAL BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			378.555,54
ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto	Importe €	
0/340/22799	Otros trabajos realizados por otras empre. y prof. Adm general.	48624,44	
0/341/22799	Otros trabajos realizados por otras empre. y prof. Prom y foment.	66267,24	
0/342/22799	Otros trabajos realizados por otras empre. y prof. Instaciones deportivas.	72472,8	
0/341/22602	Publicidad y propaganda. Promoción y fomento,	10.890,00	
0/342/20300	Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje. Instalaciones deportivas	2555,88	
0/342/62300	Inversión maquinaria, instal. y utillaje. Insta. Dep.	93172,6	
0/342/63900	Inversión reposición equipos para procesos de información. Instal. Dep.	29307,08	
0/342/62200	Inversión edificios y otras construcciones. Instalaciones Deportivas.	1097,47	
0/340/20600	Arrendamiento equipos para procesos de información. Adm. General.	2.612,66	
0/340/22200	Servicio telecomunicaciones. Adm. General.	11.139,25	
0/340/22400	Primas de seguro. Adm. General	142,36	
0/340/22603	Publicaciones y concursos. Adm. General.	2.000,00	
0/340/23020	Dietas del personal no directivo. Adm. General.	1.762,16	
0/341/22699	Otros gastos diversos. Prom. y foment. del deporte.	765,00	
0/342/20900	Cánones. Instalaciones deportivas.	29.341,89	
0/342/22106	Productos farmacéuticos. Instalaciones Deportivas.	59,35	
0/342/22700	Limpieza y aseo. Instalaciones Deportivas.	6.345,36	
TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			378.555,54

En aplicación de lo previsto en dicha resolución, procede dar cuenta a la Junta Rectora de dicha aprobación en la primera sesión que se celebre.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

La Presidencia de este Organismo Autónomo da cuenta y la Junta Rectora del mismo queda enterada de la resolución de fecha 30 de mayo del 2023, de aprobación de la quinta modificación de créditos por transferencia entre partidas de Capítulo 1 al Capítulo 2 y 6 por importe de **378.555,54 €**.

No tiene lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

4	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70002-2023-000544-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Donar compte de la sisena modificació de crèdits per transferència entre aplicacions del Capítol 1 al Capítol 2, aprovada per Resolució de la Presidenta de data 3 d'octubre de 2023. <i>Dar cuenta de la sexta modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del Capítulo 1 al Capítulo 2, aprobada por Resolución de la Presidenta de fecha 3 de octubre de 2023.</i>		

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, queda enterado de la sexta modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del Capítulo 1 al Capítulo 2, aprobada por Resolución de la Presidenta de fecha 3 de octubre de 2023, que a continuación se expresa:

El Consell Rector de l'OA Fundació Esportiva Municipal de València, en sessió ordinària celebrada el dia 15 de desembre de 2023, queda assabentat de la sisena modificació de crèdits per transferència entre aplicacions del Capítol 1 al Capítol 2, aprovada per Resolució de la Presidenta de data 3 d'octubre de 2023, que a continuació s'expressa:

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 3 de octubre de 2023 se ha aprobado la sexta modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de Capítulo 1 al Capítulo 2 por importe de **279.229,50 €**, por la que se resuelve:

ÚNICO.- Aprobar la sexta modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del capítulo 1 al capítulo 2 por importe de **279.229,50 €**.

El detalle de la modificación es el siguiente:

BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto		Importe €
0/340/10100	Retribuciones básicas. Titular Órgano gobierno		10.000,00
0/340/13000	Retribuciones básicas		102.000,00
0/340/13005	Complemento de puesto		61.000,00
0/340/13004	Carrera profesional		106.229,50
TOTAL BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			279.229,50
ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto		Importe €
0/342/22799	Otros trabajos realizados por otras empre. y prof. Instaciones deportivas.		18113,70
0/342/21300	Rep. y mantenimiento, maquinaria, instal. Instalaciones deportivas.		179,24
0/342/22100	Suministro Energía eléctrica. Instalaciones deportivas		174.119,88
0/340/23020	Dietas del personal no directivo. Adm. General.		820,00
0/342/22104	Suministro vestuario. Instalaciones deportivas.		1.323,36
0/342/22102	Suministro gas. Instalaciones deportivas.		81.746,60
0/342/22106	Productos farmacéuticos. Instalaciones Deportivas.		341,86
0/342/22701	Seguridad. Instalaciones Deportivas.		2.584,86
TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			279.229,50

En aplicación de lo previsto en dicha resolución, procede, dar cuenta a la Junta Rectora de dicha aprobación en la primera sesión que se celebre.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

La Presidencia de este Organismo Autónomo da cuenta y la Junta Rectora del mismo queda enterada de la resolución de fecha 3 de octubre de 2023 de aprobación de la sexta

modificación de créditos por transferencia entre partidas de Capítulo 1 al Capítulo 2 por importe de **279.229,50 €**.

No tiene lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

5	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70002-2023-000663-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Donar compte de la setena modificació de crèdits per transferència d'aplicacions del Capítol 4 al Capítol 2, aprovada per Resolució de la Presidenta de data 19 d'octubre de 2023. <i>Dar cuenta de la séptima modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del Capítulo 4 al Capítulo 2, aprobada por Resolución de la Presidenta de fecha 19 de octubre de 2023.</i>		

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, queda enterado de la séptima modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del Capítulo 4 al Capítulo 2, aprobada por Resolución de la Presidenta de fecha 19 de octubre de 2023, que a continuación se expresa:

El Consell Rector de l'OA Fundació Esportiva Municipal de València, en sessió ordinària celebrada el dia 15 de desembre de 2023, queda assabentat de la setena modificació de crèdits per transferència d'aplicacions del Capítol 4 al Capítol 2, aprovada per Resolució de la Presidenta de data 19 d'octubre de 2023, que a continuació s'expressa:

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 19 de octubre de 2023 se ha aprobado la séptima modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de Capítulo 4 al Capítulo 2 por importe de **199.950,00 €**, por la que se resuelve:

UNICO.- Aprobar la séptima modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del capítulo 4 al capítulo 2 por importe de **299.950,00 €**.

El detalle de la modificación es el siguiente:

BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto		Importe €
0/341/48000	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Promoción y fomento del deporte.		199.950,00
TOTAL BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto		Importe €
0/342/22799	Otros trabajos realizados por otras empre. y prof. Inst. deportivas.		199.950,00
TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			199.950,00

En aplicación de lo previsto en dicha resolución, procede, dar cuenta a la Junta Rectora de dicha aprobación en la primera sesión que se celebre.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

La Presidencia de este Organismo Autónomo da cuenta y la Junta Rectora del mismo queda enterada de la resolución de fecha 19 de octubre de 2023 de aprobación de la séptima modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de Capítulo 4 al Capítulo 2 por importe de **199.950,00 €**

No tiene lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

6	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70002-2023-000713-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Donar compte de la huitena modificació de crèdits per generació de nous ingressos, aprovada per Resolució de la Presidenta de data 21 de novembre de 2023. <i>Dar cuenta de la octava modificación de créditos por generación de nuevos ingresos, aprobada por Resolución de la Presidenta de fecha 21 de noviembre de 2023.</i>		

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, queda enterado de la octava modificación de créditos por generación de nuevos ingresos, aprobada por Resolución de la Presidenta de fecha 21 de noviembre de 2023, que a continuación se expresa:

El Consell Rector de l'OA Fundació Esportiva Municipal de València, en sessió ordinària celebrada el dia 15 de desembre de 2023, queda assabentat de la huitena modificació de crèdits per generació de nous ingressos, aprovada per Resolució de la Presidenta de data 21 de novembre de 2023, que a continuació s'expressa:

Mediante Resolución de Presidencia delegada de fecha 21 de noviembre de 2023, se ha aprobado la octava modificación de créditos por generación de ingresos del OAM Fundación Deportiva Municipal correspondiente al ejercicio 2023, por importe de **2.348.386,59 €**, cuyo detalle es el siguiente:

ÚNICO.- Aprobar la octava modificació de crèdits per generació de ingressos del OAM Fundació Deportiva Municipal correspondiente al ejercicio 2023, por importe de **2.348.386,59 €**,

El detalle de la modificación es el siguiente:

<u>ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<i>Importe €.</i>
<i>Ap.presup.</i>	<i>Concepto</i>	
0/7000	Ayuntamiento de Valencia	2.348.386,59
TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.348.386,59
<u>ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<i>Importe €.</i>
<i>Ap.presup.</i>	<i>Concepto</i>	
0/342/62300	Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones y utillaje.	635.301,00
0/342/62200	Edificios y otras construcciones. Instalaciones deportivas.	1.591.197,30
0/342/63200	Reposición edificios y otras constr. Inst. Deportivas	69.287,14
0/342/62900	Otras inversiones nuevas. Instalaciones Deportivas	52.601,15
TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS		2.348.386,59

En aplicació de lo previsto en dicha resolución, procede, dar cuenta a la Junta Rectora de dicha aprobación en la primera sesión que se celebre.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

La Presidenta de este Organismo Autónomo da cuenta y la Junta Rectora del mismo queda enterada de la resolución de fecha 21 de noviembre de 2023 de aprobación de la octava

modificación de créditos por generación de ingresos del OAM Fundación Deportiva Municipal correspondiente al ejercicio 2023, por importe de **2.348.386,59 €**.

No tiene lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

7	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-70002-2023-000765-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Donar compte de la novena modificació de crèdits per transferència entre aplicacions del Capítol 1 al Capítol 2, aprovada per Resolució de la Presidenta de data 27 de novembre de 2023. <i>Dar cuenta de la novena modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del Capítulo 1 al Capítulo 2, aprobada por Resolución de la Presidenta de fecha 27 de noviembre de 2023.</i>	

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, queda enterado de la novena modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del Capítulo 1 al Capítulo 2, aprobada por Resolución de la Presidenta de fecha 27 de noviembre de 2023, que a continuación se expresa:

El Consell Rector de l'OA Fundació Esportiva Municipal de València, en sessió ordinària celebrada el dia 15 de desembre de 2023, queda assabentat de la novena modificació de crèdits per transferència entre aplicacions del Capítol 1 al Capítol 2, aprovada per Resolució de la Presidenta de data 27 de novembre de 2023, que a continuació s'expressa:

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2023, se ha aprobado la novena modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de Capítulo 1 al Capítulo 2 por importe de **101.055,48 -€**, por la que se resuelve:

ÚNICO.- Aprobar la novena modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del capítulo 1 al capítulo 2 por importe de **101.055,48 € €**.

El detalle de la modificación es el siguiente:

BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto		Importe €
0/340/13000	Retribuciones básicas		70.000,00
0/340/13005	Complemento de puesto		31.055,48
TOTAL BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			101.055,48
ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto		Importe €
0/342/22799	Otros trabajos realizados por otras empre. y prof. Instaciones deportivas.		101.055,48
TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			101.055,48

En aplicación de lo previsto en dicha resolución, procede, dar cuenta a la Junta Rectora de dicha aprobación en la primera sesión que se celebre.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

La Presidencia de este Organismo Autónomo da cuenta y la Junta Rectora del mismo queda enterada de la resolución de fecha 27 de noviembre de 2023 de aprobación de la novena modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de Capítulo 1 al Capítulo 2 por importe de **101.055,48 -€**.

No tiene lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

8	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70002-2023-000732-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO:		
Aprovar la política del sistema intern d'informació de l'Organisme Autònom Municipal Fundació Esportiva Municipal València.		
Aprobar la política del sistema interno de información del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal València.		

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consell Rector de l'OA Fundació Esportiva Municipal, en sessió ordinària celebrada el dia 15 de desembre de 2023, va adoptar per unanimitat l'acord que a continuació s'expressa:

HECHOS

PRIMERO.- El Consejo Rector del OAM FDM aprobó el 28 de abril de 2021 su **Código Ético y de Conducta**, el cual recoge los valores, principios y pautas de conducta que inspiran el comportamiento de todas las personas vinculadas con el OAM FDM. Una de las características sustantivas del citado Código Ético y de Conducta es su carácter integral; esto es, extiende su aplicación no solo a los miembros del Consejo rector de este organismo autónomo municipal y a su personal directivo, sino también a la totalidad del personal que presta servicios en la entidad sea directamente o como colaboradores externos, deportistas y personas usuarias de las instalaciones, lo cual es, en sí mismo, una expresión de un modelo avanzado de integridad en cuanto al ámbito de aplicación que respecta.

SEGUNDO.- El OAM FDM dispone también desde el 20 de mayo de 2021 de un Protocolo de Comunicación y Canal de Denuncias donde formular denuncias o comunicaciones por incumplimiento del Código Ético y de Conducta y de otras actuaciones en el seno de la empresa que puedan ser susceptible de implicar actividades ilegales.

TERCERO.- Recientemente se ha aprobado la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que tiene por finalidad otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, infracción penal o administrativa grave o muy grave, señaladas en la propia ley, y que establece la obligación de las Administraciones Públicas de disponer de su propio Sistema interno de información.

CUARTO.- La Presidencia de este organismo autónomo municipal, en fecha 6 de noviembre de 2023 formula Moción, en la que dispone que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la implantación en este Organismo Autónomo Municipal de un Sistema interno de información.

QUINTO.- Con fecha 6 de noviembre de 2023 se incorpora al expediente documento elaborado por la entidad Compliance Management Systems, empresa que gestiona el canal de denuncias del OAM FDM, donde se describen los requisitos que establece la citada Ley 2/2023 para la implantación de un Sistema interno de información en el OAM FDM, entre los que podemos destacar:

- a) Garantizar la confidencialidad de la identidad del informante y terceros mencionados en la comunicación.
- b) Impedir el acceso a personal no autorizado.-
- c) Determinar el Responsable del Sistema interno de información.

d) Integrar en el Sistema interno de información los canales de información que pudieran establecerse dentro de la organización.

e) Garantizar que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de la entidad u organismo.

f) Establecer las garantías de protección de los informantes en el ámbito de la entidad.

SEXTO.- Por parte del Servicio Jurídico y de RRHH del OAM FDM se ha elaborado el documento borrador de la política del Sistema interno de información del OAM FDM partiendo de dichos requisitos.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

II.- La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

III.- El Título III de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

IV.- El Título II de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, en la que se persigue promover la mejora de la calidad democrática y la generación de vínculos de confianza entre las instituciones y la ciudadanía.

V.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VI.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a los principios éticos del personal empleado público, recogidos en los artículos 52, 53 y 54.

VII.- La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en cuanto a los principios de actuación y deberes del personal empleado público, recogidos en los artículos 97 y 98.

VIII.- Su aprobación es competencia del Consejo Rector, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 y 17 de los Estatutos del OAM de la Fundación Deportiva Municipal, sobre la programación general de actividades y organización general.

Por todo ello, al objeto de seguir avanzando en el camino iniciado de cumplimiento normativo y los principios corporativos que pasarán a formar parte de la cultura de las buenas prácticas de este organismo, se eleva para su aprobación al Consejo Rector.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:



Primero.- Aprobar la política del Sistema interno de información del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal València, cuyo texto se adjunta en Documento Anexo.

Segundo.- Facultar a la Presidencia del OAM Fundación Deportiva Municipal València para dictar cuantas disposiciones requiera su implementación, desarrollo y ejecución.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en la página web y el portal de transparencia del OAM FDM.

ANEXO

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DEL OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA

El OAM **Fundación Deportiva Municipal de Valencia**, (en adelante OAM FDM) es un organismo comprometido con el respeto a la dignidad de sus trabajadores/as y colaboradores/as. En esta línea, el OAM FDM promueve una cultura abierta en la que todas las personas respeten las opiniones y puntos de vista de los demás, puedan expresarse con total libertad y sean escuchadas.

Este compromiso queda plasmado en el **Código Ético y de Conducta** del organismo, aprobado por acuerdo de su Consejo Rector en fecha 28 de abril de 2021, que recoge los valores, principios y pautas de conducta que inspiran el comportamiento de todas las personas vinculadas con el organismo. Asimismo, como parte del programa de implementación del Corporate Compliance en la entidad, se ha creado el Sistema Interno de Información, que regula las distintas vías de comunicación hacia la entidad para la gestión de las informaciones.

Por este motivo, el **OAM FDM** establece la siguiente Política con el fin de afianzar el compromiso de llevar a cabo su actividad con honestidad, integridad y justicia en consonancia con sus valores, actitudes y conductas pertinentes, y se espera que todos/as los/las integrantes del organismo mantengan este elevado nivel.

Los principios básicos establecidos en la presente Política son necesarios para lograr unos resultados que alcancen las expectativas y confianza depositadas en el **OAM FDM**.

Dichos principios vienen enmarcados por los requisitos establecidos en la **Ley 2/2023, de Protección del Informante**, además de seguir las pautas y requisitos de la Norma **UNE-ISO 37002**, y son los siguientes:

- Alentar a las personas para que comuniquen sus inquietudes, dudas o sugerencias y den parte de las sospechas de irregularidades con la mayor brevedad posible a través de las vías adecuadas.
- Proporcionar a las personas orientación sobre cómo comunicar sus inquietudes o sugerencias, así como las irregularidades reales o potenciales de forma que se sientan seguras a la hora de comunicarlas.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE DE LA POLÍTICA

El alcance del Sistema Interno de Información (en adelante, SII), en cuanto a la **naturaleza de las comunicaciones** que se deben informar, incluye todas aquellas relacionadas con:

El incumplimiento de los principios de actuación recogidos en el **Código Ético y de Conducta** del OAM FDM, que son los siguientes:

- Responsabilidad Personal.
- Cumplir con la legalidad vigente.
- Cuidar la relación con el personal empleado.
- Mantener una buena relación con personas o empresas proveedoras, personal colaborador y partners (organizaciones, escuelas conveniadas, asociaciones, colegios e institutos, federaciones y la ciudadanía en general).
- Protegerlos con medidas contra la corrupción, sobornos, tráfico de influencias y el blanqueo de capitales.

- Evitar los conflictos de interés.
- Velar por la seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar el Juego Limpio en el Deporte.
- Promover el desarrollo profesional, la formación y la innovación.
- El cuidado de los activos de la entidad.
- Fomentar el respeto mutuo y la privacidad.
- Preservar la información confidencial.
- Ayudar a proteger el medio ambiente.
- Cuidar nuestras comunicaciones.

Asimismo, se incluyen en el alcance del SII las siguientes acciones y omisiones recogidas en la Ley 2/2023, de Protección del Informante:

1. Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que:

- Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el Anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.
- Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); o
- Incidan en el mercado interior, tal y como se contemplan en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o a prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.

2. Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

Respecto al **ámbito personal**:

El SII tiene vocación de detectar cualquier infracción cometida por cualquier miembro de la organización, en sentido amplio, incluyendo (pero sin limitarse) al personal empleado, personal trabajador de las empresas contratistas, personal directivo, voluntario o colaborador.

Podrán informar a través del SII aquellas personas vinculadas con el OAM FDM por cualquier relación y que hayan tenido conocimiento de infracciones por las personas mencionadas anteriormente, comprendiendo en todo caso:

- a) Las personas que tengan la condición de empleados/as.
- b) Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.
- c) Miembros del Consejo Rector.
- d) Personal directivo.
- e) Personal empleado y voluntario.
- f) Personal colaborador externo o integrantes de entidades conveniadas o contratadas.
- g) Deportistas y personas usuarias de las instalaciones.

También se aplicará a los informantes que comuniquen información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual; y, en definitiva, cualquier persona física o jurídica que mantenga algún tipo de relación con el OAM FDM y que, en el desarrollo de su actividad, pueda tener conocimiento de hechos que puedan constituir violaciones del alcance del SII.

Las medidas de protección del informante previstas también se aplicarán a:

- a) personas físicas que, en el marco de la organización en la que preste servicios el informante asistan al mismo en el proceso,
- b) personas físicas que estén relacionadas con el informante y que puedan sufrir represalias, como compañeros de trabajo o familiares del informante, y
- c) personas jurídicas, para las que trabaje o con las que mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral o en las que ostente una participación significativa.

Si se tiene cualquier inquietud, duda o sospecha justificada relacionada con irregularidades o conductas perjudiciales que afecten a cualquiera de las actividades del OAM FDM, se debería dar parte de la misma de conformidad con esta Política.

2. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Sistema Interno de Información (en adelante, SII) de la entidad dispondrá de cuatro vías a través de las cuales se podrán comunicar las denuncias, propuestas, dudas, sugerencias e inquietudes:

- Vía telefónica: +34 91 091 74 04 utilizando el código de empresa 19939.
- A través de la web: <https://canaldenunciascms.com/oamfdm/>
- Presencial o postal: dirigiéndose al Responsable del Sistema Interno de Información, en la siguiente dirección: Ps. Petxina, 42, 46008, València.
- Email: canaldedenuncias@fdmvalencia.es

Todo el tratamiento de datos personales se realizará conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y la Directiva del Parlamento Europeo relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión).

El/la persona denunciante será informado de todas las políticas de protección de la privacidad, datos personales, así como otras establecidas en la legislación aplicable, con independencia de la vía que se escoja para realizar la comunicación. La organización encargada del tratamiento de los datos no retendrá ningún dato que no sea necesario para la correcta recepción de las denuncias.

Si se tiene cualquier duda sobre el proceso de presentación de información, respecto a la seguridad de la comunicación a través de los canales o sobre las medidas de protección de personas denunciante puede dirigirse a el/la Responsable del Sistema interno de información.

Aunque el OAM FDM ponga a su disposición vías de comunicación internas, ha de saber que toda persona informante podrá utilizar el canal externo de información de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., así como los canales externos disponibles



ante las Autoridades, para informar de la comisión de cualquier acción u omisión comprendida en el alcance de la Ley 2/2023, de Protección de Informantes, bien sea de forma directa o previa comunicación a través de la correspondiente vía de comunicación interna. También se puede realizar una revelación pública siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Ley 2/2023.

3. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA

Toda la información que se presente a través de las vías de comunicación es recibida, registrada y tratada confidencialmente. Cuando llega información al SII, se realiza una primera **evaluación** de la misma y se encuadra en una de las siguientes opciones:

- Información no relativa al alcance del SII.
- Información compatible con el alcance del SII.
- Propuestas, duda, sugerencia o inquietud

Puede suceder que la información no sea objeto del alcance de este Sistema. En ese caso se dirige a la persona que presenta la información a la vía adecuada.

Si la información es una propuesta, duda, sugerencia o inquietud, se responde para aclarar la comunicación o informar sobre las acciones que, en su caso, se hubiesen tomado.

Si lo que se recibe es una información compatible con el alcance del SII, la entidad recopila los datos necesarios para iniciar una **investigación**. Durante el proceso de investigación el organismo puede solicitar pruebas tanto a la persona denunciante como a la/el denunciada/o.

Finalmente, se llega a una fase de **conclusión**, en la cual se emite un informe determinando si la denuncia procede o no, y se comunica tanto a la persona denunciante como a la denunciada. Dicho informe se dirige a la Dirección Gerencia del organismo para que tome las acciones y/o adopte los procedimientos sancionadores convenientes.

4. PROTECCIÓN Y RESPALDO A LOS DENUNCIANTES

Todas las personas que decidan informar a través del SII han de saber que dicha información será tratada con total confidencialidad, además de que existe la posibilidad de presentar denuncias de manera anónima.

El objetivo de la entidad es fomentar la transparencia y apoyar a las personas que presenten propuestas, dudas, sugerencias, inquietudes o denuncias justificadas conforme a esta Política, aunque finalmente resulten ser erróneas.

Por este motivo, las personas que decidan informar a través de las vías de comunicación deberán tener la tranquilidad de que no resultará contra ellas ninguna actuación en su perjuicio, incluso aunque la información denunciada finalmente resulte ser errónea, siempre que se actúe de buena fe.

Se prohíbe la interposición de denuncias de mala fe, y, en caso contrario, se prevé la posibilidad de interponer las acciones disciplinarias o adoptar los procedimientos sancionadores que correspondan por la entidad.

Queda totalmente prohibido amenazar y/o tomar represalias contra los/las denunciante/s de cualquier forma. Se tomarán las medidas disciplinarias y adoptarán los procedimientos sancionadores correspondientes contra las personas que actúen de tal manera.

La Presidencia asegurará que esta Política es entendida, implantada y actualizada, en todos los niveles de la entidad. Así como difundida a través de la página web y portal de transparencia



del OAM FDM, para todas aquellas partes interesadas que quieran conocer la Política y el alcance del SII.

El OAM FDM se compromete a que esta Política sea revisada para su adecuación continua.



No tiene lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

9	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70002-2023-000604-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Aprovar el Pla de Mesures Antifrau en projectes finançats amb el Pla de Recuperació, Transformació i Resilència. <i>Aprobar el Plan de Medidas Antifraude en proyectos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia.</i>		

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consell Rector de l'OA Fundació Esportiva Municipal, en sessió ordinària celebrada el dia 15 de desembre de 2023, va adoptar per unanimitat l'acord que a continuació s'expressa:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, el 14 de julio de 2023, aprobó el convenio de encomienda de gestión del Ayuntamiento de València al Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal de València (en adelante OAM FDM), como entidad instrumental para ejecutar actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Marco del Plan de Sostenibilidad Turística de València.

SEGUNDO. La formalización del convenio de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Valencia al Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal de València, como entidad instrumental para ejecutar actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Marco del Plan de Sostenibilidad Turística de València, tuvo lugar el día 26 de septiembre de 2023, siendo inscrito en el Registro General de Convenios del Ayuntamiento de València.

TERCERO. La formalización de la encomienda de gestión y su resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 195, de fecha 6 de octubre de 2023, conforme con lo establecido en el art. 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, desplegando su eficacia a partir de dicho momento.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE núm. 234 de 30 de septiembre de 2021, se obliga a que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «**Plan de medidas antifraude**» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los

fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección, corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Así y con la finalidad de dar cumplimiento a dicha Orden, desde el Servicio Jurídico y de RR.HH del OAM FDM, se propuso un borrador de Plan de Medidas Antifraude en proyectos financiados con el Plan de Recuperación; Transformación y Resiliencia, que se ha sometido a la consideración de los servicios municipales implicados en la gestión de fondos europeos, como son Transparencia, Turismo y Proyectos europeos, habiéndose incorporado las sugerencias y recomendaciones señaladas en los mismos.

QUINTO. El presente Plan de Medidas Antifraude toma como referencia el Plan de Medidas Antifraude del propio Ayuntamiento de València, que tiene carácter supletorio del mismo.

El Plan de Medidas Antifraude del OAM FDM pretende, de la misma manera que el del Ayuntamiento de València, ser un referente inicial para seguir incorporando la prevención de los riesgos inherentes a la gestión de los recursos públicos en un posterior Plan de Integridad más ambicioso del propio OAM FDM, de la misma manera que ha iniciado el camino el propio Plan de Integridad Municipal recientemente aprobado en mayo de 2023.

SEXTO. En fecha 6 de octubre de 2023, la Presidencia del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal de València suscribió moción, disponiendo que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para la aprobación del Plan de Medidas Antifraude en proyectos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SÉPTIMO. Por todo lo expuesto, resulta necesaria la aprobación del presente Plan de Medidas Antifraude del OAM FDM en proyectos financiados con fondos del PTRR, para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Unión Europea.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En cuanto a la normativa de ámbito internacional y europeo, respecto al ámbito de la integridad, resultan de aplicación:

- La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Nueva York, 2003), instrumento internacional que integra nuestro ordenamiento jurídico al haber sido ratificada por el Estado español y publicado en el BOE (núm. 171, de 19 de junio de 2006), puso de manifiesto que la corrupción había dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías.
- Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF).
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). En lo relativo a la incorporación de las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses.
- Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho

de la Unión (Directiva *Whistleblowing*). La cual establece una serie de deberes generales para los Estados miembros y sus administraciones públicas, a saber, entre otros, la existencia de canales de denuncia y la promoción de las denuncias y la protección de quienes denuncian asuntos que son de interés público.

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle.

SEGUNDO. En cuanto a la normativa de ámbito nacional en materia de integridad, resulta de aplicación:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Destacando el artículo 53 relativo a los principios éticos.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cabe resaltar, entre otros, los artículos 23 y 24 relativos a la abstención y recusación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En particular, el artículo 64 recoge la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.
- V Plan de Gobierno Abierto (2020-2024) del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, entre cuyos principales ejes figura el de integridad, está orientado a la construcción de un sistema de Integridad pública, fortaleciendo valores éticos y mecanismos para afianzar la integridad de las instituciones públicas y reforzar la confianza de la ciudadanía.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprobaron medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), dispone diversas adaptaciones de los procedimientos habituales para facilitar una gestión eficaz y eficiente de su ejecución, comprendiendo la gestión presupuestaria y la fiscalización en ejercicio de la función de control.
- Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, destacando como fin último de las medidas la integridad pública, la lucha contra el fraude e irregularidades y la de prevenir riesgos derivados de la existencia de unos recursos adicionales importantes que deben gastarse en un plazo breve (fondos NextGeneration).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO. En cuanto a la normativa de ámbito autonómico en materia de integridad, resulta de aplicación:

- Estatuto de autonomía del CV aprobado mediante LO 5/82, de 1 julio, encontramos también en su articulado instrumentos de gobierno abierto. Así, cabe destacar el artículo 1.3 en el que se indica que la CV tiene como objetivo garantizar la participación de todos los ciudadanos en la realización de sus fines. Asimismo, el artículo 9 del Estatuto recoge el derecho de acceso, derecho a una buena administración y el derecho de participación.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana (AVAF).
- Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el cual se aprobó el Código de Buen Gobierno de la Generalitat al que se adhirió el Ayuntamiento de València adquiriendo los compromisos recogidos en el mismo y adoptando la rendición de cuentas y la integridad pública como un principio básico de actuación ante la ciudadanía de cara al hecho que se pueda verificar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas.

CUARTO. En cuanto a la normativa de ámbito local en materia de integridad, resulta de aplicación:

- Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia aprobado por el Pleno en fecha 25 de junio de 2020. Destacando el artículo 60 relativo al Plan de Integridad Local, y la colaboración de la Agencia Valenciana Antifraude.
- Protocolo de colaboración funcional entre la Agencia de Prevención y lucha contra el fraude y la corrupción de la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de València suscrito el 19 de noviembre de 2021 con el objetivo de articular la colaboración entre ambas entidades y poner en marcha el buzón de denuncias externo.

QUINTO. Otros documentos que han servido para la elaboración del Plan Antifraude y que cabe resaltar, son:

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en el año 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con 17 objetivos (ODS) para lograr un mundo más próspero, en paz, justo e incluyente durante los próximos 15 años. Uno de los principales desafíos de esta Agenda, marcado en su objetivo 16, consiste en configurar un nuevo marco de gobernanza pública y una renovada arquitectura estatal que garantice la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.
- Manual de la OCDE sobre integridad pública (2017). El mismo tiene como objetivo promover la integridad pública y reducir la corrupción.

- Publicaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF): recopilación de casos anónimos: acciones estructurales; guía práctica sobre el conflicto de intereses, entre otros.
- Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.
- Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre 'Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas' (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014).
- Guía AVAF (2021): El Plan de Integridad Pública: Hoja de Ruta y Anexos Facilitadores.

SEXTO. En relación al ámbito competencial para la aprobación del presente plan, resultan de aplicación los Estatutos del OAM FDM, que establecen lo siguiente: “8. *Competencias del Consejo Rector.....14.- La aprobación de los reglamentos de servicio, así como cualquier otra norma de carácter reglamentario*”, y el propio Plan en cuanto a los roles de los agentes intervinientes, por lo que debe ser elevado al Consejo Rector del OAM FDM para su aprobación.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el I Plan de Medidas Antifraude del OAM FDM en proyectos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el texto que se adjunta.

Segundo. Remitir comunicación del presente acuerdo a los servicios municipales implicados, publicar el Plan en el Portal de Transparencia del OAM FDM y comunicar a los diferentes Servicios del OAM FDM, de cara a que conozcan el I Plan de Medidas Antifraude y pueda ser aplicado en el ámbito de su actuación.

I PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

I PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN APLICACIÓN DEL ART. 6 DE LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Índice

1. Preámbulo
2. Marco normativo
3. Objetivo
4. Ámbito de aplicación
5. Definición de la estructura organizativa
6. La gestión del riesgo
7. Procedimientos relativos a la prevención del conflicto de intereses y medidas de lucha contra el fraude
8. Actores, roles y funciones

Anexos

Anexo I. Test de Autoevaluación

Anexo II. Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Anexo III. Declaración de Confirmación de Ausencia de Conflicto de Interés

Anexo IV. Declaración antifraude

Anexo V. Matriz de riesgos

Anexo VI. Banderas rojas en la lucha contra el fraude

Anexo VII. Informe de seguimiento y evaluación

1. Preámbulo

La corrupción y el fraude son dos de los grandes problemas que actualmente enfrentamos como sociedad, así, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Nueva York, 31/10/2003), Instrumento internacional que integra nuestro ordenamiento jurídico al haber sido ratificada por el Estado español y publicado en el BOE (n.º 171, de 19 de junio de 2006), puso de manifiesto que la corrupción había dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo cual hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella. De igual manera señalaba que la corrupción es un fenómeno generador de problemas y amenazas para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley.

Así mismo, no podemos olvidar que la OCDE (Recomendación del Consejo General de la OCDE sobre Integridad Pública) define la integridad pública como “*la alineación consistente con el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público*”. De igual manera, dentro del IV Plan de Gobierno Abierto (2020-2024) del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, orientado a la construcción de un sistema de Integridad pública, fortaleciendo valores éticos y mecanismos para afianzar la integridad de las instituciones públicas y reforzar la confianza de la ciudadanía.

Finalmente, y dentro de esta realidad, la llegada del COVID-19 supuso un cambio de paradigma para toda la población, poniendo a prueba la fortaleza del sistema democrático frente a la corrupción, que se nutre en gran medida de la urgencia y falta de planificación.

En este contexto, la respuesta por parte de la Unión Europea se ha realizado a través de la creación del Plan de recuperación para Europa o Next Generation EU, el mayor paquete de estímulos nunca realizado por la Unión Europea.

Así, el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) constituye el núcleo de este Plan de medidas de recuperación y tiene, como objetivos principales:

- Promover la cohesión económica, social y territorial de la UE.
- Fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros.
- Mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis provocada por la COVID-19.
- Apoyar a las transiciones ecológica y digital.

Para conseguir estos objetivos, cada Estado miembro debía diseñar un Plan Nacional de

Recuperación y Resiliencia, lo cual, en el caso de España, se ha realizado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual tiene cuatro ejes transversales vertebrados a través de 10 políticas palanca, estos ejes transversales son:

- Transición ecológica.
- Transformación digital.
- Cohesión social y territorial.
- Igualdad de género.

El Plan de Recuperación trazó la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de ocupación después de la crisis del COVID-19, así como para preparar en el país para afrontar los retos del futuro.

De este modo, el 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Real decreto ley 36/2020, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, resultaba necesaria la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilitara la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, para lo cual se aprobó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configuraba el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, O1030).

Dentro de las medidas establecidas en la Orden HFP/1030/2021 podemos destacar el art. 6, el cual establece en su punto primero que “con el fin de dar cumplimiento en las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone en España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR tendrá que disponer de un **«Plan de medidas antifraude»** que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en cuanto a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”, lo cual, en la práctica supone establecer un sistema de gestión de riesgos focalizado en los riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, al cual pertenece este OAM, aprobó en fecha 11 de marzo de 2022 el Plan de Medidas antifraude en proyectos municipales financiados con el Plan de Recuperación; Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, con la finalidad de verificar la ausencia de conflicto de interés entre los miembros de los órganos de contratación y concesión de subvenciones, y en los participantes en los citados procedimientos en las diferentes fases del mismo, se aprobó la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones vinculados a la ejecución del citado plan (en adelante O55).

Así, con la promulgación de la citada orden se describe el análisis de las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre los órganos decisores y las personas participantes en cada procedimiento a través de la herramienta informática de data mining prevista.

En el mismo sentido, en marzo de 2023, la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana emitió informe de fiscalización sobre los planes antifraude aprobados por las entidades locales de la Comunitat Valenciana que participan en la ejecución de las medidas del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Esta fiscalización tiene carácter horizontal y se trata de una auditoría de cumplimiento, así como operativa o de gestión. Es de cumplimiento, en la medida en que tiene como finalidad verificar si las entidades ejecutoras de las medidas del PRTR han dispuesto de los planes de medidas antifraude previstos en la normativa aplicable. También es operativa, en cuanto a que se valoran los sistemas y procedimientos adoptados por las entidades para la aprobación, implantación y seguimiento de los planes antifraude en relación con los cuatro elementos clave del 'ciclo antifraude', esto es, su **prevención, detección, corrección y persecución**.

En la misma, se recogía el análisis realizado sobre el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de València así como recomendaciones a las entidades a revisar sus planes para incorporar la totalidad de medidas de prevención y de detección que prevé la *Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR*, elaborada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y, en consonancia con ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, aprobó en fecha 26 de mayo de 2023, la modificación del Plan de Medidas antifraude en proyectos financiados con el Plan de Recuperación; Transformación y Resiliencia, en el que ya se hace referencia al sector público local en alguno de sus apartados.

Debemos, en último lugar, dejar constancia, del acuerdo de la Junta Rectora de este OAM de fecha 5 de mayo de 2021, por el que este organismo autónomo municipal adoptó su propio Código Ético y de Conducta, que extiende su aplicación no solo a los miembros de la Junta Rectora de este organismo autónomo y a su personal directivo, sino también a la totalidad del personal que presta servicios en la entidad sea directamente o como colaboradores externos, deportistas y

personas usuarias de las instalaciones, lo cual es, en sí mismo, una expresión de un modelo avanzado de integridad en cuanto al ámbito de aplicación que respecta y que ya se asienta sobre una cultura del deporte encuadrada en la responsabilidad personal, en la protección contra la corrupción, juego limpio, los sobornos, el tráfico de influencias y blanqueo de capitales y en el respeto y compromiso en materia medioambiental.

2. Marco normativo

El marco normativo aplicable se estructura en los siguientes ámbitos: internacional/ regional europeo, nacional, autonómico y local.

Ámbito internacional y europeo:

- La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Nueva York, 2003), instrumento internacional que integra nuestro ordenamiento jurídico al haber sido ratificada por el Estado español y publicado en el BOE (núm. 171, de 19 de junio de 2006), puso de manifiesto que la corrupción había dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías.
- La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF).
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). En lo relativo a la incorporación de las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses.
- Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (Directiva Whistleblowing). La cual establece una serie de deberes generales para los Estados miembros y sus administraciones públicas, a saber, entre otros, la existencia de canales de denuncia y la promoción de las denuncias y la protección de quienes denuncian asuntos que son de interés público.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle.

Ámbito nacional:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Destacando el artículo 53 relativo a los principios éticos.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cabe resaltar, entre otros, los artículos 23 y 24 relativos a la abstención y recusación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En particular, el artículo 64 recoge la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.
- V Plan de Gobierno Abierto (2020-2024) del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, entre cuyos principales ejes figura el de integridad, está orientado a la construcción de un sistema de Integridad pública, fortaleciendo valores éticos y mecanismos para afianzar la integridad de las instituciones públicas y reforzar la confianza de la ciudadanía.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprobaron medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), dispone diversas adaptaciones de los procedimientos habituales para facilitar una gestión eficaz y eficiente de su ejecución, comprendiendo la gestión presupuestaria y la fiscalización en ejercicio de la función de control.
- Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, destacando como fin último de las medidas la integridad pública, la lucha contra el fraude e irregularidades y la de prevenir riesgos derivados de la existencia de unos recursos adicionales importantes que deben gastarse en un plazo breve (fondos NextGeneration).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de

los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Ámbito autonómico:

- Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado mediante LO 5/1982, de 1 julio, encontramos también en su articulado instrumentos de gobierno abierto. Así, cabe destacar el artículo 1. 3 en el que se indica que la CV tiene como objetivo garantizar la participación de todos los ciudadanos en la realización de sus fines. Asimismo, el artículo 9 del Estatuto recoge el derecho de acceso, derecho a una buena administración y el derecho de participación.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana (AVAF).

Ámbito local:

- Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia aprobado por el Pleno en fecha 25 de junio de 2020. Destacando el artículo 60 relativo al Plan de Integridad Local.

3. Objetivo

El presente plan tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán aplicables en materia de antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses en relación con la gestión por parte del OAM Fundación Deportiva Municipal de València de los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), como singularidad o trasunto del Plan de Medidas antifraude en proyectos financiados con el Plan de Recuperación; Transformación y Resiliencia del propio Ayuntamiento de València, quedando éste como Plan de referencia y como complemento de su propio Código Ético y de Conducta.

Para ello se estructurarán una serie de medidas tendentes a controlar el riesgo de fraude y corrupción, teniendo en cuenta las competencias que en materia de fraude, exclusivamente administrativas, tiene atribuidas, y que, en ningún caso incluyen competencias de investigación.

El presente plan tendrá una duración indefinida, siendo revisado de manera periódica anualmente, y en el caso de la evaluación del riesgo (impacto y probabilidad) de fraude en los procesos clave de la ejecución se revisará cuando concurren cualquiera de las siguientes causas:

- Se haya detectado algún caso de fraude.
- Se hayan producido cambios significativos en los procedimientos o en el personal del OAM Fundación Deportiva Municipal de València.

Dicho esto, el OAM Fundación Deportiva Municipal de València, entiende necesario estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado “ciclo antifraude”, que son prevención, detección, corrección y persecución.



Estas medidas vendrán estructuradas dependiendo del riesgo al cual afectan, quedando su configuración de la siguiente manera:

- Conflicto de intereses.
 - Medidas de prevención.
 - Medidas para abordar los posibles conflictos de interés.
- Fraude y corrupción.
 - Medidas de prevención.
 - Medidas de detección.
 - Medidas de corrección.
 - Medidas de persecución.

No podemos olvidar que todas estas medidas se enmarcan dentro del Plan de la Unión Europea de “NextGenerationUE”, siendo una recomendación de la Comisión Europea adoptar un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de

fraude, algo que se ha tenido muy en cuenta a la hora de diseñar el presente Plan, así, y como se puede notar de la estructura arriba referida, el presente Plan de medidas antifraude contempla también el procedimiento a seguir para el tratamiento de los posibles conflictos de interés, teniendo en cuenta que, si bien la existencia de un posible conflicto de interés no determina necesariamente la existencia de fraude, no resolver este conflicto de interés a tiempo sí que podría llevar a una situación de fraude.

En este sentido, una de las medidas a tomar es el compromiso por parte de las autoridades con la tolerancia cero frente al fraude, empezando con la adopción de una actitud adecuada, especialmente desde los lugares de mayor responsabilidad.

En definitiva, el OAM Fundación Deportiva Municipal de València busca con el presente Plan, establecer una serie de medidas concretas y efectivas para reducir el riesgo de que se produzcan, en su seno, casos de fraude o corrupción y también para que los conflictos de intereses que se puedan dar sean gestionados de una forma ágil y efectiva, un enfoque diferente convertiría el presente Plan en un sistema “de papel”, lo cual es especialmente peligroso si atendemos la probabilidad que un riesgo se materialice ya que se genera una sensación de cumplimiento formal (impunidad) en las personas sin que el mensaje contenido en él cale en ellas, lo cual, a la larga, puede llegar a producir irregularidades que propician conductas corruptas, con el consiguiente descrédito institucional, por lo que sólo a través de medidas efectivas podremos conseguir la integridad de las administraciones públicas.

Destaca en gran medida la necesidad de planificar, herramienta básica y crucial para la prevención de la corrupción y el fomento de la integridad pública en nuestras administraciones puesto que, la falta de planificación es el caldo de cultivo perfecto para que un riesgo se materialice, tenemos que alcanzar una cultura de la planificación para ser conscientes de las finalidades, fortalezas y debilidades, establecer líneas estratégicas, fijar un cronograma de implantación, evaluar su cumplimiento de manera periódica y, finalmente, desplegar planes o procesos de mejora continua como consecuencia de las deficiencias localizadas.

4. **Ámbito de aplicación**

El presente Plan de medidas antifraude se circunscribe al ámbito de actuación exclusivo del OAM Fundación Deportiva Municipal de València en las actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin perjuicio de que sirva de guía y recomendación a tener en cuenta en el resto de la actividad de contratación/subvenciones que lleve a cabo el OAM, habiendo procedido a su evaluación según la O1030 de las ayudas al Estado y la doble financiación.

5. **Definición de la estructura organizativa**

No tenemos que olvidar el derecho a una buena administración, recogido en el art. 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y que dice que “toda persona tiene derecho a que las instituciones, órganos y organismos de la Unión traten sus asuntos imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable” y que se traduce en un deber por parte de todas las entidades que gestionan fondos públicos, el cual, está estrechamente relacionado con el acto de exigencia de una administración de calidad en los servicios públicos, así, con la llegada de los fondos Next Generation este deber se ha materializado en la necesidad de establecer y aplicar un Plan de medidas antifraude, de forma que la administración tendrá que aplicar los más altos estándares de integridad y buena gobernanza.

Dicho esto, no podemos olvidar que todo sistema de cumplimiento puede ser desarrollado por órganos colegiados o unipersonales, cada uno con sus particularidades.

En este sentido, encontramos en la estructura colegiada (Comisión Antifraude) una forma de socialización de la responsabilidad, de forma que, el conflicto de intereses que pueda existir quede “diluido” por la propia configuración del órgano, siendo, en la práctica, el sistema preferible a la hora de establecer un sistema de gestión de riesgo de fraude y corrupción. Sin embargo, nada impediría que el sistema se dé a través de una estructura unipersonal, pues se busca con estos sistemas la eficacia, adaptabilidad y celeridad del sistema, a cambio de una mayor exposición al riesgo.

De esta forma, para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude al OAM Fundación Deportiva Municipal de València, se crea de manera similar al existente en el Ayuntamiento de València, la **Comisión Antifraude**, en el momento de aprobación del presente Plan, integrado por personal propio, con especial capacitación perteneciente a los siguientes servicios y/o dependencias de la propia entidad:

- Presidencia, la ostentará la persona que desempeñe el puesto de trabajo de Jefatura del Servicio Jurídico y de RRHH, o, en su defecto o ausencia, un/a Técnico/a Jurídico/a o puesto equivalente.
- Dos vocales, un/a Técnico/a Superior u Oficial de Apoyo integrado en el departamento de Informática o, en su defecto o ausencia, un Técnico/a Superior/Medio integrado en el Servicio de Infraestructuras y la persona que desempeñe el puesto de trabajo de Jefatura de Sección de Planificación Económica o, en su defecto o ausencia, un/a Técnico/a Jurídico/a o puesto equivalente.
- Secretaría, que será desempeñada por la persona que desempeñe las funciones de Técnico/a de Contratación o, en su defecto o ausencia, un Técnico/a Jurídico/a o puesto equivalente.

Para su funcionamiento se registrará por las reglas determinadas para los órganos colegiados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con el fin de unificar tales funciones o similares, dicha Comisión Antifraude, actuará a su vez como **responsable del sistema interno de información**, en el momento que se regule su existencia, de conformidad con la aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Con carácter ordinario, la Comisión Antifraude tendrá que reunirse, al menos, una vez al semestre para conocer de los asuntos que le son propios. Sin perjuicio de reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, previa convocatoria, cuando alguno de sus miembros así lo solicite a la persona encargada de realizar la Convocatoria.

De cada una de estas reuniones se elevará la oportuna Acta que tendrá que ser leída y aprobada por todo el personal miembro de la Comisión en la reunión siguiente a la celebración de ésta.

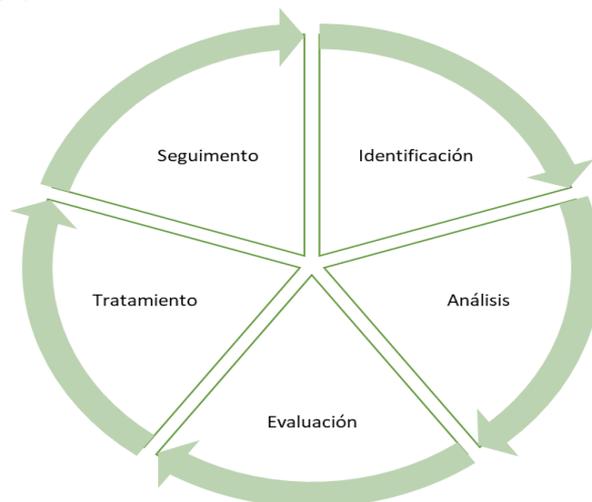
La Comisión Antifraude tendrá las siguientes funciones:

- Evaluación periódica del riesgo de fraude.
- Definir la Política Antifraude y el diseño de las medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude.
- Concienciar al resto de personal de la entidad.
- Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando tanta información se entienda pertinente a las unidades, departamentos o instalaciones de la entidad involucradas para su análisis.
- Resolver los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en caso de que las sospechas resulten infundadas o la adopción de las medidas correctoras oportunas si se llegase a la conclusión de que el fraude se ha producido.
- Informar a la Presidencia, a la Dirección Gerencia y, en su caso, a la Subdirección de la entidad, de las conclusiones obtenidas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctivas aplicadas.
- Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes obtenidos indebidamente por parte de los beneficiarios o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.
- Llevar un registro de los muestreos realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.

6. La gestión del riesgo

Cómo hemos dicho antes, creemos que la planificación es fundamental en toda actuación, así, la gestión del riesgo es uno de los pilares sobre los que debe apoyarse toda organización, esta gestión del riesgo no puede quedarse simplemente en un listado de medidas mitigadoras de las consecuencias, tenemos que aplicar un enfoque preventivo como garantía de crecimiento sostenible ya que sólo así podremos garantizar una utilización de recursos especialmente eficiente.

Así, atendido el principio de responsabilidad proactiva, tendremos que establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento normativo, y hace falta también ser capaces de demostrar ante terceros que este cumplimiento no es solo aparente, sino también, real y efectivo. Entendemos que una correcta gestión del riesgo tiene que seguir, como mínimo, el siguiente ciclo de gestión:



Solo mediante una correcta identificación de los riesgos (que, en este caso, quedan focalizados en el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses), realizada en un primer momento a través de un estudio de la entidad en compañía de los actores que participan de esta, podremos diseñar un efectivo Plan de medidas antifraude.

6.1 El test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Así, y como punto previo para el diseño de las medidas antifraude, se ha abordado por el OAM Fundación Deportiva Municipal de València una autoevaluación previa en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas, esta autoevaluación previa se ha elaborado partiendo del test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan

de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha establecido en su Anexo II.B.5, siendo el resultado el mostrado en los Anexos de este documento.

6.2 Metodología

Una vez realizado el autodiagnóstico preceptivo y determinadas las necesidades inmediatas del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, las siguientes líneas expondrán la metodología que desde esta entidad se adoptará para la gestión de riesgos y que se seguirá para la realización de los pertinentes análisis de riesgos. Esta metodología toma de base los distintos documentos elaborados por parte del propio Ayuntamiento de València y la Agencia Valenciana Antifraude y tendrá la siguiente estructura:

6.2.1 Fase de identificación

En esta fase se identificarán y categorizarán los riesgos a los cuales el OAM Fundación Deportiva Municipal de València está expuesto.

6.2.2 Fase de análisis.

Una vez determinados los riesgos a los cuales el OAM Fundación Deportiva Municipal de València se enfrenta, se procederá a la determinación de la probabilidad y sus efectos, obteniendo lo que se conoce como riesgo inherente.

6.2.3 Fase de evaluación.

Posteriormente al cálculo del riesgo inherente, se valorarán las medidas efectivamente implantadas en el OAM Fundación Deportiva Municipal de València, obteniendo como resultado, el riesgo residual.

6.2.4 Fase de tratamiento

Una vez evaluados los procedimientos susceptibles de riesgo (riesgo residual), se establecerá el riesgo objetivo (es decir, el nivel de riesgo que la entidad considera admisible después de la puesta en marcha de controles efectivos).

Después de haber determinado el riesgo objetivo, se procederá a la elaboración de un plan de acción interno que se aplicará sobre aquellos riesgos que superen el umbral determinado como aceptable (riesgo objetivo). Todo esto con el fin de mejorar los controles y reducir el riesgo a niveles aceptables.

6.2.5 Fase de seguimiento.

La última fase de un proceso de gestión de riesgos, una vez identificados, analizados y evaluados, así como establecidas las medidas preventivas y contingentes, es preparar y hacer el seguimiento de su implantación.

6.3 Frecuencia de la evaluación de riesgos

De conformidad con el artículo 6.5 c) de la Orden HFF/1030/2021, de 29 de septiembre, la evaluación de los riesgos de fraude tiene que realizarse y revisarse periódicamente con carácter bienal o anual, según el riesgo de fraude encontrado y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos de gestión o en el personal que los ejecuta.

En consecuencia, durante el año 2023, el OAM Fundación Deportiva Municipal ha realizado el preceptivo análisis de riesgos de fraude de acuerdo con la metodología expuesta, siendo el resultado el mostrado en los Anexos de este documento.

En todo caso, ante la ocurrencia de cualquier nuevo caso de fraude, o modificación significativa de los procedimientos de gestión de los fondos o del personal implicado en su ejecución, el OAM Fundación Deportiva Municipal de València revisará inmediatamente los puntos débiles detectados en el sistema y las partes pertinentes.

7. Procedimientos relativos a la prevención del conflicto de intereses y medidas de lucha contra el fraude y corrupción

Una vez realizada la preceptiva autoevaluación tiene que procederse a la planificación del tratamiento del riesgo a través de medidas correctoras.

Para una correcta implementación, se estructurarán las diferentes salvaguardas o medidas dependiendo de la vertiente afectada, esto es, diferenciando entre las medidas enfocadas al conflicto de intereses y aquellas referentes a la lucha contra el fraude; sin embargo, debemos tener en cuenta la existencia de medidas transversales (cuyos efectos afectan a más de un riesgo), de forma que, a pesar de encontrarnos ante una clasificación, ésta se realiza a efectos únicamente didácticos puesto que en la práctica, las medidas afectarán a todas las vertientes en muchas ocasiones.

Así, y como primera de las medidas a adoptar, se procederá a la necesaria publicación del presente plan en el Portal de Transparencia de la entidad:

<http://www.valencia.es/transparenciaspl/web/fundacion-deportiva-municipal/inicio>

7.1 Conflicto de intereses

Se ha definido un procedimiento para el tratamiento de los posibles conflictos de intereses.

7.1.1 Definiciones, actores y tipos de conflicto de intereses

Con el objetivo de poder establecer un procedimiento efectivo, deberemos, en primer lugar, definir qué puede entenderse por conflicto de intereses para, una vez realizada esta definición, determinar quién puede verse afectado.

a) Definición

Así, tomaremos en consideración lo establecido en el art. 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (de ahora en adelante, Reglamento Financiero) el cual afirma que existirá un conflicto de intereses cuando “el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y otras personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”, podemos entender que el conflicto de interés viene marcado por una colisión entre los intereses privados de una persona y sus funciones administrativas, de forma que el ejercicio imparcial y objetivo de ésta se vea afectado (comprometido).

En la misma línea, la Evaluación del Riesgo de Fraude y medidas contra el fraude eficaces y proporcionales de la Comisión Europea identifica el conflicto de intereses de la siguiente manera: “Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE” .

Finalmente apuntar, que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, manifiesta en su exposición de motivos la voluntad de exigir a “los servidores públicos un esfuerzo testimonial de ejemplaridad ante los ciudadanos, constituyendo en este sentido un importante avance hacia la solidaridad, la moralización de la vida pública y la eficacia de la Administración”.

Además, cabe citar los artículos 52, 53 y 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) en lo relativo a deberes, principios éticos y de conducta de los empleados públicos.

Y el artículo 11 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, define el conflicto de intereses como la colisión entre las competencias decisorias que tiene el titular de un órgano administrativo y sus intereses privados, familiares o de otro orden, que pueden afectar a la objetividad de las decisiones que adoptan. El conflicto de intereses determina ordinariamente el deber de abstención en la toma de decisiones, o incluso la incompatibilidad para mantener la titularidad de un determinado cargo y es uno de los principales riesgos comunes a cualquier proceso de toma de decisiones, por lo que se hace necesario asentar un proceso para su identificación, gestión y control en clave de integridad pública.

b) Actores

Podemos entender como actores implicados en el conflicto de intereses:

- El **personal empleado público** que realiza las tareas de gestión, control y pago, así como otros agentes en los cuales se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- Aquellas **personas o entidades beneficiarias privadas, socios, contratistas y subcontratistas**, siempre que las actuaciones de estos sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

c) Tipo de conflicto de intereses

A partir de la definición dada y de los actores participantes, podemos diferenciar entre:

- **Conflicto de intereses aparente**

Se produce cuando los intereses privados de una persona empleada pública o beneficiaria son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en estos aspectos).

- **Conflicto de intereses potencial**

Surge cuando una persona empleada pública o beneficiaria tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el supuesto de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

- **Conflicto de intereses real**

Implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de una persona empleada pública o en el cual la persona empleada pública tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de una persona o entidad beneficiaria implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

7.1.2 Medidas de prevención

a) **Procedimiento de prevención del conflicto de intereses.**

Como se ha venido repitiendo a lo largo del presente documento, el presente Plan ha sido elaborado con el objetivo de permitir a todo el personal del OAM Fundación Deportiva Municipal de València conocer el conflicto de intereses, así como las medidas que tienen que implantarse en relación con la prevención, detección y gestión de éste; en este sentido,

tenemos que tener en cuenta que, no se aplica lo que no se asume, no se asume lo que no se conoce.

A dichos efectos, se adoptarán las diferentes medidas establecidas en el Plan de medidas antifraude municipal, incluyendo el procedimiento sancionador establecido en el Reglamento de Transparencia del ayuntamiento de València, en cuanto sea aplicable a la naturaleza del conflicto de interés detectado.

Asimismo, y como complemento al presente Plan, se han elaborado varios documentos destinados a la correcta gestión de los riesgos detectados, los cuales serán puestos a disposición de todo el personal del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, mediante su difusión a través de los canales habituales de la entidad (correo electrónico, intranet, tableros de anuncios, etc.).

b) **Comunicación e información al personal de la entidad sobre las diferentes modalidades de conflicto de interés y de las maneras de evitarlo.**

El éxito de toda medida pasa necesariamente por el acceso por parte de todo el personal a la información existente, así, se configurará un canal de comunicación que asegure la comunicación real y efectiva de toda la información relativa al conflicto de intereses, así como, por supuesto, de las medidas tendentes a evitarlo. En este sentido, se presentan las siguientes acciones tendentes a hacer efectiva esta medida.

- Enlace a la Comunicación 2021/C 121/01 de la Comisión Europea “Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero”. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2021.121.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A121%3AFULL
- Reiterar la divulgación del Código Ético y de Conducta del OAM Fundación Deportiva Municipal de València.

c) **Formación en materia de conflicto de intereses.**

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València entiende que toda medida tiene que ir acompañada de una formación específica, solo así es posible garantizar su eficacia, siendo la formación una de las herramientas tendentes a evitar el problema que podemos denominar “sistemas de papel”, entendiéndose por tales aquellos sistemas o modelos de cumplimiento que existen únicamente a efectos de “cumplir con el expediente”, sistemas que, irónicamente, provocan un menor cuidado y respeto por la legalidad vigente, al generar una falsa sensación de impunidad.

Solo a través de la formación es posible que el objetivo de la normativa penetre en las

organizaciones y, de este modo, se consiga una cultura corporativa que fomente hacerlo correcto y de manera correcta.

En este sentido se facilitará la participación en el plan de formación anual municipal sobre la materia en coordinación con el Servicio municipal competente en materia de formación o se llevará a cabo con medios propios.

d) **Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACIs según O1030 y O55)**

La cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de los intervinientes en los procedimientos viene establecida como condición necesaria, en todo caso tendrán que subscribirla los siguientes participantes:

- El responsable del órgano de contratación/concesión de la subvención.
- El personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias.
- Los expertos que evalúen las solicitudes/ ofrecidas/ propuestas.
- Los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas.
- El personal técnico que elabore los informes de valoración de ofertas anormalmente bajas.
- Responsable del contrato.
- Quienes participen en la gestión económica del expediente.
- Otros órganos colegiados del procedimiento.
- Los participantes en los procedimientos de contratación o de concesión de subvenciones¹.

Estas declaraciones se formalizarán una vez conocidas las personas solicitantes de las ayudas o participantes en la licitación, en el caso de personal participante en los comités de evaluación de solicitudes o de ofertas y, una vez conocidas las personas beneficiarias de las ayudas o el adjudicatario del contrato, en el caso del personal que tenga que encargarse del seguimiento del contrato/encargo/convenio/subvención o de la gestión económica del expediente.

¹ En este supuesto firmarán la DACI que se acompaña como Anexo:

Contratos: órgano de contratación unipersonal y el personal miembro del órgano de contratación colegiado, así como el personal miembro del órgano técnico de asistencia al órgano de contratación que participe en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, los licitadores y decisores.

Subvenciones: órgano competente para la concesión y personal miembro de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión, los participantes y los adjudicatarios.

En caso de órganos colegiados, esta declaración podrá realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todo el personal interviniente en la misma, lo que quedará reflejado en el acta.

Asimismo, se establece la necesidad de cumplimentación de la DACI como requisito a aportar por la/las personas beneficiarias que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, tengan que llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial, así como a contratistas y subcontratistas.

Recordar en este sentido que los documentos que recojan las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI) realizadas por los intervinientes en los procedimientos o por los licitadores y decisores, bien las firmadas, bien las manifestadas en las reuniones de los órganos colegiados y recogidas en las actas, tendrán que quedar incorporadas al expediente de contratación o de concesión de ayudas, de cara a conservar una adecuada pista de auditoría.

e) [Comprobación de información](#)

Como se ha visto anteriormente, una correcta gestión de riesgos implica necesariamente el conocimiento de los participantes, siendo la información el núcleo al cual atender, así, la Orden HFP/1030/2021 establece la necesidad de comprobar la información existente, lo cual se podrá hacer a través de:

- Bases de datos de los registros mercantiles
- Bases de datos de organismos nacionales y de la UE
- Expedientes del personal empleado (teniendo en cuenta las normas de protección de datos).

f) [Aplicación de la normativa](#)

El respeto a la legalidad vigente no es algo optativo, así, tendrá que aplicarse de manera estricta la normativa vigente, especialmente

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, principalmente en lo relativo a los principios éticos.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, principalmente en lo relativo a la abstención.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Disposición adicional 112 de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana (AVAF).
- Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia del Ayuntamiento de València.
- Código Ético y de Conducta del OAM FDM.

g) Comunicación de los posibles intentos de los participantes en el procedimiento de adjudicación de contratos o en el procedimiento de concesión de ayudas de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones o de obtener información confidencial.

Toda persona que tenga conocimiento del intento por parte de cualquier actor de los referidos anteriormente de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones o de obtener información confidencial tendrá que ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico lo antes posible y de la Comisión Antifraude, lo cual se realizará a través de los medios establecidos para ello puestos a su disposición por parte del OAM Fundación Deportiva Municipal de València.

h) Estricto cumplimiento de los principios contenidos en el Título II: Buen Gobierno de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana y Reglamento de Transparencia municipal.

En este sentido, el personal competente cumplirá los siguientes principios generales:

- Ejercerá sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios;

- Respetará el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular;
- Asegurará un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones;
- Actuará con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Fomentará la calidad en la prestación de servicios públicos;
- Mantendrá una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección;
- Asumirá la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen.

Y, en cuanto a los principios de actuación:

- Desempejarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.
- Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.
- Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.
- Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.
- No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
- No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.
- Desempejarán sus funciones con transparencia.
- Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.
- No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

7.1.3 Medidas para abordar los posibles conflictos de intereses

El riesgo cero no existe, lo cual quiere decir que, por mucho que establezcamos medidas preventivas correctas, estas podrán no ser suficientes para evitar la materialización del riesgo (en este caso, el conflicto de intereses), es por ello que, se establecen en el presente Plan, las siguientes medidas de detección y gestión del riesgo de conflicto de intereses.

a) Comunicación de cualquier situación de conflicto de intereses

Toda persona que tenga conocimiento del intento por parte de cualquier actor de los referidos anteriormente de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones, de obtener información confidencial o que detecte cualquier situación que pudiera suponer la existencia de un conflicto de intereses, tendrá que ponerlo en conocimiento² de su superior jerárquico lo más rápido posible y de la Comisión Antifraude, que podría intervenir. Esta comunicación se hará de forma electrónica (ya sea por correo electrónico o a través de la sede electrónica), de forma que quede constancia de la comunicación realizada.

Cuando se dé un conflicto de intereses, la persona afectada tendrá que cesar de toda actividad relacionada con el referido asunto.

b) Verificación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses con información procedente de otras fuentes.

Como contrapartida a la firma de la Declaración de Ausencia de Intereses encontramos la verificación de la misma a través de otras fuentes de información, en este sentido lo ha venido refiriendo la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF) en su guía práctica para los responsables de la gestión en relación con la detección de conflicto de intereses en los procedimientos de contratación pública en el marco de las acciones estructurales.

Así, sin esta medida de verificación estaríamos ante el problema referido antes como sistemas “de papel”, generando una falsa sensación de seguridad e impunidad en los participantes que podrían realizar una declaración fraudulenta sin temor a que ésta fuera revisada.

Es por ello que, para una correcta verificación se tendrán que tener en cuenta la capacidad y los recursos de cada entidad, en este caso, el OAM Fundación Deportiva Municipal de València, y serán realizadas a través de:

- Información externa.
- Comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses, basadas en el análisis de riesgos interno o banderas rojas (Red Flags),

² Procedimientos de abstención/recusación establecidos en la LPACAP.

como es la herramienta TIC MINERVA o sucesivas.

- Controles aleatorios.

Si el conflicto de interés surge después de la presentación de la DACI inicial, la persona afectada o quien tenga conocimiento del posible conflicto de interés lo remitirá al superior jerárquico de aquella y/o al órgano de contratación u otorgante de la subvención y a la Comisión Antifraude.

c) **Aplicación de la normativa**

Como se ha dicho anteriormente, el respeto a la legalidad vigente es un deber inexcusable, así, el cumplimiento de la normativa no solo sirve como medida preventiva si no que, en caso de darse una situación de riesgo, se configuran herramientas tendentes a su gestión, así, tendrá que aplicarse de manera estricta la normativa vigente, especialmente la citada en el punto 6.1.2.f del presente Plan.

d) **Protocolo de actuación ante sospechas fundadas de la existencia de un conflicto de intereses**

Como se ha dicho ya en varias ocasiones, el riesgo cero no existe, por eso, toda entidad tiene que estar preparada para cuando un riesgo se materialice, lo cual sucederá tarde o temprano. Es el principio de planificación, como se ha venido refiriendo desde el comienzo, una de las principales herramientas que existen, así y tomando como guía el documento de la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude, cuando estemos ante un conflicto de intereses de tipo administrativo, se deberá:

- Adoptar medidas/sanciones disciplinarias o administrativas contra el personal empleado o autoridad implicado.
- Suspende/resolver el contrato/acto afectado por el conflicto de intereses y repetir la parte del procedimiento de contratación pública en cuestión.
- Correlacionar sus conclusiones con otros datos y utilizarlos para llevar a cabo análisis de riesgos.
- Hacer público lo ocurrido para garantizar la transparencia de las decisiones y, como elemento disuasivo, para impedir que vuelvan a producirse situaciones similares.

Si el conflicto de intereses es de naturaleza penal, además de las medidas referidas, se deberá:

- Informar al fiscal para que incoe un procedimiento penal.
- Supervisar los aspectos administrativos del caso.
- Correlacionar sus conclusiones con otros datos y utilizar la información para llevar a

cabo un análisis de riesgos interno.

Si el conflicto de interés surge después de la presentación de la declaración inicial (DACI), la persona afectada o quien tenga conocimiento del posible conflicto de interés lo remitirá al superior jerárquico de aquella, quién tendrá que analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses, tomándose, asimismo, las medidas que procedan.

e) **Protocolo a seguir en los casos en que la existencia del conflicto de interés se haya detectado con posterioridad al hecho que haya podido producir sus efectos.**

Si el conflicto de intereses se detecta con posterioridad, una vez el contrato o subvención haya producido sus efectos, hay que tratar tal circunstancia como un potencial fraude. Así, cuando se tenga conocimiento de estos hechos, se seguirá el siguiente protocolo:

- Se recopilará toda la documentación que puedan constituir evidencias del conflicto de interés.
- Cuando sea posible, se suspenderá inmediatamente el procedimiento.
- Se elaborará un informe descriptivo de los hechos.
- Se trasladará el asunto, junto con un informe y la evidencia documental, a la unidad con funciones de control de gestión para valoración de la posible existencia de fraude, quien valorará el caso y adoptará las medidas oportunas.

7.2 Fraude y corrupción

En el presente documento también se expondrán las medidas que el OAM Fundación Deportiva Municipal de València ha establecido para luchar contra el fraude y la corrupción y que pondrá en marcha una vez aprobado el presente Plan, considerándose efectivas y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos que se han detectado.

Igual que en el caso del conflicto de intereses, empezaremos con una serie de definiciones tendentes a dar la claridad necesaria para acometer una lucha efectiva contra el fraude y la corrupción.

Así, y siguiendo lo dispuesto en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta los intereses financieros de la Unión, podemos tomar las siguientes consideraciones:

7.2.1 Definiciones

a) Fraude

En materia de gastos se define el fraude como cualquier acción u omisión intencionada,

relativa:

- A la utilización o la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de la Unión Europea o de los presupuestos administrados por la Unión Europea o por su cuenta.
- Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.

En materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, causando una pérdida para los intereses financieros de la Unión, cualquier acción u omisión relativa a:

- El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre.
- El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto,
- El uso indebido de estos fondos o activos para finalidades diferentes de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión.

b) **Corrupción**

En primer lugar, tenemos que tener en cuenta la Comunicación de la Comisión, de fecha 28 de mayo de 2003, una política global de la UE contra la corrupción, así, podemos decir que la Comisión Europea utiliza la definición amplia de corrupción adoptada por el Programa Mundial contra la Corrupción de las Naciones Unidas *“abuso de poder para obtener ganancias privadas”*.

Corrupción pasiva

Podremos entender como corrupción pasiva *“la acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de forma que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.”*

Corrupción activa

Se entenderá por corrupción activa *“la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo aun*

funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de forma que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.”

Irregularidad

El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que *“constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del Derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido”*.

Finalmente, tenemos que destacar que la existencia de una irregularidad no siempre implica la existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no hace falta que se dé para que exista una irregularidad.

7.2.2 Medidas de prevención

Es posible que la prevención sea la “fase” más determinante a la hora de enfrentarse a un riesgo, en este sentido, no podemos olvidar nuestro marco normativo, el cual, es por sí mismo un potente sistema preventivo y que, recordemos, es aplicable a toda actuación administrativa, ya sea financiada por fondos nacionales o por la Unión Europea, sin embargo, y de acuerdo con la apuesta de esta entidad por la excelencia, el OAM Fundación Deportiva Municipal de València ha adoptado las siguientes medidas preventivas:

a) Desarrollo de una cultura ética

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València estimó necesario en el año 2021 la aprobación de un código ético y de conducta aplicable a todo el personal y cargos electos, medida que viene también contemplada en el Anexo III.C de la ya referida Orden HFP/1030/2021.

El código de conducta es una de las herramientas más efectivas a la hora de prevenir la materialización de amenazas ya que pone el foco en el personal, elemento fundamental de la lucha contra el fraude. Debemos conseguir una cultura corporativa que fomente hacer lo correcto y de manera correcta, siendo la consecución del resto de objetivos, una consecuencia del trabajo bien hecho.

b) Formación y concienciación.

Igual que en la vertiente del conflicto de intereses, el OAM Fundación Deportiva Municipal

de València entiende como medida necesaria, la configuración de acciones formativas a través de una correcta planificación, la cual garantizará la adquisición y transferencia de conocimientos por parte de todo el personal.

Esta formación tendrá un carácter predominantemente práctico, focalizándose en la gestión de riesgos, el establecimiento de controles efectivos y de pautas de gestión ante las amenazas materializadas.

c) **Implicación de la organización**

La implicación de la organización es fundamental para la correcta gestión de riesgos, desde el mundo de la empresa privada se habla del concepto de Tone at the Top como factor decisivo o condición sine qua non en la creación y mantenimiento de una cultura ética que permita prevenir el fraude, así como otro tipo de prácticas cuanto menos, poco éticas.

Por parte del OAM Fundación Deportiva Municipal de València se ha entendido necesario manifestar su compromiso contra el fraude a través de las siguientes actuaciones:

- Manifestar un compromiso firme contra el fraude y comunicado con claridad, que implique una tolerancia cero ante el fraude, en este sentido, lo constituye el documento Anexo del presente Plan, como Declaración institucional frente al fraude.
- Desarrollar un planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar riesgo de fraude.
- Elaboración de un plan de actuaciones contra el fraude que transmita dentro y fuera de la organización su postura oficial respecto al fraude y la corrupción.

d) **Elaboración de Procedimiento de prevención del conflicto de intereses y de medidas de lucha contra el fraude y la corrupción.**

Por parte de esta entidad se ha elaborado el presente documento, el cual establece tanto un sistema para la prevención, detección y gestión del conflicto de intereses como las medidas a implantar para la lucha contra el fraude y la corrupción.

e) **Realización de un análisis del riesgo de perjuicio a los intereses financieros de la Unión, de su probabilidad de materialización y su eventual impacto.**

Tenemos que tener en cuenta que la realización de un análisis de riesgos es una medida a aplicar en todas las actuaciones financiadas a través de los fondos Next Generation EU, por parte del OAM Fundación Deportiva Municipal de València ya se ha realizado una primera autoevaluación del riesgo existente en la entidad, así como de las medidas correctoras o salvaguardas existentes, sin embargo, el riesgo tiene que ser analizado cada vez que los fondos Next Generation sean aplicados.

Así, y como se ha dicho en el apartado correspondiente del presente Plan, tendremos que realizar los siguientes cinco pasos clave (identificación, análisis, evaluación, tratamiento, seguimiento).

Esta autoevaluación de riesgos, se adjunta como Anexo a modo de Test relativo al estándar mínimo del Anexo II.B.5 de la orden HFP/1030/2021.

f) **Reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión**

Por parte del OAM Fundación Deportiva Municipal de València se ha establecido la Comisión Antifraude como el órgano encargado de la correcta aplicación, gestión y seguimiento del Plan Antifraude y de las medidas en él contenidas, encargado de realizar la evaluación de fraude, examinar las denuncias que le pudieran llegar, evaluar situaciones que puedan ser constitutivas de fraude o corrupción y, en su caso, comunicarlas a las entidades que corresponda, así como proponer medidas correctoras.

En cuanto al reparto de las funciones y responsabilidades con respecto a las actuaciones de gestión, control y pago se ha establecido esta separación de forma clara.

De acuerdo con las Bases de ejecución del Presupuesto del OAM FDM, la gestión del presupuesto de gastos se realiza en las siguientes fases y contempla las siguientes medidas de control:

a) Autorización del gasto (corresponde a la Presidencia o al Consejo Rector). La autorización del gasto será fiscalizada por la Intervención Delegada con carácter previo a su aprobación.

b) Disposición o compromiso del gasto (corresponde a la Presidencia o al Consejo Rector).

c) Reconocimiento o liquidación de la obligación (corresponde a Presidencia o al Consejo Rector). Previo al acto de reconocimiento habrá de acreditarse, mediante la conformidad del responsable de la unidad, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso, de acuerdo con lo que se establece para cada tipo de gasto en las normas de procedimiento de ejecución presupuestaria. En el supuesto de no conformidad de la factura o documento equivalente, se devolverá al proveedor, en el plazo máximo de 5 días naturales, para su subsanación.

d) Ordenación del pago.

Además, el seguimiento y control del gasto se realizará a través del sistema de información contable y alcanzará, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria que les afecten durante su período de ejecución, se extienda éste a uno o a varios ejercicios.

g) **Evitar la utilización indebida de los contratos menores**

Mediante las siguientes medidas de prevención:

- Adecuada planificación y programación de la contratación por parte de los servicios en cuanto a las necesidades a cubrir, para evitar situaciones de urgencia que requieran una contratación más inmediata y que permita la contratación conjunta de las actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible.
- Cumplimiento estricto de la normativa (art.118 LCSP referente a los contratos menores) así como las instrucciones y directrices municipales existentes para la suscripción de contratos menores. Tales como, la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la contratación sobre contratos menores regulados en la LCSP y la Circular 2020-03-13 sobre instrucciones complementarias sobre los contratos menores del Ayuntamiento de València.
- Justificar expresamente la ausencia de fraccionamiento del objeto del contrato. En este sentido, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la "unidad fraccional" del contrato con el fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación. Además, no deben ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan un carácter recurrente.
- El órgano de contratación debe solicitar, al menos, tres presupuestos y que este aspecto quede debidamente acreditado en el expediente.
- Existencia de control previo por parte de la Secretaría de la entidad respecto a la posible fragmentación contractual, gasto recurrente o estructural o cualquier otro fundamento jurídico al respecto, informando previamente a la propuesta de adjudicación.
- Adecuado registro, tratamiento de datos y publicidad activa de los contratos menores.

7.2.3 Medidas de detección

Tenemos que ser conscientes que el riesgo cero no existe, de otro modo estaríamos actuando de una forma tan ingenua como injustificada, es por eso que, desde el OAM Fundación Deportiva Municipal de València, teniendo en cuenta la Orden HFP/1030/2021, se entiende necesaria la aplicación de medidas de detección de comportamientos fraudulentos, loscuales se basarán en las siguientes medidas:

El establecimiento de mecanismos adecuados y claros para informar de las posibles sospechas de fraude por quien los haya detectado es una herramienta clave en la lucha contra el fraude, en este sentido, tiene que tenerse en cuenta la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y su trasposición a través de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que

informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Así, el OAM Fundación Deportiva Municipal tiene en trámite la actualización de su canal de denuncias ya existente, el cual sirve para poner en conocimiento del OAM Fundación Deportiva Municipal de València las infracciones de las cuales hayan tenido conocimiento, para su adaptación completa a la Ley 2/2023.

Establece la precitada normativa que todo denunciante tendrá derecho a no sufrir ninguna represalia siempre que:

- Tengan motivos razonables para pensar que la información sobre infracciones denunciadas es veraz en el momento de la denuncia y que la citada información entra dentro del ámbito de aplicación de la precitada normativa y
- Hayan denunciado por canales internos, externos, o hayan hecho una revelación pública.

Toda denuncia recibida por el canal de denuncias interno tendrá que gestionarse de manera segura, garantizando la confidencialidad del denunciante y de cualquier tercero mencionado en la denuncia, impidiéndose el acceso a toda persona no autorizada y dando respuesta al denunciante en un plazo máximo de tres meses (salvo que, en atención de las circunstancias específicas, fuera necesario ampliar el plazo hasta un límite de seis meses).

a) **Canales de denuncia**

Se habilitarán dos canales para la denuncia de irregularidades, por un lado el canal interno y por otro el canal externo, a través de la página web del Ayuntamiento de València:

CANAL INTERNO

Se utilizará este con carácter preferente ajustándose a lo dispuesto por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Mientras el mismo no esté operativo el OAM Fundación Deportiva Municipal de València tiene habilitado el buzón de correo canaldedenuncias@fdmvalencia.es que permite que todo el personal de la institución pueda comunicar, además de la información relevante en materia de integridad institucional, otra serie de cuestiones sobre riesgos de gestión y aportar las propuestas de mejora que considere oportunas.

CANAL EXTERNO

- Al buzón de denuncias habilitado por la Agencia Valenciana Antifraude para la comunicación de información sobre posibles casos de fraude, corrupción o malas prácticas administrativas, de forma que, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que

podrían ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondo procedentes de la Unión Europea podrá poner estos hechos en conocimiento de la Agencia Valenciana Antifraude, a través del enlace municipal <https://www.valencia.es/cas/buen-gobierno>

- Al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). El enlace es el siguiente: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Siempre con el máximo respeto a la legalidad vigente y, especialmente en materia protección de datos, el OAM Fundación Deportiva Municipal de València podrá cruzar datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de riesgo incluso antes de la concesión de los fondos, como se ha expuesto en el presente Plan.

b) Verificación de información

Igual que en el riesgo de conflicto de intereses, la verificación de la información es un aspecto esencial para la detección de fraudes, en este sentido el OAM Fundación Deportiva Municipal de València podrá hacer uso de bases de datos, como por ejemplo la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS).

c) El desarrollo de indicadores de fraude y de conflicto de intereses

Actualmente es común el uso del término bandera roja (Red Flag), el cual hace referencia a aquellos elementos inusuales que se configuran como un indicador de la existencia de un posible fraude o conflicto de intereses, el establecimiento de estas banderas rojas o indicadores de fraude es una medida necesaria ya que establece un sistema de detección que, de otro modo, dependería totalmente de la pericia del personal de la administración.

El establecimiento de estos indicadores es una medida necesaria para la correcta gestión del riesgo de fraude y del conflicto de intereses, actuando en muchas ocasiones como medida preventiva ya que al poner el foco sobre estos indicios, se eleva el riesgo a ser detectado por parte de quien actúa de manera contraria a la normativa.

Por parte del OAM Fundación Deportiva Municipal de València se han tenido en cuenta los diversos documentos publicados por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, así como los Indicadores de Fraude en la Gestión del FEDER, el FSE y el FC para la elaboración de las banderas rojas.

En los procedimientos que se tramiten para la ejecución de actuaciones del PRTR, en el

ejercicio de la función de control de gestión, tendrá que quedar documentada, mediante la cumplimentación de la correspondiente lista de comprobación, la revisión de las posibles banderas rojas que se hayan definido. Esta lista se pasará en las diferentes fases del procedimiento, de forma que se cubran todos los indicadores de posible fraude o corrupción definidos por la organización.

En particular, este análisis se llevará a cabo en los términos previstos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones vinculados a la ejecución del citado plan a fin de verificar la ausencia de conflicto de interés entre los miembros de los órganos de contratación y concesión de subvenciones, y en los participantes en los citados procedimientos en las diferentes fases del mismo.

7.2.4 Medidas de corrección.

Ante cualquier sospecha de fraude, corresponderá a la Comisión Antifraude obtener toda la información necesaria que permita determinar si efectivamente esta se ha producido. La aparición de varios de los indicadores denominados “banderas rojas” será uno de los principales criterios para determinar la existencia de fraude.

En aplicación de la Orden HFP/1030/2021, una vez detectado un posible fraude, o su sospecha fundada, se tendrá que proceder a:

7.2.4.1 Suspender el procedimiento.

7.2.4.2 Notificar tal circunstancia en el plazo más breve posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones.

7.2.4.3 Revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos en éste.

Así mismo, una vez realizadas estas actuaciones, se procederá a:

7.2.4.4 Evaluar de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual.

7.2.4.5 Retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

7.2.5 Medidas de persecución.

Como último elemento del ciclo antifraude encontramos las medidas de persecución, así, se seguirá el siguiente protocolo:

Si el superior jerárquico y/o el órgano de contratación u otorgante de la subvención tiene conocimiento de una conducta que pudiera ser constitutiva de fraude o corrupción, tendrá que:

- Recopilar toda la documentación que pueda constituir evidencias de este fraude.
- Suspender o proponer la suspensión inmediata del procedimiento, cuando sea posible conforme a la normativa reguladora de este.
- Elaborar un informe descriptivo de los hechos acontecidos.
- Trasladar el asunto, junto con un informe y la pertinente evidencia documental, a la Comisión Antifraude para valoración de la posible existencia de fraude.

La Comisión Antifraude tendrá que:

- Iniciar o proponer el inicio de una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
- Adoptar o proponer la adopción de las medidas que conforme a la normativa reguladora del procedimiento deba o pueda adoptar para evitar la concurrencia de fraude.
- Evaluar de manera objetiva la posible existencia de fraude con el fin de decidirse una determinada conducta tiene que ser denunciada ante los órganos jurisdiccionales competentes o ante el Ministerio Fiscal para que sea investigada y, en su caso, sancionada penalmente.

Se exigirá la recuperación por las autoridades competentes de los importes indebidamente desembolsados por estas.

Concluida la investigación o transferida a las autoridades competentes, se tendrá que mantener un adecuado seguimiento, para promover cualquier cambio o revisión de los mecanismos de control relacionados con el fraude potencial o probado.

Finalmente, se tendrán que denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

8. Actores, roles y funciones

En primer lugar, en el ámbito del OAM FDM, el Servicio Jurídico y de RRHH conjuntamente con el departamento de Contratación será el encargado de la redacción del Plan y de desarrollar funciones en materia de integridad pública y prevención del fraude y la corrupción en la entidad.

El Consejo Rector del OAM FDM será el órgano competente para la aprobación y modificación del presente Plan.

Como órgano gestor se establecen las distintas jefaturas de servicio del OAM FDM responsables de los proyectos instrumentales anidados al presente Plan.

Como órgano responsable de operación se establece a la Presidencia del OAM FDM como órgano de contratación de los proyectos instrumentales anidados al presente Plan, que podrá

delegar en la Dirección Gerencia de la entidad.

Por otra parte, la Comisión Antifraude a la que ya se ha hecho referencia a lo largo del Plan.

Además, el presente Plan afecta especialmente a los altos cargos y/o órganos directivos, en los términos dispuestos en el artículo 17 del ROGAT de acuerdo a su condición política. Igualmente, el personal empleado público de los diferentes servicios, departamentos o instalaciones deportivas debe cumplir con lo previsto en el presente Plan, así como con el Código Ético y de Conducta del OAM FDM.

El ámbito del plan se circunscribe exclusivamente a los proyectos financiados con fondos del PRTR, por lo que, en consecuencia, afecta al personal de la entidad que pueda intervenir en las diferentes fases de gestión, control y pago de los procedimientos de contratación.

Las medidas afectan asimismo a los licitadores y contratistas. En este sentido, los intervinientes en el proceso han de suscribir la Declaración de Ausencia de Interés prevista en los Anexos y cumplir con las medidas expuestas.

Finalmente, cabe resaltar la intervención de los diferentes organismos externos en su rol de control y lucha contra la corrupción: Ayuntamiento de València, en cuanto a la emisión de informes previos a la aprobación del propio Plan o la dación de cuentas o remisión de información, en su caso, a la Junta de Gobierno Local, al Comité NGUI VLC o al Comité Antifraude NGUE VLC, Sindicatura de Cuentas, Agencia Valenciana Antifraude (AVAF) y Oficina europea de la Lucha contra el fraude (OLAF), entre otros.

ANEXO I (IIB5 de la O1030)
TEST DE AUTOEVALUACIÓN
TEST CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN³

PREGUNTAS	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
	4	3	2	1
¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?		X		
¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?			X	
Prevención				
¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?			X	
¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?		X		
¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	X			
¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		X		
¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?		X		
¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?		X		
Detección				
¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?		X		
¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?			X	
¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	X			
¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?			X	
Corrección				
¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?		X		
¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?		X		
Persecución				
¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?		X		
¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?		X		
Subtotal puntos.	8	32	6	
Puntos totales.	46			
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	71,80			

³ Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo

TEST DE CONTROL DE GESTIÓN

PREGUNTAS	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
	4	3	2	1
¿Dispone de un servicio o recursos humanos específicos?	X			
¿Aplican procedimientos claramente definidos?	X			
¿Elaboran un Plan de Control y se evalúa su ejecución?		X		
¿Documentan los trabajos realizados y se elaboran informes del resultado?		X		
¿Se elevan los resultados obtenidos a la Dirección o a los Responsables?	X			
¿Analizan la aplicación de medidas correctoras?		X		
¿Han elaborado un Plan de Control en relación con el PRTR?		X		
¿Asegura la aplicación de medidas correctoras en el corto plazo?		X		
¿Realizan trabajos de validación específicos sobre el Informe de Gestión?		X		
¿Cuál es la valoración del Control de Gestión por los auditores externos?		X		
Subtotal puntos.	12	21		
Puntos totales.	33			
Puntos máximos.	40			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	82,50			

**TEST COMPATIBILIDAD RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN
AYUDAS DE ESTADO**

PREGUNTAS	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
	4	3	2	1
¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check- list).	X			
¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	X			
¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?	X			
¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?		X		
Subtotal puntos.	12	3		
Puntos totales.	15			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	93,75			

DOBLE FINANCIACIÓN

PREGUNTAS	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
	4	3	2	1
¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	X			
¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	X			
¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?	X			
¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?		X		
Subtotal puntos.	12	3		
Puntos totales.	15			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	93,75			

ESTIMACIÓN DE RIESGO: TABLA DE VALORACIÓN

Área	(a) Puntos relativos	(b) Factor de ponderación	(c) Valor asignado
Control de Gestión	71,80	18%	12,924
Hitos y Objetivos	PENDIENTE	34%	-
Daños Medioambientales	PENDIENTE	12%	-
Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción	71,875	12%	8,625
Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	93,75	12%	11,25
Evitar Doble Financiación	93,75	12%	11,25
Total	n/a	100%	
Total evaluado		54%	44,049
Valor promedio actual			82,794

Nota: Valores de referencia

Riesgo bajo:	Total Valor asignado ≥90
Riesgo medio:	Total Valor asignado ≥80
Riesgo alto:	Total Valor asignado ≥70

Se han realizado los test de:

1) prevención del fraude y corrupción, 2) control de gestión, conflicto de interés, 3) compatibilidad régimen de ayudas de Estado y evitar doble financiación. No se han aportado en el presente Plan los test relativos a hitos y objetivos y daños medioambientales por exceder del ámbito del Plan Antifraude.

Por tanto, la estimación del riesgo aportada se refiere únicamente a las áreas evaluadas.

ANEXO II

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI O1030)

Declaración firmada por la persona responsable del órgano de contratación/subvención, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, las personas expertas que evalúen las correspondientes solicitudes/ofertas/propuestas, las personas integrantes de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos.

En caso de órganos colegiados, la suscripción de la DACI se contemplará en la convocatoria de las sesiones como un punto del orden del día y la constancia de suscribir dicha declaración por los componentes se reflejará en el Acta.

Expediente: _____

Contrato/Subvención: _____

Persona interviniente: _____ - _____

DNI: _____

En calidad de: _____ (responsable del órgano de contratación/subvención, redacción de documentos, evaluación de ofertas, licitadora, contratista/beneficiaria....)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, la persona/s abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero,

económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación»

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Firma electrónica).

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) - Contratista

Expediente: _____

Contrato/Subvención: _____

Persona interviniente: _____ -

DNI: _____

En calidad de: _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de licitación/adjudicación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Firma electrónica).

ANEXO III

Modelo de declaración de confirmación de ausencia de conflicto de intereses (DACI O55)

Expediente: _____

Contrato _____

Persona interviniente: _____

DNI: _____

En calidad de: _____

Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.

(Firma electrónica)

ANEXO IV

DECLARACIÓN ANTIFRAUDE

En la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, que, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Asimismo, la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece como uno de los principios por los que se rige el de integridad. También es uno de sus objetivos la eficiente utilización de los fondos mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer.

Por otro lado, el personal que integra esta entidad tiene entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Por todo ello, la integridad pública y la transparencia constituyen mecanismos indispensables para el control de la arbitrariedad en el uso del poder público, así como, son un factor vital para evitar la corrupción y elevar la confianza y la calidad de las Administraciones Públicas.

El **OAM Fundación Deportiva Municipal** como organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de València ha adoptado la rendición de cuentas como un principio básico de actuación ante la ciudadanía de cara a que por esta se pueda verificar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas y ha manifestado su apuesta firme y clara para convertirse en un gobierno abierto caracterizado por la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad pública.

Ejemplos de ello son: el Reglamento de Transparencia: Gobierno Abierto del Ayuntamiento de València en el año 2020, la aprobación del Código Ético y de Conducta del OAM FDM en el año 2021, o la adhesión del Ayuntamiento de València al Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el cual se aprobó el Codi de Bon Govern de la Generalitat, entre otros.

El OAM Fundación Deportiva Municipal como organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de València

València tiene, por tanto, la obligación y responsabilidad de comprometerse con una gestión de calidad y establecer estrategias de detección de fraudes e irregularidades en el desarrollo de su actividad y en la gestión de los recursos que se obtienen de diferentes fuentes de financiación. Por ello, esta institución quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los principios de integridad, imparcialidad, objetividad, transparencia y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta a los conflictos de interés, al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Esta entidad promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así, entre otras medidas, el OAM Fundación Deportiva Municipal procede a aprobar su Plan Antifraude como trasunto del propio Plan municipal y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la entidad, y el personal al servicio del OAM y del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de las diferentes personas responsables y gestoras de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el OAM Fundación Deportiva Municipal como organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de València adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Ante cualquier sospecha de fraude, cualquier ciudadano/a puede denunciar los hechos a los diferentes órganos competentes en la materia. Tales indicios, podrán comunicarse a esta institución, a la Agencia Valenciana Antifraude, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

En definitiva, esta institución se compromete a ser exigente en esta materia y ser capaz de aplicar las medidas de prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, fraude y corrupción.

ANEXO V

MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la matriz de riesgos, algunas conductas pueden suponer un riesgo importante para la organización. En este sentido, cabe indicar que la existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención adicional para descartar o confirmar un fraude potencial. Algunas de las acciones que cabe resaltar y que pueden suponer una bandera roja, son:

- Conflicto de interés profesional.
- Aportación de declaraciones falsas por parte de las licitadoras o solicitantes.
- La falta de sistematización en la planificación, ausencia de procedimientos y escasa claridad en la distribución de competencias.
- Utilización indebida de los contratos menores.
- Favorecer a determinadas licitadoras y riesgo de no realizar una valoración objetiva de las ofertas.
- Doble financiación. Riesgo de recibir y/o pagar prestaciones que no se ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato.
- Uso indebido de los fondos. Riesgo de no llevar una contabilidad adecuada de los proyectos financiados con fondos europeos y riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación.

Por otra parte, a continuación se adjunta la matriz de riesgos en la cual se describen riesgos o conductas que suponen riesgo de fraude o corrupción (riesgo bruto) y, por tanto, resulta necesario establecer medidas y controles. Tras la aplicación de las medidas, se tendrá como resultado el riesgo neto.

Descripción del riesgo	Graduación del riesgo bruto:	Fase del ciclo:	Medidas, control y procedimiento.	Actores, roles	Graduación del riesgo neto:
<p>Riesgo bruto: Conducta que supone riesgo de fraude o corrupción y resulta necesario establecer medidas y control.</p> <p>Tipo de riesgo: interno (dentro de la organización) o externo</p> <p>1. Definición: Conflicto de intereses profesional.</p> <p>Descripción: El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones por parte de las operadoras u operadores que participan en los procedimientos de contratación se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.</p> <p>Tipo de riesgo: Interno</p>	<p>Impacto: Significativo (3)</p> <p>Probabilidad: Ocasional (2)</p> <p>Puntuación: 6 puntos. Riesgo importante.</p>	<p>Gestión y control</p>	<p>Medidas de prevención:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación, información y formación teórico-práctica al personal de la entidad sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo en cumplimiento de la normativa existente en la materia. 2. Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a las personas intervinientes en los procedimientos (Anexo 2). <p>Medidas para abordar el conflicto de intereses:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación de la situación a la persona jerárquicamente superior, que confirmará por escrito si considera que existe tal conflicto. 2. Cumplimiento de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la Abstención y Recusación 3. La persona se inhibirá del procedimiento y la jerárquicamente superior reorganizará la unidad para no menoscabar el buen funcionamiento de la unidad ni las tareas de gestión. 4. Inicio del procedimiento sancionador previsto en Reglamento de Transparencia. 	<p>(reparto claro y segregado de funciones)</p> <p>-Servicio Jurídico y de RRHH del OAM FDM junto al Servicio municipal competente en materia de formación: formación del personal de la entidad o del municipal.</p> <p>- Altos cargos y órganos directivos: Subscripción del Código ético y de conducta, adhesión al código de buen gobierno, estricto cumplimiento y ejemplaridad.</p> <p>-Personal interviniente en procedimiento de contratación: suscripción de la DACI y velar por la ausencia de conflicto de interés en todo el procedimiento.</p> <p>- Comisión Antifraude: velar por el cumplimiento de las medidas.</p> <p>- AVAF: órgano encargado de la prevención y la investigación de posibles casos de uso o destino irregular de fondos públicos y de conductas opuestas a la</p>	<p>Riesgo resultante tras la aplicación de las medidas y controles</p> <p>Impacto Probabilidad Puntuación</p> <p>Impacto: Significativo (3)</p> <p>Probabilidad: Casi nunca (1)</p> <p>Puntuación: 3 puntos. Riesgo aceptable</p>

	<p>integridad o contrarias a los principios de objetividad, eficacia y sumisión plena a la ley y al derecho.</p>	<p>5. Detección a través del buzón de denuncias externo.</p> <p>3. Subscripción del Código Ético y de Conducta del OAM FDM y Código de Buen Gobierno por parte de los órganos superiores y directivos.</p>		<p>Impacto: Oficial (4) Probabilidad: Frecuente (3) Puntuación: 12 puntos. Bandera roja</p>	<p>2. Definición: Declaraciones falsas de las personas solicitantes/licitadoras y/o incumplimiento de los requisitos. Riesgo de incurrir en falsedad documental.</p> <p>Descripción: Las personas solicitantes, licitadoras o contratistas presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al personal interviniente en el procedimiento de contratación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidas en un proceso de Selección.</p> <p>Tipo de riesgo: Externo</p>
<p>Impacto: Significativo (3) Probabilidad: Casi nunca (1) Puntuación: 3 puntos. Riesgo aceptable</p>	<p>- Licitadoras que presenten oferta en los procedimientos de licitación y Contratistas: suscripción de la DACI y cumplimiento de medidas.</p> <p>- AVAF: órgano encargado de la prevención y la investigación de posibles casos de uso o destino irregular de fondos públicos y de conductas opuestas a la integridad o contrarias a los principios de objetividad, eficacia y sumisión plena a la ley y al derecho.</p> <p>- Personal interviniente en procedimiento de contratación: control y evaluación exhaustiva de las ofertas con objeto de detectar las irregularidades que pudieran darse.</p> <p>- Comisión Antifraude: velar por el cumplimiento de las medidas.</p>	<p>Medidas de prevención:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación y difusión en la página Web de las medidas adoptadas en materia de integridad pública y prevención de la corrupción. 2. Información a licitadoras y contratistas de la política antifraude adoptada en relación a los proyectos objeto del PRTR. <p>Medidas de detección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobación de información a través de la utilización de bases de datos de organismos nacionales y de la UE, o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos, cuando se considere oportuno o cuando se den indicios de conductas irregulares. Todo ello como medida para poder detectar y actuar contra la presentación de ofertas ficticias o simuladas en las que las mercantiles pretendidamente aspirantes a una adjudicación abierta han concertado sus ofertas al estar vinculadas por titulares coincidentes, o pueda darse una situación de conflicto de intereses respecto a las personas intervinientes en fases decisivas del procedimiento de licitación. 2. Puesta en marcha de mecanismos adecuados de evaluación del riesgo con identificación de aquellos procedimientos más susceptibles de fraude, análisis de auditorías y de fraudes anteriores por parte de licitadoras. 	<p>Gestión y control</p>	<p>Impacto: Oficial (4) Probabilidad: Frecuente (3) Puntuación: 12 puntos. Bandera roja</p>	<p>2. Definición: Declaraciones falsas de las personas solicitantes/licitadoras y/o incumplimiento de los requisitos. Riesgo de incurrir en falsedad documental.</p> <p>Descripción: Las personas solicitantes, licitadoras o contratistas presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al personal interviniente en el procedimiento de contratación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidas en un proceso de Selección.</p> <p>Tipo de riesgo: Externo</p>

		<p>3. Detección a través del buzón de denuncias externo.</p> <p>Medidas de corrección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión del procedimiento en el que se detecte el incumplimiento, recabando toda la información necesaria y evidencias para facilitar el posterior análisis del caso 2. Notificación a las autoridades interesadas y a los organismos implicados. 3. Evaluación de la incidencia del fraude. 4. Revisión de aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos. 5. En su caso, instar la retirada de financiación comunitaria del expediente en el que se identifique la incidencia. O, justificar únicamente la parte no afectada por la irregularidad. 6. Comunicar a los servicios ejecutores y/o responsable del contrato las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada dando cumplimiento a las obligaciones detalladas en el PCAP. <p>Medidas de persecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas al órgano superior jerárquico y a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación. 2. Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes así como la comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. 3. Seguimiento de cada caso potencial o confirmado de fraude. 4. Puesta en marcha del procedimiento sancionador. 		

<p>3. Definición:</p> <p>Riesgo de utilización indebida de los contratos menores.</p> <p>Descripción:</p> <p>Cuando se incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a una determinada persona solicitante o evitar el cumplimiento de los trámites previstos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor o proveedora sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso. <p>Tipo de riesgo: interno</p>	<p>Impacto: Oficial (4)</p> <p>Probabilidad: Frecuente (3)</p> <p>Puntuación: 12 puntos. Bandera roja</p>	<p>Gestión y Control.</p>	<p>Medidas de prevención:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuada planificación y programación de la contratación por parte de los Servicios, departamentos o instalaciones de la entidad, en cuanto a las necesidades a cubrir, para evitar situaciones de urgencia que requieran una contratación más inmediata y que permita la contratación conjunta de las actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible. 2. Cumplimiento estricto de la normativa (art.118 LCSP referente a los contratos menores) así como las instrucciones y directrices municipales existentes. Tales como, la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la contratación sobre contratos menores regulados en la LCSP y la Circular 2020-03-13 sobre instrucciones complementarias sobre los contratos menores del Ayuntamiento de València. 3. Justificar expresamente la ausencia de fraccionamiento del objeto del contrato. En este sentido, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la "unidad fraccional" del contrato con el fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación. Además, no deben ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan un carácter recurrente. 4. El órgano de contratación debe solicitar, al menos, tres presupuestos y que este aspecto quede debidamente acreditado en el expediente. 5. Existencia de control previo por parte de la Secretaría de la entidad respecto a la posible fragmentación contractual, gasto recurrente o estructural o cualquier otro fundamento jurídico al respecto, informando previamente 	<p>- Personal responsable de los Servicios, departamentos o instalaciones de la entidad: planificación y programación de la contratación.</p> <p>- Secretaria de la entidad: control previo respecto a la fragmentación contractual, gasto recurrente o estructural.</p> <p>- Intervención Delegada: Control Interno.</p> <p>- Sindicatura de Cuentas y otros órganos de control externo.</p>	<p>Impacto: Medio (2)</p> <p>Probabilidad: Casi nunca (1)</p> <p>Puntuación: 2 puntos. Riesgo aceptable</p>
--	--	---------------------------	---	---	--

		a la propuesta de adjudicación.			
<p>4. Definición:</p> <p>Riesgo de favorecer a determinadas licitadoras y riesgo de no realizar una valoración objetiva de las ofertas.</p> <p>Descripción: Cuando en la preparación del procedimiento de licitación o en la evaluación de las ofertas, el personal no actúe de forma imparcial y objetiva.</p> <p>Tipo de riesgo: Interno</p>	<p>Impacto: Oficial (4)</p> <p>Probabilidad: Ocasional (2)</p> <p>Puntuación: 8 puntos. Riesgo grave</p>	Gestión.	<p>Medidas de prevención:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fomento de valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez por parte de todos los Servicios del OAM FDM desarrollando la cultura de la integridad pública institucional. Formación y concienciación: Inclusión de la integridad y la ética pública en las acciones formativas del OAM FDM dirigidas a todos los niveles jerárquicos. Dar a conocer la normativa y procedimiento a seguir en las consultas preliminares de mercado con el objetivo de asegurar una mejor satisfacción de los intereses públicos, sin que en ningún caso, puedan las consultas realizadas comportar ventajas respecto de la adjudicación del contrato para las empresas participantes en aquellas. <p>Medidas de detección:</p> <ol style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de mecanismos adecuados de evaluación del riesgo con identificación de aquellos procedimientos más susceptibles de fraude, análisis de auditorías y de fraudes anteriores. El desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas) y comunicación de estos al personal en posición de detectarlos. Enlace al buzón de denuncias externo de la Agencia Valenciana Antifraude (AVAF). Próxima puesta en marcha del buzón de denuncias interno del OAM FDM para dar cumplimiento a las condiciones exigidas para dichos canales por la Directiva 2019/1937 (UE) <p>Medidas de corrección:</p>	<p>Servicio Jurídico y de RRHH y en materia de formación: funciones en materia de formación del personal del OAM FDM y municipal.</p> <p>Personal interviniente en procedimiento de contratación: suscripción de la DACI y velar por la ausencia de conflicto de interés en todo el procedimiento.</p> <p>Comisión Antifraude: velar por el cumplimiento de las medidas.</p>	<p>Impacto: Significativo (3)</p> <p>Probabilidad: Casi nunca (1)</p> <p>Puntuación: 3 puntos. Riesgo aceptable</p>

			<p>1. Suspensión del procedimiento en el que se detecte el incumplimiento, recabando toda la información necesaria y evidencias para facilitar el posterior análisis del caso.</p> <p>2. Notificación a las autoridades interesadas y a los organismos implicados.</p> <p>3. Evaluación de la incidencia del fraude.</p> <p>4. Revisión de aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos.</p> <p>5. En su caso, instar la retirada de financiación comunitaria del expediente en el que se identifique la incidencia. O, justificar únicamente la parte no afectada por la irregularidad.</p> <p>6. Comunicar a los servicios ejecutores las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada.</p> <p>Medidas de persecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas al órgano superior jerárquico y a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación. 2. Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes así como la comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. 3. Seguimiento de cada caso potencial o confirmado de fraude. 4. Puesta en marcha del procedimiento sancionador. 		
<p>5. Definición:</p> <p>Doble financiación. Riesgo de recibir y/o pagar prestaciones que no se ajustan a las</p>	<p>Impacto: Oficial (4)</p> <p>Probabilidad: Ocasional (2)</p>	<p>Control y pago</p>	<p>Medidas de prevención:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reparto de las funciones y responsabilidades con respecto a las actuaciones de gestión, control y pago estableciéndose esta separación de forma clara. En este sentido, la gestión del 	<p>-Persona responsable de del Servicio gestor:</p> <p>encargada del control de la correcta realización de la prestación y de la conformidad del gasto.</p>	<p>Impacto:</p> <p>Significativo (3)</p> <p>Probabilidad:</p> <p>Casi nunca (1)</p>

<p>condiciones estipuladas en el contrato.</p> <p>Descripción: Imputación de una misma factura en dos proyectos diferentes y/o que una misma factura sea pagada dos veces.</p> <p>Tipo de riesgo: interno y externo</p>	<p>Puntuación: 8 puntos. Riesgo grave</p>	<p>presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases y contempla las siguientes medidas de control:</p> <p>a) Autorización del gasto (corresponde a la Presidencia o al Consejo Rector). La autorización del gasto será fiscalizada por la Intervención Delegada con carácter previo a su aprobación.</p> <p>b) Disposición o compromiso del gasto (corresponde a la Presidencia o al Consejo Rector)</p> <p>c) Reconocimiento o liquidación de la obligación (corresponde a Presidencia o Consejo Rector). Previo al acto de reconocimiento habrá de acreditarse, mediante la conformidad del responsable de la unidad, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso, de acuerdo con lo que se establece para cada tipo de gasto en las normas de procedimiento de ejecución presupuestaria. En el supuesto de no conformidad de la factura o documento equivalente, se devolverá al proveedor, en el plazo máximo de 5 días naturales, para su subsanación</p> <p>d) Ordenación del pago.</p> <p>Medidas de detección:</p> <p>1. Control exhaustivo y detección de doble financiación:</p> <p>los gastos con financiación afectada se asignan a un Proyecto de Gasto cuyo proceso de creación es objeto de Fiscalización Previa donde se cruza esta información. Además, el seguimiento y control de los proyectos de gasto se realizará a través del sistema de información contable y alcanzará, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria que les afecten durante su período de ejecución, se extienda éste a uno o a varios ejercicios.</p> <p>2. Por otra parte, las facturas y su pago también son objeto de fiscalización.</p>	<p>- Presidencia o Consejo Rector con competencias en materia de autorización, compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación.</p> <p>- Intervención Delegada con competencias en materia de control.</p> <p>- Servicio de Planificación Económica: fiscalización de todos los expedientes que conlleven gastos realizados por cualquier departamento o Servicio de la entidad. Realización de informes previos al acuerdo o resolución en materia de contratación.</p> <p>- Comisión Antifraude: velar por el cumplimiento de las medidas.</p> <p>- AVAF: órgano encargado de la prevención y la investigación de posibles casos de uso o destino irregular de fondos públicos y de conductas opuestas a la integridad o contrarias a los principios de objetividad, eficacia y sumisión plena a la ley y al derecho.</p>	<p>Puntuación: 3 puntos. Riesgo aceptable</p>
--	--	--	--	--

<p>6. Definición: Uso indebido de los fondos. Riesgo de no llevar una contabilidad adecuada de los proyectos financiados con fondos europeos y riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación.</p> <p>Descripción: Infracción de la normativa prevista en materia de gestión de los proyectos PRTR dando un destino distinto a los fondos o activos.</p> <p>Tipo de riesgo: Interno y externo</p>	<p>Impacto: Oficial (4) Probabilidad: Frecuente (3) Puntuación: 12 puntos. Bandera roja</p>	<p>Gestión, control y pago.</p>	<p>Medidas de prevención:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación, difusión y publicación Plan de medidas Antifraude en proyectos financiados con el PRTR en el Portal de Transparencia y en la Web de la entidad. 2. Declaración institucional que implique una tolerancia cero ante el fraude por parte de las autoridades de la organización. 3. Reparto de las funciones y responsabilidades con respecto a las actuaciones de gestión, control y pago estableciéndose esta separación de forma clara. (Funciones y controles detallados en el apartado anterior). 4. Formación en materia de control y gestión de proyectos. <p>Medidas de detección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de datos. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, cruce de datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo incluso antes de la concesión de los fondos. 2. Elaboración de modelos de informe y comunicación interna para poner a disposición de los diferentes Servicios o departamentos, tales como: Informe del servicio gestor e informe de seguimiento de las actuaciones puestas en marcha en materia de PRTR. <p>Medidas de corrección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión del procedimiento en el que se detecte el incumplimiento, recabando toda la información necesaria y evidencias para facilitar el posterior análisis del caso. 2. Notificación a las autoridades interesadas y a los organismos implicados. 3. Evaluación de la incidencia del fraude. 4. Revisión de aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos. 	<p>- Persona responsable de del Servicio gestor: encargada del control de la correcta realización de la prestación y de la conformidad del gasto.</p> <p>- Presidencia o Consejo Rector con competencias en materia de autorización, compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación.</p> <p>- Intervención Delegada con competencias en materia de control.</p> <p>- Servicio de Planificación Económica: fiscalización de todos los expedientes que conlleven gastos realizados por cualquier unidad administrativa de la entidad. Realización de informes previos al acuerdo o resolución en materia de contratación.</p> <p>- Comisión Antifraude: velar por el cumplimiento de las medidas.</p> <p>- AVAF: órgano encargado de la prevención y la investigación de posibles casos de uso o destino irregular de fondos públicos y de conductas opuestas a la integridad o contrarias a los principios de objetividad, eficacia y sumisión plena a la ley y al derecho.</p>	<p>Impacto: Significativo (3) Probabilidad: Casi nunca (1) Puntuación: 3 puntos. Riesgo aceptable</p>
--	--	---------------------------------	--	---	--

			<p>5. En su caso, instar la retirada de financiación comunitaria del expediente en el que se identifique la incidencia. O, justificar únicamente la parte no afectada por la irregularidad.</p> <p>6. Comunicar a los servicios ejecutores las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada.</p> <p>Medidas de persecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas al órgano superior jerárquico y a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación. 2. Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes así como la comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. 3. Seguimiento de cada caso potencial o confirmado de fraude. 4. Puesta en marcha del procedimiento sancionador. 		
<p>7. Definición:</p> <p>Subvenciones y Convenios</p> <p>Descripción: Riesgo de no llevar una gestión, control y pago adecuados en subvenciones nominativas y convenios.</p> <p>Tipo de riesgo: Interno y externo</p>	<p>Impacto: Significativo (3)</p> <p>Probabilidad: Ocasional (2)</p> <p>Puntuación: 6 puntos. Riesgo importante</p>	<p>Gestión, control y pago</p>	<p>Medidas de prevención:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación, difusión y publicación Plan de medidas Antifraude en proyectos financiados con el PRTR en el Portal de Transparencia y en la Web de la entidad. 2. La elaboración del texto del convenio regulador de la subvención deberá contar con informe favorable de los servicios jurídicos y con el informe del instructor en el que conste que la persona beneficiaria reúne los requisitos para acceder a la subvención. 3. Inclusión en el expediente de una memoria de la persona responsable del área 	<p>- Persona responsable de del Servicio gestor: encargada del control de la correcta realización de la prestación y de la conformidad del gasto.</p> <p>- Presidencia o Consejo Rector con competencias en materia de autorización, compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación.</p>	<p>Impacto: Significativo (3)</p> <p>Probabilidad: Casi nunca (1)</p> <p>Puntuación: 3 puntos. Riesgo aceptable</p>

ANEXO VI

BANDERAS ROJAS

A continuación, se exponen algunos supuestos fácticos que tienen condición de banderas rojas o indicadores de fraude, en diferentes áreas del OAM Fundación Deportiva Municipal de València:

BANDERAS ROJAS EN MATERIA DE SUBVENCIONES

- Limitación de la concurrencia.
 - Inadecuado empleo de procedimientos de concesión directa de subvenciones.
 - Inadecuada definición en la convocatoria de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios / destinatarios de las ayudas / subvenciones.
 - No respeto a los plazos establecidos en bases reguladoras / convocatorias.
 - Inadecuada definición de criterios de prioridad.
 - El beneficiario / destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.
 - Falta de la suficiente difusión a las bases reguladoras / convocatoria, incumpléndose los principios de publicidad y transparencia.
- Trato discriminatorio a solicitantes.
 - Se incumplen los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios.
- Conflictos de interés en el comité de evaluación.
 - Influencia deliberada en la evaluación y selección de beneficiarios.
- Incumplimiento del régimen de subvenciones de otras administraciones públicas.
 - Incumplimiento del régimen de autorización previa, cuando proceda, o de los requisitos para acogerse a los regímenes de exención o mínimos.
 - Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.
 - Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.
- Desviación del objeto de la subvención.
 - Empleo de la subvención para fines distintos de los previstos.
 - Sobrefinanciación del proyecto o actividad subvencionada.
- Incumplimiento del principio de adicionalidad.
 - Existe un exceso en la cofinanciación de las operaciones.
 - Falta documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (ejemplos: convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.).
 - Falta el carácter de finalista de la financiación aportada por terceros, no existiendo un criterio

de reparto de la misma.

- Inexistencia de un control de los gastos e ingresos por proyecto por parte del beneficiario.
- Inexistencia de un control de los hitos y/u objetivos asignados al proyecto por parte del beneficiario.
- Conflicto de interés.
 - Existencia de conflicto de interés del personal con funciones decisorias en el procedimiento.
- Falsedad documental.
 - Presentación de documentación falsificada por el solicitante.
 - Se ha manipulado el soporte documental de justificación de los gastos.
- Falta de publicidad suficiente.
 - Incumplimiento de los deberes legales en materia de publicidad.
 - Insuficiente difusión de las bases reguladoras / convocatoria.
- Incumplimiento de las competencias estatutarias que le corresponden a la entidad.
- Pérdida de pista de auditoría.
 - El organismo ha obviado la correcta documentación de la operación que permitiría garantizar la pista de auditoría.
 - La convocatoria elude la forma en que deben documentarse los distintos gastos derivados de la operación.
 - Falta en la convocatoria el método de cálculo de costes que debe aplicarse en los proyectos.

RIESGOS EN MATERIA DE CONTRATOS

- Manipulación del procedimiento que limita la concurrencia.
 - Prescripciones técnicas en favor de un licitador.
 - Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.
 - Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.
 - Fusión injustificada de prestaciones.
 - El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.
 - Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo.
 - Fraccionamiento del objeto del contrato para eludir las obligaciones de publicidad.
 - Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia;
 - Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.

- Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.
- Inadecuada definición de criterios de adjudicación, destacando la inadecuada fórmula del precio: no confiere más puntos a las mejores ofertas; confiere alto porcentaje de puntuación a ofertas que no presentan baja económica, etc.
- Exigencia de requisitos de solvencia desproporcionados en función del objeto del contrato.
- Los pliegos incorporan cláusulas inusuales o poco razonables (distan de las aprobadas en procedimientos previos similares).
- Incumplimiento de plazos establecidos en función del procedimiento.
- Inadecuación de la publicidad del expediente o de documentación esencial en la licitación.
- Inadecuado empleo de procedimientos de adjudicación en perjuicio de la concurrencia.
- Reclamaciones / quejas de otros licitadores.
- Se incumplen los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios.
- Ponderación elevada de los criterios dependientes de juicio de valor (subjetivo).
- Prácticas colusorias.
 - Presentación de ofertas por empresas vinculadas (ej: domicilios comunes, personal, números de teléfono, etc.).
 - Presentación de ofertas coordinadas (acuerdo de precios entre licitadores, etc.).
 - El resultado de la licitación conlleva a la adjudicación del contrato a una oferta excesivamente alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria o con precios de referencia del mercado.
 - Posibles acuerdos entre licitadores sobre reparto de mercado. Destacando:
 - Patrones de ofertas inusuales; entre ellas:
 - Las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja.
 - Se oferta exactamente al presupuesto del contrato.
 - Los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).
 - En contratos con división por lotes: poca concurrencia en cada lote a cargo de diferentes empresas que no compiten entre sí.
 - Ofertas inaceptables de diversos licitadores (por encima del presupuesto base de licitación, etc.).
 - El contratista incluye subcontratistas en su oferta que compiten por el contrato principal.
 - Ciertas compañías siempre pugnan unas contra otras, otras nunca lo hacen.
 - Presentación de UTE cuando no es necesaria para acreditar solvencia.
 - Evidencia de que ciertos licitadores intercambian información.
 - Existen licitadores ficticios.
 - Se ha declarado una licitación colusoria en los mismos sectores o existe una mayor

probabilidad de colusión en determinados sectores (pavimentación asfáltica, construcción de edificios, dragado, equipos eléctricos, techado, eliminación de residuos).

- Ofertas de cobertura: ofertas perdedoras presentadas por uno o varios operadores que forman parte del acuerdo colusorio con el objetivo de, aparentando condiciones de competencia efectiva, condicionar la adjudicación para que sea un operador previamente elegido el que presente la oferta más competitiva y, por lo tanto, sea el adjudicatario (Ofertas económicas más elevadas que las del ganador designado):
 - Similitudes en la documentación de las ofertas presentadas permite determinar que las ofertas fueron preparadas conjuntamente o por una misma persona (presencia de errores idénticos de ortografía o en determinados cálculos o la coincidencia en formatos, fuentes, metodologías de cálculo, terminología, etc. Asimismo, también resulta evidente la coordinación entre licitadores si los documentos presentados por un licitador hacen referencia por error a datos de otros licitadores (por ejemplo, e-mail, número de teléfono, CIF ...), si las propuestas son presentadas en tiempos consecutivos antes del cierre de la licitación o si una misma persona hace entrega de las propuestas de varios licitadores.
 - Irregularidades en el precio: diferencias abultadas o demasiado insignificantes entre la oferta adjudicada y las otras ofertas; ofertas idénticas o muy cercanas al importe de licitación; existencia de precios idénticos o muy similares durante largos períodos de tiempo; aumentos de precios sin justificación; reducciones significativas de los precios cuando se presenta un oferente nuevo o que participa con poca frecuencia; proveedores locales ofrecen precios más altos en las licitaciones locales que en las foráneas.
 - Ofertas inaceptables por incompletas o con aspectos que no se ajustan a la licitación de manera que el ganador designado puede preparar su oferta anticipando que los operadores que forman parte del acuerdo colusorio serán excluidos de la licitación.
 - Existencia de ofertas incoherentes de un mismo licitador, por ejemplo, presentando ofertas económicas o técnicas dispares en diferentes lotes o licitaciones para la prestación de bienes o servicios similares.
 - Existencia de licitadores con ofertas siempre ganadoras, especialmente si siguen un patrón geográfico o tipo de trabajo. Y, de forma similar, la existencia de licitadores que siempre presentan oferta, pero nunca resultan adjudicatarios.
 - Supresión de ofertas: Los miembros participantes del acuerdo colusorio pactan anticipadamente reducir el número de ofertas a presentar en la licitación acordando:
 - No presentarse a una licitación en la que tradicionalmente sí hubieran participado.
 - Retirar una oferta (seguramente la ganadora) a fin de que la adjudicación sea a quien resulta según el acuerdo de colusión.
- Conflicto de interés.
- Existencia de conflicto de interés del personal con funciones decisorias en el procedimiento de adjudicación:
 - Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular.
 - Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.

- El empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.
- El empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.
- El empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado.
- Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación.
- Se favorece a un contratista o vendedor en concreto, sin explicación alguna o con carácter inusual y/o existe un comportamiento inusual por parte de un funcionario/empleado para obtener información sobre un procedimiento de licitación del que no está a cargo.
- Algún miembro del órgano de contratación ha trabajado para una empresa que participa en la licitación de forma inmediatamente anterior a su incorporación al puesto de trabajo en el citado organismo de adjudicación.
- Existe alguna vinculación familiar entre un funcionario/empleado del órgano de contratación y algún licitador.
- Manipulación de las ofertas presentadas.
 - Aplicación de los criterios de adjudicación de forma no fiel a su definición en el pliego.
 - Aceptación de baja temeraria sin justificación por el licitador.
 - Ausencia de actuación de mesa de contratación cuando sea preceptiva.
 - Existencia de falta de control e/o inadecuación de los procedimientos de licitación.
 - Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aun así se sigue con el procedimiento, sin declararse desierto. O bien, se ha declarado desierto el procedimiento y vuelve a convocarse a pesar de recibir ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.
 - Indicios de cambios de oferta por razones dudosas o después de su recepción.
 - Ofertas/licitadores excluidos por razones no objetivas o inadecuadamente motivados
 - Reclamaciones / Quejas de otros licitadores.
- Irregularidades en la formalización del contrato.
 - Alteración de los términos del contrato en fase de formalización.
 - Formalización del contrato no respetando el plazo establecido para ello (en caso de contratos sujetos a recurso especial).
 - Superación del plazo establecido para la formalización máximo establecido para del contrato.
- Irregularidades en fase de ejecución.
 - Prestación del contrato en términos inferiores a lo estipulado.
 - Alteración de la prestación ejecutada sin emplear procedimiento.

- Modificación del contrato fuera de los casos legalmente previstos.
- Falsedad documental.
 - Presentación de documentación falsa en el procedimiento de contratación.
- Incumplimiento de normativa de publicidad de la financiación europea.
 - Incumplimiento de la obligación de publicitar la financiación europea.
- Carga errónea de costes.
 - Las cargas laborales son incompatibles con la situación del contrato.
 - Hay costes materiales idénticos imputados a más de un contrato.
- Mezcla de contratos.
 - Hay facturas similares presentadas en diferentes trabajos o contratos.
- El contratista factura más de un trabajo en el mismo periodo de tiempo.

SUBCONTRATACIONES

- Ejecución irregular de la actividad subcontratada.
 - Se ha subcontratado la actividad a realizar y los servicios o bienes entregados están por debajo de la calidad esperada.
 - Los trabajos que han sido subcontratados no cumplen con la cualificación de la mano de obra que sería adecuada.
 - Se describen de forma inexacta las actividades que tienen que realizarlos subcontratistas.
 - El subcontratista no ha realizado una correcta documentación de la operación que permita garantizar la pista de auditoría.

Anexo VII

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tipo de evaluación: Periódica / Anual / Bienal	
Número de Evaluación:	
Fecha:	
Intervinientes	
Órgano responsable del seguimiento	
Riesgos y conductas analizados	
Controles existentes	
Se ha documentado el control	
Grado de confianza que ofrece el control	
Próximo control previsto	
Graduación del riesgo tras la aplicación de las medidas y control	
Medidas propuestas de mejora	
Obstáculos encontrados	
Observaciones	

Test de evaluación anual del Plan Antifraude

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se ha cumplido lo dispuesto en el Plan de Medidas Antifraude?				
Prevención				
2. ¿Se ha cumplido la declaración institucional de tolerancia cero contra el fraude?				
3. ¿Se ha difundido un código ético y se ha informado sobre la política de obsequios al personal municipal?				
4. ¿Se ha impartido formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
5. ¿Se ha cumplido el procedimiento para tratar los intereses?				
6. ¿Se ha cumplimentado la declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes en todas las fases del proceso?				
Detección				
7. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
8. ¿Se han utilizado las herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
9. ¿Se ha gestionado de forma correcta el buzón de denuncias externo?				
10. ¿Se ha puesto en marcha el buzón de denuncias interno?				
Corrección				
11. ¿Se han revisado los proyectos que hayan podido estar afectados por fraude?				
12. ¿Se han retirado proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
13. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
14. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Valoración total del cumplimiento de las medidas:				
Observaciones:				



No tiene lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

10	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-70002-2021-000132-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Aprovar el projecte de bases de la convocatòria per a sol·licitar autoritzacions demanials per a l'ús d'instal·lacions esportives municipals adscrites a l'OAM Fundació Esportiva Municipal de València i espais annexes o complementaris i obertura de període d'informació pública prèvia. <i>Aprobar el proyecto de bases de la convocatoria para solicitar autorizaciones demaniales para el uso de instalaciones deportivas municipales adscritas al OAM Fundación Deportiva Municipal de València y espacios anexos o complementarios y apertura de periodo de información pública previo.</i>		

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consell Rector de l'OAM Fundació Esportiva Municipal, en sessió ordinària celebrada el dia 15 de desembre de 2023, va adoptar per unanimitat l'acord que a continuació s'expressa:

HECHOS

1.- Mediante acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2002, el Ayuntamiento de València aprobó autorizar al OAM Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM) la suscripción de convenios de colaboración con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro para la gestión de aquellas instalaciones de propiedad municipal cuyas particulares características lo hicieran posible. Dicho acuerdo aprobó también el modelo de texto de convenio a suscribir y su duración máxima.

Al amparo del acuerdo anterior, entre septiembre de 2009 y mayo de 2015 se formalizaron 34 convenios singulares con diversas entidades, que concretaban las modalidades y términos de colaboración entre el OAM FDM y la respectiva entidad en la gestión de IDMs, quedando éstas abiertas a su libre uso y disfrute por equipos y deportistas de la ciudad.

2.- Desde la adopción de los mencionados acuerdos se produjeron diversas modificaciones normativas que provocaron la necesidad de replantear los modelos de colaboración Ayuntamiento-Entidades sin ánimo de lucro que habían venido siendo empleados en el pasado reciente, para posibilitar la pervivencia de dicha colaboración en una utilización de los espacios públicos deportivos ajustada a los nuevos parámetros jurídicos y sociales.

3.- En dichas instalaciones se ha estado llevando a cabo una importante actividad deportiva, ya sea por usuarios socios de los clubes o entidades sin ánimo de lucro que han estado utilizando algunos de los espacios o instalaciones, o bien se han estado utilizando intensivamente por parte de usuarios en general que disfrutaban del deporte en dichas IDMs, por lo que se consideró conveniente mantener dicha situación hasta que se tramitara la solución jurídica y social que se considerase idónea, a cuyo objeto se aprobó mediante acuerdo de la Junta de

Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2017, instar al órgano competente de la Fundación Deportiva Municipal a que procediese a “autorizar la continuidad de la utilización patrimonial y/o de la prestación que se lleva a cabo en las Instalaciones Deportivas Municipales que a continuación se relacionan, y en las mismas condiciones que se contemplaban en el correspondiente convenio, a las entidades deportivas sin ánimo de lucro a continuación relacionadas, por el tiempo estrictamente transcurrido entre el vencimiento del convenio respectivo y la resolución del procedimiento que, como modalidad adecuada para la gestión de cada instalación, se determine por el órgano competente.”

4.- Con estos antecedentes, el 24 de julio de 2017, la Junta Rectora, órgano competente del OAM Fundación Deportiva Municipal, atendiendo a lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2017, autorizó la continuidad individualizada en dicha utilización patrimonial y/o de la prestación a favor de 34 entidades deportivas sin ánimo de lucro.

5.- Durante los años 2015 y 2016 se mantuvieron, a dichos efectos, varias reuniones en el seno de la Comisión Técnica de Estudio de los Convenios firmados por el OAM FDM con entidades deportivas para la gestión o colaboración en la gestión de instalaciones deportivas municipales integrada por la gerencia del OAM FDM, la Secretaria delegada del OAM FDM, el Secretario Habilitado del Servicio de Deportes y diverso personal técnico empleado del OAM FDM, cuyos trabajos, sin embargo, no se llegaron a concluir.

6.- En el año 2019, tras la toma de posesión de los nuevos integrantes de la Corporación, se retomaron los trabajos de análisis de las diferentes opciones jurídicas para modificar y actualizar las formas de gestión de las diferentes instalaciones deportivas municipales gestionadas por convenio mediante la colaboración de entidades deportivas sin ánimo de lucro, con la colaboración de la Secretaría del OAM FDM y la Vicesecretaría municipal.

7.- El 15 de marzo de 2021 se aprobó en la Junta Rectora del OAM FDM, el Informe Final “Análisis y actuación del Plan Estratégico del Deporte de la ciudad de València. Fase II” del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València, en cuyo apartado 6 se hacía un análisis de las tipologías propuestas de instalaciones deportivas municipales para posteriormente hacer una propuesta de gestión de las mismas.

En esta propuesta de gestión se recogía:

-Para los espacios deportivos dedicados a una modalidad deportiva, “Campos de fútbol/Campos de rugby/Campo béisbol-softbol/Campo hockey” se establecían: la gestión directa, la autorización especial de uso, la concesión demanial o la cesión de uso.

-Para instalación específica (monodeportiva) destinada a una disciplina deportiva (halterofilia, esgrima, bádminton, tenis de mesa, gimnasia rítmica o artística, etc.) a excepción de las disciplinas que se practican en los campos grandes, se establecían como formas de gestión: la gestión directa, la autorización especial de uso, la concesión demanial o la cesión de uso.

-Para el Complejo deportivo / Polideportivo se establece la Gestión Directa, cuándo no hay rentabilidad económica en la instalación y la Concesión de servicio, cuándo sí la haya.

-Para la Instalación Deportiva Singular, entendida como espacios construidos para la práctica deportiva (reglada o no), tales como vela, esquí, golf, carriles bici, carriles de running, etc.; con dimensiones y características adaptadas a cada tipo, se establecen: la gestión directa, la autorización especial de uso, la concesión demanial o la cesión de uso.

-Y, por último, para el Área de Actividad Deportiva, entendida como espacios naturales o infraestructuras ya construidas, en los que se llevan a cabo la práctica deportiva (reglada o no), y que han sido adaptados para ello, como son los puertos deportivos, circuitos de cross, canales náuticos, aeródromos, etc, se establecen: la gestión directa, la autorización especial de uso, la concesión demanial o la cesión de uso.

Como recomendaciones generales finales el documento recoge el “fomento de la gestión mixta”, manteniendo y valorando el gran servicio que realiza la gestión directa, contando con el apoyo y potencial económico de las entidades privadas y favoreciendo el desarrollo del modelo asociativo por medio de la gestión de clubes, federaciones y asociaciones.

8.- En fecha 1 de abril de 2021 se dictó Moción impulsora de la Presidencia de este OAM, en la cual se instaba a realizar los trámites necesarios para la aprobación de la regularización de la situación jurídica de las diferentes instalaciones deportivas municipales gestionadas por convenio mediante la colaboración de entidades deportivas sin ánimo de lucro.

9.- En fecha 17 de mayo de 2021 se emitió informe por la Asesoría Jurídica Municipal sobre la validación de las diferentes opciones jurídicas para modificar y actualizar las formas de gestión de las diferentes instalaciones deportivas municipales gestionadas por convenio mediante la colaboración de entidades deportivas sin ánimo de lucro, analizadas en el “Informe del OAM FDM sobre propuesta jurídica para modificar y actualizar las formas de gestión de las diferentes instalaciones deportivas municipales gestionadas actualmente por convenio mediante la colaboración de entidades deportivas sin ánimo de lucro”, fechado a 8 de abril de 2021, en la que se concluía la posibilidad de regular mediante el régimen de autorización demanial, la gestión y ocupación de aquellas IIDMM, en las que prevaleciese el interés particular de la entidad deportiva en el uso de la instalación, frente al fin prioritario de prestación de un servicio público.

10.- Una vez validada dicha opción jurídica, se iniciaron las actuaciones administrativas y técnicas para redactar un borrador de bases de la convocatoria para solicitar autorizaciones demaniales para el uso de instalaciones deportivas municipales adscritas al OAM Fundación Deportiva Municipal de València y espacios anexos o complementarios, con la participación de diferentes entidades deportivas como son el C.F. Inter San José, el C.D. Serranos, el Club Futsal València, el Rugby Club València y la Federación de Tenis de la Comunitat Valenciana, en el seno de una Comisión Técnica de Estudio, al objeto de conseguir el mayor grado de consenso al documento y garantizar un proceso de convocatoria y consiguiente transición hacia este nuevo modelo lo más pacífico, transparente y consensuado posible, tal y como se ha llevado a cabo en otras grandes ciudades del país.

11.- El documento borrador de bases de la convocatoria ha ido enriqueciéndose en varias ocasiones y con distintas versiones a la vista de las conclusiones aportadas por la propia

Comisión Técnica de Estudio y de las aportaciones y sugerencias llevadas a cabo por el propio personal técnico y jurídico del OAM FDM que ha colaborado en su redacción, hasta llegar al documento actual.

12.- Por otro lado, en fecha 14 de abril de 2023, partiendo de la tipología de instalaciones recogida en el Plan Estratégico del Deporte de València citado, se emitió informe del OAM FDM sobre el listado de instalaciones que son susceptibles de quedar incluidas bajo este nuevo régimen de uso y gestión patrimonial mediante autorización demanial, debido a sus características técnico deportivas, por tratarse de instalaciones deportivas destinadas a una sola modalidad deportiva o específica al aire libre o cubierta en espacios pequeños; el régimen de intensidad de uso, entrenamientos y competiciones de la modalidad deportiva o específica, escuelas deportivas y tecnificación; el tipo de entidad actualmente gestora (entidades deportivas sin ánimo de lucro); tratarse de instalaciones que ‘per se’ no suelen ser rentables o generar poca rentabilidad económica; que requieren de poca inversión y que suelen tener una serie de gastos fijos anuales de mantenimiento previamente conocidos; que requieren del alquiler de espacios a terceros o de la ayuda de la Administración a través de subvenciones; así como estar vinculada habitualmente su entidad gestora a las vecinas y vecinos del barrio o distrito de ubicación de la instalación, y considerar, en definitiva, que, en las mismas, **prevalece el interés particular de las entidades deportivas en el uso privativo de la instalación, frente al fin prioritario de prestación de un servicio público** y, que por ello, resultan susceptibles de quedar incluidas en la convocatoria.

13.- Como último hito a destacar, la Presidencia de este OAM FDM, en la primera sesión del Consejo Rector realizada el pasado mes de septiembre, después de la constitución del nuevo equipo de gobierno derivado de la celebración de las elecciones municipales de mayo de 2023, anunció que se estaban ultimando los trabajos de redacción de las bases de una convocatoria pública abierta, para solicitar autorización demanial para el uso de diferentes instalaciones deportivas municipales adscritas al OAM Fundación Deportiva Municipal de València, y específicamente dirigida a entidades deportivas sin ánimo de lucro, entre las que se encuentran los campos municipales de fútbol actualmente gestionados por clubs deportivos de la ciudad, con la previsión de que el proyecto de bases fuera validado con carácter previo por el siguiente Consejo Rector ordinario del OAM FDM, y, tras ello, llevar a cabo un trámite de información pública, que garantice un cambio de paradigma con la máxima participación ciudadana.

14.- Consta en el expediente informe conjunto emitido por el Servicio Deportivo, Servicio de Infraestructuras y Servicio Jurídico y de RRHH, informe de la Sección de Administración y Planificación Económica del OAM FDM e informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada.

Se recogen como documentos anexos a la presente propuesta el proyecto de bases de la convocatoria, el listado de instalaciones deportivas municipales susceptibles de quedar incluidas en la convocatoria y un estudio análisis promedio de costes de mantenimiento de un campo de fútbol 11, quedando pendientes de incorporar el resto de anexos señalados en el proyecto de bases de la convocatoria, a expensas del resultado del trámite de información pública.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Constitución Española, en su artículo 43.3, encomienda a los poderes públicos el fomento de “la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”, mientras que en el artículo 148.1.19ª. se estipula que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en la materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Así, en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana el artículo 49.1, apartado 28.ª, dispone que la Generalitat tiene competencia exclusiva sobre la materia de deportes y ocio.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concreta por su parte, en el artículo 7.2 que, “Las competencias propias de los Municipios... solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas”, seguidamente el artículo 25.2 apartado 1), en su listado de competencias de ejercicio obligatorio señala, “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

En virtud de lo manifestado, es la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, la que regula las competencias de los Entes Locales valencianos en materia deportiva.

El artículo 2 apartados 3, 4, 9, 10, 11 y 16 de la mencionada norma recoge entre sus principios rectores “La consideración del deporte y de la actividad física como actividades sociales de interés público que mejoren la salud y aumenten la calidad de vida y el bienestar”, “La adaptación del deporte y la actividad física a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, atendiendo a su diversidad”, “La consideración del deporte como fenómeno social con notable influencia en sectores como la educación, sanidad, medioambiente, empleo, economía, turismo, bienestar social y otros sectores relacionados”, “La optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados, con especial atención a la coordinación de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte”, “El reconocimiento, el fomento y la regulación del asociacionismo deportivo como base fundamental de participación e integración de carácter social y deportivo” y “La colaboración entre el sector público y el privado para garantizar la más amplia oferta deportiva, teniendo en cuenta los criterios establecidos en esta ley”, respectivamente.

Asimismo, el artículo 7 apartados e), f), g) e i) establece, entre otras, las competencias que ostentan los municipios, “Los municipios ejercen, básicamente, las labores de promoción, planificación y gestión deportiva en el ámbito de sus competencias, propiciando la participación, la integración y la cohesión social. Son competencias municipales las siguientes:” “Construir, ampliar y mejorar las instalaciones deportivas en su ámbito territorial, así como gestionarlas y mantenerlas en adecuadas condiciones de uso”, “Aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales, y promover la plena utilización de las mismas”, “Autorizar la apertura de instalaciones y establecimientos deportivos de uso público, así como controlar y supervisar la adecuación de las mismas a la normativa vigente en materias de su competencia” y “Fomentar el asociacionismo deportivo, al amparo de la normativa vigente”.

II.- Los artículos 2 y 3 del Reglamento Municipal de uso de las instalaciones deportivas de la ciudad de València, en adelante Reglamento de IIDMM, publicado en el BOP Valencia, de 9 de febrero de 2011, definen los conceptos de instalación deportiva e instalación deportiva municipal en el siguiente sentido, “Se entiende por instalación deportiva, a los efectos de este Reglamento, toda instalación, campo, dependencia o espacio, de cualquier característica, tanto al aire libre como cubierta, cerrada como abierta, dedicada a la práctica del deporte y la actividad física, en toda su gama de modalidades, posibilidades o finalidades, incluyendo las zonas de equipamiento, complementarias o funcionalmente necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva”. “Las instalaciones deportivas mencionadas, cuyo titular sea el Excelentísimo Ayuntamiento de València, tendrán la consideración de Instalaciones deportivas municipales”.

El artículo 4.2 del Reglamento de IIDMM citado recoge que, “se adscriben al OAM FDM la totalidad de las Instalaciones deportivas municipales existentes en la actualidad, incluidas las Instalaciones Deportivas Elementales (I.D.Es) y demás zonas deportivas, relacionadas en el Registro Municipal de Instalaciones, en la medida que sean de titularidad municipal o esté cedida su gestión al Ayuntamiento de Valencia en los términos establecidos en el artículo anterior”.

El artículo 5 del Reglamento de IIDMM, califica jurídicamente, de conformidad con la normativa sobre bienes de las Entidades Locales, las instalaciones deportivas municipales como bienes de dominio público, afectos al uso público o a la prestación del servicio público del deporte.

Tienen la misma calificación, los bienes muebles afectados de forma permanente a cualquier instalación deportiva municipal, tanto de aquéllos destinados específicamente a la práctica deportiva como de aquellos otros destinados al mantenimiento de las instalaciones y equipamientos.

III.- El artículo 6 del citado Reglamento de IIDMM establece que, “Las instalaciones deportivas municipales tienen como fin la práctica física y deportiva, ya sea de ocio y tiempo libre, enseñanza, entrenamiento, competición o exhibición de las modalidades para las que fueron diseñadas o incluidas en la programación aprobada por la Fundación Deportiva Municipal” y remite a la regulación contenida en el Título 5 del Reglamento, sobre el uso de éstas.

IV.- El artículo 27 del Reglamento IIDMM diferencia entre los usos ordinarios y extraordinarios de las instalaciones deportivas municipales.

Estableciéndose como **uso ordinario** cuando se utiliza para desarrollar la/s actividad/es o modalidad/es deportiva/s para las cuales han sido expresamente diseñados los distintos espacios deportivos, o para realizar en éstos la programación anual de actividades organizada por el OAM FDM, la persona o entidad adjudicataria de la gestión en los supuestos de instalaciones en régimen de gestión indirecta o por otra persona o entidad debidamente autorizada por la Dirección de la FDM.

En este caso, el uso podrá tener carácter puntual, por un período determinado de tiempo, individual o colectivo, en los términos del Capítulo III del presente Título.

Y, como **uso extraordinario**, en los casos no previstos en el párrafo anterior, y particularmente, cuando se trate de actividades puntuales organizadas por la Fundación Deportiva Municipal de Valencia, la persona o entidad adjudicataria de la gestión en los supuestos de instalaciones en régimen de gestión indirecta o por otra persona o entidad debidamente autorizada por la Dirección de la Fundación Deportiva Municipal, cuando se trate de una actividad o modalidad deportiva distinta, pero compatible con el diseño del espacio deportivo en el cual se va a realizar y cuanto se trate de una actividad no deportiva que pueda realizarse en los espacios deportivos. El caso de uso extraordinario se regirá por lo establecido en la autorización a la que se refiere el apartado 2 del precepto que nos ocupa.

El Reglamento de IIDMM sigue regulando en su artículo 32, las formas de utilización en los casos de **uso ordinario**, estableciéndose en su apartado 1 que, “Cuando se trate de entidades deportivas representativas del deporte en la Ciudad de València, el uso de las instalaciones podrá realizarse mediante la suscripción de un convenio específico que regule las particularidades a que se sujetará su utilización”, y en su apartado 2, sobre la “Utilización de las instalaciones a través de las cesiones de uso. Excepcionalmente las entidades deportivas o aquellas que persigan fines de interés general podrán obtener la **cesión del uso de un espacio deportivo [...]**”.

V.- En este sentido, cabe destacar la consideración que la Asesoría Jurídica municipal hace en su informe, fechado a 17 de mayo de 2021, en cuanto a los artículos 27 y 32 del Reglamento de IIDMM que acabamos de mencionar, pues, “El examen de dichos preceptos no puede realizarse al margen de la legislación patrimonial a la que antes no hemos referido. Debe tenerse en cuenta que la normativa patrimonial habla de “cesión de uso” al referirse a bienes patrimoniales (art. 187 ley 8/2010), aplicándose la “autorización” o en su caso “concesión” para la utilización de bienes de dominio público.

La “cesión de uso” a que se refiere el Reglamento ha de interpretarse que se refiere a la figura de autorización de la legislación patrimonial (o en su caso concesión) en el supuesto en el que las instalaciones son bienes de dominio público, resultando, por tanto, de aplicación la normativa a que se ha hecho referencia en el punto anterior, que no puede ser obviada por la suscripción de un convenio.

Tratándose de un uso común especial, según el informe remitido, la figura jurídica adecuada es la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del Reglamento de Bienes”.

VI.- Así las cosas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en sus artículos 75 a 77 regula el régimen de utilización de los bienes de dominio público, disponiendo que:

Artículo 75. En la utilización de los bienes de dominio público se considerará:

1.º Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimará:

a) General, cuando no concurren circunstancias singulares.

b) Especial, si concurrieran circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquiera otra semejante.

2.º Uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

3.º Uso normal, el que fuere conforme con el destino principal del dominio público a que afecte.

4.º Uso anormal, si no fuere conforme con dicho destino.

Artículo 76. El uso común general de los bienes de dominio público se ejercerá libremente, con arreglo a la naturaleza de los mismos, a los actos de afectación y apertura al uso público y a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones generales.

Artículo 77.

1. El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

2. Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

3. No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás, lo serán o no según se previera en las Ordenanzas.

Por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en adelante LPAP, señala en su artículo 85 los tipos de uso de los bienes de dominio público:

1. Se considera uso común de los bienes de dominio público el que corresponde por igual y de forma indistinta a todos los ciudadanos, de modo que el uso por unos no impide el de los demás interesados.

2. Es uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste.

3. Es uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados.

VII.- Analizadas las características de la autorización de uso debemos concluir que nos encontramos ante la mera utilización de un bien de dominio público por un particular, o un **uso**

ordinario de una instalación deportiva, dado que se pretende utilizar mayoritariamente para las prácticas deportivas para las cuales han sido expresamente diseñadas las instalaciones deportivas municipales y, atendiendo a la intensidad del uso y duración, que no superará los cuatro años ni tampoco impedirá su uso por el propio OAM FDM o por terceros usuarios, debemos entender que quedarán sujetas, en cualquier caso, al régimen de **autorización demanial**, como **uso común especial**.

VIII.- La regulación estatal en materia patrimonial, de aplicación en el presente supuesto, se recoge en el ya mencionado artículo 92 de la LPAP que regula las autorizaciones demaniales, cuyos apartados 1, 2 y 4 son de carácter básico, en el siguiente sentido:

1. Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, **salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia** y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

2. No serán transmisibles las autorizaciones para cuyo otorgamiento deban tenerse en cuenta circunstancias personales del autorizado o cuyo número se encuentre limitado, salvo que las condiciones por las que se rigen admitan su transmisión.

3. Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años.

4. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

5. Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la autorización.

6. Al solicitante de autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público, cualquiera que sea el régimen económico que les resulte de aplicación, podrá exigírsele garantía, en la forma que se estime más adecuada, del uso del bien y de su reposición o

reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

7. Sin perjuicio de los demás extremos que puedan incluir las **condiciones generales o particulares**, el acuerdo de autorización de uso de bienes y derechos demaniales incluirá, al menos:

- a) El régimen de uso del bien o derecho.
- b) El régimen económico a que queda sujeta la autorización.
- c) La garantía a prestar, en su caso.
- d) La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
- e) El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.
- g) La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 de este artículo.
- h) La reserva por parte del ministerio u organismo cedente de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- i) El plazo y régimen de prórroga y subrogación que, en todo caso, requerirá la previa autorización.
- j) Las causas de extinción.

En parecidos términos, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 184, apartado 6, sobre las concesiones y autorizaciones demaniales, se remite a lo establecido en la normativa básica aplicable.

IX.- En definitiva, la referencia de cesión de uso que hace el artículo 32.2 del Reglamento de IIDMM, debemos interpretar que se refiere o se corresponde con la figura de la **autorización administrativa** contemplada en la normativa patrimonial, esto es, en atención al artículo 92 de la LPAP, dado que las instalaciones deportivas son bienes de dominio público, y ello, al considerarse que se realiza mayoritariamente un uso común especial normal sobre los mismos, en atención a la normativa patrimonial local, por la intensidad y duración del uso prevista, sujeta pues a **licencia o autorización administrativa**.

X.- Respecto al otorgamiento de las autorizaciones administrativas, tanto el Reglamento de Bienes como la LPAP, en sus artículos 77 y 92 respectivamente, coinciden en que las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, **salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán, en régimen de concurrencia**, como concurre en el presente supuesto, de lo que se desprende la necesidad de regular el uso organizado y reglado a través de un procedimiento de pública concurrencia bajo unas condiciones reguladoras de dicho uso, en el que las entidades deportivas sin ánimo de lucro pueden participar, bajo criterios de igualdad, transparencia y temporalidad determinados.

XI.- De acuerdo con las previsiones del artículo 38, apartado 2, del Reglamento de IIDMM, sobre la realización de actividades en las instalaciones, no tratándose de una autorización para usos de carácter puntual, deberán respetarse las puntualizaciones sobre el procedimiento establecido en el artículo 32.2 del Reglamento de IIDMM, así como a las exigencias establecidas en el capítulo IV del Título 5 del Reglamento, en cuanto a lo que se refiere al pago del precio público, en su caso.-

XII.- La duración de la autorización será, como ya se ha puesto de manifiesto, por un período máximo de cuatro años, según viene establecido en el artículo 92.3 de la LPAP, “Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años”.

XIII.- En cuanto al Proyecto de Bases de la convocatoria para solicitar autorización demanial para el uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València, cumple con el clausulado mínimo previsto en el artículo 92 de la LPAP y se acompañará en la convocatoria de las pertinentes fichas de situación geográfica y gráfica de las IIDD afectadas.

Destacamos del documento la posibilidad de presentación de solicitudes de participación mediante la novedosa **modalidad de régimen compartido o conjunto**, entre dos entidades deportivas, que, en el caso de resultar beneficiarias de la autorización demanial, pasarán a gestionar la IIDD afectada como una sola entidad titular responsable, así como la completa regulación de la **entidad deportiva de uso preferente**, como entidad que, tras quedar en segunda posición en la puntuación a asignar relativa a una determinada IIDD, pacte un régimen de cogestión más beneficioso en cuanto a porcentajes de uso con la entidad titular responsable respecto al resto de entidades usuarias habituales de la instalación, permitiendo la continuidad en las maneras habituales hasta este momento de gestionar estas instalaciones municipales por las entidades deportivas sin ánimo de lucro pero con un régimen más completo en cuanto a derechos y obligaciones.

En cuanto al régimen económico se regula un canon con carácter anual, que podrá ser minorado, hasta resultar gratuito, en función de la mejora o inversión anual mínima realizada en las IIDMM, que haya sido autorizada y acreditada documentalmente, en el mismo importe, como aliciente para invertir en las mismas y que ello repercuta en el mejor estado de las mismas.

A destacar también que tanto las entidades beneficiarias gestoras como las entidades usuarias o terceros quedarán adheridas automáticamente al Código Ético y de Conducta del OAM y a los Protocolos aprobados o que se aprueben con posterioridad durante toda la vigencia de la autorización demanial (Protocolos de prevención y actuación ante posibles casos de abuso,

acoso sexual y discriminación en la instalación, con especial atención a las actitudes LGTBIfóbicas; en el caso de los menores, Protocolos de prevención, detección precoz e intervención frente a situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo y de ocio; en materia de prevención de riesgos laborales, para el caso de agresiones de terceros, etc.).

En las bases se recogen los criterios de valoración sujetos a juicio de valor y los criterios de carácter automático que puntuarán para determinar la designación de la entidad beneficiaria de la autorización demanial, entre los que destacamos la puntuación de la tarifa mensual a satisfacer por alumnas/os de Escuelas de Base o la proximidad del domicilio social y desarrollo de los proyectos deportivos de la entidad sin ánimo de lucro a la instalación, entre otros, poniendo hincapié por tanto en los proyectos asociados al barrio o a la proximidad a la vecindad.

A mayor abundamiento señalar que vienen recogidas las reglas para la explotación del servicio de quiosco-bar, cafetería o similar preexistente, como servicio exclusivo para las personas usuarias, deportistas o visitantes de la instalación deportiva afectada, quedando en consecuencia fuera del régimen de sometimiento a la normativa legal de establecimientos públicos, a salvo de las normativas sanitarias y como novedad impidiendo la venta, el suministro gratuito o no y el consumo de bebidas alcohólicas o energéticas a las personas menores de 18 años, como posicionamiento de apuesta por la salud por parte de este OAM.

Por parte de las entidades beneficiarias autorizadas deberá designarse una persona coordinadora técnica o responsable, que ejercerá las funciones de Director Deportivo o Directora Deportiva, de acuerdo con las previsiones de la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana, como responsable de coordinar la utilización de la instalación o los espacios autorizados del inmueble, los horarios de entrenamientos, dirigir el desarrollo de los campeonatos y competiciones oficiales y de impartir directamente las órdenes e instrucciones al personal de la entidad autorizada o que le presten servicios, deportistas o personas usuarias de los espacios cedidos.

En cumplimiento de las exigencias de la nueva Ley estatal del Deporte, el documento recoge las obligaciones de las entidades beneficiarias de la autorización demanial en materia de información y comunicación y quedarán integradas en el desarrollo del “smart city” que está implementando el ayuntamiento de València en las diferentes instalaciones deportivas municipales.

Por otra parte, y tal y como se recoge en las bases de la convocatoria, el inicio de la vigencia de los efectos de las autorizaciones demaniales de uso de las IIDMM implicará la renuncia de cuantos derechos de uso y/o gestión de las IIDMM afectadas ostente la entidad solicitante, en virtud de cualquier acto o acuerdo administrativo o negocio jurídico preexistente.

En concreto, la vigencia de los efectos de la autorización demanial conllevará simultáneamente la finalización de los efectos del acuerdo de continuidad de gestión de la Junta Rectora del OAM FDM de 26 de julio de 2017 respecto de las IIDMM afectadas y, en consecuencia, la resolución de los convenios de gestión formalizados con las respectivas entidades sin ánimo de lucro afectadas, dando lugar a su liquidación.

XIV.- En cuanto a la competencia para su aprobación y, en aplicación de lo previsto en el artículo 11 apartado 18 de los Estatutos de esta entidad, corresponde a esta Presidencia, como competencia con carácter residual, la aprobación de dichas Bases y convocatoria.

No obstante lo anterior, desde el Servicio Jurídico y de RRHH, en su informe de fecha 5 de diciembre de 2023, se considera conveniente, en aras de garantizar un cambio de paradigma de gestión claro y transparente, **evarlo para su aprobación, al propio Consejo Rector del OAM FDM, como máximo órgano colegiado de este OAM y, a su vez, con carácter previo a la convocatoria, abrir un periodo de información pública**, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la LPAC, que permita a todos los actores implicados en el proceso (entidades deportivas gestoras, clubs o entidades deportivas potencialmente interesadas, federaciones deportivas, gestores políticos y administrativos y ciudadanía en general) conocer de manera anticipada las condiciones de la convocatoria, solicitar la aclaración de las dudas que el proceso plantee, y permitir la presentación de propuestas de modificación, mejora o sugerencias de las bases de la convocatoria que eviten su posterior conflictividad.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de bases de la convocatoria para solicitar autorizaciones demaniales para el uso de instalaciones deportivas municipales adscritas al OAM Fundación Deportiva Municipal de València y espacios anexos o complementarios, recogido en el documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el listado de instalaciones deportivas municipales susceptibles de quedar incluidas en la convocatoria, junto con el documento análisis promedio de costes de mantenimiento de campo de fútbol 11, recogidos en los documentos anexos al presente acuerdo.

El resto de anexos a los que se hace referencia en el proyecto de bases de la convocatoria, se incorporarán con posterioridad y a expensas del resultado del trámite de información pública.

TERCERO.- Abrir, con carácter previo a la convocatoria, un periodo de información pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la LPAC, que permita a todos los actores implicados en el proceso (entidades deportivas gestoras, clubs o entidades deportivas potencialmente interesadas, federaciones deportivas, gestores políticos y administrativos y ciudadanía en general) conocer de manera anticipada las condiciones de la convocatoria, solicitar la aclaración de las dudas que el proceso plantee, y permitir la presentación de propuestas de modificación, mejora o sugerencias del proyecto de bases de la convocatoria que eviten su posterior conflictividad.

CUARTO.- Agradecer públicamente la participación de las diferentes entidades deportivas participantes en la Comisión Técnica de Estudio y el trabajo llevado a cabo por todo el personal técnico y jurídico del OAM FDM que ha colaborado en su redacción.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR
AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA EL USO DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
ADSCRITAS AL OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA
MUNICIPAL DE VALÈNCIA Y ESPACIOS ANEXOS O
COMPLEMENTARIOS, DIRIGIDA A ENTIDADES
DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA CIUDAD DE
VALÈNCIA**

Revisiones:

v.12.07.2022 revisión global

v.10.09.2022 revisión global

v.24.09.2022 revisión global

v.20.10.2022 revisión global

v.07.11.2022 revisión global

v.25.11.2022 revisión global

v.13.01.2023 revisión global

v.21.01.2023 revisión global

v.01.03.2023 Incorporación de propuestas de la Comisión Técnica de Estudios

v.27.04.2023 revisión global

v.03.05.2023 revisión global

v.12.05.2023 revisión cláusula 14ª DPD

v.17.05.2023 revisión parcial hasta Bloque III

v.26.09.2023 revisión parcial a partir del Bloque III

v.17.10.2023 revisión global (anexos pendientes)

v.23.10.2023 revisión global redacción gramatical / lenguaje no sexista del articulado (anexos pendientes)

v.05.12.23 revisión final.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA Y ESPACIOS ANEXOS O COMPLEMENTARIOS, DIRIGIDA A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

ÍNDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primera.- Objeto.

Segunda.- Régimen Jurídico.

Tercera.- Ámbito de aplicación.

Cuarta.- Entidad/es beneficiaria/s.

Quinta.- Vigencia y duración.

Sexta.- Uso de los espacios.

Séptima.- Programa de actividades en la instalación.

Octava.- Régimen económico: canon e ingresos de explotación.

Novena.- Garantía.

Décima.- Gastos e impuestos.

Undécima.- Responsabilidad civil.

Décimo segunda.- No constitución de relación laboral, vínculo o sociedad entre las partes.

Décimo tercera.- Protección de datos de carácter personal.

Décimo cuarta.- Adhesión al Código Ético y de Conducta del OAM Fundación Deportiva Municipal y Protocolos contra la violencia y discriminación en el deporte e implementación de restantes Protocolos.

Décimo quinta.- Portal de Transparencia.

II.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.

Décimo sexta.- Convocatoria.

Décimo séptima.- Solicitudes de participación, plazo de presentación y documentación requerida.

Décimo octava.- Comisión de Valoración.

Décimo novena.- Criterios de valoración.

Vigésima.- Resolución y formalización.

Vigésima primera.- Régimen de recursos administrativos.

III.- CONDICIONES DE EJERCICIO DE LAS AUTORIZACIONES DEMANIALES.

Capítulo 1.- Condiciones de ejercicio y obligaciones específicas.

Vigésima segunda.- Actividades permitidas y no permitidas.

Vigésima tercera.- Calendario y horarios.

Vigésima cuarta.- Servicio de quiosco-bar, cafetería o similar.

Vigésima quinta.- Obras y mejoras e imputación de costes.

Vigésima sexta.- Régimen de supervisión, coordinación y control.

Vigésima séptima.- Obligaciones del OAM FDM.

Vigésima octava.- Obligaciones de la/s entidad/es titular/es responsable/s.

Vigésima novena.- Potestades del OAM FDM y/o Ayuntamiento de València.

Trigésima.- Derechos de la/s entidad/es deportiva/s beneficiaria/s.

Trigésima primera.- Régimen de información y comunicación.

Trigésima segunda.- Suspensión temporal de la autorización.

Capítulo 2.- Régimen sancionador.

Trigésima tercera.- Responsables y Procedimiento.

Trigésima cuarta.- Infracciones.

Trigésima quinta.- Sanciones.

Trigésima sexta.- Prescripción.

Capítulo 3.- Extinción y revocación.

Trigésima séptima.- Causas de extinción.

Trigésima octava.- Causas de revocación.

Trigésima novena.- Potestad de lanzamiento.

Cuadragésima.- Transición hacia el nuevo modelo de uso y/o gestión.

Cuadragésima primera.- Información sobre los Anexos.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA Y ESPACIOS ANEXOS O COMPLEMENTARIOS, DIRIGIDA A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primera.- Objeto.

1.- Las presentes Bases tienen por objeto regular el régimen jurídico y la convocatoria para solicitar autorización demanial para el uso de las instalaciones deportivas municipales y espacios anexos o complementarias de las mismas, que se determinan en el documento Anexo I, en adelante IIDDDMM, todas ellas instalaciones deportivas específicas para la práctica de una modalidad deportiva principal, al aire libre o cubiertas, adscritas a este OAM Fundación Deportiva Municipal, en favor de entidades deportivas sin ánimo de lucro de la ciudad de València.

En la práctica totalidad de los casos, se trata de instalaciones deportivas municipales gestionadas desde septiembre de 2009 hasta la actualidad, mediante la suscripción de convenios de colaboración con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro, abiertas a su libre uso y disfrute por equipos y deportistas de la ciudad, en las que, no obstante, diversas modificaciones normativas provocaron la necesidad de replantear los modelos de colaboración empleados, para posibilitar la pervivencia de dicha colaboración en una utilización de los espacios públicos deportivos ajustada a los nuevos parámetros jurídicos y sociales.

Por ello, no están siendo utilizadas actualmente ni se prevé su utilización para la realización de actividades deportivas gestionadas directamente por el Ayuntamiento de València o el OAM Fundación Deportiva Municipal en los próximos 4 años.

2.- Esta autorización demanial se otorgará en régimen de concurrencia para entidades deportivas sin ánimo de lucro, reconocidas en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana y, reguladas en el Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana, cuyo objeto social o fin exclusivo, sea al menos la promoción o práctica de la modalidad deportiva principal de la IIDDDMM afectada y la participación en actividades o competiciones en el ámbito federado, que tengan su sede social y/o actuación en la ciudad de València.

Con ello se pretende poner en valor el patrimonio de las IIDDDMM que se ceden y fortalecer el tejido asociativo deportivo de la ciudad de València, poniendo a su disposición, en su entorno más cercano, los recursos públicos deportivos existentes, fomentando la práctica deportiva y el deporte organizado, que realiza la ciudadanía de València a través de entidades deportivas locales.

3.- Las IIDDDMM cuentan con los siguientes espacios:

-Espacios deportivos: Son aquellos espacios acondicionados para la práctica de una modalidad deportiva principal cuyo uso está sujeto a la autorización demanial recogida en las presentes Bases.

-Espacios anexos o complementarios: Son aquellos espacios no deportivos (vestuarios, almacenes, despachos, salas comunes, salas de reuniones, quiosco-bar, cafetería, etc.) que, no siendo imprescindibles para la práctica deportiva, son frecuentes, recomendables y, en algunos

casos, necesarios, por cumplimiento de la normativa. Estos espacios quedarán incluidos en la autorización demanial, de acuerdo con las necesidades del personal usuario de los espacios deportivos y la disponibilidad de la instalación.

4.- Quedarán excluidas de estas Bases aquellos bienes o espacios afectados por normativas específicas, así como los susceptibles de ser cedidos a otras Administraciones Públicas y organismos dependientes de ellas, que se registrarán por su propia normativa.

Segunda.- Régimen Jurídico.

El negocio jurídico patrimonial que se suscribirá al amparo de las presentes Bases es una autorización demanial de uso de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en adelante LPAP, y artículo 77 y 79 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en adelante RBEL, como uso común especial, al concurrir en el mismo especiales circunstancias de intensidad en favor del movimiento deportivo asociativo.

La autorización demanial de uso, de naturaleza patrimonial, se regirá por lo establecido en las presentes Bases; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en el RBEL, en la LPAP y en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de València.

En todo lo no expresamente previsto en dichas normas, se estará a lo regulado supletoriamente, en las normas de derecho jurídico administrativo o privado, que les sean de aplicación.

Las presentes Bases forman un todo orgánico e indivisible y a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Tercera.- Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación se circunscribe a las concretas IIDMM o espacios anexos o complementarios dentro de las mismas de titularidad municipal ubicadas en los diferentes distritos/barrios de la ciudad, establecidas en el documento Anexo I, que puedan ser autorizadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro de la modalidad deportiva principal, para el cumplimiento de sus fines, así como a aquellos otros bienes de dominio público que puedan ser objeto de otros usos de interés deportivo compatibles con su afectación principal.

En el caso de que las instalaciones deportivas objeto de autorización, se encuentren ubicadas en Centros o Equipamientos en los que además existan espacios comunes no cedidos expresamente a ninguna asociación o entidad sin ánimo de lucro, la utilización de los mismos no será objeto de aplicación de estas Bases.

No obstante, en la resolución de otorgamiento de la autorización se determinarán las condiciones de utilización de estos espacios comunes, tanto para las entidades con autorización demanial para el uso de dichos centros y equipamientos, como para cualesquiera otras a criterio del OAM FDM o el Ayuntamiento, en su caso.

Cuarta.- Entidad/es beneficiaria/s.

1.- Para adquirir la condición de entidad/es beneficiaria/s de la autorización demanial, resultará necesario que la/s entidad/es deportiva/s interesada/s cumplan los siguientes requisitos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tratarse de entidades sin ánimo de lucro, reconocidas en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana y, reguladas en el Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, cuyo objeto social o fin exclusivo sea, al menos, la promoción o práctica de la modalidad deportiva principal de la IIDMM afectada y la participación en actividades o competiciones en el ámbito federado, que tengan su sede social y/o actuación en la ciudad de València.

b) Encontrarse legalmente constituidas y registradas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana, adscritas a la federación deportiva correspondiente, al menos, con dos años de antigüedad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de València con sus datos actualizados.

c) Disponer a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de una sede o delegación permanente en el término municipal de València (a excepción de las federaciones), de medios económicos y de una estructura organizativa suficiente para garantizar el desarrollo del uso de la IIDMM cuya autorización demanial solicita.

d) No disponer de instalaciones deportivas propias en régimen de propiedad.

e) Estar al corriente en el pago de las obligaciones establecidas por las disposiciones vigentes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Ayuntamiento de València y OAM Fundación Deportiva Municipal.

2.- Con carácter excepcional, podrán adquirir la condición de entidad beneficiaria, las asociaciones o entidades deportivas sin ánimo de lucro, no inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de este Ayuntamiento, que, de reconocido prestigio y consolidada representatividad, estén inscritas en cualquier otro Registro Público de ámbito nacional, autonómico o provincial, con fines de interés municipal, cuyo interés será apreciado previamente por la Presidencia del OAM FDM.

3.- No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria, en ningún caso, las asociaciones o entidades deportivas sin ánimo de lucro en quienes concurra alguna de las prohibiciones para contratar que recoja la legislación en materia de contratación pública o subvenciones.

4.- La/s entidad/es interesada/s podrán autorizar expresamente, en el formulario normalizado de solicitud de participación en la convocatoria, la comprobación telemática de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la AEAT y la TGSS a través de la plataforma de interoperabilidad de la GVA. Si optaran por no otorgar la autorización, será la entidad quien con ello se obligue a aportar los correspondientes certificados que, en ambos supuestos, tendrán una validez de seis meses desde su emisión, y que deberán ser aportados de nuevo, si caducasen con anterioridad a la resolución de otorgamiento de la autorización demanial.

5.- En el supuesto de solicitudes de participación presentadas en la modalidad o régimen compartido o conjunto que se recoge en las presentes bases, deberán aportarse los documentos relativos a cada una de las entidades solicitantes que así se establezcan.

Quinta.- Vigencia y duración.

De acuerdo con las previsiones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la autorización demanial para el uso de las IIDDM establecidas o espacios anexos o complementarios dentro de las mismas tendrá una duración de cuatro temporadas deportivas, con carácter improrrogable y, en función, de la periodización¹ de la temporada deportiva de la modalidad deportiva principal de la IIDDM afectada, con efectos desde la primera temporada deportiva posterior a la formalización de la autorización demanial.

No obstante, cabrá su extinción anticipada, en los términos previstos en las presentes bases.

Sexta.- Uso de los espacios.

Los espacios autorizados se utilizarán para las siguientes finalidades:

1.- Desarrollo de proyectos deportivos de la modalidad deportiva principal (iniciación, entrenamiento, tecnificación y competición) de la IIDDM afectada, mediante:

- Entrenamientos de la modalidad deportiva principal de la IIDDM afectada, destinando el horario de 17 a 20 horas (de lunes a viernes) preferentemente para Escuelas de Base de clubes con sede social en la ciudad de València. En este apartado se podrán incluir las actividades de tecnificación de la federación deportiva correspondiente.

- Celebración de competiciones de la modalidad deportiva principal de carácter local, autonómico, nacional, estatal o internacional que, tanto la entidad titular responsable como el Ayuntamiento de València o el OAM FDM, impulsen mediante acuerdos con clubes, federaciones autonómicas y/o españolas, u otras entidades organizadoras.

2.- Desarrollo deportivo, entrenamiento y competiciones de clubes deportivos del barrio o distrito de otra modalidad deportiva compatible con los espacios deportivos de la instalación y que no dispongan de instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de sus proyectos deportivos.

3.- Realización de forma colectiva, con carácter gratuito, del programa curricular de educación física por centros de enseñanza primaria, secundaria, centros de atención especial (CAE), bachillerato y ciclos formativos de grado medio o superior, públicos o concertados, con prioridad para los colegios públicos del barrio o distrito, que carezcan de instalaciones o espacios deportivos en los respectivos centros, que sea obligatoria y exigida por la norma educativa, en los términos establecidos en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de València, que se realice en horario lectivo o distinto de éste, estando en este último caso condicionada a la existencia previa de disponibilidad horaria y, que así lo soliciten. Se excluye en todo caso el uso o realización de actividades en piscinas.

4.- Utilización de las salas de actividades existentes, en su caso, por los/as socios/as de la/s entidad/es usuaria/s de la instalación, con destino a la mejora de su condición física y/o a su formación.

5.- Organización de actividad física dirigida a diferentes colectivos promulgada por el OAM FDM (jóvenes, menores, mujeres, personas mayores, etc.) o cualquier otro uso de las instalaciones que el Ayuntamiento de València o el OAM FDM considere en función de las características y necesidades del municipio.

¹ A modo de ejemplo: En el caso de fútbol: del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente; beisbol: del 1 de octubre al 30 de septiembre del año siguiente; rugby: del 1 de agosto al 30 de julio del año siguiente.

6.- Uso del quiosco-bar, cafetería o similar por los/las propios/as socios/as de la entidad deportiva autorizada, deportistas, usuarios/as en general o visitantes de la instalación.

7.- Alquiler por “terceros” de la instalación.

8.- Con el fin de asegurar la máxima rentabilidad social y deportiva del uso de las IIDD afectadas, se regulan los siguientes tipos de entidad/es gestoras responsables / entidad/es usuarias, a efectos de determinar las prioridades en el uso y porcentajes de uso de las IIDDM autorizadas:

- **Entidad deportiva titular responsable:** Entidad/es deportiva/s que, habiendo participado en la presente convocatoria para obtener autorización de una IIDD concreta, destinada a una sola modalidad deportiva principal, se le/s otorgue la autorización demanial, en régimen individual o compartido, y de la/s que dependerá la gestión de la misma, durante su plazo de duración.

En el caso de solicitudes de participación presentadas en la modalidad compartida, las actuaciones administrativas a que den lugar el presente procedimiento se efectuarán con la entidad solicitante.

- **Entidad deportiva de uso preferente:** Entidad deportiva que, habiendo participado en la presente convocatoria para obtener autorización de una IIDD concreta, destinada a una sola modalidad deportiva principal, tras quedar en segunda posición en la resolución de otorgamiento de la autorización demanial, se designe como tal, previa justificación del acuerdo adoptado con la entidad titular responsable, en los términos y plazos previstos en las presentes bases.

No existirá esta posibilidad en el caso de que la resolución de otorgamiento de la autorización demanial de una IIDD concreta sea bajo la modalidad compartida.

- **Otras entidades deportivas del barrio o distrito:** Entidades de ámbito deportivo, del barrio o distrito de una IIDD incluida en la presente convocatoria, de la misma modalidad deportiva principal o modalidad deportiva distinta, pero compatible con el uso de la IIDD afectada, que hagan uso de la misma.

- **“Terceros”:** Otras entidades, asociaciones, clubes o terceras personas que hagan uso de la misma.

8.1.- Prioridades en el uso de la instalación.

Se establecen las siguientes prioridades en el uso de la instalación, en relación con las anteriores entidades gestoras/usuarias:

1º.- Entidad deportiva titular responsable, tanto en régimen individual como compartido.

2º.- Entidad deportiva de uso preferente.

3º.- Otras entidades deportivas del barrio o distrito, con preferencia para la misma modalidad deportiva frente a una modalidad deportiva diferente, pero de uso compatible.

4º.- “Terceros”.

8.2.- Porcentajes de uso de la instalación.

8.2.1.- Gestión en régimen individual:

- Entidad deportiva titular responsable: Hasta el 70 % de uso de la instalación en la franja horaria extraescolar (de lunes a viernes de 15:00 a 23:59 horas).

- Entidad deportiva de uso preferente: Hasta el 40 % de uso de la instalación en la franja horaria extraescolar (de lunes a viernes de 15:00 a 23:59 horas).
En caso de que no haya acuerdo entre la entidad deportiva titular responsable y la entidad deportiva de uso preferente para la franja horaria extraescolar o no haya entidad deportiva de uso preferente, la entidad deportiva titular responsable deberá destinar, al menos, el 30 % de uso de la instalación de dicha franja a otras entidades deportivas del barrio o distrito, de la misma modalidad deportiva o modalidad deportiva diferente, pero de uso compatible y al uso por parte de “terceros”.
En caso de que no haya acuerdo entre la entidad deportiva titular responsable y la entidad deportiva de uso preferente para fijar el % de uso de la instalación en la franja horaria de fines de semana (sábado 9:00 a 20:00 horas y domingo 9:00 a 22:00 horas) se asignará a la entidad deportiva de uso preferente, el mismo % de uso de la franja horaria extraescolar.
- Otras entidades deportivas de barrio o distrito y “terceros”: Hasta el 20% de uso de la instalación en la franja horaria extraescolar (de lunes a viernes de 15:00 a 23:59 horas).

8.2.2.- Gestión en régimen compartido o conjunto:

- Entidades que participen en la gestión: Hasta el 100% de uso de la instalación en la franja horaria extraescolar (de lunes a viernes de 15:00 a 23:59 horas) y en la franja horaria de fines de semana (sábado 9:00 a 20:00 horas y domingo 9:00 a 22:00 horas).
- Uso por parte de otras entidades deportivas de barrio o distrito y “terceros”: Hasta el 20% de uso de la instalación en la franja horaria extraescolar (de lunes a viernes de 15:00 a 23:59 horas).

8.2.3.- En todo caso, el OAM FDM se podrá reservar hasta un 10% semanal de los horarios de uso de la instalación deportiva, respecto del total de franjas horarias, para realizar aquellas actividades que se consideren prioritarias dirigida a diferentes colectivos promulgada por el OAM FDM o cualquier otro uso de las instalaciones que el Ayuntamiento de València considere en función de las características y necesidades del municipio, previa comunicación con, al menos, de 10 días de antelación.

9.- En el interior de la instalación deportiva y espacios anexos o complementarios, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, quedando prohibido cualquier acto que atente contra la dignidad de las personas o las discrimine por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra causa o circunstancia personal o social.

Séptima. Programa de actividades en la instalación.

Las entidades deberán incluir en su propuesta un Programa de actividades en la IIDD que deberá contener, como mínimo:

- La creación de Escuelas de base (de menores hasta 16 años) para la promoción de la actividad física, junto con el aprendizaje y la práctica del deporte de la modalidad deportiva principal, en la población en edad escolar, de 17:00 a 20:00 horas (de lunes a viernes) preferentemente.
- La promoción del deporte de la modalidad deportiva principal, a través de la creación y desarrollo de equipos en las diferentes categorías, niveles y géneros, tanto si están federados como si no.
- La promoción de programas de integración social utilizando la actividad física y el deporte de la modalidad deportiva principal como herramienta para la salud y favorecedor del

bienestar de las personas en coordinación con otros programas, agentes y sectores de población (salud, educación, tercera edad, servicios sociales, etc.).

- La utilización de espacios por parte de otras entidades sin ánimo de lucro para la práctica de la modalidad deportiva principal, entrenamientos y competición, promoviendo especialmente el deporte base y la participación igualitaria de la mujer en el deporte. También podrán hacer uso de esta instalación otras entidades deportivas sin ánimo de lucro que practiquen otra modalidad deportiva diferente de la principal, y que sea compatible con los espacios deportivos de la instalación, siempre que exista disponibilidad en esta instalación.
- La creación de programas para la promoción de la actividad física y deportiva como instrumento de cohesión, inclusión e integración social.

Además de las actividades mínimas descritas anteriormente, la entidad o entidades solicitantes podrán proponer otras diferentes a las propuestas en su programa durante el periodo de vigencia de la autorización demanial, que deberán contar con el visto bueno del OAM FDM antes de su puesta en práctica en la instalación.

Todas las actividades realizadas en estas instalaciones deberán cumplir los requisitos y normativas que rigen el funcionamiento de las IIDMM gestionadas directamente por el OAM FDM.

La programación de actividades deberá cumplir las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de València.

Octava. Régimen económico: canon e ingresos de explotación.

1.- En atención a lo establecido en el artículo 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las autorizaciones demaniales que se concedan en atención a las presentes bases devengarán un precio inicial o canon anual fijado en **4.000 euros**, que podrá ser minorado, con carácter anual, hasta resultar gratuito, en función de la mejora o inversión anual mínima realizada en las IIDMM, que haya sido autorizada por el Ayuntamiento de València o el OAM FDM o esté contenida en el anexo² correspondiente de las presentes bases, siempre que figure como susceptible de minorar el canon, y acreditada documentalmente, estimada en el mismo importe.

En el caso de inversión anual que supere la cuantía a abonar como canon anual, el importe del canon se minorará de la siguiente forma:

- el primer año se deducirá el 100 % de la cuantía de canon anual prevista.
- el segundo año, se minorará en el importe de la inversión restante realizada en el primer año en un 50 %, con un importe máximo del canon anual fijado.
- el tercer año, se minorará en el importe de la inversión restante realizada en el primer año en un 25 %, con un importe máximo del canon anual fijado.

² Por inversión anual que permita reducir el canon, se entenderá: toda actuación anual de obra nueva; de primer establecimiento; de reforma, entendida como obra de ampliación, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo del bien inmueble que exceda de la mera conservación del inmueble; rehabilitación o gran reparación, así como toda aquella inversión anual que suponga una mejora de la infraestructura del bien inmueble o del equipamiento deportivo de la IIDMM autorizada con respecto a su estado inicial, que mejore el valor del bien inmueble o su durabilidad, y que esté debidamente valorada, autorizada, finalizada y acreditada, en la que se podrá tener en cuenta el beneficio social deportivo que de ella se derive.

2.- El canon, completo o minorado, se ingresará anualmente mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta del OAM Fundación Deportiva Municipal CAIXA BANK SA ES82-2100-7737-8913-0450-2039, por anualidad vencida y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del OAM FDM. Si el primer ejercicio y último ejercicio no se realizasen por una anualidad completa, el importe del canon se prorrateará por 12 meses y se calculará la parte proporcional.

La documentación acreditativa de la inversión anual realizada en las IIDMM que permita minorar el importe del canon establecido hasta resultar importe cero se remitirá anualmente al OAM FDM, para su comprobación, aprobación y contabilización patrimonial. En el caso de no quedar acreditada la inversión anual mínima a realizar, deberá procederse al ingreso del canon pendiente que se determine, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la resolución de comprobación y/o aprobación señalada.

3.- En el caso de gestión conjunta, el pago del canon y/o la justificación de la inversión anual realizada en la IIDMM por cualquiera de las dos entidades titulares responsables autorizadas, en los mismos términos establecidos, será suficiente para entender cumplida la obligación de pago o la presentación de la justificación para la minoración de su importe.

En el caso de gestión individual con entidad deportiva de uso preferente, la entidad deportiva titular responsable será la entidad obligada al pago del canon y/o la justificación de la inversión anual realizada en la IIDMM a efectos administrativos. No obstante, la entidad titular responsable podrá estipular con la entidad deportiva de uso preferente que el importe del canon sea asumido conjuntamente por ambas entidades como gasto de explotación, en función de los porcentajes de uso fijados, de acuerdo con las previsiones de las presentes bases.

4.- La falta de pago del canon total o minorado, llegado el 31 de diciembre del año siguiente, o la falta de justificación de la inversión anual que permita su minoración a cero en los mismos plazos señalados en la presente cláusula, llevará consigo la aplicación de los recargos de apremio previstos en el Reglamento General de Recaudación y el abono de los intereses que correspondan, la imposición de la sanción correspondiente por incumplimiento muy grave y la posibilidad de revocación de la autorización demanial.

5.- Por la gestión de las instalaciones cedidas, la/s entidad/es titular/es responsable/s podrán percibir los siguientes ingresos:

-tarifas por alquileres y reservas, que devengarán los precios públicos municipales vigentes en cada momento, sin perjuicio de que les resulte de aplicación, el régimen de bonificaciones establecido en la normativa municipal reguladora de los precios públicos. A dichos efectos, anualmente, al inicio de cada temporada deportiva, se procederá a remitir al OAM FDM la documentación contable acreditativa de la liquidación/bonificación de precios públicos recaudados de la temporada deportiva anterior que corresponda, por la utilización de los diferentes espacios o instalaciones deportivas autorizadas.

La utilización por las entidades deportivas de barrio o distrito y “terceros” devengará la tarifa de acuerdo con los precios públicos municipales vigentes en cada momento y de acuerdo con las normas que en cada momento rijan en el OAM FDM, para instalaciones de características similares.

-explotación de los espacios complementarios, como el servicio del quiosco-bar, cafetería o similar.

-publicidad estática en el interior de la IID.

- cuotas de socios/as, abonados/as y personal usuario.
- otros ingresos, como la venta de productos o material deportivo y máquinas expendedoras.
- organización de actividades: campus, torneos, escuelas deportivas...
- subvenciones.
- excepcionalmente, venta de entradas en competiciones de categoría internacional, nacional y autonómico senior.

6.- En cualquier caso, los contratos que eventualmente pudiera suscribir la/s entidad/es beneficiaria/s con terceros no podrán exceder del plazo de la autorización demanial, debiendo prever su rescisión, para el caso de que se produjese su extinción anticipada por cualquier causa.

Novena.- Garantía.

Se dispensa de la constitución de garantía a las entidades beneficiarias titulares responsables de la autorización demanial que se establezca.

Décima.- Gastos e impuestos.

Serán a cuenta de las entidades deportivas beneficiarias de la autorización demanial todos los tributos, directos e indirectos, tasas y restantes arbitrios municipales, autonómicos o estatales que pudieren gravar la autorización de uso, establecidos o que, en el futuro, pudieren establecerse.

Undécima.- Responsabilidad civil.

1.- La/s entidad/es deportiva/s titular/es responsable/s beneficiaria/s serán responsables directas de los daños y perjuicios ocasionados a terceras personas en las instalaciones deportivas o espacios autorizados y causados por las personas que componen la entidad o le presten servicios, deportistas y personas usuarias, incluyendo como entidad usuaria, en cualquier caso, a la entidad de uso preferente, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el OAM FDM.

2.- La/s entidad/es deportiva/s titular/es responsable/s deberán tener contratada y asumir el pago de la prima de:

-Un seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios que las personas que componen la/s entidad/es o le presten servicios, deportistas y personas usuarias, puedan causar a terceros, así como a su propio personal, con motivo del desarrollo de la actividad que realicen, con una cobertura mínima asegurada sin sublímites de 750.000 euros.

-Un seguro de daños materiales que ampare los daños que pudieran ocasionarse al contenido de la instalación deportiva o espacios objeto de la autorización, así como a las obras de reforma, inversión o mejora que eventualmente se hubieran realizado. En la póliza que se contrate, se incluirá cláusula de renuncia al derecho de subrogación a favor del OAM FDM.

La/s entidad/es deportiva/s titular/es responsable/s deberán presentar antes del inicio de cada temporada deportiva la acreditación de haber suscrito las pólizas correspondientes, así como los documentos de pago de la cuota abonada. En el caso de gestión conjunta, cualquiera de las dos entidades deportivas titulares responsables podrá constar como tomadora de los seguros.

Del mismo modo, la/s entidad/es deportiva/s titular/es responsable/s estará/n obligada/s a mantener durante todo el periodo de vigencia de la misma, la suscripción de dichas pólizas y sus

documentos de pago; pudiendo el OAM FDM, en cualquier momento, requerir dicha documentación.

3.- El OAM FDM no será responsable de ningún accidente o daño que pudiera afectar a terceros en el desarrollo de las actividades o usos realizados por la/s entidad/es deportiva/s titular/es responsable/s o entidad de uso preferente, en su caso.

Décimo segunda.- No constitución de relación laboral, vínculo o sociedad entre las partes.

La autorización para el uso de IIDMM o espacios deportivos municipales no implicará la constitución de ninguna relación laboral, contractual, sociedad, asociación u otra clase de vinculación entre el OAM FDM y la/s entidad/es deportiva/s titular/es responsable/s, que asumirá sólo las obligaciones que figuren en las presentes Bases, y a las cuales limitarán sus responsabilidades respectivas.

Los acuerdos, contratos o convenios, que la entidad o entidades deportiva/s titular/es responsable/s pueda formalizar con terceros durante la vigencia de la autorización demanial, serán del todo ajenos al OAM FDM y a la propia autorización.

En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la/s entidad/es deportiva/s titular/es responsable/s tenga relación laboral, contractual o de naturaleza alguna con el OAM FDM o el Ayuntamiento de València, debiendo la entidad beneficiaria tener debidamente informado a su personal propio o a terceros de dichos extremos e incluir expresamente esta circunstancia en todos los contratos de empresas o personas que trabajen para la/s entidad/es deportiva/s en la IIDMM afectada.

La/s entidad/es deportiva/s titular/es responsable/s desarrollarán las actividades de dirección, organización, administración y mantenimiento de su personal propio o con terceros, sujetándose en todo momento, a las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como al cumplimiento de las diferentes medidas higiénico-sanitarias que puedan dictarse como consecuencia de pandemia u otras situaciones sanitarias, o no, excepcionales.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de València o el OAM FDM podrá requerir a la entidad beneficiaria autorizada para que acredite documentalmente el cumplimiento de dichas obligaciones.

Entre el OAM FDM y la/s entidad/es deportiva/s titular/es responsable/s no existirá relación de solidaridad o subsidiariedad alguna, y cada una responderá de forma individual y exclusiva de sus acciones y omisiones que traigan causa de la autorización demanial.

Décimo tercera.- Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales intercambiados entre las entidades deportivas solicitantes y, en su caso, beneficiarias de autorización demanial y el OAM Fundación Deportiva Municipal serán tratados con la finalidad de gestionar y evaluar las solicitudes y, en el caso de las entidades que resulten beneficiarias, permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la propia autorización demanial, estando ambas legitimadas al tratamiento en virtud del cumplimiento de la relación obligacional que vincula a las partes. Asimismo, el OAM Fundación Deportiva Municipal está legitimado a tratar los datos personales de las entidades solicitantes y beneficiarias en base al cumplimiento de las obligaciones legales que rigen los procesos de utilización de los bienes y derechos de dominio público.

En ningún caso, salvo en cumplimiento de lo establecido por Ley, los datos personales serán cedidos a terceros.

Ninguna de las informaciones obtenidas por las partes en el cumplimiento y ejecución de la autorización, consistirán en ficheros de datos de carácter personal que la entidad/es deportiva/s autorizada/s o el OAM FDM pudiera tener de terceros que estén protegidos por la normativa de protección de datos de carácter personal que resulte de aplicación.

Las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia de la autorización demanial y una vez terminada ésta.

CLÁUSULA INFORMATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable del tratamiento	OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA Passeig de la Petxina, 42, 46008, València Tel (+34) 96 354 83 00. Email: informacion@fdmvalencia.es
Delegado/a de Protección de Datos	dpd@fdmvalencia.es
Usos y finalidades de los datos	La finalidad para la cual se recaban sus datos de carácter personal es para hacerle participe de la convocatoria de otorgamiento de autorización demanial que está llevando a cabo el OAM FDM.
Plazo de conservación	Los datos aportados relativos a este uso serán conservados, como mínimo, durante el plazo en el cual el proceso de concurrencia pueda ser impugnado en vía administrativa o judicial y, más allá, durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales pertinentes que del mismo se deriven. Los datos intercambiados entre las entidades deportivas beneficiarias y el OAM FDM serán conservados durante todo el tiempo en que subsista la relación y, una vez finalizada la misma, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se puedan derivar.
Legitimación	La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos, y el consentimiento manifestado con la formalización de la solicitud presentada para participar en la convocatoria de otorgamiento de autorización demanial.
Personal destinatario de los datos (cesiones o transferencias)	-Comisión de valoración y, en caso de reclamación, se transmitirán dichos datos a los Juzgados y Tribunales competentes. -La propuesta de carácter provisional, así como la resolución de otorgamiento de la autorización demanial será publicada en la página web y Portal de Transparencia del OAM Fundación Deportiva Municipal www.fdmvalencia.es .
Derechos	Los titulares de los datos facilitados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de València www.valencia.es , o, en su caso, a nuestro/a Delegado/a de Protección de Datos dpd@fdmvalencia.es . Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es .

Décimo cuarta.- Adhesión al Código Ético y de Conducta del OAM Fundación Deportiva Municipal y Protocolos contra la violencia y discriminación en el deporte e implementación de restantes Protocolos.

El OAM Fundación Deportiva Municipal está sujeto a un Código Ético y de Conducta que constituye una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que deben

inspirar y guiar el comportamiento de las personas integradas en el OAM FDM en el desarrollo de su actividad laboral, profesional o deportiva.

A su vez, este OAM tiene implementados varios Protocolos contra la violencia y discriminación en el deporte en desarrollo de la normativa vigente.

Estos principios y valores describen el comportamiento que se espera de los equipos directivos, del personal empleado, deportistas y de las personas usuarias. El Código y los protocolos aspiran a compartir con las personas que integran el OAM FDM los principios corporativos que forman parte de la cultura de buenas prácticas.

Por ello, tanto las entidades beneficiarias gestoras como las entidades usuarias o terceros quedarán adheridas automáticamente al Código Ético y de Conducta del OAM y a los Protocolos aprobados o que se aprueben con posterioridad durante toda la vigencia de la autorización demanial (Protocolos de prevención y actuación ante posibles casos de abuso, acoso sexual y discriminación en la instalación, con especial atención a las actitudes LGTBIfóbicas; en el caso de los menores, Protocolos de prevención, detección precoz e intervención frente a situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo y de ocio; en materia de prevención de riesgos laborales, para el caso de agresiones de terceros, etc.).

La/s entidad/es titular/es responsable/s de la IIDD podrá/n proceder a implementarlos, aprobarlos o adaptarlos en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de vigencia de la autorización demanial.

Décimo quinta.- Portal de Transparencia.

La propuesta de carácter provisional, así como la resolución de otorgamiento de la autorización demanial de cada instalación deportiva será publicada en la página web y Portal de Transparencia del OAM Fundación Deportiva Municipal, en los términos establecidos en el Reglamento Municipal de Transparencia y Gobierno Abierto.

II.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.

Décimo sexta.- Convocatoria.

1.- Las presentes Bases y convocatoria del procedimiento de autorización demanial serán aprobadas por la Presidencia del OAM FDM y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el Tablón de edictos de las oficinas centrales del OAM FDM, página web y Portal de Transparencia del OAM Fundación Deportiva Municipal www.fdmvalencia.es y, a los meros efectos informativos, en la página web del Ayuntamiento de València www.valencia.es.

El procedimiento se entenderá iniciado de oficio, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el BOP de la Provincia de Valencia.

No obstante, con carácter previo, se podrá otorgar un periodo de un mes de información pública de las presentes Bases, mediante anuncio en el BOP de la Provincia de Valencia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica podrá presentar alegaciones, propuestas de cambio o sugerencias al presente clausulado, al objeto de garantizar su máxima difusión, publicidad y consenso entre las potenciales entidades deportivas participantes, de conformidad con las previsiones del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP (en adelante, LPAC).

Como regla general, y conforme con el principio básico de optimización, la autorización demanial de las IIDMM afectadas se podrá otorgar en régimen individual o compartido entre dos entidades deportivas, siempre que las características de los espacios deportivos o complementarios incluidos lo permitan y se satisfagan las exigencias mínimas inherentes a la documentación y programa de actividades propios de la/s entidad/es beneficiaria/s.

2.- Solo se podrá presentar solicitud para una sola instalación o espacio deportivo de las diferentes IIDMM recogidas en el Anexo I, independientemente de que la/s entidad/es deportiva/s interesada/s, la solicite en régimen de modalidad individual o compartida.

Décimo séptima.- Solicitudes de participación, plazo de presentación y documentación requerida.

1.- La solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente/a o la persona representante legal de la entidad solicitante, en modelo normalizado, según Anexo II, acompañada de la documentación que se señala a continuación, se presentará por registro electrónico, a través de la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de València, apartado ‘Sede Electrónica’, ‘Trámites’, ‘Materias’, ‘Otras solicitudes no catalogadas’, ‘selección de organismo de destino: Ayuntamiento de València’, de conformidad con las previsiones del artículo 14.2.b) de la LPAC, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En el caso de solicitudes de participación presentadas en la modalidad compartida, la solicitud de participación se presentará por la presidencia o la persona representante legal de la entidad que expresamente hayan señalado como entidad interlocutora, en el compromiso de acuerdo firmado por las dos entidades participantes, recogido como anexo en las presentes bases. En su defecto, la entidad deportiva que presente la solicitud será designada automáticamente por el OAM FDM como única entidad interlocutora para las actuaciones que se deriven del presente procedimiento.

2.- La entidad o entidades deportivas interesadas deberán acompañar a la solicitud de participación, en la que indicarán expresamente la instalación solicitada, en base al listado de las IIDMM recogidas en el Anexo I de las presentes bases, la siguiente documentación:

Documentación de carácter administrativo.

2.1.- Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentado y firmado, por el presidente/a de la entidad o representante legal de la entidad o entidades solicitantes (Anexo II).

2.2.- Certificado del registro oficial en que debe/n encontrarse inscrita/s la/s entidad/es por su objeto, que refleje la composición actualizada (tras la última renovación de cargos) de los/las integrantes de sus máximos órganos directivos y copia del código de identificación fiscal (CIF).

2.3.- Certificado de la entidad expedido por el/la secretario/a y con el visto bueno del/la presidente/a del/los acuerdo/s suscrito/s por la Asamblea General de la entidad, de aceptación y conformidad para presentarse a esta convocatoria respecto de la IIDMM solicitada.

La asamblea convocada, en fecha y en forma, conforme establezcan los estatutos de cada entidad, se deberá celebrar como máximo, 3 meses antes, de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El acuerdo que deberá ser ratificado por mayoría absoluta, especificará la IIDMM solicitada y, en su caso, la conformidad a la presentación mediante la modalidad de gestión compartida, especificando la otra entidad con la que pretende concurrir y los compromisos de acuerdo asumidos.

2.4.- Documento de compromiso de acuerdo firmado por los/as presidentes/as o representantes legales de las entidades participantes que recojan las condiciones y responsabilidades que asumirán cada una de ellas, en el caso de solicitud presentada en modalidad compartida y para el supuesto de resultar entidades deportivas beneficiarias de la autorización demanial, con el siguiente contenido mínimo:

- La entidad que se designe como entidad interlocutora, para todas las actuaciones que se deriven del presente procedimiento.
- El compromiso de gestión conjunta de la instalación durante todo el plazo de duración de la autorización demanial.
- Determinación del régimen de responsabilidad solidaria o mancomunada a efectos de abono del canon, cumplimiento de obligaciones de carácter laboral, responsabilidad patrimonial y/o civil, tratamiento de datos de carácter personal, etc.
- Concreción de los porcentajes de uso de la instalación.
- Determinación de porcentajes de gasto en función del uso de la IIDMM. Aportaciones mensuales a cuenta, imputación de costes, reparaciones de carácter extraordinario con asunción solidaria, suscripción de pólizas de seguro, condiciones, gestión del quiosco bar, etc.
- Propuesta de designación de la persona coordinadora técnica o responsable, que ejercerá las funciones de Director Deportivo o Directora Deportiva, de acuerdo con las previsiones de la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.
- Propuesta de creación de una comisión de coordinación o seguimiento del uso conjunto de la IIDD entre las dos entidades.
- Sometimiento al régimen de derecho privado, en caso de conflicto.
- Aceptación de la función de mediación y arbitraje del OAM FDM.
- Otras.

2.5.- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de València o declaración responsable de estar inscrito en el mismo.

2.6.- Certificado de la federación deportiva correspondiente en el que se recoja que la entidad deportiva está adscrita a la misma y con licencia deportiva en vigor.

2.7.- Compromiso de suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil y de daños materiales que cubra los daños concurrentes y a terceros derivados de la utilización de las instalaciones autorizadas, según se recoge en estas bases.

2.8.- Declaración responsable de no disponer la/s entidad/es de instalaciones deportivas propias en régimen de propiedad.

2.9.- Consentimiento expreso a la consulta por el OAM FDM, a través de la plataforma de interoperabilidad de la GVA de estar al corriente en el pago de las obligaciones establecidas por las disposiciones vigentes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), o, en caso de no prestar consentimiento expreso, la documentación correspondiente acreditativa, de la entidad o entidades solicitantes.

2.10.- Copia del último presupuesto y memoria económica aprobada por la Asamblea de la entidad o por las entidades (en el caso de solicitudes de forma conjunta), debidamente firmadas y visadas.

Documentación necesaria para puntuar los criterios de valoración automática.

2.11.- Declaración responsable del presidente/a o representante de la entidad (o de cada una de las entidades, en el caso de solicitudes de forma conjunta), relativa a:

- Número de socios/as con pleno derecho a voto en la Asamblea que consten en el libro de registro de socios/as de la entidad y que estén en situación de alta, a la fecha de presentación de la solicitud.
- Historial deportivo de la entidad desde su constitución.
- Participación en competiciones de temporada.
- Que todo el personal técnico cuya actividad implique contacto habitual con menores está en posesión de “certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”, de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio.

2.12.- Documentación acreditativa de los contratos laborales, titulaciones y/o licencias federativas del personal administrador, docente, coordinador, director y técnico de la entidad deportiva y/o que imparta las actividades o preste el servicio.

Documentación necesaria para puntuar los criterios sujetos a un juicio de valor (documentación técnica y deportiva).

2.13.- Memoria descriptiva técnica de la/s entidad/es interesada/s, para los próximos 4 años.

En el caso de presentación de solicitudes de participación de manera conjunta, se presentará una única Memoria descriptiva técnica, que recoja los datos conjuntos de ambas entidades, cuya puntuación será calculada en función de dichos datos.

La memoria descriptiva técnica, al menos, deberá contener:

2.13.1.- PLAN DE USO DEPORTIVO.

El Plan de uso deportivo de la instalación deportiva municipal objeto de la autorización debe de partir, ante todo, del Reglamento de IIDMM aprobado por el Pleno Municipal.

A partir de esta normativa, la utilización de las instalaciones deportivas se supedita a las diferentes opciones de uso que cada entidad presente, que deberán contemplar la oferta de actividades recogidas en el Programa de Actividades Básicas, **siempre con carácter abierto a toda la población de València.**

La entidad o entidades participantes presentarán una propuesta de Programas de Actividades de la modalidad deportiva principal (Escuelas de base, de carácter físico-deportivo y/o social, de creación de equipos, etc.), cada uno de ellos con su contextualización, objetivos, contenidos, metodología, y evaluación, que puedan desarrollarse en la instalación deportiva, en función de las infraestructuras existentes y el equipamiento propuesto.

Los diferentes modos de utilización de los espacios de la instalación podrán complementarse con el deporte de competición, el espectáculo deportivo y con otras opciones que presente la entidad participante.

Cada uno de ellos atiende una realidad, un modo diferenciado de hacer accesible la práctica deportiva de la modalidad deportiva principal a la población interesada e inmersa en cada uno de esos ámbitos deportivos. Deberán incluirse, al menos, las planillas semanales de las actividades previstas a ofertar, por espacios, horas y niveles, indicando el número de plazas previstas para cada una de ellas. Se especificará si son de carácter anual o por temporadas.

También se valorarán las actividades complementarias, que se desarrollarán como complemento de la oferta deportiva de la modalidad deportiva principal, que supongan un valor añadido al uso de las instalaciones. No se podrán proponer actividades relacionadas con el ámbito de la belleza y la estética.

La información que deberá contener el Plan de Uso Deportivo se ajustará a la estructura que seguidamente se indica, con carácter de mínimos:

Plan de Uso Deportivo:

- Relación de todos los programas deportivos propuestos o que se desarrollarán en la instalación (escuelas de base, actividades físico-deportivas, programas sociales, deporte discapacidad, etc.) tanto por la/s entidad/es solicitantes, como las propuestas de actividades para el resto de entidades, en su caso.
- Desarrollo de los programas deportivos propuestos con su contextualización, objetivos, contenidos, metodología, y evaluación.
- Desarrollo de las planillas de uso para cada uno de los programas (planing semanal, por espacios, por horas, por niveles, número de equipos previstos, carácter anual o de temporada, etc.).
- Normas de uso de la instalación (Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de València).
- Calendario y horarios/días de apertura de la instalación. Utilización de las instalaciones por parte del club/es o entidad/es. Horarios de alquiler por terceros.

Actividades complementarias:

- Relación de actividades complementarias.
- Desarrollo de las actividades complementarias que supongan un valor añadido al uso del centro deportivo.

2.13.2.- PLAN DE MANTENIMIENTO.

La entidad o entidades participantes deberán entregar un programa que comprenda las actuaciones que implantarán durante el desarrollo del periodo autorizado, a fin de mantener las instalaciones y equipamiento en perfecto estado de conservación y mantenimiento hasta el momento de la reversión de la instalación, cumpliendo con la normativa específica de aplicación.

El programa abarcará como mínimo las descritas en el “Manual de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas” (disponible en www.fdmvalencia.es), detallando al menos:

- Fichas de cada uno de los elementos que requieren mantenimiento.
- Conservación y mantenimiento de dichos elementos.
- Plan de mantenimiento preventivo: revisiones periódicas técnico-legales obligatorias y recomendadas.
- Plan de mantenimiento correctivo: operaciones de reparación y reposición.

- Conservación extraordinaria.
- Operaciones especiales.
- Operaciones de limpieza y desinfección.
- Estructura del personal de mantenimiento y limpieza.
- Tareas de mantenimiento a contratar a través de terceros.
- Valoración económica de las acciones a llevar a cabo.
- Previsión de costes de mantenimiento: personal de mantenimiento, suministros, mantenimiento preventivo y correctivo, productos de mantenimiento y limpieza, contratos técnico-legales y sus revisiones, etc.

No debe entregarse una reproducción exacta del citado Manual, se trata de personalizar y adaptar el mismo para la IIDMM solicitada objeto de la autorización, de manera que se valorará el grado de adaptación, actualización y mejora, en su caso, de las presentes bases.

2.13.3.- PLAN DE CALIDAD.

La entidad o entidades solicitantes presentarán un Plan de Calidad adaptado a la instalación y al del OAM FDM (se recoge en el Plan Gestor del OAM FDM y se complementa con el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad del OAM FDM y la política de calidad, disponibles en www.fdmvalencia.es) que constará como mínimo de:

- Política de Calidad.
- Manual de procedimientos y registros.
- Una planificación de objetivos y mejora continuada.

2.13.4.- PLAN DE MARKETING.

La entidad o entidades solicitantes presentarán un Plan de Marketing adaptado al centro y al Plan de Comunicación y Marketing del OAM FDM (disponible en www.fdmvalencia.es) que constará como mínimo de:

- Análisis del entorno.
- Análisis DAFO.
- Objetivos de la actividad.
- Programación de estrategias.
- Programación de la acción intervención.
- Controles y evaluación.

2.14.- Reglamento/s de régimen interno del club/s o entidad/es.

2.15.- Competiciones deportivas oficiales y no oficiales en las que participa el club/es, o entidad/es. Número de equipos federados del club/es.

2.16.- Medios materiales y personales que dispone el club/es o entidad/es para el desarrollo de las actividades previstas.

2.17.- Cuantos otros documentos se estime que pueden mejorar la comprensión y valoración de la propuesta individual o conjunta, de acuerdo con los criterios de valoración que se recogen en las presentes bases.

3.- Si alguna documentación de la reseñada en los apartados anteriores, no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a las entidades interesadas para que lo subsanen en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándoles que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, conforme a lo prevenido en el artículo 68 de la LPAC, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

4.- En el anuncio de la convocatoria se podrá fijar un calendario de días y horas para poder visitar las instalaciones deportivas afectadas por parte de las entidades participantes.

Décimo octava.- Comisión de Valoración.

1.- Al objeto de someter a estudio y valoración las distintas propuestas, se creará una Comisión de Valoración, que estará integrada por la Dirección-Gerencia del OAM FDM y tres técnicos/as del OAM FDM, designados por la Presidencia del OAM FDM.

2.- Se podrá requerir de la entidad o entidades solicitantes la subsanación, ampliación, aclaración de datos, ilegibilidad de la documentación o información presentada en la solicitud, etc., para lo que se concederá un plazo de diez días hábiles, así como requerir los informes técnicos que se estimen necesarios.

3.- Una vez evaluadas las solicitudes, conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases, la Comisión emitirá un informe propuesta en el que concretará el resultado de la puntuación de la evaluación efectuada, debidamente motivado en función de las diferentes instalaciones afectadas y entidades participantes.

4.- En el caso de no existir concurrencia con respecto de alguna de las IIDMM concretas, se elevará directamente propuesta de autorización demanial sobre la misma a la entidad o entidades solicitantes, atendiendo a las necesidades y disponibilidad de la instalación y espacios complementarios.

5.- En el caso de no presentarse solicitud alguna con respecto de alguna de las IIDMM concretas incluidas en el Anexo I de las presentes bases o ninguna entidad resulte propuesta como beneficiaria, la Comisión de Valoración podrá valorar la posibilidad de ofrecer la condición de entidad titular responsable a las demás entidades deportivas participantes propuestas como entidad deportiva de uso preferente, con la sede social más próxima en el mismo barrio o distrito donde esté ubicada la instalación afectada, y atendiendo al orden de puntuación. En caso contrario, se declarará desierto su otorgamiento, pudiendo ser adscrita la instalación deportiva afectada a alguna de las instalaciones municipales de gestión directa existentes o decidir nuevamente proceder a su convocatoria.

6.- La Presidencia del OAM FDM podrá decidir no otorgar o desistir del procedimiento respecto de alguna de las IIDM incluidas en el Anexo I de las presentes bases, con carácter previo a la formalización del otorgamiento de la autorización demanial, por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

7.- Durante la sustanciación del presente procedimiento y, antes de la aprobación de la resolución de otorgamiento de la autorización demanial, las entidades participantes podrán desistir por escrito presentado en la sede electrónica municipal de su solicitud de participación, e incluso renunciar a la propuesta de otorgamiento de la autorización demanial u otorgamiento de la condición de entidad de uso preferente, lo que conllevará su exclusión del procedimiento y el consiguiente ofrecimiento a la siguiente entidad participante respecto de la instalación deportiva afectada, si la hubiere.

Décimo novena.- Criterios de valoración.

Para la determinación de la puntuación a tener en cuenta en el otorgamiento de la autorización demanial de uso y utilización de la IIDMM de que se trate, se estará a los siguientes criterios:

19.1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS , conforme al siguiente desglose, hasta los siguientes puntos:	75 puntos
19.1.1. Tarifa mensual a satisfacer por alumnas/os de Escuelas de Base (IVA incluido).	20 puntos
19.1.2. Participación deportiva.	16 puntos
19.1.3. Proximidad del domicilio social y desarrollo de los proyectos deportivos de la entidad sin ánimo de lucro a la instalación.	10 puntos
19.1.4. Nivel de competición de los primeros equipos de cada una de las categorías (infantil, cadete, juvenil y junior-senior). La puntuación se asignará de manera proporcional al nivel de competición (provincial, autonómico y estatal).	8 puntos
19.1.5. Personal profesional del deporte y la actividad física y de la dirección deportiva. La puntuación se asignará de manera proporcional al nivel profesional (técnico y entrenador).	6 puntos
19.1.6. Estructura organizativa.	6 puntos
19.1.7. Becas concedidas.	6 puntos
19.1.8. Eventos deportivos organizados durante los 2 años anteriores a la convocatoria.	3 puntos
19.2. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR , conforme al siguiente desglose, hasta los siguientes puntos:	25 puntos
19.2.1. Plan de Uso Deportivo.	10 puntos
19.2.2. Plan de Mantenimiento.	10 puntos
19.2.3. Plan de Calidad.	3 puntos
19.2.4. Plan de Marketing.	2 puntos

Respecto de cada uno de los criterios de otorgamiento citados, se observarán las siguientes reglas de valoración:

19.1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 75 PUNTOS).

19.1.1. Tarifa mensual a satisfacer por alumnas/os de Escuelas de Base (IVA incluido) (hasta 20 puntos).

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la propuesta de la entidad o entidades participantes de manera conjunta, de menor tarifa mensual a aplicar a los alumnos/as de la Escuela de base de la instalación, puntuándose las demás solicitudes de forma proporcional.

El coste de tarifa mensual presentada se corresponderá con 2 sesiones de entrenamiento de entre 60 y 90 minutos a la semana, en función de la edad o nivel.

En caso de ofertar varias tarifas mensuales, en función de la edad o nivel, se calculará la media de todas las tarifas ofertadas.

En el caso de que la solicitud se haga conjunta entre dos entidades, se calculará la media de todas las tarifas ofertadas por parte de las dos entidades, para su valoración conjunta.

La puntuación de las solicitudes se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PO = 20 \times (MOB / OSA)$$

Siendo:

PO = Puntos obtenidos por la propuesta presentada de manera individual o conjunta

MOB: Mejor Solicitud presentada a la baja de manera individual o conjunta

OSA: Solicitud Analizada

19.1.2. Participación deportiva (hasta 16 puntos).

La/s entidad/es solicitantes de una IIDMM deberán cumplimentar los datos de la tabla incluida en el Anexo III, correspondientes a la última temporada deportiva disputada, en relación con los siguientes apartados:

- Número de participantes en las actividades deportivas propias de la/s entidad/es (en proyectos de deporte en edad escolar, deporte para todas y todos, y de competición oficial).
- Número de participantes femeninas en las actividades deportivas organizadas por la/s entidad/es (en proyectos de deporte en edad escolar, deporte para todas y todos, y de competición oficial).
- Número de participantes en las actividades propias de la/s entidad/es, relativas a proyectos deportivos de discapacidad, promoción de la inclusión y la diversidad.
- Número de voluntarias/os mayores de 16 años que participan en las actividades y eventos organizados por la/s entidad/es. Para ello, las entidades deberán acreditar que están inscritas en el Registro de Entidades de Voluntariado de la Comunidad Valenciana y además presentar de cada voluntaria/o el compromiso entre la interesada/o y la/s entidad/es.

En el caso de que la solicitud se haga conjunta entre dos entidades, cada entidad deberá cumplimentar por separado el Anexo III, procediendo a la suma de los participantes en cada uno de los apartados para su valoración conjunta.

Las puntuaciones máximas a obtener serán las relacionadas en la siguiente tabla:

19.1.2.1	Número de participantes en las actividades deportivas propias organizadas por la/s entidad/es (en proyectos de deporte en edad escolar, deporte para todas y todos, y de competición oficial) (Máximo 7 puntos).	
	Por cada 50 participantes	0,5
19.1.2.2	Número de participantes femeninas en las actividades deportivas organizadas por la/s entidad/es (en proyectos de deporte en edad escolar, deporte para todas y todos, y de competición oficial) (Máximo 4 puntos).	
	Entre 1 y 20 participantes femeninas	1
	De 21 a 39	2
	De 40 a 60	3
	Más de 60	4
19.1.2.3	Número de participantes en las actividades propias de la/s entidad/es, relativas a proyectos deportivos de discapacidad, promoción de la inclusión y la diversidad (Máximo 3 puntos).	
	De 1 a 15 participantes	0,75
	De 16 a 24	1,5
	De 25 a 35	2
	Más de 35	3
19.1.2.4	Número de voluntarias/os mayores de 16 años que participan en las actividades y eventos organizados por las entidades (solo cuando las entidades acrediten hallarse inscritas en el Registro de Voluntariado de la CV y aporten el compromiso individual de voluntariado suscrito al efecto entre la/s entidad/es y la/el interesada/o) (Máximo 2 puntos).	
	Si se dispone de hasta 10 voluntarios/as en activo	1
	Si se dispone de 11 hasta 15 voluntarios/as en activo	1,5
	Si se dispone de más de 15 voluntarios/as en activo	2

19.1.3. Proximidad del domicilio social y desarrollo de los proyectos deportivos de las entidades sin ánimo de lucro a la instalación (hasta 10 puntos).

Las entidades solicitantes deberán indicar el domicilio social y el lugar de desarrollo de los proyectos deportivos de la/s entidad/es.

En el caso de que la solicitud se haga conjunta entre dos entidades, se procederá a la valoración de cada una de las propuestas, sumando las puntuaciones obtenidas de cada entidad.

Las puntuaciones máximas a obtener serán las relacionadas en la siguiente tabla:

19.1.3	Proximidad del domicilio social y desarrollo de los proyectos deportivos de las entidades sin ánimo de lucro a la instalación (Máximo 10 puntos)	
	Por tener la entidad el domicilio social en el mismo barrio y desarrollar los proyectos deportivos en el mismo barrio que la instalación.	10
	Por tener la entidad el domicilio social en la ciudad de València y desarrollar los proyectos deportivos en el mismo barrio que la instalación.	6
	Por tener la entidad el domicilio social en la ciudad de València y desarrollar los proyectos deportivos en el distrito donde esté ubicada la instalación.	4

19.1.4. Nivel de competición de los primeros equipos de cada una de las categorías infantil, cadete, juvenil y junior-senior (hasta 8 puntos).

Nivel competitivo del primer equipo en la última temporada para cada una de las categorías: infantil, cadete, juvenil y junior-senior.

En el caso de que la solicitud se haga conjunta entre dos entidades, cada entidad deberá cumplimentar por separado el Anexo III, procediendo a la suma de todos los/as niveles competitivos de las propuestas, para su valoración conjunta.

Las puntuaciones máximas a obtener serán las relacionadas en la siguiente tabla:

19.1.4.1	Nivel competitivo primer equipo categoría infantil (Máximo 2 puntos)	
	Participa en competiciones de ámbito provincial.	0,5
	Participa en competiciones de ámbito autonómico.	1
	Participa en competiciones de ámbito nacional.	2
19.1.4.2	Nivel competitivo primer equipo categoría cadete (Máximo 2 puntos)	
	Participa en competiciones de ámbito provincial.	0,5
	Participa en competiciones de ámbito autonómico.	1
	Participa en competiciones de ámbito nacional.	2
19.1.4.3	Nivel competitivo primer equipo categoría juvenil (Máximo 2 puntos)	
	Participa en competiciones de ámbito provincial.	0,5
	Participa en competiciones de ámbito autonómico.	1

	Participa en competiciones de ámbito nacional.	2
19.1.4.4	Nivel competitivo primer equipo categoría junior-senior (Máximo 2 puntos)	
	Participa en competiciones de ámbito provincial.	0,5
	Participa en competiciones de ámbito autonómico.	1
	Participa en competiciones de ámbito nacional.	2

19.1.5. Personal profesional del deporte y la actividad física y de la dirección deportiva (hasta 6 puntos).

Las entidades solicitantes deberán cumplimentar los datos de la tabla incluida en el Anexo III en relación con los siguientes apartados:

- Número de profesionales del deporte y la actividad física (monitor deportivo o monitora deportiva, entrenador deportivo o entrenadora deportiva, preparador físico o preparadora física) con titulación oficial, asociados al desarrollo de los diferentes programas llevados a cabo por las entidades.
- Titulaciones de la Dirección deportiva de las entidades.

En el caso de que la solicitud se haga conjunta entre dos entidades, cada entidad deberá cumplimentar por separado el Anexo III, procediendo a la suma de todos los/as profesionales del deporte y la actividad física y dirección deportiva de las propuestas, para su valoración conjunta.

Las puntuaciones máximas a obtener serán las relacionadas en la siguiente tabla:

19.1.5.1	Número de profesionales del deporte y la actividad física con titulación oficial asociados al desarrollo de los diferentes programas llevados a cabo por las entidades (Máximo 4 puntos)	
	Por cada monitor deportivo o monitora deportiva, entrenador deportivo o entrenadora deportiva, preparador físico o preparadora física con titulación académica oficial de Técnico/a o Técnico/a Superior, en las titulaciones recogidas en la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana o equivalente, Técnico/a Deportivo/a o Técnico/a Deportivo/a Superior o formación de periodo transitorio equivalente o federativa que cuente con el reconocimiento del órgano competente en materia de deporte, de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente, o equivalente.	0,25
	Por cada monitor deportivo o monitora deportiva, entrenador deportivo o entrenadora deportiva, preparador físico o preparadora física con titulación académica oficial de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFD) o licenciatura correspondiente.	0,50
19.1.5.2	Dirección deportiva de las entidades (Máximo 2 puntos)	

	Director/a deportivo/a con titulación mínima de Técnico/a Deportivo/a o Técnico/a Deportivo/a Superior o formación de periodo transitorio equivalente o federativa que cuente con el reconocimiento del órgano competente en materia de deporte, de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente, que además tenga la titulación académica oficial de Técnico/a o Técnico/a Superior, en las titulaciones recogidas en la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana, o equivalente.	1
	Director/a deportivo/a con titulación académica oficial de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFD) o licenciatura correspondiente.	2

19.1.6. Estructura organizativa (hasta 6 puntos).

Las entidades solicitantes deberán cumplimentar los datos de las tablas en relación con los siguientes apartados:

- Número de socios y socias de número o de pleno derecho: Personas mayores de edad y con plena capacidad de obrar que, previa solicitud, sean admitidas por la Junta Directiva y satisfagan la cuota social establecida. Gozarán de la plenitud de derecho que les confieren los estatutos, siendo todos ellos integrantes de la Asamblea General.
- Año de constitución de las entidades.
- Porcentaje de mujeres en la Junta Directiva de las entidades.

En el caso de que la solicitud se haga conjunta entre dos entidades, cada entidad deberá cumplimentar por separado el Anexo III, procediendo a la suma de todos los/as socios/as de las propuestas para su valoración conjunta, mientras que para la antigüedad y el porcentaje de mujeres en la Junta Directiva se calculará la media de los datos de las dos propuestas, procediendo entonces a la valoración.

Las puntuaciones máximas a obtener serán las relacionadas en la siguiente tabla:

19.1.6.1	Número de socios/as de número o de pleno derecho de la/s entidad/es (Máximo 2 puntos)	
	Por cada 50 socios/as de número o de pleno derecho.	0,1
19.1.6.2	Antigüedad de la/s entidad/es (Máximo 2 puntos)	
	Por cada dos años de antigüedad.	0,1
19.1.6.3	Porcentaje de mujeres en la Junta Directiva de la/s entidad/es (Máximo 2 puntos)	
	Hasta 15% de mujeres.	0,5
	Entre el 15,01-25% de mujeres.	1
	Entre el 25,01-40% de mujeres.	1,5
	Por encima del 40% de mujeres.	2

19.1.7. Becas concedidas (hasta 6 puntos)

Se valorará el número de becas y/o ayudas otorgadas por la/s entidad/es solicitantes a los participantes en actividades deportivas en situación de vulnerabilidad económica y/o social o pertenencia al “colectivo especialmente vulnerable”.

Por situación de vulnerabilidad económica y/o social y, en consecuencia, la pertenencia al “colectivo especialmente vulnerable”, se considerarán los siguientes supuestos:

1. Ser perceptor de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI).
2. Ser perceptor del Ingreso Mínimo Vital.
3. Ser perceptor de Prestaciones Económicas Individualizadas del Ayuntamiento de València.
4. Ser perceptor de la prestación económica PAES del Ayuntamiento de València.
5. Ser perceptor de PNC (pensión no contributiva).
6. Ser perceptor de RAI (renta activa de inserción).
7. Ser perceptor de subsidio de desempleo.
8. Ser perceptor de pensiones mínimas de jubilación o incapacidad.
9. Ser víctima de violencia de género.

Se considerará que pertenece al colectivo vulnerable tanto la persona titular de estas prestaciones como los miembros que componen la unidad de convivencia hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.

En el caso de que la solicitud se haga conjunta entre dos entidades, cada entidad deberá cumplimentar por separado el Anexo III, procediendo a la suma de todas las becas concedidas de las propuestas para su valoración conjunta.

Las puntuaciones máximas a obtener serán las relacionadas en la siguiente tabla:

19.1.7	Nº de becas concedidas (Máximo 6 puntos)	
	De 1 a 5 becas concedidas.	1
	De 6 a 10.	3
	De 11 a 15.	4
	De 16 a 20.	5
	Más de 21.	6

19.1.8. Eventos deportivos organizados durante los 2 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria (hasta 3 puntos).

Se valorará la experiencia de la/s entidad/es en la organización de eventos deportivos en la ciudad de València en los 2 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Tendrá la consideración de “evento deportivo”, aquella actividad deportiva organizada por las entidades participantes, con participación no restringida a sus asociados/as, que tenga una

duración máxima de 7 días consecutivos, se desarrolle en lugar de pública concurrencia dentro del término municipal de València y cuyos objetivos principales sean desarrollar una competición deportiva oficial o no, de ámbito local, nacional o internacional, reconocida por la federación deportiva correspondiente.

Las entidades solicitantes de una IIDMM deberán cumplimentar los datos de la tabla incluida en el Anexo III en relación a los siguientes apartados:

- Evento deportivo especial: tendrá esta consideración la celebración de Campeonatos de España, de las Copas de SSMM el Rey y de SSMM la Reina en la máxima categoría absoluta nacional y todo tipo de acontecimiento deportivo internacional celebrado para las categorías federadas.
- Evento deportivo relevante: en el ámbito nacional abarcará las competiciones oficiales federativas inferiores a la máxima categoría absoluta.
- Evento deportivo popular: de carácter no competitivo oficial, de inscripción libre y abierta a la ciudadanía en general.

En el caso de que la solicitud se haga conjunta entre dos entidades, cada entidad deberá cumplimentar por separado el Anexo III, procediendo a la suma de todos los eventos de las propuestas para una valoración conjunta.

Las puntuaciones máximas a obtener serán las relacionadas en la siguiente tabla:

19.1.8.1	Evento deportivo especial: tendrá esta consideración la celebración de Campeonatos de España, de las Copas de SSMM el Rey y de SSMM la Reina en la máxima categoría absoluta nacional y todo tipo de acontecimiento deportivo internacional celebrado para las categorías federadas (Máximo 1 punto)	
	Por cada evento especial.	1
19.1.8.2	Evento deportivo relevante, que en el ámbito nacional abarcará las competiciones oficiales federativas inferiores a la máxima categoría absoluta. (Máximo 1 punto)	
	Por cada evento relevante.	0,5
19.1.8.3	Evento deportivo popular, de carácter no competitivo oficial, de inscripción libre y abierta a la ciudadanía en general. (Máximo 1 punto)	
	Por cada evento popular.	0,25

19.1.9. Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables

Los servicios administrativos y jurídicos del órgano de otorgamiento de la autorización demanial podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental de las condiciones sobre las que las entidades solicitantes hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

La/s entidad/es solicitante/s deberán presentar la documentación requerida en el plazo concedido, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la entidad ha desistido de su solicitud y será excluida del procedimiento.

19.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 25 PUNTOS).

19.2.1. Plan de Uso Deportivo (hasta 10 puntos).

La variedad y desarrollo del programa básico (Escuelas de base, de carácter físico-deportivo y/o social, de creación de equipos, etc.), cada uno de ellos con su contextualización, objetivos, contenidos, metodología, y evaluación, y el desarrollo de las planillas de uso. También se valorará la variedad y propuestas desarrolladas de otras actividades deportivas, tales como campeonatos, espectáculos deportivos, etc.

Además, se presentará la propuesta de normativa de funcionamiento del centro, los horarios de apertura de la instalación y las actividades complementarias a la oferta deportiva.

El grado de cumplimiento de las condiciones que se recogen en la base séptima (Programa de actividades en la instalación).

19.2.2. Plan de Mantenimiento (hasta 10 puntos).

En este apartado se valorarán:

- Conceptos, actividades y tratamiento de mantenimiento, que deberá ajustarse como mínimo a los requisitos legales de mantenimiento preventivo que se requieran según las características de la instalación.
- La cantidad e idoneidad de los recursos humanos y materiales asignados al mantenimiento.
- La mayor frecuencia y detalle de las labores de mantenimiento y conservación.
- Sistemas de control para el desarrollo del mantenimiento y detección de averías.
- Las medidas establecidas para salvaguardar la integridad de los bienes de la concesión, así como las actividades desarrolladas a los usuarios.
- Plan de limpieza, con descripción de conceptos, actividades, frecuencia, procedimientos de control y medios materiales y personales asignados a la limpieza.
- Previsión de costes de mantenimiento.

19.2.3. Plan de Calidad (hasta 3 puntos)

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Idoneidad y complementación con el Plan de Calidad del OAM FDM.
- Calidad técnica de los procedimientos y registros que se recojan en el Manual.
- Adecuación de los objetivos a los fines de la actividad y del OAM FDM.
- La utilización de estándares de calidad referencia en la utilización de instalaciones deportivas.

19.2.4. Plan de Marketing (hasta 2 puntos)

Para la valoración de este Plan de Marketing se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Idoneidad y complementación con el Plan de Comunicación del OAM FDM.
- Adecuación de los objetivos a los fines del Centro y del OAM FDM.

En caso de empate en la valoración final entre dos o más entidades por IIDMM, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para el otorgamiento de la autorización demanial, tendrá preferencia la entidad que desarrolle, en este orden, proyectos deportivos dirigidos al fomento del deporte femenino, deporte discapacidad, deporte inclusión (LGTBI+).

Vigésima.- Resolución y formalización.

1.- La Comisión de Valoración elevará un informe propuesta de carácter provisional a la Presidencia del OAM FDM, detallando la puntuación obtenida por las diferentes entidades solicitantes admitidas ordenadas de modo decreciente, las entidades solicitantes excluidas o rechazadas con la causa de exclusión o rechazo y la propuesta de otorgamiento de la condición de entidad o entidades titular/es responsable/s y, en su caso, entidad de uso preferente, de cada instalación deportiva afectada.

La propuesta provisional referida será expuesta en la página web y Portal de Transparencia del OAM Fundación Deportiva Municipal (www.fdmvalencia.es) concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de cualquier reclamación, sugerencia o petición de subsanación.

De no plantearse reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, o en otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones presentadas por la Comisión de Valoración, la propuesta definitiva se elevará a la presidencia del OAM FDM para su aprobación.

En la resolución de otorgamiento de las autorizaciones demaniales se hará constar la relación de IIDMM autorizadas con la entidad o entidades designada/s como titular/es responsable/s; la designación de entidad de uso preferente, en su caso; el listado de las restantes entidades solicitantes admitidas, ordenadas conforme a su puntuación de modo decreciente; así como las entidades solicitantes excluidas o rechazadas con la causa de exclusión o rechazo.

2.- La resolución de autorización se notificará electrónicamente a las entidades interesadas, mediante el procedimiento previsto en el artículo 43 de la LPAC. A los meros efectos informativos, la resolución de otorgamiento será publicada en la página web y Portal de Transparencia del OAM Fundación Deportiva Municipal (www.fdmvalencia.es).

3.- Transcurrido un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que se haya resuelto el procedimiento, las entidades solicitantes podrán entender desestimada su solicitud.

4.- Se procederá a la formalización de la autorización demanial para el uso del correspondiente espacio, mediante documento que recoja las condiciones del proyecto específico autorizado respecto de la IIDM afectada en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde la notificación de otorgamiento.

5.- Las entidades deportivas que hayan participado en la presente convocatoria en la modalidad compartida y hayan resultado beneficiarias de la autorización demanial deberán presentar, por sede electrónica, en el plazo máximo de un mes, desde la notificación de la autorización demanial, el documento de acuerdo firmado por los/as presidentes/as o representantes legales que recoja las condiciones y responsabilidades que asumirán cada una de ellas durante el plazo de vigencia de la autorización demanial, que, como mínimo, recogerá los mismos apartados que el compromiso de acuerdo.

6.- La entidad titular responsable deberá presentar, por sede electrónica, en el plazo máximo de un mes, desde la formalización de la autorización demanial, documentación acreditativa de los acuerdos adoptados con la entidad de uso preferente designada, como mínimo, de:

- Acuerdo de concreción de los porcentajes de uso de la instalación.
- Acuerdo de determinación de los porcentajes de gasto en función del uso de la IIDMM. Aportaciones mensuales a cuenta, imputación de costes, reparaciones de carácter extraordinario con asunción solidaria, suscripción de pólizas de seguro, condiciones, etc.
- Acuerdo de determinación del régimen de responsabilidad a efectos de abono del canon, gastos, cumplimiento de obligaciones de carácter laboral, responsabilidad patrimonial y/o civil, tratamiento de datos de carácter personal, etc.
- Creación de una comisión de coordinación o seguimiento del uso conjunto de la IIDD entre las dos entidades.
- Sometimiento al régimen de derecho privado, en caso de conflicto.
- Aceptación de la función de mediación y arbitraje del OAM FDM.
- Otras.

No existirá esta posibilidad en el caso de que la resolución de otorgamiento de la autorización demanial de una IIDD concreta sea bajo la modalidad compartida.

Vigésima primera.- Régimen de recursos administrativos.

Contra la resolución de aprobación de las presentes bases y convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del OAM FDM en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y convocatoria.

Contra la resolución de aprobación o denegación de la autorización demanial, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del OAM FDM en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación administrativa, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación administrativa, de conformidad con las previsiones del artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

III.- CONDICIONES DE EJERCICIO DE LAS AUTORIZACIONES DEMANIALES.

Capítulo 1.- Condiciones de ejercicio y obligaciones específicas.

Vigésima segunda.- Actividades permitidas y no permitidas.

Las instalaciones deportivas y espacios deportivos municipales objeto de autorización demanial de uso se destinarán al desarrollo del propio programa deportivo, a entrenamientos,

competiciones, almacenamiento, mantenimiento, multiusos y tareas o actividades de apoyo complementarias al programa deportivo a desarrollar.

En los espacios autorizados no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, quedando prohibido cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad de las personas o las discrimine por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra causa o circunstancia personal o social.

Quedan, asimismo, prohibidas las siguientes actividades:

- Las que se realicen con fines lucrativos o beneficio individual.
- Cualquier actividad que no se contemple en la presente autorización, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, incluida la prohibición de fumar en la totalidad de los espacios autorizados.
- No se podrá instalar un servicio de quiosco-bar, cafetería o similar en el interior de los espacios autorizados que no cuenten previamente con dichos espacios complementarios con anterioridad a la convocatoria.
- No se podrán almacenar papeles, cartones ni material inflamable que pueda poner en peligro la seguridad de las personas.
- Queda prohibido introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que inciten o fomenten comportamientos violentos, xenófobos, sexistas, o como un acto de manifiesto desprecio, a los y las participantes en las actividades deportivas a desarrollar.

Vigésima tercera.- Calendario y horarios.

Las entidades deportivas beneficiarias fijarán, anualmente, y remitirán comunicación, a la Dirección de la Instalación designada como responsable supervisora y/o a la Dirección Gerencia del OAM FDM, el calendario detallado de entrenamientos, campeonatos y competiciones oficiales, fijado por segmentos, horas, etc., así como el horario de uso de los diferentes espacios autorizados, siempre que los mismos sean compatibles con la normativa vigente en materia de establecimientos públicos.

En la confección del calendario y horarios de la IIDDM afectada, se respetará, en cualquier caso, el calendario anual oficial de apertura y horarios de las instalaciones deportivas municipales aprobado por el OAM FDM.

Vigésima cuarta.- Servicio de quiosco-bar, cafetería o similar.

Si la instalación deportiva municipal ya dispone de servicio de quiosco-bar, cafetería o similar preexistente, la entidad beneficiaria podrá gestionarlo directamente o bien ceder su explotación a terceros, por un plazo de duración que no podrá exceder del acordado por el OAM FDM para la autorización demanial de la instalación deportiva o espacio deportivo autorizado.

En todo caso, el servicio de quiosco-bar, cafetería o similar deberá cumplir con la normativa en materia de actividades recreativas y establecimientos públicos, así como constar inscrito en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM) según el Decreto 134/2018, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se regula el Registro sanitario de establecimientos alimentarios menores y el procedimiento de autorización de determinados establecimientos, y no supondrá adquisición alguna de obligaciones por parte del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.

La explotación del servicio de quiosco-bar, cafetería o similar quedará sujeta a las siguientes determinaciones:

- Objeto: Proporcionar a las personas usuarias de las IIDMM un servicio de quiosco-bar, cafetería o similar mediante la expedición de bebidas frías y/o calientes, envasados o preparados alimenticios, bocadillos fríos y/o calientes, aperitivos o similares.
- Gestión: Se prestará directamente por la/s entidad/es deportiva/s autorizada/s bien por persona/s física/s, socio/a o persona vinculada, bien mediante su explotación por terceros o bien mediante la colocación e instalación de máquinas expendedoras de comida o bebida o ambas cosas. En todo caso la entidad o persona que explote el servicio dispondrá de formación en materia de higiene y sanidad alimentaria.
- Destinatarios/as: Los/las destinatarios/as habituales serán los/las propios/as socios/as de la entidad deportiva autorizada, deportistas, usuarios/as en general o visitantes de la instalación, sin que la entidad deportiva pueda discriminar a ningún demandante del servicio o negarle el mismo.
- Horarios: Dado que no se trata de un local de pública concurrencia, el horario en que deba estar abierto lo fijará la propia entidad deportiva autorizada, siempre respetando el horario general de uso de la propia instalación o espacio deportivo autorizado.
- Actividad: El servicio tendrá carácter doméstico o privativo y se tratará, en todo caso, de una actividad privativa para que la propia entidad deportiva tenga plena capacidad de gestión, con observancia siempre de la ausencia de ánimo de lucro, debiendo los ingresos obtenidos dedicarse al cumplimiento de los fines que la entidad deportiva tenga atribuidos en sus correspondientes estatutos y, en cualquier circunstancia, a los propios fines promocionales y deportivos de las entidades deportivas.
- Restricciones: Estará expresamente prohibida la venta de tabaco y prohibido el consumo, excepto en las zonas exteriores de terraza habilitadas, de acuerdo con la regulación del artículo 7 de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, siempre y cuando no exista una interacción directa o contacto visual con los espacios deportivos. En todo caso, se evitará el consumo de tabaco en las zonas de tránsito de las personas usuarias y particularmente de personas menores.

En particular, estará expresamente prohibida la venta y el consumo de toda clase de bebidas alcohólicas, en la totalidad del recinto del quiosco-bar, cafetería o similar, mientras se esté celebrando una competición o entrenamientos deportivos de menores, de acuerdo con la regulación del artículo 108 de la ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunidad Valenciana. A dichos efectos, se estará a lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana. No se permitirá, en ningún caso, la venta y consumo de bebidas alcohólicas de más de 20°. Queda prohibida, por último, la venta, el suministro gratuito o no y el consumo de bebidas alcohólicas o energéticas a las personas menores de 18 años.

También estará prohibida la instalación de máquinas infantiles accionadas por sistemas eléctricos, de juego recreativas o de azar, de apuestas o similares, así como estará prohibido el acceso de animales de compañía o domésticos, a excepción de perros de asistencia y los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Obligaciones: La entidad deportiva está obligada a solicitar autorización al OAM FDM a fin de establecer o modificar la ubicación/localización del servicio o su objeto.

La entidad o persona que explote el quiosco-bar, cafetería o similar podrá colocar y mantener, máquinas expendedoras de bebidas en un lugar accesible al público, siempre y cuando dichas máquinas se puedan conectar a la red eléctrica e independiente del bar, siendo responsable de la reposición, conservación, mantenimiento y la reparación de averías. Las máquinas deberán ser instaladas sobre una base aislante de tierra. El adjudicatario deberá realizar a su cargo las instalaciones iniciales necesarias para la colocación y puesta en marcha de las máquinas. En las máquinas deberá existir un número de teléfono de contacto para atender las quejas e incidencias. En estas máquinas expendedoras no podrán servirse cervezas, bebidas alcohólicas o energéticas.

La lista de precios deberá ser expuesta de forma visible en la IIDMM. La entidad beneficiaria o el tercero que explote el servicio deberá tener un libro de reclamaciones a disposición de las personas usuarias de este servicio, que deberá reunir los requisitos establecidos reglamentariamente.

La instalación deberá reunir los requisitos y condiciones técnicas que garanticen la seguridad de los/las propios/as socios/as de la entidad deportiva autorizada, deportistas, usuarios/as en general o visitantes de la instalación y la higiene de los espacios y eviten molestias a terceras personas, según la normativa vigente.

En el caso de manipulación de alimentos, deberá cumplir escrupulosamente la normativa vigente en materia sanitaria, debiendo contar su personal con la acreditación pertinente de haber recibido formación para la manipulación de alimentos.

Los departamentos de salud pública del Ayuntamiento de València o la Conselleria competente en materia de salud pública, realizarán inspecciones periódicas al objeto de comprobar el cumplimiento de la normativa de dichos espacios.

Al inicio de la explotación, anualmente y al comienzo de cada temporada deportiva, la entidad deportiva titular de la autorización demanial deberá remitir al OAM Fundación Deportiva Municipal la relación del personal, la formación en higiene de alimentos acreditada y la vinculación contractual o laboral del personal con el adjudicatario del quiosco-bar, cafetería o similar. Todos los cambios que se produzcan en la relación del personal a lo largo de la adjudicación deberán comunicarse previamente.

A todos los efectos, la responsabilidad en la gestión de estos espacios será exclusivamente de la entidad deportiva titular de la autorización demanial.

El OAM FDM se reserva el derecho a suspender o anular, temporal o definitivamente el servicio de quiosco-bar, cafetería o similar si éste no se presta dentro de las especificaciones establecidas en las presentes bases/en el presente apartado y sin que ello genere derecho adquirido alguno para la entidad deportiva autorizada a los efectos de reclamar los daños o perjuicios causados por la supresión.

Vigésima quinta.- Obras y mejoras e imputación de costes.

Las obras que hubieran de realizarse en la IIDM afectada requerirán autorización previa del OAM FDM cuando excedan de la mera conservación del inmueble, sin que dicha autorización exima de la obtención del instrumento de intervención urbanística u otras autorizaciones que resulten preceptivas.

El Ayuntamiento de València y el OAM FDM asumen el mantenimiento estructural de la IIDM autorizada, lo que comprenderá la realización de obras de inversión y reposición del césped

artificial, en su caso. Tales inversiones de inmovilizado tendrán la consideración de subvenciones concedidas por el valor de uso temporal atribuible al periodo de autorización.

La/s entidad/es titular/es responsable/s podrá/n asumir la realización de inversiones con carácter anual que les permita minorar el importe previsto de canon, según las previsiones establecidas en las presentes bases.

La entidad autorizada deberá asumir los gastos de conservación, mantenimiento y limpieza ordinarios, la reposición de los bienes muebles que resulten deteriorados, incluyendo porterías, bancos, taquillas y cualesquiera otros, así como asumirá los gastos de personal necesarios para el funcionamiento de la IIDD, los suministros y consumos de agua, energía y gas, alarmas, climatización, telefonía, conexión a Internet, control de accesos y seguridad, extinción de incendios, grupos electrógenos si los hubiese, contratación de seguros de responsabilidad civil, accidentes y daños y servicios de desinfección, desinsectación y desratización, de ser necesarios, o cualquier otro gasto que la entidad deportiva considere necesario para el desarrollo de sus actividades.

En el caso de que en la IIDD afectada exista un quiosco-bar, cafetería o similar, se podrá disponer de contadores propios para los consumos de agua, energía y gas, si disponen de recinto independiente o independizable, que estarán a cargo de la entidad o tercero que gestione dicho espacio.

La asunción de los gastos de explotación anual de la instalación por parte de las entidades usuarias (entidad titular responsable de manera individual con entidad de uso preferente o compartida), lo será en función de los porcentajes de uso establecidos.

La entidad de uso preferente acordará con la entidad titular responsable de cada IIDD autorizada, la cuantía de las aportaciones parciales mensuales a abonar (en base a un presupuesto de gastos previo fijado o a la liquidación anual de la temporada anterior) hasta la liquidación anual de gastos (entendida por final de temporada deportiva), acuerdo que constará en la documentación a presentar tras la formalización de la autorización demanial.

Los gastos de carácter extraordinario (por ejemplo, un cambio de caldera) no estarán incluidos en las aportaciones parciales mensuales, debiendo las entidades deportivas (en el caso de gestión en régimen individual o compartida), financiar el gasto de carácter extraordinario, según los porcentajes de uso fijados.

Vigésima sexta.- Régimen de supervisión, coordinación y control.

1.- Las entidades beneficiarias autorizadas estarán sometidas al régimen de supervisión, coordinación y control establecido o que se establezca por el Ayuntamiento de València o el OAM FDM. A dichos efectos, tanto la/s entidad/es titular/es responsable/s como la entidad de uso preferente deberán cumplir las obligaciones recogidas en las instrucciones técnicas y de gestión de calidad general o de la modalidad deportiva correspondiente existentes o que se aprueben con posterioridad, así como presentar anualmente la documentación técnica y deportiva requerida en las presentes bases o sus anexos.

2.- En la resolución de otorgamiento de la autorización demanial de uso de cada instalación deportiva afectada se designará a un/a Director/a de instalación o personal técnico del Servicio Deportivo del OAM FDM, como responsable supervisor/a, con las funciones siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la autorización demanial de uso, para constatar que las entidades beneficiarias autorizadas cumplen sus obligaciones de ejecución en los términos acordados, así como que cumplen y respetan las obligaciones derivadas de la aplicación del Reglamento Municipal de IIDMM, el Reglamento de Régimen Interior del OAM FDM o el propio de la instalación o demás legislación deportiva de rango superior.

- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de las entidades deportivas, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la autorización demanial de uso, sin perjuicio de su resolución por el órgano que otorgó la autorización, a través de un procedimiento contradictorio.

- Dar a las entidades deportivas las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento de los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la autorización demanial; en los demás casos, y, en caso de mostrar su disconformidad la entidad autorizada, el órgano que otorgó la autorización demanial resolverá sobre la medida a adoptar, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que se susciten.

3.- Por parte de las entidades beneficiarias autorizadas deberá designarse en el documento de formalización, al menos, una persona coordinadora técnica o responsable, como única interlocutora con este Organismo Autónomo Municipal, que ejercerá las funciones de Director Deportivo o Directora Deportiva, de acuerdo con las previsiones de la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana, como responsable de coordinar la utilización de la instalación o los espacios autorizados del inmueble, los horarios de entrenamientos, dirigir el desarrollo de los campeonatos y competiciones oficiales y de impartir directamente las órdenes e instrucciones al personal de la entidad autorizada o que le presten servicios, deportistas o personas usuarias de los espacios cedidos.

4.- En el plazo máximo de 3 meses desde el inicio de la vigencia de las autorizaciones demaniales, se constituirá una “Comisión Técnica de Seguimiento IIDD Autorizadas” para velar por el cumplimiento e interpretación de las presentes Bases, que fijará su propio régimen de funcionamiento, integrada por la Dirección Gerencia del OAM FDM, la Jefatura del Servicio Deportivo, 2 Técnicos/as del Servicio Deportivo y 2 representantes de las entidades beneficiarias autorizadas para todo el periodo de vigencia de la autorización demanial.

Los 2 representantes de las entidades autorizadas serán designados por la Dirección Gerencia, a propuesta de la Jefatura del Servicio Deportivo del OAM FDM, entre los/as directores/as Deportivos/as o responsables de las IIDMM autorizadas que así lo soliciten, o mediante sorteo.

En esta comisión podrá participar cuando sea requerido otro personal asesor de carácter técnico y/o jurídico, con el objetivo de colaborar con las cuestiones o dudas que se puedan plantear.

Vigésima séptima.- Obligaciones del OAM FDM.

El OAM FDM asume el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Mantener la autorización de uso y, en consecuencia, poner a disposición de las entidades deportivas beneficiarias las instalaciones y espacios deportivos y complementarios señalados en las presentes Bases, durante el periodo autorizado.
- b) Respetar el calendario deportivo y los horarios de las instalaciones y los espacios deportivos autorizados a las entidades deportivas, siempre y cuando éstas se ajusten al Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de València vigente en cada momento.
- c) Informar a las entidades beneficiarias de los costes de mantenimiento de los espacios autorizados, a fin de sensibilizar y fomentar en los mismos un uso racional y sostenible.
- d) Elaborar, o actualizar si resultara necesario, el Plan de Emergencias o de Autoprotección y contra Incendios, en colaboración con las entidades deportivas para las instalaciones deportivas o los espacios autorizados.
- e) Realizar un seguimiento de las entidades beneficiarias de las autorizaciones demaniales durante el periodo de vigencia.
- f) Permitir el uso de la IIDD autorizada como domicilio social y sede de las entidades deportivas beneficiarias durante el periodo de duración de la autorización demanial.

Vigésima octava.- Obligaciones de la/s entidad/es titular/es responsable/s.

Las entidades deportivas, a las que se haya autorizado el uso de instalaciones deportivas o espacios deportivos asumirán el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Estarán obligadas a la conservación, limpieza, inventario y mantenimiento diligente de las diferentes instalaciones deportivas y espacios autorizados, así como también del mobiliario existente, en condiciones óptimas de uso, confort, higiene y seguridad, durante todo el tiempo de vigencia de la autorización demanial, garantizando el cumplimiento de los mínimos establecidos en el Plan de Mantenimiento, y respondiendo de los daños que puedan ocasionar las personas que componen la entidad deportiva, las personas a su servicio, deportistas y las personas usuarias, bien por acción o por omisión. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan a los espacios autorizados por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad deportiva, personas a su servicio, deportistas o usuarios o por el acaecimiento de un caso fortuito.
- b) Utilizar los espacios autorizados exclusivamente para el cumplimiento de los fines permitidos, aunque estén previstos en sus Estatutos.
- c) El Ayuntamiento de València o el OAM FDM estará habilitado para comprobar, en cualquier momento, el cumplimiento de la aplicación al fin para el que fue autorizado y podrá adoptar para ello cuantas medidas de control sean necesarias. En todo caso, el OAM FDM podrá acceder a los espacios autorizados con el fin de evitar la producción de un daño inminente o una incomodidad grave. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de un incumplimiento por parte de la entidad deportiva, el OAM FDM podrá exigir su cumplimiento o revocar unilateralmente la autorización demanial concedida.
- d) Las entidades deportivas no podrán realizar en los espacios autorizados ningún tipo de obra o actuación no autorizada previamente por el OAM FDM, a excepción de obras de mera reparación o reparación simple, que serán previamente comunicadas.
- e) Obtener cuantas licencias, autorizaciones y seguros que figuran en las presentes Bases se precisen para el desarrollo de los usos y fines generales por ellas pretendidas.

- f) Presentar anualmente por sede electrónica, en el OAM FDM, una memoria de las actividades realizadas en los espacios autorizados, horario de actividades, frecuencia de utilización de los espacios y número de deportistas y personas usuarias, así como, presentar una auditoría externa con los elementos auditables recogidos en los anexos de las presentes bases.
- g) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente. A dichos efectos, se abstendrán de utilizar altavoces o aparatos análogos susceptibles de causar molestias al vecindario o viandantes.
- h) No ceder, traspasar o arrendar a terceros, enajenar, gravar, hipotecar o constituir derechos reales, ni siquiera a título gratuito, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la entidad deportiva, sobre los espacios deportivos autorizados. Como excepción, en el caso del servicio de quiosco-bar, cafetería o similar, la entidad o entidades autorizadas podrán gestionarlo directamente o ceder su explotación a terceros, por el mismo plazo de duración de la autorización demanial.
- i) Permitir al Ayuntamiento de València o al OAM FDM la facultad de inspección y control del cumplimiento del acuerdo de autorización.
- j) Permitir al Ayuntamiento de València o al OAM FDM la reserva semanal de horarios de uso, así como, el uso puntual de las instalaciones deportivas autorizadas, por razones extraordinarias, de interés municipal o derivadas de la organización de actos propios o en colaboración con otras entidades que resulten de interés general municipal (Juegos Deportivos, Semana Europea del Deporte, Clausura de Actividades Deportivas, etc.), previa comunicación al efecto, sin que ello genere indemnización a favor de las entidades autorizadas. En este caso, la entidad deportiva deberá dejar los espacios deportivos perfectamente ordenados y sin elementos que dificulten la realización de la actividad prevista, dentro del plazo que se indique en la comunicación que al efecto se remita.
- k) Cumplir los requisitos y obligaciones que se derivan de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana, Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia; la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y Protocolos aprobados por la entidad en contra de la violencia y discriminación en el deporte o que se aprueben con posterioridad; la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantías Digitales, y, en general, cumplir la legislación vigente en cada momento en materia laboral, deportiva contenida en el Reglamento de IIDMM, Régimen Interior del OAM FDM o de la propia instalación, sobre titulaciones deportivas para el ejercicio de las profesiones del deporte y demás normas dependientes de rango superior vigentes o que se aprueben con posterioridad a las presentes Bases, así como en materia higiénico-sanitaria dictada por las diferentes autoridades sanitarias en situaciones de pandemia o situaciones sanitarias excepcionales, en relación con el personal propio o a su servicio, deportistas y personal usuario de la actividad a desarrollar.

l) Cumplir con las obligaciones que se deriven de los compromisos que el Ayuntamiento de València y el OAM Fundación Deportiva Municipal tengan adquiridos o adquieran en materia de medio ambiente y sostenibilidad. En todo caso, quedarán sujetas a las siguientes obligaciones en esta materia:

-Cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y sostenibilidad.

-Optimización del uso del agua en tareas de riego, limpieza, etc.

-Correcta gestión medioambiental de los residuos generados como consecuencia de la realización de sus actividades.

-Sujeción a las indicaciones del Ayuntamiento que sean consecuencia o se deriven de la posible implantación de un Sistema de Gestión Ambiental.

-Cumplimiento de las indicaciones del Ayuntamiento o del OAM FDM que sean consecuencia o deriven de Manuales de Buenas Prácticas o Calidad en la gestión y mantenimiento de las IIDD.

m) Las entidades deportivas titulares responsables cobrarán los precios públicos vigentes correspondientes en cada momento por la utilización por “terceros” de los espacios autorizados, sin perjuicio de que le resulte de aplicación, el régimen de bonificaciones establecido en la normativa municipal reguladora de los precios públicos o resoluciones dictadas por la presidencia delegada del OAM FDM en su desarrollo.

n) No superar el aforo previsto en los espacios autorizados o el aforo que preventivamente se establezca en cumplimiento de medidas higiénico-sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19 u otras situaciones sanitarias excepcionales.

ñ) Hacer publicidad de sus actividades o incluir elementos de propaganda en cualquier soporte publicitario exclusivamente en los lugares o espacios autorizados, previamente habilitados o permitidos al efecto por el OAM FDM, pudiendo éste reservarse el derecho de incluir cualquier información adicional. La entidad titular responsable no podrá utilizar la imagen de la instalación con fines publicitarios o cualquier otro interés de la entidad, sin autorización previa y de forma expresa del OAM FDM.

En todo caso, no se podrá utilizar cualquier medio de publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, entendiéndose incluidos en la previsión anterior, los anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulnere los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia de género en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

o) Hacer uso de la imagen corporativa o institucional del Ayuntamiento de València y/o del OAM Fundación Deportiva Municipal, en la IIDD autorizada. Todas las reproducciones de los elementos que componen la imagen corporativa (escudo, logotipo, nombres de concejalías, actividades, etc.) o que puedan relacionarse con la marca o identidad gráfica en cualquiera que sea su apoyo o material de reproducción que se encuentre dentro del contemplado en las Bases, tendrán que estar supervisados por el Ayuntamiento de València y/o el OAM Fundación Deportiva Municipal.

La entidad autorizada tendrá que solicitar a este Organismo Autónomo Municipal, previamente a la confección del material que corresponda, toda la información que necesite para la composición correcta de la reproducción de la marca y presentar (por medios digitales) un esbozo con el resultado final de la composición que corresponda a fin de que se dé el visto bueno a la ejecución, la instalación o el suministro.

La aplicación práctica por parte de la entidad no podrá ser diferente en ningún elemento de la reproducción de la marca al esbozo previamente presentado por la autorizada, y al cual se había dado el visto bueno.

p) Velar por el buen uso de los espacios autorizados, ejerciendo la vigilancia y control de deportistas y personas usuarias, comunicando al OAM FDM, en su caso, cualquier anomalía, problema o incidencia surgida del uso de los espacios cedidos.

q) Respetar las fechas, calendario y los horarios de apertura y utilización de los espacios autorizados aprobados con carácter anual.

r) Sujetar su actuación a los principios, valores y pautas de conducta del Código ético y de conducta del OAM FDM aprobado por la Junta Rectora de fecha 5 de mayo de 2021 y Protocolos aprobados por la entidad o que se aprueben con posterioridad en materia de ética corporativa.

s) Identificar al personal responsable de los usos durante los horarios de uso de las IIDD.

t) Reunir las condiciones y requisitos higiénico-sanitarios, de limpieza o seguridad, exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de venta en el quiosco-bar, cafetería o similar.

u) Asumir los costes de suministros y consumos necesarios o cualquier otro gasto que la entidad deportiva considere necesario para el desarrollo de sus actividades. En todo caso, se llevará a cabo un uso racional de los suministros contratados.

v) No utilizar el nombre del Ayuntamiento de València o del OAM FDM en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otro que pueda tener con personas a su servicio o con las que mantenga relaciones comerciales o profesionales en relación con los espacios autorizados.

w) Quedará prohibida en todo el recinto deportivo y espacios deportivos colindantes, la venta y el consumo de cualquier tipo de bebidas alcohólicas de más de 20º, tabaco y sustancias estupefacientes. Siempre y cuando no se produzca una interacción directa o contacto visual de los espacios deportivos con los espacios complementarios del quiosco-bar, cafetería o similar, se estará a los términos que se detallan a continuación:

-Estará expresamente prohibida la venta de tabaco, y prohibido el consumo en el quiosco-bar, cafetería o similar, excepto en las zonas exteriores de terraza habilitadas, de acuerdo con la regulación del artículo 7 de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre. En todo caso, se evitará el consumo de tabaco en las zonas de tránsito de las personas usuarias y particularmente de personas menores.

-Estará expresamente prohibida la venta y el consumo de toda clase de bebidas alcohólicas, en la totalidad del recinto del quiosco-bar, cafetería o similar, mientras se esté celebrando una competición deportiva o entrenamientos deportivos de menores, de acuerdo con la regulación del artículo 108 de la ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunidad Valenciana y artículo 69 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana.

En aplicación de lo previsto en el artículo 70 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana quedará prohibida la venta, el suministro gratuito o no y el consumo de bebidas alcohólicas a las personas menores de 18 años. En el caso de existir máquinas expendedoras no podrán servirse cervezas o bebidas alcohólicas.

x) Garantizar un uso no sexista del lenguaje, en todos aquellos escritos, documentos y/o comunicaciones que se generen en el normal desarrollo del objeto de la autorización demanial, al objeto de contribuir a la eliminación y prevención de situaciones de discriminación.

y) Dotar a la instalación deportiva de uno o más desfibriladores automáticos o semiautomáticos regulados por el Decreto 159/2017, de 6 de octubre, del Consell, por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en la Comunitat Valenciana. La/s entidad/es titular/es responsable/s asumirá/n el mantenimiento, la reposición de materiales y deberá/n contar con personal con la formación adecuada para su correcto uso.

z) Plan de emergencias y autoprotección. Se deberá cumplir con el Plan de emergencias o autoprotección, así como con el Plan de mantenimiento si existiere, de cada instalación deportiva que consten aprobados por este OAM FDM. Para ello, en el momento de la formalización de la autorización demanial, se hará entrega a la entidad deportiva de una copia de los documentos correspondientes para cada tipo de Plan, si existen.

Vigésima novena.- Potestades del OAM FDM y/o el Ayuntamiento de València.

El Ayuntamiento de València y, como bienes adscritos al mismo, el Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal tendrá, respecto del dominio público objeto de autorización, las prerrogativas para la defensa de sus bienes que le otorga la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, (RBEL) y las demás disposiciones que resulten aplicables por razón de la materia.

El órgano competente tendrá la facultad de resolver cuantas cuestiones o incidencias se susciten durante la vigencia de la autorización, así como para su interpretación y modificación e, igualmente, para acordar su suspensión y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley y en estas Bases.

El Ayuntamiento de València y el OAM Fundación Deportiva Municipal mantendrá las potestades de policía que le son inherentes, y ostentará en todo momento la competencia que tiene atribuida, lo que justifica el control de la utilización y la inspección del bien inmueble objeto de autorización demanial en cualquier momento.

Además, también podrá ejercer las facultades siguientes:

- a) El Ayuntamiento de València o el OAM FDM podrá inspeccionar en cualquier momento las actividades que realicen las entidades deportivas beneficiarias en las instalaciones objeto de autorización con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de incumplimientos muy graves o graves por parte de la entidad deportiva, podrá exigir su cumplimiento o revocar unilateralmente la autorización.
- b) El órgano competente sólo podrá introducir modificaciones en la autorización por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en

el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales de la autorización. La modificación será causa de extinción de la autorización cuando no sea aceptada por la entidad autorizada.

- c) La Corporación o el OAM FDM tendrá la facultad de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, cuando resulte incompatible la misma con las Bases aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- d) El OAM FDM ostenta los derechos de explotación de la publicidad estática perimetral de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València, explotación que podrá ceder a la/s entidad/es titular/es responsable/s en el porcentaje máximo y ubicación que se acuerde, previa petición.
- e) Redistribuir y/o ampliar los espacios deportivos autorizados de la instalación.
- f) A adoptar, dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo autorizado, las disposiciones encaminadas a que la entrega efectiva de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.
- g) El Ayuntamiento de València o el OAM FDM podrá, previo aviso, utilizar puntualmente las instalaciones autorizadas, por razones extraordinarias, de interés municipal o derivadas de la organización de actos propios, previa comunicación al efecto, sin que ello genere indemnización a favor de las entidades autorizadas.
- h) Los acuerdos que dicte el órgano que otorgue la autorización, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.
- i) Las entidades se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles con competencia en el término del municipio de València en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la presente autorización demanial, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a las entidades deportivas beneficiarias.
- j) Realizar la gestión del inventario de todos los equipamientos de los espacios autorizados.

Trigésima.- Derechos de la/s entidad/es deportiva/s beneficiaria/s.

Las entidades deportivas beneficiarias tendrán, además de los que se deriven de las presentes Bases, el derecho a convenir la resolución anticipada de la autorización demanial, de acuerdo con este Organismo Autónomo Municipal, siempre que se estimen justificadas las razones que fundamenten la propuesta y aceptables las condiciones de la misma.

Las relaciones de la entidad autorizada con terceros no supondrán la adquisición de obligaciones para el Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.

Trigésima primera.- Régimen de información y comunicación.

En cumplimiento de las exigencias de la Ley del Deporte, las entidades beneficiarias de la autorización demanial garantizarán que las personas usuarias de la IIDD afectada, sean atendidas de manera adecuada y dispongan de la información pertinente sobre el funcionamiento de la misma y sobre los procedimientos de quejas, reclamaciones y sugerencias existentes.

A tal efecto, en lugar visible y de fácil acceso a las personas usuarias figurará:

- Denominación oficial de la entidad deportiva titular responsable de la autorización demanial.
- Tarifas vigentes.
- Fechas y horarios de apertura y cierre de las instalaciones y espacios deportivos y complementarios existentes.
- Servicios y programas impartidos.
- Aforos de los espacios deportivos.
- Campañas o publicidad institucional o corporativa del Ayuntamiento de València o del OAM Fundación Deportiva Municipal.
- Los derechos indicados en el artículo 3 de la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.

Al objeto de garantizar el uso estrictamente deportivo de la IIDD, la entidad autorizada estará obligada a facilitar en todo momento al OAM FDM el acceso a la información de gestión deportiva que ésta considere conveniente.

Trigésima segunda.- Suspensión temporal de la autorización.

Durante el plazo de la autorización, el Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal podrá realizar las obras y actuaciones que considere necesarias en aras a reformar, rehabilitar o conseguir una mejora de las instalaciones deportivas, por ello, y para el supuesto de que durante la ejecución de cualquier actuación a realizar por el OAM FDM en las citadas instalaciones diera lugar a la imposibilidad de su utilización, se dispondrá una suspensión temporal de la autorización por el plazo que resulte necesario hasta la conclusión de dichas actuaciones, sin derecho a indemnización alguna para la entidad o entidades autorizadas y sin que dicha suspensión temporal suponga cambios en el plazo total de duración de la autorización.

Tanto el inicio como la finalización de la suspensión temporal de la autorización requerirá comunicación previa a la entidad autorizada para su conocimiento y efectos procedentes.

Capítulo 2.- Régimen sancionador.

Trigésima tercera.- Responsables y procedimiento.

Tanto la/s entidad/es titular/es responsable/s de la autorización demanial como la entidad deportiva designada de uso preferente, quedará/n obligada/s al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en las presentes bases y resolución de otorgamiento de la autorización.

En caso de incumplimiento de tales obligaciones, el OAM FDM se reserva la facultad de imponer sanciones, sin perjuicio de la posibilidad de acordar la revocación de la autorización o la pérdida de la condición de entidad de uso preferente, en función del tipo de incumplimiento, de su gravedad y de su repercusión en el servicio.

Serán responsables, la/las entidad/es sin ánimo de lucro, que tengan la condición de entidad/es titular/es responsable/s de una IIDD o la entidad deportiva designada de uso preferente.

La imposición de sanciones requerirá la instrucción del correspondiente procedimiento con audiencia previa a las entidades sin ánimo de lucro titulares responsables o entidades designadas de uso preferente, de conformidad con lo establecido en la LPAC, y atendiendo a los principios

de la potestad sancionadora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo competente para la imposición de las sanciones el órgano de este organismo autónomo municipal que tenga atribuida dicha función.

Trigésima cuarta.- Infracciones.

La/s infracciones que pueda/n cometer la/s entidad/es autorizada/s como titulares responsables o las entidades de uso preferente serán calificadas como leves, graves y muy graves.

Además de las previstas en las presentes bases, resultará de aplicación el régimen sancionador establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la ciudad de València, calificando, a dichos efectos, a las entidades deportivas designadas de uso preferente como entidades usuarias de la instalación afectada.

1.- Infracciones leves:

Tendrán este carácter las infracciones de los deberes generales y de las obligaciones previstas que, por su menor trascendencia, no puedan ser consideradas como infracciones graves.

Tendrán dicha consideración, las siguientes:

- a) Causar daños en los espacios o bienes de dominio público autorizados, por un importe que no exceda de 6.000 euros.
- b) Alterar o perturbar el desarrollo normal de las actividades de otro club, asociación o entidad sin ánimo de lucro, en caso de pistas deportivas y/o espacios compartidos.
- c) No mantener los bienes muebles que acompañen al uso de la instalación, en las condiciones óptimas para su uso.
- d) No destinar el espacio y/o terreno de juego municipal al uso para el que fue autorizado o ceder su gestión a terceros.
- e) Retraso en el inicio del ejercicio de la actividad en el plazo de un mes siguiente, al inicio de la vigencia de los efectos de la autorización, sin causa justificada o autorización del OAM Fundación Deportiva Municipal.
- f) La falta de atención y consideración al/la usuaria/o, espectadores o asistentes, deportistas y empresas de servicios, por personal a cargo de la/s entidad/es autorizada/s como titular/es responsable/s.
- g) La defectuosa conservación de las instalaciones y del recinto exterior, siempre que no suponga un deterioro grave de las obras o instalaciones afectas a la autorización.
- h) La desobediencia de la/s entidad/es autorizada/s a los requerimientos que le efectúe el OAM Fundación Deportiva Municipal, siempre que el objeto de los mismos no constituya incumplimiento grave, muy grave o causa de extinción.
- i) Retraso en las reparaciones ordinarias de desperfectos fortuitos menores.
- j) Deficiencias en la calidad de las reparaciones menores.
- k) Incumplir el calendario o alterar los horarios de apertura y cierre de forma puntual de la instalación sin autorización.
- l) Falta de diligencia, con carácter puntual, en la limpieza de las instalaciones, sus dependencias o el material.

- m) Retraso en la entrega de documentación exigida o solicitada por el OAM o al Ayuntamiento de València, retraso en el cumplimiento de una orden dada por los servicios técnicos del OAM FDM o retraso o falta a las reuniones de seguimiento convocadas.
- n) Incumplir las obligaciones de exposición de la lista de precios del quiosco-bar, cafetería o similar.
- ñ) No disponer de libro de reclamaciones a disposición de las personas usuarias de la propia instalación o, en su caso, del servicio de quiosco-bar, cafetería o similar.
- o) No comunicar al OAM los cambios que se produzcan en los/las responsables de las entidades beneficiarias, los cambios adoptados en los acuerdos que recojan las condiciones y responsabilidades que asumirán las entidades titulares responsables en la gestión individual con entidad de uso preferente o en la gestión compartida, así como cualesquiera otros cambios que afecten a las entidades beneficiarias de la autorización demanial.
- p) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescriben estas bases, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico al OAM Fundación Deportiva Municipal o al Ayuntamiento de València y no constituyan incumplimiento grave, muy grave o causa de extinción o revocación.

2.- Infracciones graves:

Tendrán esta consideración las siguientes:

- a) Causar daños en los espacios o bienes de dominio público autorizados, por un importe igual o superior a 6.000 euros e inferior a 60.000 euros.
- b) La introducción, venta y/o distribución de tabaco, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas en el recinto deportivo, espacios deportivos complementarios y/o en el recinto interior y exterior del quiosco-bar, cafetería o similar incumpliendo las prohibiciones establecidas en las presentes bases o normativa aplicable.
- c) Incumplir las obligaciones de exposición de información establecidas en las presentes bases o normativa aplicable en la instalación deportiva.
- d) La comisión de más de dos faltas leves en el transcurso de un año.
- e) El incumplimiento de alguna de las obligaciones que se imponen a la/s entidad/es titular/es responsable/s sobre la organización y funcionamiento de la instalación autorizada, salvo que ésta fuera considerada por sí misma como incumplimiento muy grave.
- f) La no contratación, demora o impago de las pólizas de seguros señaladas en las presentes bases que produjera algún periodo de falta de cobertura dentro del plazo de la autorización, la falta de acreditación de la suscripción o renovación de alguno de los seguros de obligatoria contratación para la/s entidad/es autorizada/s.
- g) Que la/s entidad/es autorizada/s como titular/es responsable/s retrasen el inicio del ejercicio de la actividad en un plazo superior a un mes e inferior a los dos meses siguientes al inicio de la vigencia de los efectos de la autorización, sin causa justificada o autorización del OAM Fundación Deportiva Municipal.
- h) No atender con la debida diligencia y cuidado la conservación de las instalaciones o no cumplir las instrucciones dadas por el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal al respecto, cuando conlleve un deterioro grave de las instalaciones y espacios municipales.
- i) La inobservancia de las prescripciones laborales o higiénico-sanitarias, o el incumplimiento de las órdenes dadas sobre evitación de situaciones insalubres, peligrosas, etc., que dicte el

OAM Fundació Deportiva Municipal, si la entidad titular responsable persistiera en aquellas una vez apercibido formalmente.

- j) Que la/s entidad/es titular/es responsable/s no comuniquen cualquier incidencia que afecte al normal funcionamiento de la instalación.
- k) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección por parte de la entidad titular responsable o entidad de uso preferente.
- l) El incumplimiento de la entidad titular responsable o de la entidad de uso preferente relativo a la remisión de información o documentación requerida en el régimen de supervisión, coordinación y control previsto en las presentes bases.
- m) El incumplimiento de pago de las cantidades relacionadas con los suministros a los que se hace referencia en las presentes bases.
- ñ) El establecimiento de cláusulas abusivas a las entidades usuarias de las instalaciones.
- n) No remitir anualmente la documentación contable acreditativa de la liquidación/bonificación de precios públicos recaudados de la temporada deportiva anterior que corresponda, por la utilización de los diferentes espacios o instalaciones deportivas autorizadas o su mala o negligente aplicación.
- o) El alquiler por parte de otras entidades de barrio o distrito y terceros de la instalación por un porcentaje superior al 20% de uso de la instalación en la franja horaria extraescolar (de lunes a viernes de 15:00 a 23:59 horas).
- p) No desalojar la instalación deportiva, una vez extinguida o resuelta la autorización demanial.
- q) No colaborar con la labor de inspección del Ayuntamiento de València o del OAM FDM.
- r) Realizar obras sin la oportuna autorización municipal o del OAM FDM.
- s) La no comunicación al Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de las modificaciones o ampliaciones de las instalaciones que realice la/s entidad/es autorizada/s.
- t) El incumplimiento de los acuerdos que recojan las condiciones y responsabilidades sobre el abono de los gastos de explotación que asumirán las entidades titulares responsables en la gestión individual con entidad de uso preferente o en la gestión compartida, por un importe superior a 2.000 euros e inferior a 4.000 euros.
- u) Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones de la entidad titular responsable o entidad de uso preferente, no merezca la calificación de muy graves, y que por su naturaleza no deban ser tenidas como leves.

3.- Infracciones muy graves:

Tendrán esta consideración las siguientes:

- a) Causar daños en los espacios o bienes de dominio público autorizados, por un importe igual o superior a 60.000 de euros o que resulten de imposible o difícil reparación.
- b) No disponer la entidad titular responsable o las restantes entidades usuarias de la instalación de las certificaciones a que se hace mención en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor o incumplir las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- c) No disponer el personal técnico de la entidad deportiva titular responsable o las restantes entidades usuarias de la instalación de las titulaciones deportivas oficiales correspondientes.

- d) Incumplir la entidad deportiva o las restantes entidades usuarias de la instalación las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
- e) La comisión de más de dos faltas graves en el transcurso de un año.
- f) El incumplimiento de la normativa laboral, sobre seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- g) La falta de pago de las sanciones impuestas a la entidad titular responsable o a la entidad de uso preferente por la comisión de un incumplimiento grave.
- h) Que la entidad titular responsable retrase el inicio del ejercicio de la actividad en un plazo superior a los tres meses siguientes a siguientes al inicio de la vigencia de los efectos de la autorización, sin causa justificada o autorización del OAM Fundación Deportiva Municipal.
- i) El subarriendo, cesión o traspaso, en todo o en parte de la gestión de la instalación autorizada, así como la enajenación, gravamen, hipoteca o constitución de derechos reales sobre los terrenos, bienes, o instalaciones objeto de la autorización, con las excepciones previstas en las presentes bases.
- j) El ejercicio de la actividad por la entidad titular responsable o entidad de uso preferente sin disponer de las autorizaciones, licencias o permisos que resulten preceptivos.
- k) El ejercicio de actividad o actividades sobre el dominio público local que no sean los propios de la utilización de la instalación.
- l) Modificar la estructura de las instalaciones sin autorización.
- m) Incumplimiento de las medidas de seguridad del edificio, sus dependencias y actividades desarrollados.
- n) El abandono de la gestión de la instalación deportiva municipal por parte de la entidad o entidades titulares responsables.
- ñ) El impago total o parcial del canon o la falta de justificación de la inversión anual que permita su minoración dentro de los plazos establecidos, por la/s entidad/es titular/es responsable/s.
- o) El incumplimiento de los acuerdos que recojan las condiciones y responsabilidades que asumirán las entidades titulares responsables en la gestión individual con entidad de uso preferente o en la gestión compartida, que afecte gravemente al régimen de gestión económica o suponga el abandono de la gestión de la instalación deportiva. La infracción se imputará a la entidad o entidades que incumplan.
- p) El incumplimiento de los acuerdos que recojan las condiciones y responsabilidades sobre el abono de los gastos de explotación que asumirán las entidades titulares responsables en la gestión individual con entidad de uso preferente o en la gestión compartida, por un importe igual o superior a 4.000 euros. La infracción se imputará a la entidad o entidades que incumplan.

Trigésima quinta.- Sanciones.

1.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con la imposición de una multa desde 3.001 euros hasta 6.000 euros, e incluso con la revocación de la autorización o, en su caso, la pérdida de la condición de entidad de uso preferente, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan, en concepto de daños y perjuicios producidos.

En concreto, la infracción contemplada en la letra n) de la cláusula anterior, llevará aparejada la revocación de la autorización demanial y la prohibición de la/s entidad/es infractora/s de participar en la inmediata siguiente convocatoria, además de la imposición de la multa correspondiente.

En concreto, la infracción contemplada en la letra ñ) de la cláusula anterior, podrá llevar aparejada la revocación de la autorización demanial y la prohibición de la/s entidad/es infractora/s de participar en la inmediata siguiente convocatoria, además de la imposición de la multa correspondiente.

En concreto, la infracción contemplada en las letras o) y p) de la cláusula anterior, podrá llevar aparejada la revocación de la condición de entidad de uso preferente y la prohibición de la/s entidad/es infractora/s de participar en la inmediata siguiente convocatoria, además de la imposición de la multa correspondiente.

2.- Las infracciones graves serán sancionadas con la imposición de una multa desde 1.501 euros hasta 3.000 euros, e incluso con la revocación de la autorización o, en su caso, la pérdida de la condición de entidad preferente, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan, en concepto de daños y perjuicios producidos.

3.- Las infracciones leves serán sancionadas con una multa de hasta 1.500 euros.

4.- Para graduar la cuantía de la multa se atenderá al importe de los daños causados, la afectación deportiva, al valor de los bienes o derechos afectados, a la reiteración por parte del/los responsable/s, y al grado de culpabilidad de éste/os.

5.- En caso de reincidencia en infracciones graves o muy graves, se podrá declarar la prohibición de la/s entidad/es infractora/s de participar en la siguiente o siguientes convocatorias, hasta un número de dos.

6.- Con independencia de las sanciones que puedan imponerse, la entidad infractora estará obligada a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con indemnización de los daños irreparables y de los perjuicios causados, en el plazo que en cada caso se fije en la resolución correspondiente.

El importe de las sanciones impuestas podrá ser exigido de acuerdo con los procedimientos de ejecución forzosa previstos en la LPAC.

Trigésima sexta.- Prescripción.

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

El cómputo de estos plazos se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Capítulo 3.- Extinción y revocación.

Trigésima séptima.- Causas de extinción.

El transcurso del plazo de autorización demanial otorgado será causa de extinción inmediata, debiendo dejarse las instalaciones libres y a disposición del OAM FDM, en el mismo estado de conservación en que fueron entregadas y en el plazo que se disponga.

La extinción anticipada de la autorización demanial se efectuará por resolución motivada de la presidencia del OAM FDM, previa tramitación de expediente con audiencia a la/s entidad/es afectada/s.

La resolución de autorización puede extinguirse:

- a) Por vencimiento del plazo de su vigencia.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- c) Por mutuo acuerdo con la entidad deportiva titular responsable, siempre que la entidad no haya incumplido sus obligaciones y concurran razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente el mantenimiento de la autorización.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de la autorización demanial.
- e) Por renuncia expresa y por escrito, aceptada por la presidencia del OAM FDM.

-En el caso de gestión mediante modalidad individual, la renuncia de la entidad deportiva titular responsable supondrá la liberación de las obligaciones económicas estipuladas con la entidad de uso preferente con efectos de la fecha de la aceptación.

La aceptación de la renuncia conllevará automáticamente la pérdida de la condición de entidad de uso preferente y la posibilidad de designarla expresamente como entidad titular responsable con las reglas de porcentaje de uso establecidas en la gestión en régimen individual hasta la finalización del plazo de otorgamiento establecido, adscribir la instalación deportiva afectada a alguna de las instalaciones municipales de gestión directa existentes o decidir nuevamente su convocatoria.

-En el caso de gestión mediante modalidad individual, la renuncia de la entidad deportiva de uso preferente conllevará automáticamente la pérdida de la condición de entidad de uso preferente y, en su caso, conllevará una nueva designación expresa de entidad de uso preferente, atendiendo al listado de las restantes entidades solicitantes admitidas, ordenadas conforme a su puntuación de modo decreciente en la resolución de otorgamiento, sin afectar a la autorización demanial concedida.

-En el caso de gestión mediante modalidad conjunta, la renuncia de una de las entidades titulares responsables conllevará automáticamente la declaración de dicha entidad como “terceros”, pudiendo continuar la entidad que permanezca con las reglas de porcentaje de uso establecidas en la gestión en régimen individual, sin afectar a la autorización demanial concedida.

- f) Por disolución de la entidad titular responsable de la autorización, en el caso de gestión mediante modalidad individual, se extinguirá automáticamente la autorización demanial.

-En el caso de gestión mediante modalidad individual, la disolución de la entidad deportiva de uso preferente, conllevará automáticamente la pérdida de la condición de entidad de uso preferente y, en su caso, conllevará una nueva designación expresa de entidad de uso preferente, atendiendo al listado de las restantes entidades solicitantes admitidas, ordenadas conforme a su puntuación de modo decreciente en la resolución de otorgamiento, sin afectar a la autorización demanial concedida.

-En el caso de gestión mediante modalidad conjunta, la disolución de una de las entidades titulares responsables no extinguirá automáticamente la autorización demanial, pudiendo continuar la entidad que permanezca con las reglas de porcentaje de uso establecidas en la gestión en régimen individual, sin afectar a la autorización demanial concedida.

- g) Cuando se extinga el derecho que el OAM FDM tenga sobre los bienes.

h) Por causa de interés público apreciada por el OAM FDM al objeto de destinar el uso de las instalaciones autorizadas a otros usos considerados preferentes o para fines de interés general.

i) Por revocación, por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la/s entidad/es titular/es responsable/s.

En este caso, el Ayuntamiento de València o el OAM FDM podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado asimismo al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de la autorización. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelta la autorización demanial.

j) Por circunstancias derivadas de fuerza mayor, cuando el incumplimiento se derive de un acto, acontecimiento, omisión, circunstancia o ausencia de circunstancia que esté más allá de su control razonable (huelgas o conflictos empresariales de larga duración, desastres naturales, gran apagón, etc.) o situaciones que imposibiliten el uso de los espacios autorizados por imperativo de las autoridades competentes y relativas a situaciones de pandemia de la Covid-19 u otras situaciones sanitarias excepcionales.

La extinción de la autorización demanial por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la/s entidad/es deportiva/s a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Trigésima octava.- Causas de revocación.

1.- La revocación de la autorización demanial procederá en los siguientes casos:

- a) Por no destinar los espacios autorizados a los fines o actividades para los que se solicitaron.
- b) Por la adopción de acuerdos de traspaso, arrendamiento, cesión o autorización de uso a un tercero no permitidos en las presentes Bases.
- c) Por la falta de uso de los espacios autorizados por un periodo continuado de cuatro meses.
- d) Por incumplir las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento de València o el OAM FDM o impedir la facultad de inspección.
- e) Por incumplir las obligaciones que se deriven del Código Ético y de Conducta del OAM FDM y/o Protocolos municipales, del OAM o propios existentes.
- f) Por incumplir las obligaciones contenidas en el Reglamento de IIDMM, Régimen Interior del OAM FDM o de la propia instalación y demás normas dependientes de rango superior, que puedan ser calificadas de infracciones muy graves.
- g) Por incumplimiento reiterado y grave de las medidas higiénico-sanitarias dictadas por las diferentes autoridades competentes en situación de pandemia o situaciones sanitarias excepcionales.
- h) Por el impago total o parcial del canon dentro de los plazos establecidos o la falta de justificación de la inversión anual que permita su minoración en los plazos señalados en el presente clausulado, por la/s entidad/es titular/es responsable/s.
- j) Por superar de manera reiterada el aforo previsto en los espacios autorizados o el aforo que preventivamente se establezca en cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19 u otras situaciones sanitarias excepcionales.

- k) Por la realización de obras no autorizadas.
- l) Por el desarrollo de actividades no permitidas.
- m) El abandono sin justificación de la gestión de la instalación deportiva municipal por parte de la entidad o entidades titulares responsables.

2.- La revocación o pérdida de la condición de entidad de uso preferente procederá en los siguientes casos:

- a) Por no destinar los espacios autorizados a los fines o actividades para los que se solicitaron.
- b) Por la adopción de acuerdos de traspaso, arrendamiento, cesión o autorización de uso a un tercero no permitidos en las presentes Bases.
- c) Por la falta de uso de los espacios autorizados por un periodo continuado de cuatro meses.
- d) Por incumplir las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento de València o el OAM FDM o impedir la facultad de inspección.
- e) Por incumplir las obligaciones que se deriven del Código Ético y de Conducta del OAM FDM y/o Protocolos municipales, del OAM o propios existentes.
- f) Por incumplir las obligaciones contenidas en el Reglamento de IIDMM, Régimen Interior del OAM FDM o de la propia instalación y demás normas dependientes de rango superior, que puedan ser calificadas de infracciones muy graves.
- g) Por incumplimiento reiterado y grave de las medidas higiénico-sanitarias dictadas por las diferentes autoridades competentes en situación de pandemia o situaciones sanitarias excepcionales.
- h) Por superar de manera reiterada el aforo previsto en los espacios autorizados o el aforo que preventivamente se establezca en cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19 u otras situaciones sanitarias excepcionales.
- i) Por el desarrollo de actividades no permitidas.

La revocación de la autorización o la pérdida de la condición de entidad de uso preferente se efectuará por resolución de la presidencia del OAM FDM, previa tramitación de expediente, con audiencia a la/s entidad/es deportiva/s afectada/s.

Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de autorización demanial, la entidad deportiva afectada deberá reintegrar al OAM FDM el uso de los espacios autorizados en el término máximo de 15 días naturales. En caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Trigésima novena.- Potestad de lanzamiento.

Acordada la extinción o revocación de la autorización demanial, el Ayuntamiento de València o el OAM FDM podrán ejercitar la acción de desahucio regulada en el artículo 120 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, debiendo la/s entidad/es deportiva/s titular/es responsable/s abandonar y dejar libre y expedito el espacio autorizado, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera notificado la resolución correspondiente.

Cuadragésima.- Transición hacia el nuevo modelo de uso y/o gestión.

El inicio de la vigencia de los efectos de la autorización demanial de uso de las IIDDDMM en virtud de las presentes bases y convocatoria implicará la renuncia de cuantos derechos de uso y/o gestión de las IIDDDMM afectadas ostente la entidad solicitante, en virtud de cualquier acto o acuerdo administrativo o negocio jurídico preexistente a partir de la vigencia de sus efectos.

En concreto, la vigencia de los efectos de la autorización demanial conllevará simultáneamente la finalización de los efectos del acuerdo de continuidad de gestión de la Junta Rectora del OAM FDM de 26 de julio de 2017 respecto de las IIDDDMM afectadas y, en consecuencia, la resolución de los convenios de gestión formalizados con las respectivas entidades sin ánimo de lucro afectadas, dando lugar a la liquidación de los mismos, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Cuadragésima primera.- Información sobre los Anexos.

Todos los Anexos a los que se hace referencia en las presentes bases no serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien se encontrarán a disposición de la/s entidad/es interesada/s desde el momento de su aprobación en la página web del OAM Fundación Deportiva Municipal y Portal de Transparencia (www.fdmvalencia.es).

ANEXO I
RELACIÓN DE IIDMM AFECTADAS. UBICACIÓN, ACTUAL ENTIDAD GESTORA Y CARACTERÍSTICAS.

Nº	INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	ENTIDAD DEPORTIVA GESTORA ACTUAL	ESPACIOS DEPORTIVOS
INSTALACIONES DEPORTIVAS ESPECÍFICAS AL AIRE LIBRE (CAMPOS GRANDES)			
1	Campo Fútbol "Serrans" - Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Margen derecho.	C.D. Serranos	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en dos campos de fútbol 8.
2	Campo Fútbol "Pont de Fusta" - Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Margen izquierdo.	Atlético del Turia C.F.	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en dos campos de fútbol 8.
3	Campo de Fútbol Tramo II- Instalaciones Río Turia (Tramo II)	C.D. El Rumbo	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en dos campos de fútbol 8.
4	Campo de Fútbol Exposició" - Instalaciones Río Turia (Tramo VIII)	C.D. Ciudad de Valencia	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en dos campos de fútbol 8.
5	Campo de Fútbol "Benicalap"	Unión Deportiva Benicalap	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en 2 campos de fútbol 8
6	Campo de Fútbol "Torrefiel"	Torrefiel Athletic Club Esportiu	1 campo de fútbol de césped artificial de fútbol 8.
7	Campo de Fútbol "Beniferri"	C.F. Escuelas San José	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en dos campos de fútbol 8.
8	Campo de Fútbol "Tres Creus"	C.F. Rambleta	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en dos campos de fútbol 8.

9	Campo Fútbol “Benimamet”	Benimamet Club de Fútbol	1 campo de fútbol de césped artificial de fútbol 8.
10	Campo Fútbol” Orriols”	C.F. Torrelevant	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en dos campos de fútbol 8.
11	Campo Fútbol “Marxalenes”	C.F. Històrics de València	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en dos campos de fútbol 8.
12	Campo Fútbol “Sant Marcel·lí”	Club Deportivo Artístico San Marcelino	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en dos campos de fútbol 8.
13	Campo Fútbol “Pinedo”	C.D. Apolo Pinedo	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en dos campos de fútbol 8.
14	Campo Fútbol “Malva-Rosa”	C.F. Malvarrosa	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en dos campos de fútbol 8.
15	Campo de Fútbol “Dr. Lluç”	U.D. Marítim-Cabanyal	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en dos campos de fútbol 8.
16	Campos Fútbol “Malilla”	C.D. Malilla	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en dos campos de fútbol 8 1 campo de fútbol 8 de césped artificial.
17	Campo Fútbol “Quatre Carreres”	OAM FDM	1 campo de fútbol 11 de césped artificial, dividido en dos campos de fútbol 8.
18	Polideportivo “Quatre Carreres”	Club Polideportivo Les Abelles/Valencia Rugby Club (alternan cada 2 años)	2 campos de rugby de césped artificial. 1 sala de actividades. 1 sala de musculación.
19	Instalaciones Río Turia (Tramo V) Rugby	CAU RUGBY Valencia	1 campo de Rugby de césped artificial

			1 zona de calentamiento / entrenamiento de Rugby de césped artificial 1 sala de actividad física
INSTALACIONES DEPORTIVAS ESPECIFICAS CUBIERTAS (INSTALACIONES PEQUEÑAS)			
20	Centro Municipal de Pilota Valenciana (Borbotó)	Club de Pilota Borbotó	1 calle de pelota valenciana 1 frontón descubierto 1 pista de pádel
21	Pabellón de San Isidro - EMT	Club Futsal Valencia	1 pista polideportiva cubierta (1 campo de balonmano/fútbol sala) 1 sala de actividad física
22	Piscina Centro Social Trafalgar	Club Natación Delfín	1 vaso de 25m cubierto
23	Centro Deportivo “La Creu del Grau”	Club Valencia Halterofilia	1 sala de musculación, 1 sala de actividad física, 1 sala de halterofilia
24	Pistas de Baloncesto “Sant Marcel·lí”	Club Deportivo Artístico San Marcelino	2 pistas de baloncesto techadas

ANEXO II

ANÁLISIS DE COSTES DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL TIPO CAMPO DE FÚTBOL 11.

1.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

Se trata de una instalación deportiva municipal con los siguientes espacios:

- 1 campo de fútbol 11 (cuante con 2 campos de fútbol 8 dispuestos transversalmente).
- Edificio de servicios: La instalación cuenta con un edificio de servicios (8 vestuarios de equipos, 2 vestuarios de árbitros, sala de calderas, aseos, sala de recepción-control, cuarto de limpieza, almacén y despacho).

Horario de apertura de la instalación:

- Entre semana (lunes a viernes): De 15:00 h a 23:00 h.
- Fines de semana: sábado (8:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 21:00 h) y domingo (8:00 h a 14:00 h).
- Total horas: 60 horas/semana (40 entre semana y 20 fines de semana)

El personal propio de la instalación realizará los siguientes trabajos o tareas:

- Coordinación, gestión y administración: Se estima una dedicación de 10 horas / Categoría Grupo 2.
- Personal de servicio de la instalación; como mínimo una persona mientras la instalación esté abierta: mínimo 60 horas. Categoría grupo 4 o 5.
- Con relación al cálculo de costes del personal de la instalación se deberá aplicar el IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

Tareas de mantenimiento de limpieza y mantenimiento de la instalación

La valoración económica se ha realizado teniendo en cuenta que el personal propio de la instalación realizará tareas de mantenimiento sencillo y limpieza puntual. Se ha previsto un refuerzo de limpieza extra (por las mañanas entre semana y fines de semana).

2.- VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS COSTES:

✓ *Coste estimado de personal de gestión y administración.*

Se trata de una persona con la titulación de grado de ciencias de la actividad físicas y deportes, contratado por la entidad deportivas que realiza tareas vinculadas a la gestión, coordinación y administración. Se estima una duración de los trabajos de 10 h/semanales.

Coste estimado de un trabajador media jornada laboral de 10 h/semana a 7.236 € brutos anuales.

Coste estimado de personal de gestión 7.236 €/año

✓ *Coste estimado de personal de servicio de la instalación.*

Se trata de personal propio de la instalación que realiza tareas de servicio en la misma instalación: apertura y cierre, atención usuarios, dar información, control del material y vestuario, mantenimiento sencillo, limpieza puntual, etc.

Se estima una duración de los trabajos de 60 h/semanales (40 horas entre semana y 20 horas fines de semana). Se necesita 2 trabajadores (1 jornada completa / 1 jornada parcial).

Coste estimado trabajador jornada completa (salario bruto): 22.512,00 €

Coste estimado de personal de limpieza y mantenimiento 33.768 €/año

✓ **Coste estimado de productos de limpieza y pequeño material.**

Los productos de limpieza y materiales varios para realizar las tareas de mantenimiento se estiman según tipología de inmueble, como un importe fijo por la superficie:

- En edificación: importe fijo (8 €/m²util) por la superficie útil (880 m²).
8 x 880 = 7.040 €/año
- En espacio abierto de pistas y zonas comunes de circulación: importe fijo (0,1 €/m²) por la superficie útil (12.000 m²).
0,1 x 12.000 m² = 1.200 €/año

Coste estimado de productos de limpieza y pequeño material 8.240 €/año

✓ **Coste estimado de los mantenimientos e inspecciones técnicas obligatorias.**

Las inspecciones técnicas de carácter obligatorio de los siguientes apartados:

- Instalaciones eléctricas de baja Tensión.
- Grupo electrógeno.
- Instalaciones de climatización y ACS.
- Instalaciones contra incendios.
- Desinfección / Control de plagas.
- Control microbiológico.
- Prevención de la legionelosis.
- Mantenimiento de césped artificial.

Coste estimado de los mantenimientos e inspecciones técnicas 8.000 €/año

✓ **Coste estimado de abastecimiento de suministros.**

Se incluyen en este apartado los costes derivados del abastecimiento de los suministros, los cuales se estiman en:

- Abastecimiento de electricidad. 1.200 €/mes x 12 meses = 14.400 €
- Abastecimiento de agua. 600 €/mes x 12 meses = 7.200 €
- Abastecimiento de gas. 750 €/mes x 12 meses = 9.000 €

Coste estimado de abastecimiento de suministros 30.600 €/año

✓ **Coste de pólizas de seguros.**

La entidad deberá contratar un seguro de RC tanto de los espacios cerrados, como de los abiertos, así como de los riesgos generados sobre los trabajadores, las terceras personas y/o usuarios.

Coste de pólizas de seguros 1.200 €/año

✓ **Costes otros servicios.**

Se imputan en este apartado otros costes de servicios:

Servicio extra de limpieza (fines de semana): 300 € x 9 meses= 2.700 € /año

Teléfono / Internet: 500 €/año

Otros (Alarma, Prevención de Riesgos, etc.): 1.000 €/año

Coste otros servicios 4.200 €/año

✓ **CUADRO RESUMEN DE COSTES.**

<i>Coste estimado de personal de gestión y administración.</i>	7.236,00 €/año
<i>Coste estimado de personal de limpieza y mantenimiento.</i>	33.768,00 €/año
<i>Coste estimado de productos de limpieza y pequeño material</i>	8.240,00 €/año
<i>Coste estimado de los mantenimientos e insp. técnicas obligatorias</i>	8.000,00 €/año
<i>Coste estimado de abastecimiento de suministros</i>	30.600,00 €/año
<i>Coste de pólizas de seguros</i>	1.200,00 €/año
<i>Costes otros servicios</i>	4.200,00 €/año
	<hr/>
	93.244,00 €/año

El importe total estimado de gastos de explotación de la instalación asciende a **93.244,00 €/año**, noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro euros anuales.

Tiene lugar las siguientes intervenciones;/ Hi ha les següents intervencions:

La Presidenta del Organismo señala que en el primer Consejo Rector de la legislatura se comprometieron a la presentación de la propuesta. Agradece al personal del Organismo el trabajo realizado y manifiesta que lo que se somete a la consideración del Consejo es un borrador de bases que, posteriormente, serán sometidas a información pública para que los clubs y asociaciones puedan realizar aportaciones.

La Sra. María Angeles Vidal Ruiz, Directora-Gerente del Organismo, reitera el agradecimiento a todos quienes han colaborado en la elaboración de las citadas bases: clubs, asociaciones y personal del Organismo.

El Sr. Javier Ismael Mateo García, del Grupo Socialista, también agradece el trabajo realizado. Señala que el documento que se presenta puede ser un "modelo de éxito" a copiar por otras ciudades. Del mismo valora el hecho que se pueda colaborar entre clubs para llevar a cabo la gestión. Destaca el fruto que ha dado los grupos de trabajo que se crearon al efecto y pregunta si han habido grandes cambios en relación con el borrador del proyecto que existía en el mes de marzo.

La Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grup Compromís, també manifesta l'enhorabona pel treball realitzat i planteja si les aportacions es poden realitzar únicament en el tràmit d'informació pública, o també de manera directa.

La Sra. María Angeles Vidal Ruiz, Directora-Gerente del Organismo, responde que, independientemente del periodo de información pública, nada mas aprobarse el borrador se enviará copia por email a clubs y asociaciones para que puedan ir ya trabajando en las posibles aportaciones. Asimismo, señala que no han habido grandes cambios en el proyecto desde el mes de marzo, únicamente meros detalles.

El Sr. Javier Ismael Mateo García, del Grupo Socialista, pregunta cuales son los trámites a seguir despues de la información pública.

El Secretario del Organismo responde que si se presentan alegaciones éstas tendrán que ser sometidas a la consideración del Consejo Rector.

La Presidenta del Organismo señala que la idea es que el proyecto se pueda aplicar con el inicio de la temporada, si bien ajustándose a las peculiaridades de cada disciplinar deportiva porque el periodo de inicio de cada una es distinto.

Finalizadas las intervenciones, la propuesta es sometida a votación siendo aprobada la misma por unanimidad de los miembros del Consejo Rector./ Finalitzades les intervencions, la proposta és sotmesa a votació sent aprovada la mateixa per unanimitat dels membres del Consell Rector.

11	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70002-2023-000824-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Aprovar la Planificació d'Activitats Esportives per a l'exercici 2024 de l'OAM Fundació Esportiva Municipal. <i>Aprobar la Planificación de Actividades Deportivas para el ejercicio 2024 del OAM Fundación Deportiva Municipal.</i>	

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consell Rector de l'OA Fundació Esportiva Municipal, en sessió ordinària celebrada el dia 15 de desembre de 2023, va adoptar per unanimitat l'acord que a continuació s'expressa:

Por la Directora Gerente del OAM Fundación Deportiva Municipal, se ha aportado la Planificación de Actividades Deportivas para el ejercicio 2024 del Organismo Autónomo.

A la vista de la documentación remitida, la Presidencia del OAM Fundación Deportiva Municipal dicta Decreto disponiendo se lleven a cabo las actuaciones necesarias para su aprobación por la Junta Rectora.

El Artículo 8 apartado 15 de los Estatutos del OAM Fundación Deportiva Municipal establece que corresponde al Consejo Rector, aprobar, la propuesta de la Presidencia, los programas de actuación elaborados por los técnicos de la Fundación, relativos a las instalaciones y actividades deportivas complementarias, y sus revisiones anuales o, en su caso, semestrales.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

UNICO: Aprobar la Planificación de Actividades Deportivas para el ejercicio 2024 del OAM Fundación Deportiva Municipal, cuya finalidad es el diseño, desarrollo y posterior ejecución de las actuaciones del Ayuntamiento de Valencia en materia deportiva, llevadas a cabo a través del su Organismo Autónomo, según documentación adjunta.

PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: AÑO 2024



**ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL
"FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL"**

GUIÓN.

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- CONTINUIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL DEPORTE DE VALÈNCIA 2010. SU ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN AL AÑO 2025.

2.1.- SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO: "HORIZONTE 2025-PLANES DE ACCIÓN".

2.1.1.- PLANES DE ACCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES AÑO 2024.

2.1.2.- ESTUDIO DEL IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS CELEBRADOS EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA AÑO 2024.

2.2.- OTROS PLANES ESTRATÉGICOS MUNICIPALES EN LOS QUE PARTICIPA EL OAM FDM.

2.2.1.- PLAN MARCO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (PROGRAMACIÓN 2021-24).

2.2.2.- PLAN MUNICIPAL POR LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO DE VALÈNCIA.

3.- DEPORTE EN EDAD ESCOLAR.

3.1.- LINEAS ESTRATÉGICAS.

3.2.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

3.3.- RELACIÓN DE PROYECTOS QUE SE PROPONEN PARA EL CURSO 2023-24.

3.3.1.- ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

3.3.2.- ESCUELAS DEPORTIVAS (EEDD).

3.3.3.- JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (JJDDMM).

3.3.4.- ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS POPULARES.

3.3.5.- EDUCACIÓN EN VALORES.

3.3.6.- REUNIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS CURSO 2024-25 DIRIGIDA A RESPONSABLES DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DEL ALUMNADO Y EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.

4.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

4.1.- CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y FORMA DE GESTIÓN.

4.1.1. INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

4.1.2. INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO MEDIANTE RÉGIMEN CONTINUADO DE CONVENIO (AUTORIZACIÓN DEMANIAL).

4.1.3. INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS DE FORMA INDIRECTA.

4.1.4. INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL.

4.1.5.- INSTALACIONES DEPORTIVAS ELEMENTALES.

4.1.6.- PABELLONES DEPORTIVOS UBICADOS EN CENTROS ESCOLARES.

4.2.- CALENDARIO OFICIAL DE APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

4.2.1.- FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

4.2.2.- HORARIOS USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

4.2.3.- HORARIOS USO INSTALACIONES DEPORTIVAS ELEMENTALES.

4.3.- GESTIÓN DEL PROTOCOLO DE ALERTAS METEOROLÓGICAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VALÈNCIA: "METEOALERTA OAM FDM VALÈNCIA"

4.3.1.- JORNADA FORMACIÓN RESPONSABLES METEOALERTA IIDMM DE VALÈNCIA 2024.

4.4.- AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ELEMENTALES (IIDDEE) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR CLUBES DEPORTIVOS DE BARRIO.

4.5.- OFERTA DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

4.6.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE NATACIÓN EN LAS PISCINAS CUBIERTAS GESTIONADAS POR EL OAM FDM.

4.7.- PROGRAMA CONNECTA ESPORTS (INICIATIVA CONECTA VLCI).

5.- PROGRAMA DE EVENTOS Y ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA PARA EL AÑO 2024.

5.1. GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS.

5.2.- ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS PARTICIPATIVOS (CARRERAS POPULARES).

5.2.1.- "XIX CIRCUIT DE CARRERES CAIXA POPULAR CIUTAT DE VALÈNCIA 2024".

5.2.2.- OTRAS CARRERAS POPULARES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2024.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

5.3.- OTROS EVENTOS DEPORTIVOS.

5.4.- PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL DEPORTE EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA: "ESPORTS AL BARRI 2024".

5.4.1.- POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDO, TEMPORALIZACIÓN Y FORMA DE GESTIÓN.

5.4.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (PARQUE DE DEPORTES).

5.4.3.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

5.5.- SEMANA EUROPEA DEL DEPORTE 2024.

5.5.1.- EVENTOS DEPORTIVOS INCLUIDOS EN LA "SED 2024".

5.5.2.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PLAYA DE LA MALVARROSA.

5.5.3.- JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS.

5.5.4.- EVENTO DE CLAUSURA DE LA SED 2024 "#BEACTIVE NIGHT" (SÁBADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024).

5.6.- "III FESTA DE L'ESPORT FEMENÍ VALÈNCIA 2024" (DOMINGO 28 DE ABRIL. PARQUE CENTRAL).

5.6.1.- FINES Y OBJETIVOS.

5.6.2.- COMO SE PUEDE PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD.

5.6.3.- PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

5.7.- PROMOCIÓN DE VALÈNCIA COMO CIUDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.

6.- ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO DEPORTIVO.

6.1.- ASOCIACIONISMO DEPORTIVO.

6.1.1.- REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.

6.1.2.- ASESORAMIENTO Y APOYO A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.

6.1.3.- AYUDAS AL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO.

6.1.4.- ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE BASE.

6.1.5.- ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.

6.2.- VOLUNTARIADO DEPORTIVO (VOLUNTARIAT ESPORTIU DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA).

6.2.1.- DESARROLLO DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO.

6.2.2.- PROGRAMA BICIVOLUNTARIOS.

6.2.3 - PROGRAMA "JOHAN CRUYF COURTS 6X6": "HEROES OF THE CRUYFF COURTS".

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- 6.2.4.- CURSOS DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS NIVEL 1: VOLUNTARIADO DEPORTIVO UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.
- 6.2.5.-CURSOS DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS NIVEL 1: VOLUNTARIADO DEPORTIVO IES DISTRITO MARÍTIMO.
- 6.2.6.- NUEVA CONVOCATORIA DE UN CURSO DE FORMACIÓN NIVEL 2 DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO.

7.- DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN DEPORTIVA, CALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA.

7.1.- PROGRAMA DE PRESENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

7.2.- PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEPORTIVA DEL OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.

7.2.1.- PRESENCIA EN REDES SOCIALES

7.2.2.- VALÈNCIA ESPORT TELEVISIÓ.

7.3.- "WWW.FDMVALENCIA.ES" EL PORTAL DEL DEPORTE MUNICIPAL DE VALÈNCIA.

7.4.- APP FDM VALÈNCIA.

7.5.- CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.

7.6.- SERVICIO DE PUBLICACIONES DEPORTIVAS DEL OAM FDM. COLECCIÓN AULA DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA.

7.7.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL OAM FDM.

7.7.1.- ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS.

7.7.2.- MEJORAR EL TRABAJO COORPORATIVO.

7.7.3.- MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD.

7.7.4.- SEGUIMIENTO CONTINUADO DE LA SATISFACCIÓN DEL PERSONAL USUARIO.

7.7.5.- REALIZACIÓN DE AUDITORIAS INTERNAS.

7.7.6.- MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN.

7.8.- PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA.

8.- OTROS PROGRAMAS DEPORTIVOS.

8.1.- CONTINUACIÓN DE LAS AYUDAS SOLIDARIAS EN EL DEPORTE MUNICIPAL 2024: "ESPORT SOLIDARI VALÈNCIA-24"

8.1.1.- PROGRAMA DE BECAS DEPORTIVAS PARA EL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL OAM FDM VALÈNCIA.

8.1.2.- PROGRAMA DE BONIFICACIONES POR EL USO DE LAS IIDDMM DE GESTIÓN DIRECTA.

8.1.3.- CONTINUIDAD DEL "ABONO DEPORTE SOCIAL" EN LAS IIDDMM GESTIONADAS POR EL OAM FDM, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

8.2.- DESARROLLO Y CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y FOMENTO DE LOS VALORES EN EL DEPORTE EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA: "ELIGE ESOS CINCO". AÑO 2024.

8.2.1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

8.2.2.- ACTUACIONES DEL PROGRAMA PREVISTAS PARA EL AÑO 2024.

8.2.3.- COMPROMISOS DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES ADHERIDAS.

8.2.4.- "FORO DE EXPERTOS" CONTRA LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.

8.2.5.- PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN PARA PADRES Y MADRES DE DEPORTISTAS.

8.2.6.- FORMACIÓN A LOS/AS RESPONSABLES DE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VALÈNCIA Y DE LOS CLUBES USUARIOS DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES.

8.2.7.- MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA FIGURA DE RESPONSABLE DE JUEGO LIMPIO Y EDUCACIÓN EN VALORES.

8.2.8.- OTRAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE ASESORAMIENTO EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA "ELIGE ESOS CINCO".

8.2.9.- REALIZACIÓN DE MATERIALES ESPECÍFICOS (MANTENIMIENTO DE LA WEB Y REDES SOCIALES).

8.3.- IMPLANTACIÓN DE UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, VIOLENCIA, ACOSO, AGRESIÓN Y DISCRIMINACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VALÈNCIA.

8.4.- DEPORTE EN ESPACIOS NATURALES.

8.4.1.- ACTIVIDADES NÁUTICAS DE VELA (ESCUELA MUNICIPAL DE VELA).

8.4.2.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS PLAYAS DE VALÈNCIA.

8.4.2.1.- INSTALACIÓN MUNICIPAL VOLEY PLAYA VALÈNCIA.

8.4.2.2.- INSTALACIONES PARA LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL PLAYA VALÈNCIA.

8.4.2.3.- ACTIVIDADES NÁUTICAS EN LAS PLAYAS DE VALÈNCIA.

8.4.2.4.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN LA PLAYA.

8.4.2.5.- ACTIVIDAD DE MARCHA NÓRDICA EN LA PLAYA.

8.4.2.6.- ACTIVIDAD DE MARCHA ACUÁTICA EN LA PLAYA.

8.4.2.7.- ACTIVIDADES EN "ARRECIFE MALVARROSA" 2024.

8.5.- APOYO Y DESARROLLO A LA TECNIFICACIÓN DEPORTIVA.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

8.6.- ROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD: "PROGRAMA AFIS EN MOVIMENT VALÈNCIA".

8.6.1.- PROGRAMA "AFIS EN MOVIMENT VALÈNCIA".

8.6.1.1.- OBJETIVOS.

8.6.1.2.- ACTIVIDADES.

8.6.1.3.- OFERTA DE CURSOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

8.7.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN FAMILIA: "PATIS OBERTS PER A FER ESPORT".

8.7.1.- CUÁNDO Y DÓNDE SE DESARROLA LA ACTIVIDAD.

8.7.2.- EN QUÉ CONSISTE LA ACTIVIDAD.

8.7.3.- ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN PRÁCTICAR.

8.7.4.- ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS Y PANEL DE ACITVIDADES.

8.7.5.- EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA PILOTO DESARROLLADA DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023.

8.8.- PARTICIPACIÓN EN EXPOJOVE 2024.

8.9.- PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DREAMHACK 2024.

8.10.- PARTICIPACIÓN DEL OAM FDM EN PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA RELACIONADOS CON EL DEPORTE.

8.10.1.- COLABORACIÓN ENTRE EL OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL, 4IVLCESPORT Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE PROYECTOS EUROPEOS.

8.10.1.1.- PROYECTO "PLAYURBS".

8.10.1.2.- PROYECTO "SPOKI".

8.10.1.3.- PROYECTO "SROI".

8.10.1.4.- PROYECTO "DGTL STREET".

8.10.1.5.- PROYECTO "FOR ALL GENDERS AND SEXUALITIES".

8.10.1.6.- PROYECTO: "PLACEMAKING AND SPORT.

8.10.1.7.- PROYECTO: "MEASURING SOCIAL IMPACT AND IDENTIFYING SUSTAINABLE BUSINESS MODELS FOR GRASSROOT SPORT ORGANISATIONS".

8.10.1.8.- PROYECTO "SPORTS INNOVATION.

8.11.- 24º EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL MÉRITO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.

8.11.1.- ÁMBITOS Y MODALIDADES DE LOS PREMIOS.

8.12.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE "VALÈNCIA EUROPEAN GREEN CAPITAL 2024".

8.12.1.- CIRCUITO VERDE DE CARRERAS POPULARES DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA 2024.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

8.12.2.- SAN SILVESTRE POPULAR DE VALÈNCIA (30 DE DICIEMBRE 2024) ACTIVIDAD DE CLAUSURA DE LA CAPITALIDAD VERDE EUROPEA.

8.12.3.- CARRERA PLOGGING TOUR VALÈNCIA 2024.

8.12.4.- "CAMPUS MULTIDEPORTIVOS + 3RS DE LAS EEDD".

ANEXOS:

ANEXO 1.- "ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA. Fase II". RECOMENDACIONES Y DIRECTRICES FUTURAS. HORIZONTE 2025.

1.- INTRODUCCIÓN

El Organismo Autónomo Municipal "Fundación Deportiva Municipal" (OAM FDM) es una entidad de derecho público de naturaleza institucional que depende del Ayuntamiento de València y queda adscrita a efectos orgánicos a la persona titular del Área de gobierno o de la concejalía a la cual figure adscrita la Presidencia de la Entidad

Fue creado por el Ayuntamiento de València el 10 de abril de 1981. En el año 2023, por lo tanto, cumplió sus 42 años de actividad como organismo autónomo municipal con la finalidad de fomentar, favorecer y dinamizar el deporte en la ciudad.

Atendiendo a su régimen estatutario, este Organismo Autónomo Local, es una entidad de derecho público de naturaleza institucional de carácter eminentemente técnico y especializado, que tiene encomendada la organización y administración de cualquiera de las competencias legalmente asignadas en materia de deporte a los municipios. Además, se configura como oficina técnica del Ayuntamiento de València en materia deportiva

Sus fines y competencias vienen regulados de manera específica en sus Estatutos, entre los que se encuentran el fomento de la actividad físico-deportiva, mediante la elaboración de planes de promoción del deporte para todos, la organización de actos deportivos de carácter ordinario como extraordinario, organizados bien directamente o bien en colaboración con otras entidades o instituciones. Igualmente tiene capacidad y competencia delegada para organizar otro tipo de actividades complementarias de las deportivas o de otra índole, sobre todo en lo concerniente a actividades escénicas, musicales, organización de exposiciones, congresos, jornadas, o similares de todo tipo, sin que ello suponga un perjuicio para los fines deportivos de las instalaciones, con otras entidades públicas o privadas.

En lo que se refiere a la planificación de las actividades que deben desarrollarse en cada uno de los ejercicios económicos es una competencia recogida en los estatutos del OAM FDM. Por ello, y teniendo en cuenta los servicios que presta este organismo a través de este documento se presenta la programación general de actividades deportivas que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2024, para su aprobación por el Consejo Rector, organizados por ámbitos de actuación.

Deporte en edad escolar

En este programa se recogen todas las actividades organizadas por el OAM FDM dirigidas a la población en edad escolar. Estas actividades se organizan, tanto fuera como dentro del centro educativo. El objetivo principal que se persigue es la educación integral del alumnado a través de la práctica de actividades físico-deportivas.

Actividades organizadas en las instalaciones deportivas municipales

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Incluye toda la oferta de actividades que se organizan en las instalaciones deportivas municipales, tanto las organizadas como aquellas derivadas del uso de alquileres de los espacios deportivos.

Eventos deportivos (de alto nivel, participativos y otros)

A lo largo del año se celebran en la ciudad de València un importante número de acontecimientos y eventos deportivos. Para su mejor planificación y organización se ordenan en tres grupos: Los grandes eventos deportivos, los eventos participativos populares y otros eventos deportivos.

Asociacionismo y voluntariado deportivo

El OAM FDM presta un servicio de asesoramiento y ayuda dirigido a la promoción de las entidades deportivas y otras asociaciones que participan en el ámbito del deporte (colegios, asociaciones de familias de alumnos/as, asociaciones festivas, etc.) de la ciudad de València.

En este apartado se incluyen también las actuaciones relacionadas con la Oficina del Voluntariado de la ciudad de València.

Difusión, comunicación deportiva, calidad y transparencia

En ese capítulo se incluyen los programas que se llevan a cabo con la finalidad de dar a conocer los diferentes proyectos deportivos y actividades que se desarrollan en la ciudad de València y fomentar la participación ciudadana en todos los medios y redes sociales.

Además, se incorporan otras materias como la transparencia, política de calidad, seguridad y protección de datos, etc.

Otros programas.

Este apartado recoge todos los programas o proyectos no incluidos en los anteriores o que pueden ser transversales a todos ellos (deporte y mujer, espacios naturales, programa actividad física y salud, promoción de valores, etc.)

Por último, hay que destacar que el desarrollo técnico y concreción de este proceso planificador, se ha realizado, atendiendo a las recomendaciones, directrices y propuestas recogidas en el INFORME FINAL "ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA. Fase II", que fue aprobado por Junta Rectora del OAM FDM el 17 de marzo de 2021.

El plazo previsto para la implantación de estas recomendaciones integradas en la propuesta "Horizonte 2023" finalizaba el 31 de diciembre de 2023. No obstante, dado que quedan objetivos por conseguir, debido sobre todos a los dos años de restricciones por la afectación de la pandemia del COVID19, el equipo planificador ha entendido que los objetivos del plan aún están vigentes, por lo que se deberá seguir trabajando con acciones para su consecución durante los años 2024 y 2025.

2.- CONTINUIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL DEPORTE DE VALÈNCIA: AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE 2025

La Junta Rectora del OAM Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de València en la sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2009, aprobó por unanimidad encargar a sus técnicos la elaboración del Plan Estratégico del Deporte de València (PEDV).

Se trataba de elaborar un plan conjunto del sistema deportivo de València en el que participaran y se concatenaran las visiones de la administración pública, el sector empresarial, el sector de servicios y de comercio, las universidades, los clubes, las asociaciones y federaciones deportivas, las empresas deportivas, las AMPAs, las asociaciones vecinales, las fallas, el sector de los medios de comunicación, el sector turístico y otros posibles colectivos interesados, tal y como se exponía en las motivaciones expuestas para la elaboración del mismo.

La elaboración del Plan estratégico tuvo dos fases: la de diagnóstico y la redacción del Plan Estratégico en sí mismo. Este fue publicado finalmente en 2011, pero elaborado en 2010 y con un horizonte temporal 2010-2020.

Un plan estratégico pretende contar con un marco ordenado, sistemático y estructurado, que indique cuál es la situación del deporte en la ciudad y sobre cómo mejorar su funcionamiento con el fin de ofrecer a la sociedad un servicio deportivo de calidad. El plan debe establecer los criterios y evidencias documentales que se consideran necesarios y pertinentes. Se convierte así en un documento imprescindible de planificación estratégica, para las ciudades, regiones y países.

De este modo, dado que el Plan fue publicado en 2011, la primera revisión hubiera correspondido hacerla en 2013, pero se realizó en 2015. Mientras que la segunda revisión del Plan estaba prevista para el año 2017.

Sin embargo y como consecuencia de la crisis económica, en el año 2011, las condiciones sociales y económicas de la sociedad y de la población se modificaron, aspectos que afectaron de forma importante en la práctica deportiva de los ciudadanos/as. Además, se fueron produciendo importantes cambios en el marco jurídico que regula la gestión del deporte.

Correspondiendo realizar una nueva revisión en 2017, el Ayuntamiento de València y su OAM FDM, encargó a la "Universitat de València", la realización de la misma, así como una actualización del Plan Estratégico del Deporte de la ciudad de València (PEDV) que se llevó a cabo en dos fases, bajo la Dirección del profesor del Departamento de Educación Física y Deportiva, Dr. Vicente Añó Sanz.

Durante la Fase I, los trabajos de revisión se realizaron a través de diversas actuaciones: reuniones con los responsables de los servicios y/o

Programación General de Actividades Deportivas 2024

secciones que componen el OAM FDM, análisis del grado de cumplimiento financiero, análisis del nivel de práctica y de la demanda y necesidades de los residentes en València, así como el análisis de los resultados individuales y colectivos del deporte de la ciudad de València en el periodo 2015-2017 y el de la participación en las actividades deportivas programadas por la FDM en el periodo 2015-2017, entre las que estaban los eventos deportivos celebrados en la ciudad.

Esta primera fase, por tanto, se considera como una evaluación del Plan estratégico desde una perspectiva interna del OAM FDM, en base a las opiniones y entrevistas de sus técnicos, y de la documentación aportada.

Sin embargo, en la Fase II, se llevó a cabo un análisis y revisión del Plan Estratégico desde una perspectiva externa, organizando mesas sectoriales formadas por especialistas o expertos en distintas áreas del deporte en la ciudad para recabar su opinión sobre el grado de cumplimiento y desarrollo del Plan Estratégico. Este análisis externo se completó con la organización de unas jornadas municipales entre ciudades españolas y con las entrevistas a los responsables políticos del Deporte en el Ayuntamiento de València. Este trabajo se desarrolló durante el segundo semestre del 2019 y primer trimestre del año 2020.

Por último, el proyecto se completó con las recomendaciones, directrices y propuestas básicas sobre el funcionamiento y la planificación del deporte, que denominaron HORIZONTE 2023 del deporte de la Ciudad de València.

Con la finalidad de que las recomendaciones, directrices y propuestas que se recogían en este documento se convirtieran en líneas estratégicas para orientar en los diferentes niveles de concreción de la planificación (programas y proyectos deportivos), el INFORME FINAL "ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA. Fase II", fue aprobado por Junta Rectora del OAM FDM el 17 de marzo de 2021.

El plazo previsto para la implantación de las recomendaciones integradas en la propuesta "Horizonte 2023" finalizaba el 31 de diciembre de 2023. No obstante, dado que quedan objetivos por conseguir y debido a los dos años de restricciones por la pandemia del COVID19, el equipo planificador de la UV ha entendido que los objetivos del plan aún están vigentes y se debería de seguir trabajando con acciones para su consecución durante los años 2024 y 2025.

Sin embargo, sería conveniente iniciar en breve un nuevo proceso para desarrollar un nuevo plan estratégico del deporte de València para los próximos años.

2.1.- SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO: "AMPLIACIÓN HORIZONTE 2025-PLANES DE ACCIÓN"

Como se ha comentado, el informe final de actualización del PEDV, aprobado por la Junta Rectora, se concretaba en una serie de recomendaciones generales y específicas a tener en cuenta en los siguientes años (HORIZONTE 2023).

Por recomendación del equipo planificador que elaboró el informe de revisión, es conveniente, dado que no se ha desarrollado otro plan estratégico, ampliar el plazo para la consecución de los fines, hasta el 31 de diciembre de 2025 (HORIZONTE 2025).

Corresponde a los Servicios del OAM FDM realizar un seguimiento de los planes de acción que estarán dirigidos a cumplir con las recomendaciones del Plan.

Para ello, desde el Servicio Deportivo se han promovido mesas de revisión de las recomendaciones en las que han participado técnicos de los diferentes departamentos.

Por otro lado, se ha habilitado una aplicación informática que permite recoger los planes de acción y hacer el seguimiento de estos.



Fecha Modificación	Nombre	Nombre de Objetivo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Asignado a	Prioridad	% Completado
22/04/2021 11:35	Reunión responsables programa subvenciones publica	1.1. Coordinación Administraciones Públicas	22/04/2021	31/12/2021	Josemanuel.brotos	Alta	50
23/04/2021 13:25	Mesa redonda sobre el deporte en la administración.	3.1. Coordinación Administraciones Públicas	02/05/2021		admin	Alta	0
09/06/2021 13:56	Diseño del programa de formación	Formación COVID19	30/09/2020	30/10/2020	Josemanuel.brotos	Alta	100
09/06/2021 14:02	Comunicación a los interesados	Formación COVID19	30/09/2020	30/10/2020	Josemanuel.brotos	Alta	100
09/06/2021 14:02	Desarrollar el programa	Formación COVID19	01/11/2020	30/12/2020	Josemanuel.brotos	Alta	100
09/06/2021 14:02	Valoración general, lecciones aprendidas y nuevos	Formación COVID19	01/01/2021	30/03/2021	Josemanuel.brotos	Alta	50

Estos planes de acción quedan incorporados a la planificación deportiva 2024.



REUNIÓN RESPONSABLES PROGRAMA SUBVENCIONES PUBLICA

Nombre: Reunión responsables programa subvenciones publica Estado: En Progreso

Fecha Inicio: 22/04/2021 Fecha Fin: 31/12/2021

Prioridad: Alta % Completado: 50

Proyecto: 1.1. Coordinación Administraciones Públicas Número de Tarea: 0

Asignado a: Josemanuel.brotos

Descripción Plan Acción: Reunión responsables programa subvenciones publica. Se trata de programar reuniones periódicas entre los responsables técnicos de los programas de subvenciones a entidades deportivas por parte de las diferentes administraciones públicas (Ajuntament de València, Diputació de València y Dirección General del Deporte) y privados (Fundación Trinidad Alfonso)

Seguimiento plan acción: 22/04/21 Nos hemos reunido los responsables del Ayto. de València (Sr. Puchta), Fundación Deportiva València (Sr. València y Sr. València73) y Trinidad Alfonso (Sr. Trinidad). La reunión ha servido para establecer las bases
Se ajusta a este plan de acción el Acta de la Reunión.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Al finalizar el año 2024, se recogerá en el documento memoria, una relación de las acciones de seguimiento realizadas para cada una de las recomendaciones generales y específicas, indicando el grado de cumplimiento de cada una de ellas.

2.1.1.- PLANES DE ACCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES AÑO 2024

En este apartado se recoge información del seguimiento de la consecución o grado de implementación de las recomendaciones generales incluidas en el informe "Horizonte 2025".

Se está realizando una evaluación más específica y detallada que se incluirá en el documento memoria de gestión de este organismo correspondiente al año 2023.

Por lo tanto, en esta planificación se incluye a modo de resumen una tabla con los planes de acción definidos, su descripción y relación con las recomendaciones generales realizadas en el informe, así como su estado de implantación y fechas previstas de inicio y fin.

- 1) Se precisa una MAYOR COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Es una propuesta que ha salido en casi todas las mesas, haciendo un mayor hincapié en la colaboración entre la Dirección General de Deportes, el Área de Deportes de la Diputación de València y el OAM FDM.

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Reunión responsables programa subvenciones públicas y privadas	*Reunión responsables programa subvenciones públicas. Se trata de programar reuniones periódicas entre los responsables técnicos de los programas de subvenciones a entidades deportivas por parte de las diferentes administraciones públicas (Ayuntamiento de Valencia, Diputación de Valencia y Dirección General del Deporte) y privadas (Fundación Trinidad Alfonso).	*Se han mantenido diferentes reuniones con los responsables del Ayto. de València, Dirección General del Deporte y Fundación "Trinidad Alfonso". Las reuniones han servido para establecer las bases de trabajo y colaboración. *Desde el mes de septiembre de 2023, se celebran reuniones de coordinación deporte entre FDM-DGD-DV	En Progreso. 80%	22/04/2021	31/12/2025
Plan Plurianual Costas	El objetivo de la propuesta es realizar actividad física y deportiva en las playas de València durante todo el año y no solo en la temporada estival, para lo cual es necesario una coordinación entre las	Se celebró una reunión en la Demarcación de Costas con el jefe de la Demarcación, técnicos y el jefe del Servicio Deportivo del OAM FDM. Se planteó la necesidad de mantener durante todo el año la Instalación de Voley Playa, de regular el uso del canal de salida de embarcaciones adyacente a la	En progreso. 70%	01/11/2021	31/12/2025



Programación General de Actividades Deportivas 2024



	diferentes administraciones implicadas y establecer los mecanismos para poder llevarlo a cabo.	Marina València, y la posibilidad de instalar en el paseo Marítimo elementos conocidos como circuitos de calistenia (barras paralelas, etc.). *En el mes de noviembre de 2022 se presentó solicitud de autorización ocupación playa: instalación de Voley-playa y fútbol playa (plan plurianual). Se ha conseguido una autorización parcial del plan plurianual para las instalaciones de voley y fútbol. *Pendiente celebración reunión enero 2024.			
Salud Pública y Programa AFS	Se propone la reanudación del Programa Actividad Física y Salud que se interrumpió por la pandemia Covid-19 en marzo del 2020.	*La primera reunión con Salud Pública se realizó el 5 de noviembre 2021 para poner en común la situación actual de los centros de atención primaria de la ciudad y ver la viabilidad de poner de nuevo en marcha este Programa para enero 2022, además de variar la receta deportiva" por los problemas que entraña puesto que no es una receta propiamente dicha, se dará como "recomendación médica". Se está cerrando los días y horarios que las IIDDMM tienen en relación con la disponibilidad del espacio deportivo. *En el mes de noviembre de 2022, se contacta con el Servicio Municipal de Sanidad solicitando reunión con el Departamento de Salud Pública de València para la reanudación del programa. *Finalmente el programa se reactiva en el mes de abril de 2023. "En el mes de junio de 2023, se firma convenio entre Consellerias para iniciar programa "En Moviment". *El OAM FDM aprueba la adscripción al convenio en el mes de junio de 2023. *En el mes de octubre se inicia el Programa AFIS EN MOVIMENT VALÈNCIA, con la oferta de grupos en todas las IIDDMM de gestión directa.	En Progreso 80%	05/11/2021	31/12/2025
Juegos Deportivos Municipales	Organización fase municipal de los Juegos Deportivos de la ciudad de València de acuerdo con la RESOLUCIÓN del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en edad	Se han realizado varias reuniones con los responsables de los JJDDMM de la DGD. *Este tipo de reuniones de coordinación se realizan todos los cursos.	Completo 100%	01/10/2021	31/12/2025

Programación General de Actividades Deportivas 2024

escolar y se aprueban las bases por las que se regulan.				
---	--	--	--	--

2) Se pide esta mayor coordinación entre administraciones, también, **PARA FACILITAR EL ACCESO AL USO Y GESTIÓN A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES** por los clubes, federaciones deportivas y otras entidades. Esta es una reivindicación del sector deportivo (y también del educativo) muy antigua y que todavía no se ha podido poner en marcha.

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Reunión EEDD con centros educativos y centros singulares (CAES) y	Programar reunión con todos/as los/las directores/as de los colegios públicos singulares (antiguos CAES) para adaptar, de cara a los próximos cursos escolares, la normativa de solicitudes de grupos de escuelas deportivas de dichos centros a sus necesidades actuales y al itinerario deportivo estipulado en el programa de deporte escolar del OAM FDM.	*Se celebró una reunión informativa del programa de EEDDMM para los centros educativos públicos y concertados de València: 4 de abril 2023 CDC Petxina *Pendiente de convocar una reunión con los centros CAES para el curso 2023-24	En progreso 60%	01/02/2022	31/12/2025
Evaluar el uso de las IIDD por Centros Educativos	Se propone llevar una evaluación del uso de las IIDDMM que hacen los diferentes centros educativos de las instalaciones deportivas en horario lectivo (clases de educación física, módulos deportivos específicos, etc.) con el fin de poder establecer un puente de colaboración que nos permita negociar un acuerdo de colaboración para el uso de las instalaciones deportivas fuera del horario escolar.	*Pendiente de celebrar una reunión curso 2023-24 con los Servicios Municipales de Educación para confirmar los centros educativos de la ciudad que en estos momentos ceden el uso de las IIDDMM a los clubes.	En progreso. 25%	17/11/2021	31/12/2025
Convocar reunión servicios municipales implicados	Convocar una reunión con los Servicios Municipales de Educación para averiguar la posibilidad de poder usar las instalaciones deportivas de los centros educativos fuera de horario escolar (clubes y federaciones deportivas). Actualmente existe disponibilidad para las EE.DD. del OAM FDM. Analizar situación de los pabellones escolares.	*Finales del año 2022, se realizó una reunión entre Servicios Municipales de Educación / FDM / Asociación contra el cáncer para poner en marcha el programa "PATIOS ABIERTOS". Se trata de una iniciativa para utilizar las instalaciones deportivas de los centros educativos. *Se ha llevado a cabo una experiencia piloto en los tres centros municipales (Fernando de los Ríos, Santiago Grisolia y Benimaclet) octubre-diciembre 2024	En progreso 60%	11/11/2021	31/12/2025



Programación General de Actividades Deportivas 2024



3) MAYOR COORDINACIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS Y/O SERVICIOS MUNICIPALES. Necesaria coordinación entre los servicios de Urbanismo, Medio Ambiente, Educación y Deportes, etc.

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Valoración subvenciones	Valoración de todos los proyectos deportivos de las entidades, así como de los diferentes eventos organizados por dichas entidades.	En estos momentos se continúa valorando los proyectos individualmente. Tareas restantes: Reunión de la comisión de valoración. Valoración conjunta de cada uno de los proyectos. Subir la documentación a los expedientes. *Se repite en todas las convocatorias de subvenciones.	En Progreso 75%	01/10/2021	31/12/2025
Coordinación Sanidad Municipal Bares Instalaciones	Celebrar reunión con los responsables de Sanidad Municipal para concretar programa de actuaciones para regular la situación administrativa y sanitaria de los kioscos bares de las Instalaciones Deportivas Municipales.	Se ha contactado con el Jefe/a del Servicio de Sanidad para concretar reunión con el Jefe/a de Sección correspondiente. *Ha asistido un técnico municipal de sanidad en las reuniones celebradas con los gestores de las IIDMM gestión indirecta para tratar temas de los bares	En progreso 75 %	17/11/2021	31/12/2025
Concesión de instalaciones	Coordinación con el servicio de Infraestructuras del OAM FDM y con el servicio de Deportes del Ayto. de València para gestionar las licitaciones de las distintas concesiones existentes en el municipio.	*En proceso de revisión del servicio de Infraestructuras para actualizar, planes de viabilidad de las diversas instalaciones. Confección de planes económicos y de viabilidad. *Se celebran reuniones semanales de coordinación. *Se están elaborando los pliegos técnicos de cada concesión o contrato.	En progreso 50 %	17/11/2021	31/12/2025
Coordinación tratamiento DDD	Con carácter semestral desde el Servicio Sanidad (sección control de plagas) se lleva a cabo el tratamiento DDD de las instalaciones deportivas municipales. Desde el OAM FDM existe una coordinación con este servicio para llevar a cabo esta actuación.	Se lleva a cabo frecuentemente la comunicación entre los servicios para coordinar el tratamiento de DDD. Se gestiona durante todo el año	En progreso 75 %	17/11/2021	31/12/2025
Coordinación Órgano Gestor de Playas	Se realizan dos reuniones al año con el Servicio de Playas del Ayuntamiento, por ser	Se han mantenido reuniones con los actores implicados. Se ha acordado que la autorización de las actividades	En progreso 75%	04/04/2021	31/12/2025



Programación General de Actividades Deportivas 2024



	el OAM FDM parte del Organo Gestor de Playas. En estas reuniones se tratan diferentes temas, entre ellos los relacionados con las actividades deportivas.	sea realizada por el Ayuntamiento y Demarcación de Costas autorice el uso del espacio *Se celebran reuniones al inicio y al final de la temporada.			
Mejorar procedimiento Solicitudes EEDD	Mejorar la coordinación y el procedimiento de solicitud entre ambos servicios municipales (OAM FDM y Servicios Sociales) para resolver las exenciones de las cuotas de inscripción del alumnado en el programa de deporte escolar del OAM FDM, concretamente en las actividades de escuelas deportivas del curso escolar y en periodos vacacionales.	*Se ha contactado con los Servicios Sociales para poder celebrar una reunión de trabajo de cara al curso 2023-24. *Existe un contacto permanente y se celebran reuniones periódicamente.	En progreso 75 %	21/11/2021	31/12/2025
Coordinación Servicio de Jardinería	Frecuentemente se hace necesario contar con los servicios de jardinería municipales para actuaciones del arbolado, setos y zonas verdes que interfieren en la actividad deportivas de las instalaciones deportivas.	*Se mantiene contactos periódicos con el Servicio Municipal y el OAM Parques y Jardines, para resolver problemas que afectan a los dos departamentos. *Desde el mes de septiembre 2023 se han celebrado varias reuniones de coordinación entre los dos organismos.	En Progreso 75%	17/11/2021	31/12/2025
Coordinación con Planificación Policía Local	Reuniones periódicas entre Sección Deportes y Servicio Planificación Policía Local	*Se están llevando a cabo reuniones con Policía Local, Sala de Control de Tráfico y EMT de manera periódica (3 reuniones cuatrimestrales) para coordinar el calendario de eventos anual.	En Progreso 75%	01/03/2021	31/12/2025
Servicios de Bienestar Social	En estos momentos existe un numero razonable de solicitudes de instalaciones deportivas por parte de entidades con proyectos relacionados con Bienestar Social, (centros de día, centros de menores, casas de acogida, centros de discapacitados, centros de enfermos mentales, etc.). De forma habitual las solicitudes de estos centros deberían ser canalizadas por el	*Las solicitudes relacionadas con los servicios de Bienestar Social son atendidas de la siguiente manera: - Entidades con uso regular de la instalación: Existe un procedimiento de solicitud de bonificación a través del PGSI. Estas solicitudes son tienen un 100% de bonificación sobre el precio público. - Personas físicas o usos puntuales de entidades: Son atendidas las solicitudes que se canalizan a través de los servicios sociales del Ayuntamiento de València quien dispone del criterio y los medios suficientes para determinar si	En Progreso 75%	17/11/2021	31/12/2025



Programación General de Actividades Deportivas 2024



	Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento de València, quien debería recibir las solicitudes y hacer el filtro para que a través de Nota Interior nos solicitaran la necesidad.	son procedentes las solicitudes. Cuando las solicitudes son recibidas directamente al OAM FDM son derivadas al servicio de SS correspondiente. En la actual resolución de bonificaciones se mantienen los porcentajes de bonificación del 100% para todas estas solicitudes.			
Reuniones de coordinación entre el OAM FDM y el Servicio de Deportes del Ayuntamiento	Es necesaria una coordinación entre los servicios del OAM FDM y del Servicio de Deportes del Ayuntamiento	*Se celebran reuniones semanales de coordinación: gerencia OAM FDM; jefes/as de Servicio OAM FDM, Jefa Servicio Deportes y Concejalía de Deportes	En progreso 80%	17/11/2021	31/12/2025

- 4) Creación de la figura de un COORDINADOR DEPORTIVO DE BARRIO O ZONA, para dinamizar el deporte. Se sugiere que tenga una dependencia del Ayuntamiento (OAM FDM) y ser financiada por el mismo.

Nombre	Descripción Acción	Plan	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Creación comisiones deportivas de barrio	Se trata de poner en funcionamiento en una primera instancia, Comisiones Deportivas en barrios de la ciudad de València. Se trata de foros donde participarán las asociaciones de vecinos, asociaciones y clubes deportivos que están utilizando las IIDMM. Estas comisiones deportivas se constituyen con la finalidad de recoger las demandas y dinamizar el deporte en el barrio.		*La Comisión Deportiva del Barrio de Natzarret se puso en marcha en el año 2019. *Después de la pandemia se ha reanudado el funcionamiento de la Comisión Deportiva de Natzarret. *La Comisión Deportiva se ha reunido varias veces durante los años 2022 y 2023.	En Progreso 40%	17/11/2021	31/12/2025
Participación ciudadanía en los proyectos deportivos	Posibilitar que los vecinos del barrio de Benimaclet participen en concretar los nuevos usos de la IDE Benicalap.		*Para el año 2024 se organizará un proceso de participación vecinal, mediante el proceso denominado PlaceMaking, para proponer nuevos usos de la IDE Benicalap (antiguas pista polideportiva, pistas de tenis, frontones adscritos al campo de fútbol).	En progreso 80%	13/12/2023	30/5/2024

- 5) LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SE DEBERÍAN DISEÑAR Y CONSTRUIR PARA QUE SEAN POLIVALENTES (varias modalidades deportivas) y compatibles con el entrenamiento y la competición y tener en cuenta la diversidad funcional.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Presencia Servicio Deportivo en diseño IIDMM	Participar el Servicio Deportivo con la experiencia de sus técnicos en el proceso de diseño de instalaciones deportivas polivalentes.	Se han definido un programa de reuniones periódicas con el Servicio de Infraestructuras para saber en qué instalaciones están trabajando. Como resultado de estas reuniones se ha definido conjuntamente el diseño de los proyectos de IIDDEE	En Progreso 75%	01/01/2021	31/12/2025
Revisión anteproyectos de construcción y mejora de las instalaciones deportivas de la ciudad de València	Desde el Servicio de Infraestructuras se supervisa la redacción de los anteproyectos de cualquier instalación deportiva de la ciudad. atendiendo a la versatilidad, accesibilidad, eficiencia energética y funcionalidad deportiva.	Se está elaborando el anteproyecto para la remodelación de las siguientes instalaciones: Polideportivo Abastos, Ayora, Marxalenes, piscinas de verano, etc. Se van a contratar los anteproyectos de remodelación	En Progreso 50%	01/09/2020	31/12/2025
Remodelación de las IIDDEE teniendo en cuenta la polivalencia	A través de los presupuestos participativos se desarrolla este programa de mejora de estas instalaciones adaptándolas a las necesidades de los ciudadanos de la zona donde se ubica cada instalación. Se van a remodelar 63 instalaciones deportivas en toda la ciudad.	*Propuesta de remodelación de estas instalaciones está presupuestada en 3 millones de € (repartido en 2020 y 2021). A fecha de hoy se han remodelado las 63 instalaciones.	Completo 100%	01/11/2020	31/12/2022

6) DOTAR DE MAYOR COMPETENCIA AL OAM FDM PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL DEPORTE MUNICIPAL y facilitar los procesos de toma de decisión y normativos.

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Modificación de Estatutos del OAM FDM	Aprobar modificaciones de los estatutos del OAM FDM.	*Durante el año 2023, se tramitó una modificación de los Estatutos del OAM FDM, actualizándolos a los cambios legislativos. *Durante el año 2024 se tramitará una nueva modificación de los Estatutos (incorporación de competencias nuevas y mejora en la gestión de las mismas).	En Progreso 75%	01/01/2021	31/12/2025

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Analizar y armonizar precios servicios públicos	*A lo largo de los últimos años se han llevado a cabo múltiples propuestas de armonización de precios públicos (cursos de natación, alquiler piscina cubierta, etc.).	Se ha elaborado informe con propuestas de armonización de precios públicos. Se han realizado las siguientes propuestas: *Armonización de los precios de los bonos de uso.	En progreso 75%	01/10/2021	31/12/2025

20

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

Programación General de Actividades Deportivas 2024

	*Incorporar mayor competencia a la Dirección Gerencia para aplicar descuentos propuestas	<p>*Creación de un Abono deporte PLUS que incluye las actividades dirigidas.</p> <p>- Armonización del precio de las piscinas cubiertas.</p> <p>*Se ha propuesto incluir un apartado de reducciones de las tarifas por Dirección Gerencia.</p> <p>*Revisión y redefinición de los precios del Alquiler de Video proyector en las salas del CDC Petxina (SC y SA). Sustitución por una tarifa que incluya el alquiler de los equipos y la asistencia técnica de los mismos.</p> <p>introducción de una tarifa del servicio de limpieza.</p> <p>*Creación del abono deporte social.</p> <p>*Aprobación modificación documento regulador con fecha 23 de enero de 2023. Se incluye todo lo anterior. NO SE REVISAN LOS PRECIOS.</p>			
--	--	--	--	--	--

7) FOMENTO DE LA GESTIÓN MIXTA, manteniendo y valorando el gran servicio que realiza la gestión directa, contando con el apoyo y potencial económico de las entidades privadas y favoreciendo el desarrollo del modelo asociativo por medio de la gestión de clubes, federaciones y asociaciones.

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regularizar el modelo de gestión en forma continuada de convenio.	*Concreción modelo gestión que sustituye al convenio: autorizaciones demaniales.	<p>*Se ha concretado el nuevo instrumento de gestión: autorizaciones demaniales.</p> <p>*Se ha confeccionado unas bases que regulará la forma de concesión de estas autorizaciones.</p> <p>Se ha consensuado las bases con una Comisión Técnica de Estudio formada por representantes de entidades deportivas gestoras.</p> <p>*En el mes de diciembre de 2023, el Consejo Rector aprobará la exposición pública de estas Bases.</p> <p>*Organización de talleres y reuniones informativas una vez finalizado exposición pública.</p> <p>*Confección de un manual de gestión para las entidades.</p>	En progreso 60%	1/6/2021	31/3/2024
Convocatoria proceso autorizaciones demaniales	*Gestión del proceso de autorización demanial de las IIDMM.	<p>*Convocatoria del proceso solicitud de autorizaciones por bloques de IIDMM:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campos de fútbol. 	Por iniciar	31/3/2024	31/12/2025

Programación General de Actividades Deportivas 2024

para el uso de las IIDMM entidades deportivas sin ánimo de lucro		<ul style="list-style-type: none"> Resto de IIDMM. 			
--	--	---	--	--	--

- 8) GENERAR UN INFORME GLOBAL DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE SUPONE EL DEPORTE para poner en valor y regularizar las aportaciones económicas hacia el sector deportivo. Esta recomendación que realizamos ha sido planteada en varias de las mesas y tenemos constancia de que se hacen estudios de impacto de algunos eventos y actividades, pero faltaría un estudio que englobe todo el impacto que genera el sector deportivo.

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Informe impacto económico Grandes Eventos Deportivos	Solicitar a las entidades que organizan grandes eventos deportivos que se celebran en València y que reciben subvención nominativa del Ayuntamiento, la elaboración de un informe de impacto económico de retorno. Para la elaboración de este informe se aplicará la metodología y criterios establecidos por el IVIE (Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas).	Se ha contacto con el IVIE. Se ha propuesto por parte del Servicio Deportivo una relación de eventos deportivos.	En Progreso 50%	25/11/2021	31/12/2025
Evaluar el impacto económico, social y medioambiental de los eventos deportivos	Concretar la sistemática y los criterios que permita evaluar el impacto económico, social y medioambiental de los eventos deportivos.	Se ha solicitado a la UV una propuesta para estudiar la forma de evaluar el impacto económico, social y medioambiental de los eventos deportivos subvencionados por el OAM FDM.	En progreso 10%	1/1/2024	31/12/2024

- 9) FACILITAR EL ACCESO A INGRESOS PRIVADOS (vía patrocinio o mecenazgo) en diferentes campos de la gestión deportiva municipal, modificando la actual legislación municipal al respecto.

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Convenios de mecenazgo Oficina del Voluntariado	Firma convenios mecenazgo con las siguientes entidades con la finalidad de crear una BOLSA DEL VOLUNTARIADO: - Coca-Cola. - Interesport. - Ciudad de las Ciencias. - Bioparc. - McDonald's. - Luanvi. - EMT.	*Se ha confeccionado un proyecto de mecenazgo del voluntariado deportivo para su presentación a diferentes empresas. * Pendiente de concretar nueva estrategia de patrocinio y mecenazgo del OAM FDM.	En Progreso 40%	25/11/2021	31/12/2024
Convenio de colaboración entre Caixa Popular y la APECVA para el desarrollo del Programa Elige Esos Cinco del OAM FDM	A través de un convenio de colaboración entre Caixa Popular y la APECVA, se llevan a cabo diferentes acciones del programa de promoción de valores y juego limpio del OAM FDM. El OAM FDM y la APECVA colabora para el desarrollo de este programa a través de un convenio de colaboración.	*El OAM FDM y la APECVA firmaron un convenio de colaboración en el 2022 para el desarrollo del programa "Elige esos cinco". *Caixa Popular y la APECVA firman un convenio anual para la financiación de las acciones incluidas en el programa.	Completado 100%	08/11/2021	31/05/2023
Mecenazgo empresas Circuito de Carreras	Firma de convenios de mecenazgo con varias empresas Carreras Populares València.	Se han firmado convenios con las siguientes empresas: Fundación Trinidad Alfonso, Divina Pastora y Caixa Popular. Se están gestionando con Cárnicas Serrano, Coca-Cola y El Corte Inglés.	En Progreso 75%	1/6/2021	31/12/2024
Programa de patrocinio deporte municipal València	Desarrollo de un programa de patrocinio del deporte municipal y concreción de modelo de contratación.	*Se está analizando diferentes modelos de patrocinio municipal. *Estudios del modelo de patrocinio de la Junta Central Fallera.	En progreso 25 %	1/9/2023	21/12/2025

10) INCORPORAR UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA GESTIÓN DEL DEPORTE. Esta perspectiva permitiría analizar problemas y determinar objetivos atendiendo a aquellas diferencias o necesidades particulares que puedan deberse a cuestiones de género.

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Desarrollo de un protocolo de prevención y actuación contra el maltrato, violencia, acoso, agresión y discriminación en las IIDMM	*Aprobar un protocolo de prevención y actuación contra el maltrato, violencia, acoso, agresión y discriminación en las IIDMM.	*Se ha elaborado un borrador de protocolo. *Se ha creado una comisión técnica de estudio formada por representantes de clubes y directores/as de IIDMM.	En Progreso 50%	25/11/2021	31/12/2024

Programación General de Actividades Deportivas 2024

	*Implantación del protocolo en las IIDDM.	*Aprobación en el mes de diciembre de 2023, del documento por parte de la Comisión Técnica. *Se inicia expediente para su tramitación y aprobación Consejo Rector (enero 2024).			
--	---	--	--	--	--

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Desarrollo y aprobación de un Código Ético y de conducta	*Se trata de un documento que recoge una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que deben inspirar y guiar el comportamiento del personal vinculado al OAM FDM en el desarrollo de su actividad laboral, profesional o deportiva.	*El código ético y de conducta del OAM FDM de València fue aprobado por la Junta Rectora el 5 de mayo de 2021. *Es de aplicación para todo el personal del OAM FDM y el personal usuario de las IIDMM.	Completado 100%	1/01/2021	31/12/2022

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Mejora de los protocolos y aplicación del reglamento de uso de las IIDMM	Creación de una Comisión Técnica, colaboración del Servicio de Igualdad y OAM FDM, para mejorar protocolo y redacción de una aclaración de las normas de uso de las piscinas de verano que evite situaciones de discriminación.	*Constitución de la Comisión Técnica de Estudio. *Se han celebrado tres reuniones de trabajo (octubre 2023). *Se ha aprobado una propuesta de instrucción aclaratoria de las normas de uso de las piscinas de verano. *Dirección Gerencia deberá aprobarla en el mes de abril 2024. *Organizar reunión responsables piscinas mayo 2024	En Progreso 50%	1/9/2023	31/12/2024

11) POTENCIAR LAS ACTIVIDADES NÁUTICAS EN LA MARINA DE VALÈNCIA Y EN LAS PLAYAS, ya que tenemos muchos metros de costa, e, incluso en L'Albufera.

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
--------	-------------------------	------------------------------------	--------	--------------	-----------

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Potenciar Actividades náuticas en La Marina de València y en las playas	Aprobar e implantar de una estrategia global municipal para desarrollar los deportes náuticos en colaboración de la Autoridad Portuaria, el Consorcio y Demarcación de costas.	<p>*Celebrar reuniones con la Autoridad Portuaria, Consorcio y Demarcación de Costas.</p> <p>*Crear una Comisión Técnica formado por las entidades deportivas náuticas y el OAM FDM para coordinar la gestión del programa.</p> <p>*Actualmente se celebran reuniones entre el OAM FDM y entidades para coordinar la gestión de las autorizaciones.</p> <p>*Se han celebrado reuniones entre administraciones para concretar el futuro modelo de gestión de estos espacios (una vez que se disuelva el Consorcio)</p>	En Progreso 50%	25/11/2021	31/12/2025
---	--	---	------------------------	------------	------------

12) MEJORAR Y AMPLIAR LA OFERTA DEL DEPORTE INCLUSIVO, en lo que afecta a las actividades deportivas (Escuelas Deportivas Municipales), así como en el tratamiento genera del deporte inclusivo.

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Inclusión en carreras populares	<p>*Contactar con las diferentes entidades que trabajan con poblaciones con algún tipo de discapacidad para hacerles llegar la oferta de carreras populares organizadas tanto por el OAM FDM como resto de organizadores de la ciudad para que puedan participar.</p> <p>*Contactar con organizadores de carreras de la ciudad para ampliar la comunicación genérica que hacen para motivar a personas con diferentes discapacidades a participar en las mismas.</p> <p>*Adaptar los reglamentos de las carreras para aumentar el tiempo de realización de las carreras.</p>	<p>*Se ha formado una comisión técnica de estudio en la que participan FESA, defensora municipal de la discapacidad y clubes deporte adaptado que se reunirá periódicamente para tratar aspectos de este ámbito.</p> <p>*Para el año 2024, se ha incluido en el Circuit de Carreres Caixa Popular Ciutat de València una categoría para discapacitados.</p> <p>*Se ha habilitado una zona en salida-meta para para que personas con discapacidad puedan ver.</p>	En Progreso 80 %	01/11/2021	31/12/2024
Mantenimiento de la oferta inclusiva en actividades	<p>*En el programa de actividades dirigidas para adultos, desde hace años, existen actividades regulares adaptadas a personas con discapacidades moderadas.</p> <p>*En todas las instalaciones deportivas existe en la oferta actividades seleccionadas adecuadas a personas con discapacidad.</p>	<p>*Se ha dotado de sillas hidráulicas a varias IIDMM para que puedan mejorar la oferta de actividades.</p>	En progreso 60%	01/09/2021	31/12/2025

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Crear un ámbito de deporte discapacidad en la convocatoria de subvenciones a proyectos deportivos de la ciudad de València	*Se ha formado una comisión técnica de estudio en la que participan FESA y clubes deporte adaptado que se reunirá periódicamente para tratar aspectos de este ámbito.	*Se han celebrado 2 reuniones (3 y 10 de febrero 2023). * Se ha consensuado aspectos relacionados con la convocatoria y los criterios de valoración. *En la convocatoria de subvenciones proyectos deportivos Ayuntamiento de València año 2023 se ha incluido un ámbito específico de deporte y discapacidad.	Completa do 100%	1/1/20 22	31/12/ 2023
Adaptación de las salas de musculación de las IIDMM para que sean inclusivas	*Todas las salas de fitness y musculación situadas a nivel de calle se adaptarán para su uso por parte de personas con movilidad reducida (acceso y equipamiento)	*Localizar las salas de las IIDMM de gestión directa que cumplan estas condiciones. *Buscar asesoramiento especializado para gestionar esta adaptación.	En progreso 20%	1/12/2 023	31/12/ 2025

13) PERMANENCIA DE LOS FOROS DE ANÁLISIS EN EL TIEMPO, para analizar la situación, continuar haciendo propuestas de mejora, evaluar lo realizado y apoyar la gestión y el funcionamiento del OAM FDM.

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERMANENCIA DE LOS FOROS DE ANÁLISIS EN EL TIEMPO, para analizar la situación, continuar haciendo propuestas de mejora, evaluar lo realizado y apoyar la gestión y el funcionamiento del OAM FDM	Creación de comisiones técnicas por ámbitos de actuación que puedan servir de foros de análisis en el tiempo: <ul style="list-style-type: none"> Comisión técnica autorizaciones demaniales. Comisión técnica juego limpio. Comisión técnica deporte y diversidad. Comisión técnica tecnificación deportiva. Comisión técnica deportes náuticos y en la playa. Comisión técnica carreras populares. Comisión técnica deporte y discapacidad. Comisión técnica deporte en edad escolar. 	*Se viene celebrando reuniones según necesidad. *Se está estudiando la firma de regular la constitución y funcionamiento de estas comisiones.	En Progreso 50%	01/11/ 2021	31/12/ 2025

14) CREACIÓN DE UN "CASAL MUNICIPAL DE L'ESPORT", dotándole de una infraestructura básica para reforzar el tejido social y deportivo y facilitar a las entidades deportivas las tareas administrativas y de organización.

Nombre	Descripción Plan Acción	Acciones de Seguimiento Realizadas	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
--------	-------------------------	------------------------------------	--------	--------------	-----------

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Creación de un Casal del Deporte	Se trata de estudiar la posibilidad de aprovechamiento y habilitación parcial de alguna IIDDMM, para destinarlo a oficinas y otros servicios para los clubes deportivos de la ciudad de València.	*Estudio posibles ubicaciones.	En progreso	11/11/2021	31/12/2025
----------------------------------	---	--------------------------------	-------------	------------	------------

2.1.2.- ESTUDIO DEL IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS CELEBRADOS EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA AÑO 2024

Una de las recomendaciones recogidas en los diferentes informes de seguimiento del PEDV manifestaba la necesidad de "generar un informe global del impacto económico y social que supone el deporte" para poner en valor y regularizar las aportaciones económicas hacia el sector deportivo, en forma de subvenciones u otros conceptos por parte del Ayuntamiento.

Esta recomendación ha sido planteada también en varios foros y aunque, tal y como se ha mencionado previamente, se tiene constancia de que se hacen estudios de impacto de algunos eventos y actividades, faltaría un estudio que englobe el impacto social, económico y medioambiental que genera los eventos deportivos subvencionados por el Ayuntamiento de València. Entre otros aspectos este tipo de informes permitiría justificar de forma más eficiente la cuantía de las subvenciones, así como valorar la viabilidad y sostenibilidad de los eventos en todas sus dimensiones.

Por este motivo, el OAM FDM ha solicitado a la Universitat de València un estudio en el que se defina un modelo que se pueda aplicar para poder evaluar de forma objetiva el impacto económico, social y medioambiental de los eventos deportivos subvencionados por el Ayuntamiento de València en el año 2024.

2.2.- OTROS PLANES ESTRATÉGICOS MUNICIPALES EN LOS QUE PARTICIPA EL OAM FDM

En los últimos años, el Ayuntamiento de València ha aprobado el desarrollo de planes estratégicos municipales en diferentes ámbitos.

El OAM FDM de València como Oficina Técnica en materia de deportes del Ayuntamiento ha participado en la elaboración de estos planes, desarrollados por los diferentes servicios municipales (juventud, igualdad u diversidad de género).

En este apartado se recoge información de estos planes y de las acciones que se han programado en los mismos relacionadas con la actividad física y deporte municipal, que se deberán incluir en la planificación de actividades del OAM FDM para este año.

De la misma forma que el apartado anterior, al finalizar el año 2024, se recogerá en el documento *memoria*, un seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos y la realización de las acciones programadas para cada uno de los planes que se recogen a continuación.

2.2.1.- PLAN MARCO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (PROGRAMACIÓN 2021-24)

Este Plan Marco se estructura en 8 áreas de actuación, entre las que se encuentra el área 2: "Salud y Deporte".

Objetivo General:

Fomentar el empoderamiento de las mujeres, mediante el cuidado de la salud física, emocional y sexual, y de la promoción de la práctica deportiva en condiciones de igualdad.

Objetivos específicos:

- Desarrollar acciones preventivas relacionadas con la salud integral de las mujeres.
- Promover la mejora de la salud de las mujeres.
- Contribuir al mejor estado de la salud de las mujeres promocionando la actividad física y el deporte.

2.2.1.1.- ACCIONES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2024 RELACIONADAS CON EL DEPORTE

Entre las acciones programadas se encuentran las siguientes relacionadas con el deporte:

Programación General de Actividades Deportivas 2024

2.3.- Contribuir al mejor esta de salud de las mujeres promocionando la actividad física y el deporte

MEDIOS	ACCIONES	AGENTE RESPONSABLE	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN
2.3.1.- Visibilizar a las mujeres en el ámbito deportivo.	2.3.1.1.- Acto de reconocimiento público que fomente la participación inclusiva e igualitaria en el ámbito deportivo.	OAM FDM	- Clubs deportivos participantes. - Porcentaje de presencia de mujeres en los clubs deportivos participantes y cargos que ocupan.
	2.3.1.2.- Difusión de los logros obtenidos por las deportistas profesionales a través de medios de publicidad local como las webs municipales, las redes sociales y los tabloneros de anuncio de la IIDMM		- Nº de logros difundidos. - Nº de medios utilizados..
	2.3.1.3.- Soporte a las asociaciones de mujeres deportistas mediante la colaboración y la difusión de sus actividades.		- Número de colaboraciones con asociaciones de mujeres.
2.3.2.- Introducir la perspectiva de género en el diseño de las instalaciones deportivas municipales, así como en la programación de actividades.	2.3.2.1.- Compatibilización de los horarios de actividades deportivas infantiles con los de la oferta deportiva dirigida a personas adultas para que las madres o padres puedan simultanear actividades deportivas con sus hijos e hijas.	OAM FDM	- Nº de actividades que son compatibles con dicho criterio.

2.2.2.- PLAN MUNICIPAL POR LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO DE VALÈNCIA

El Plan Municipal para la Diversidad Sexual y de Género de València (PLAN DIVERSITA), es una acción impulsada desde la concejalía de Igualdad, Políticas de Género y forma parte del compromiso del Ayuntamiento de València con la defensa de los derechos humanos y la lucha contra las discriminaciones.

El objetivo es garantizar que todas los/as vecinos/as de la capital valenciana puedan disfrutar de una vida llena en igualdad de condiciones y oportunidades, independientemente de su orientación sexual, expresión de género y/o identidad sexual.

ACCIONES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2024 RELACIONADAS CON EL DEPORTE

Este borrador de plan recoge una serie de acciones a llevar a cabo según el objetivo estratégico:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES PARA REALIZAR
Promover el conocimiento y la sensibilización sobre la diversidad de las realidades LGTBIQ+.	1.- CREACIÓN DE UN PREMIO O RECONOCIMIENTO A ENTIDADES, PERSONAS O INSTITUCIONES QUE DEFIENDEN O TRABAJAN POR LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.
Incluir la perspectiva de diversidad sexual y de género en las políticas deportivas.	2.- INCORPORACIÓN DE LA FORMACIÓN EN PERSPECTIVA DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO AL PERSONAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, FEDERACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS.
Incluir la perspectiva de diversidad sexual y de género en las políticas deportivas.	3.- ESPALDARAZO INSTITUCIONAL DE LOS GAY GAMES 2026.
Garantizar la igualdad de oportunidades en la práctica deportiva desde una perspectiva de diversidad sexual y de género, especialmente para las personas trans e intersexuales.	4.- FOMENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN LAS ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA EN VALORES "ELIGE ESOS CINCO"
Incluir la perspectiva de diversidad sexual y de género en las políticas deportivas.	5.- DISEÑO Y DIFUSIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEPORTIVO
Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la práctica deportiva desde una perspectiva de diversidad sexual y de género, especialmente para las personas trans e intersexuales	6.- APROBACIÓN DE UN PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO SEXUAL QUE INCLUYA MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES POR DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO FAVORECIENDO LOS ESPACIOS INCLUSIVOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.
Promover el conocimiento y la sensibilización sobre la diversidad de las realidades LGTBIQ+.	7.- CAMPAÑA ANUAL CONTRA LGTBIFÒBIA EN EL DEPORTE ALREDEDOR DEL 19 DE FEBRERO.
Promover el conocimiento y la sensibilización sobre la diversidad de las realidades LGTBIQ+.	8.- INSTITUCIONALIZAR EL 19 DE FEBRERO COMO DÍA CONTRA LA LGTBIFÒBIA EN LOS DEPORTES Y EL 26 DE OCTUBRE COMO DÍA DE LA VISIBILIDAD INTERSEXUAL EN EL DEPORTE.
Promover el conocimiento y la sensibilización sobre la diversidad de las realidades LGTBIQ+.	9.- DIFUSIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS "JOCS TARONJA" COMO EVENTO DEPORTIVO LGTBIQ+ DE REFERENCIA.
Promover el conocimiento y la sensibilización sobre la diversidad de las realidades LGTBIQ+.	10.- DIFUSIÓN DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE PROMUEVEN LOS CLUBES DEPORTIVOS LGTBIQ+ EN LAS IIDMM.

3.- DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

En este apartado se incluyen aquellas actividades dirigidas a la población en edad escolar de la ciudad de València.

Tomando como referencia las recomendaciones de organismos nacionales como el Consejo Superior de Deportes (CSD) o internacionales como la Unión Europea (UE) y la ONU; la promoción de las prácticas físico-deportivas en la población escolar debe encaminarse a su formación integral, al respeto y adquisición de unos valores y hábitos sociales que permitan integrar a la juventud en la sociedad, procurando que la práctica deportiva se desarrolle en condiciones de igualdad, de seguridad y de salud, evitando la discriminación por género, nivel o aptitud. El deporte, desde este punto de vista, es considerado como un instrumento educativo de primer orden que actúa en el ámbito de la educación no formal y que persigue objetivos participativos, lúdicos, sociales y formativos.

En su dimensión social, el deporte se considera facilitador de las relaciones humanas y estímulo para la convivencia. Puede contribuir a mejorar la cohesión social de un determinado colectivo o comunidad e integrar a las personas con relación al mundo que les rodea. El deporte, como hecho social ha pasado a ser un potente mecanismo de integración. Su fuerza reside en su poder de comunicación, en su universalidad. El lenguaje gestual del deporte admite cualquier diversidad y permite la comunicación en un espacio social común, en el que interactúan diferentes grupos de población.

Uno de los objetivos básicos de la acción pública será atender, especialmente, a aquellos colectivos sociales más desfavorecidos, incidiendo, a través del fomento del deporte, en la mejora de su bienestar y su calidad de vida.

Los menores en edad escolar representan un sector social vulnerable que requiere de una atención especial. Las actividades deportivas se convierten en estas edades en instrumentos privilegiados para la integración social y el bienestar en general. El deporte escolar tiene como uno de sus principales objetivos la socialización del menor a través de las actividades deportivas. En otros casos, el deporte escolar es considerado un factor preventivo de conductas antisociales.



Por otro lado, la práctica físico-deportiva en esta etapa de la vida de la persona produce una serie de efectos beneficiosos para su salud, tales como la reducción del riesgo de enfermedades cardiovasculares y mejora de los requerimientos fisiológicos en general. Además, combate el estrés, ayuda a liberar tensiones y a conciliar el sueño, optimizando su calidad, mejora la imagen personal y la autoestima, etc. Durante la infancia y la adolescencia, se suele mantener un nivel de actividad física suficiente a través del juego y de la práctica de diferentes deportes. Sin embargo, en la actualidad, los niños y jóvenes han cambiado sus hábitos diarios debido a los nuevos patrones de ocio, más sedentarios, que han ido apareciendo en el mercado (televisión, internet, videojuegos). Este cambio ha coincidido con un incremento en las tasas de sobrepeso y obesidad infantiles. Existe una gran preocupación por el descenso de la actividad física entre los niños y adolescentes que se está constatando en los últimos años.

La Unión Europea a través de su grupo de trabajo "Health & Sport" ("Deporte y salud") en su reunión del 25 de septiembre de 2008, aprobó un documento en el que se establecen directrices de actividad física y actuaciones recomendadas para apoyar la actividad física que promueve la salud.

La Directriz 1, establece lo siguiente: *De acuerdo con los documentos orientativos de la Organización Mundial de la Salud, la Unión Europea y sus estados miembros recomiendan un mínimo de 60 minutos diarios de actividad física moderada para niños y jóvenes.*

La juventud en edad escolar debería participar en actividades físicas moderadas o vigorosas, divertidas, con formas apropiadas para el desarrollo y que involucren una variedad de actividades, durante 60 minutos o más al día. La dosis completa se puede acumular en sesiones de al menos 10 minutos. Se debe hacer hincapié en el desarrollo de las destrezas motrices en los grupos de edades tempranas. Se deben tener en cuenta diferentes tipos de actividades de acuerdo con las necesidades de cada grupo de edad: ejercicios aeróbicos, de fuerza, soportando el peso corporal, de equilibrio, de flexibilidad y de desarrollo motor.

3.1.- LINEAS ESTRATÉGICAS

EL OAM FDM ofrece un amplio programa de actividad físico-deportiva dirigida a la población en edad escolar que se estructura en base a las siguientes líneas:

Preocupación por la salud en la etapa escolar. La población escolar se encuentra en un momento crucial de desarrollo evolutivo por lo que necesita de una actividad físico-deportiva adecuada. El sistema educativo aporta entre 2 y 3 horas semanales de actividad física, mientras que la OMS, (tal y como hemos comentado), recomienda la práctica de un mínimo de 60 minutos diarios de actividad física moderada para niños y jóvenes. El objetivo será complementar el horario de la educación física con una oferta de actividades

Programación General de Actividades Deportivas 2024

extraescolares. De este modo se contribuirá a promocionar la salud luchando contra el sedentarismo y la obesidad infantil.

El Centro escolar como núcleo de promoción. El centro escolar debe ser la referencia del deporte en estas edades. Para ello es imprescindible crear una estructura autónoma, en cada centro, capaz de organizar y mantener el desarrollo de las actividades deportivas en colaboración con las instituciones.

El fomento del asociacionismo deportivo. Ayudar a aquellas asociaciones ciudadanas que contribuyen al objetivo público del fomento del deporte es otra de los objetivos de este Plan. La cesión de instalaciones y las subvenciones serán las acciones más representativas de esta línea estratégica.

La prevención contra la violencia en el deporte escolar. Fomentar el juego limpio y establecer las normas que regulen la participación deportiva, sobre todo en la competición, es una de las estrategias más importantes para evitar la aparición de la violencia en el deporte en edad escolar.

La búsqueda de la sostenibilidad económica. El sistema deportivo debe ser autosuficiente y subsistir por su propia capacidad. Las ayudas públicas deben encaminarse hacia los entornos más desfavorecidos promoviendo la igualdad de oportunidades.

3.2.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios que regirán las actuaciones dirigidas a la población escolar de València son los principios de unidad de acción, transversalidad, y las acciones públicas derivadas de estos, la garantía, el fomento y/o el servicio.

Los principios de unidad de acción y transversalidad se refieren a la actuación integral del OAM FDM en el ámbito del deporte escolar, es decir, se deben garantizar una serie de condiciones que protejan la calidad de los programas y promuevan el desarrollo personal y social de los escolares, independientemente del agente que promueva la práctica.

Los elementos que deberán configurar un programa deportivo dirigido a la población escolar, para que se cumplan las condiciones de calidad educativa, serán los siguientes:

Los recursos personales. Personal debidamente cualificado que garantice una educación físico-deportiva de calidad.

Las instalaciones y el material deportivo. Que reúnan las condiciones de seguridad y calidad para la práctica establecidas en la normativa vigente.

El recurso didáctico. Que dispongan de un programa educativo-deportivo conformado por objetivos, contenidos, método y criterios de

Programación General de Actividades Deportivas 2024

evaluación, distribuidos por etapas de desarrollo y en consonancia con las finalidades del sistema educativo.

El recurso metodológico. Que se respeten las fases evolutivas y las capacidades de los escolares, evitando la especialización precoz, ampliando el espectro de actividades para que los jóvenes escolares puedan beneficiarse de una oferta variada y polideportiva.

El recurso temporal. Que el tiempo dedicado a la actividad físico-deportiva por el menor sea suficiente para que se puedan alcanzar los objetivos. Que no sea una práctica intensiva sino adaptada a la edad y el nivel de los alumnos. Fundamentalmente el objetivo estratégico será: garantizar que el menor realice una hora diaria de práctica físico-deportiva entre moderada e intensa en combinación con la educación física y otras actividades extraescolares.

El recurso financiero. Que la actividad sea viable económicamente intentando que pueda autofinanciarse y orientando la ayuda pública hacia los sectores más necesitados.

El recurso legal. Que se cumpla con la normativa sobre seguridad y salud, sobre derechos de formación, deportistas de elite, etc. Se deberá tener en cuenta, sobre todo, la normativa en materia educativa, deportiva y de protección de menores.

3.3.- RELACIÓN DE PROYECTOS QUE SE PROPONEN PARA EL CURSO 2023-24

3.3.1.- ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Las actividades deportivas dirigidas a la juventud en edad escolar se desarrollan prácticamente en todas las instalaciones deportivas de la ciudad y conforman una amplia oferta accesible a todo el alumnado.

En el apartado de actividades en las instalaciones deportivas de esta planificación se recoge un listado de las instalaciones donde se ofertan actividades y cursos para escolares.

Según establece el artículo 9.1 del documento regulador de los precios Públicos del OAM FDM, se aplican las bonificaciones aprobadas por el Ayuntamiento de València en concepto de tarifa reducida a las personas menores de 16 años, excepto en aquellas actividades cuya normativa específica establezca la obligación de pago o la aplicación de precios públicos especiales:

- A) Actividades de carácter ordinario (de temporada o curso escolar) que se realizan en las IIDMM organizadas por el propio OAM FDM.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- B) Actividades de carácter ordinario (de temporada o curso escolar) que se realizan en las IIDMM, organizadas por entidades deportivas u otros particulares.
- C) Actividades extraordinarias (puntuales, de periodo reducido, campus, etc.) que se realizan en las IIDMM, organizadas por entidades deportivas u otros particulares.

A estas actividades se aplicará el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales.

3.3.2.- ESCUELAS DEPORTIVAS (EEDD)

Las EEDD están organizadas por las Federaciones y asociaciones deportivas en colaboración con el OAM FDM. La oferta deportiva abarca las edades de los 4 a los 18 años, es decir, alcanza toda la etapa de escolarización obligatoria.

Las actividades de éstas EEDD tiene como finalidad contribuir a la educación integral de los escolares, así como al desarrollo armónico de su personalidad, procurando que la práctica deportiva no sea exclusivamente concebida como competición, es decir, que abarque otras muchas realidades y manifestaciones deportivas (los aprendizajes deportivos y las actividades deportivo-recreativas).

Las EEDD se complementan con el programa de los Juegos Deportivos Municipales (JJDDMM) en aquella vía elegida por el alumno que desee incorporarse al deporte de competición. Estas competiciones deportivas promueven objetivos formativos y convivenciales, fomentan el espíritu deportivo y noble (juego limpio), el respeto a la norma y a los compañeros/as de juego, juntamente con el lícito deseo de mejorar técnicamente.

En general, las actividades son de carácter voluntario y sus objetivos deben ser complementarios de los de la asignatura de educación física. Se configuran a través de un itinerario DEPORTIVO-EDUCATIVO en coherencia con los ciclos educativos. A cada etapa o ciclo educativo, a cada edad, corresponde un tipo de actividad o Escuela Deportiva en concreto.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, del OAM FDM 2023-2025, y su posterior modificación por Acuerdo del Consejo Rector, recoge una subvención nominativa, a favor de las entidades organizadoras de las EEDD, y JJDDMM que se formalizan a través de convenios de colaboración entre el OAM FDM y las entidades representantes de dichas modalidades deportivas.

Los Convenios regulan el funcionamiento de las EEDD y los JJDDMM, establecen:

- Las condiciones generales de las actividades de las EEDD.
- calendario, horario, ubicación, organización y programa.
- El itinerario deportivo-educativo

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- Quién puede solicitarlas.
- La inscripción de los alumnos/as
- Las condiciones de las actividades ubicadas en los centros escolares.
- Cómo realizar la solicitud de EEDD.
- Las obligaciones de los centros escolares una vez concedidas e iniciadas las actividades.
- Los criterios básicos para la selección de solicitudes de EEDD.
- Las normas que regulan la concesión de bonificaciones.
- El precio de las actividades.

Podrán solicitar EEDD, los centros escolares de Infantil, Primaria, y Secundaria. La solicitud deberá venir acompañada del acuerdo del Consejo Escolar del Centro, o provisionalmente por el acuerdo de la Dirección del centro.

También podrán solicitar EEDD las entidades organizadoras (con convenio en vigor). En este caso las instalaciones deportivas serán cedidas por el OAM FDM.

Las EEDD organizadas en los centros escolares (Infantil, Primaria y/o Secundaria) estarán ubicadas en las propias instalaciones del centro escolar. También se organizarán EEDD en las instalaciones deportivas municipales, promovidas por las propias entidades colaboradoras. Estas actividades, de acuerdo con el reglamento de instalaciones deportivas tendrán prioridad sobre otras en los horarios de primera hora de la tarde, de 15 a 19:30 h.

Las EEDD se realizarán en horario no lectivo y en días laborables. Coincidirán, con el calendario escolar oficial, publicado por la Conselleria de Educación, a excepción del inicio (octubre) y el final de la actividad (31 de mayo habitualmente).

✓ OFERTA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023-24

Una vez finalizado el primer plazo de matrícula del curso 2023/24, las inscripciones realizadas alcanzan la cifra de 5.426 alumnos/as, de los cuales 2.873 son chicos y 2.415 chicas. La inscripción continúa abierta durante todo el curso y, en enero de 2024 se suele producir una nueva incorporación, considerable, de alumnos/as, por lo que es previsible que aumente ligeramente el número final.

A continuación, se expone el número grupos de EEDD creados para este curso 2023/24, en los centros de enseñanza y polideportivos municipales. Esta relación tiene carácter provisional, y puede verse aumentada con la posible ampliación de nuevos grupos en el segundo plazo de inscripción de escuelas, del mes de enero del 2024.

En las siguientes tablas se desglosan el número de inscritos/as en el mes de octubre de 2023, diferenciando por deportes y número de chicas y chicos. (tabla 1). Por otro lado, se recoge el número de centros en los que se

Programación General de Actividades Deportivas 2024

ha creado grupos de EEDD al inicio de este curso, diferenciando el total por deportes (tabla 2).

CURSO 2023/2024 NÚMERO DE ALUMNOS/AS POR DEPORTE Y GENERO

DEPORTE	CHICOS	CHICAS	TOTAL
A.F.B.	170	153	324
AJEDREZ	649	322	973
ATLETISMO	95	150	245
BÁDMINTON	124	95	219
BALONCESTO	152	147	300
BALONMANO	177	96	274
COLPBOL	19	17	36
ESGRIMA	31	17	48
FESA	77	21	98
FEDI	23	10	33
FRONTENIS	52	26	78
FÚTBOL SALA	123	18	141
GIMNASIA	7	251	258
HOCKEY	308	263	572
JUDO	14	10	24
KÁRATE	124	50	175
PADEL	30	14	43
PILOTA VALENCIANA	75	38	113
PREDEPORTE	324	199	524
REMO	12	3	15
RUGBY	29	11	40
TENIS DE MESA	58	2	60
TRIATLÓN	42	44	86
VOLEIBOL	238	481	719
WATERPOLO	20	8	28
TOTAL	2.873	2.415	5.426

CURSO 2023-2024. NÚMERO DE GRUPOS DE EEDD POR DEPORTE

DEPORTE	GRUPOS DE EEDD
A.F.B.	23
AJEDREZ	76
ATLETISMO	19
BÁDMINTON	17
BALONCESTO	19
BALONMANO	18
COLPBOL	2
ESGRIMA	8
FESA	21
FEDI	5
FRONTENIS	10
FÚTBOL SALA	9

Programación General de Actividades Deportivas 2024

GIMNASIA	16
HOCKEY	46
JUDO	2
KÁRATE	13
PADEL	6
PILOTA VALENCIANA	15
PREDEPORTE	35
REMO	2
RUGBY	2
TENIS DE MESA	7
TRIATLÓN	5
VOLEIBOL	46
WATERPOLO	4
TOTAL	426

El OAM FDM, tal y como se establece en los convenios firmados con las Entidades deportivas y que instrumentalizan el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, contribuirá al programa con la subvención directa a las entidades para compensar las bonificaciones solicitadas y aprobadas, así como para financiar los gastos de coordinación, administración y el material necesario. Además, prestará el soporte administrativo en el momento de la inscripción del alumnado.

Alumnado bonificado y exento:

Se aplicará una bonificación hasta de 70 € a los alumnos/as de las EEDD en los que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que resulten beneficiarios/as de las ayudas para sufragar gastos de comedor escolar, según la relación definitiva publicada por el órgano competente de la Administración educativa, en virtud de las bases de las convocatorias que anualmente se aprueban y publican.
- En los casos en los que no se haya solicitado ayuda de comedor o no se utilice dicho servicio, los alumnos/as que soliciten bonificación deberán presentar al OAM FDM los documentos que se establecen en las bases de la convocatoria de ayudas para sufragar gastos de comedor, baremándose su solicitud conforme a las mismas.
- La solicitud de bonificación deberá ser presentada por el centro escolar mediante certificado del secretario/a del mismo o de los Servicios Sociales correspondientes, que acredite la condición anteriormente descrita. Dicho certificado deberá ir acompañado de las solicitudes individuales de bonificación firmadas por el padre/madre/tutor del menor.
- Toda esta documentación tendrá que ser enviada por correo electrónico o presentada directamente en el OAM FDM antes de finalizar el plazo de inscripción.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- Los/as alumnos/as bonificados/as pagarán el importe restante del precio que les corresponda, al inicio de las EEDD (en el primer plazo). Esta cantidad se ingresará en la cuenta de la entidad organizadora (federación/entidad deportiva) igual que el resto de los precios.
- Excepcionalmente, mediante Resolución la Presidenta del OAM FDM podrá aplicarse una bonificación de hasta el 100% del precio establecido, cuando concurren circunstancias de especial interés social. En todo caso, dichas circunstancias deberán estar motivadas y avaladas por algún organismo oficial (informe de situación de riesgo social elaborado por los Servicios Sociales Municipales correspondientes a la zona de residencia del/os alumno/s), mediante escrito dirigido a la presidenta del OAM FDM.
- En todos los casos de bonificación el OAM FDM compensará a las Entidades organizadoras (federaciones/entidades deportivas) para cubrir el precio por alumno.

El número de alumnado bonificado y exento que se ha admitido hasta el primer plazo de matrícula de este curso (diciembre 2023) **es de 2.369 alumnos/as**.

Nº ALUMNOS/AS CON AYUDAS (Diciembre 2023)	2.369*
--	---------------

** A fecha de 31 diciembre de 2023 se han admitido todas las solicitudes.*

El plazo de incorporación está abierto durante todo el curso.

La cuantía económica anual de estas ayudas asciende a cerca de 290.000 euros.


✓ ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

Como en años anteriores a lo largo del año se producirán diversas actividades de carácter puntual y no ordinario vinculadas con este programa,

Programación General de Actividades Deportivas 2024

así como actividades de formación para profesionales deportivos como estrategia de calidad del programa.

Asimismo, como ya se pudo recuperar al final del curso pasado, cada disciplina deportiva de las EEDD podrá organizar su fiesta final del curso.

✓ COLEGIOS CON JORNADA CONTINUA

La oferta de escuelas deportivas para el curso 2023-24 es una oferta dirigida a todos los centros educativos de la ciudad de València con independencia del tipo de jornada.

Por lo tanto, el OAM FDM tramitará cualquier solicitud de escuela deportiva remitida por los colegios de jornada continua, siempre y cuando se den las mismas condiciones que en el resto.

✓ ESCUELAS DEPORTIVAS EN PERIODO DE VACACIONES

El periodo de vacaciones escolares, que abarca los periodos de Navidad, Pascua, verano y primera semana de septiembre, es un momento ideal para la realización de actividades deportivo-formativas dirigidas a la juventud de nuestras escuelas, con el objeto de posibilitar la continuación de sus aprendizajes, a través de contenidos deportivos y lúdicos encaminados a desarrollar el ámbito afectivo y las relaciones sociales entre el alumnado de las escuelas.

Se pretende completar la formación del alumnado de las Escuelas Deportivas (EEDD) al promocionar el deporte para el conjunto de menores, como medio de ocupación del tiempo libre y medio educativo ideal para nuestra juventud, durante el periodo de vacaciones escolares de verano.

En este proyecto que forma parte del programa de las EEDD viene a unirse a la habitual finalidad de relación entre el deporte y el medio ambiente o naturaleza que ha derivado en actividades organizadas fuera de la ciudad, con actividades deportivas urbanas que se desarrollarán en los polideportivos municipales y otras instalaciones deportivas de la ciudad, susceptibles de acoger estos proyectos deportivos.

Además, estas actividades sean accesibles al alumnado de la ciudad de València con menos recursos. Como se ha comentado anteriormente esta voluntad coincide con una de las finalidades del OAM FDM expuesta en sus Estatutos. Concretamente, se refleja en el capítulo II de dichos Estatutos, en su punto 5.a), lo siguiente:

“La Fundación Deportiva Municipal, con la finalidad de que los niños/as en edad escolar no queden excluidos por motivos económicos en las actividades extraescolares deportivas, arbitrará mecanismos de ayudas que permitan el desarrollo integral de los mismos”.

A tal objeto, el OAM FDM destina un presupuesto para subvencionar a

Programación General de Actividades Deportivas 2024

las entidades deportivas organizadoras de las diferentes actividades, en función de las plazas reservadas a menores en riesgo de exclusión social. En total son un 10% de plazas distribuidas entre las diferentes actividades y turnos de semana.

La selección de menores será realizada por el órgano especializado municipal, es decir, los Servicios Sociales Municipales (SSM). El OAM FDM coordinará el procedimiento, facilitando el contacto entre los SSM y las entidades organizadoras, quienes finalmente prestarán el servicio.

La estructura de estas actividades puede ser variable y se aprovechará nuestra habitual relación con las Federaciones y Entidades colaboradoras en el programa de Escuelas Deportivas, para que estas entidades, conocedoras de las inquietudes de nuestra juventud y con posibilidades organizativas, elaboren proyectos de Escuelas Deportivas en periodo de vacaciones.

Las actividades deberán cumplir una serie de condiciones previas que son las siguientes:

- El proyecto técnico será elaborado por la Federación o Entidad colaboradora en el programa de Escuelas Deportivas, en él se detallan los recursos necesarios, condiciones, objetivos, presupuesto y organización de la actividad, etc.
- Los/as alumnos/as de las Escuelas Deportivas tienen prioridad en la inscripción, aunque se permitirá que participen otros alumnos que no pertenezcan a las EEDD, para completar plazas.
- La edad del alumnado está comprendida entre los 5 y los 18 años, (salvo excepciones que deberán aprobarse por el OAM FDM) considerando que la formación de grupos deberá respetar la homogeneidad en las edades.
- El periodo en el que se desarrollan los programas abarca todo el año y concretamente los periodos de vacaciones escolares.
- La entidad solicitante deberá tener un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños, ocasionados por el personal técnico, a terceros. La cobertura de este seguro será como mínimo de 600.000 €.
- El personal técnico destinado a impartir las actividades tiene que estar cualificado y, por tanto, estar en posesión de la titulación deportiva exigida en las Escuelas Deportivas. El personal auxiliar, monitores de tiempo libre, animadores, etc., será valorado en el proyecto por parte de los técnicos del OAM FDM, estableciendo como orientación que se solicitará titulación homologada por organismo oficial en las funciones anteriormente señaladas y según el nivel de responsabilidad requerido.
- El OAM FDM podrá colaborar en determinados servicios como la cesión de instalaciones, apoyo a la difusión, etc.
- La publicidad será realizada conjuntamente entre el OAM FDM y la entidad organizadora, de forma directa, en los centros con Escuelas Deportivas e indirecta a través de los medios de comunicación pertinentes.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- Los proyectos se presentarán al menos con tres meses de antelación a la fecha de inicio de las actividades.
- La campaña de difusión de esta actividad será comunicada a todas las entidades colaboradoras en el programa de EEDD.
- Las actividades no podrán tener ánimo de lucro.
- Se reservarán un 10% de plazas para los alumnos/as con especiales necesidades de atención y que provengan de los Servicios Sociales Municipales.
- El OAM FDM aportará la cantidad económica necesaria para cubrir el gasto de los alumnos provenientes de los Servicios Sociales Municipales.

Las demás condiciones de organización, oferta y presupuesto, así como los requerimientos solicitados al organizador, procedimiento, etc., serán las que rijan los Convenios que sustentan las subvenciones nominativas aprobadas por el Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM 2023-25.

3.3.3.- JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (JJDDMM)

El OAM FDM organiza la Fase Municipal de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana. Se trata de un programa deportivo de competición dirigido a escolares y enmarcado en el Plan Rector de Actividades Deportivas del OAM FDM al amparo de la Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en edad escolar y aprueba sus bases reguladoras. Esta convocatoria propone una adaptación del fenómeno competitivo e introduce la participación municipal en la organización de los mismos, señalando textualmente: "La organización de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana corresponde a la Conselleria competente en materia de deporte y a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, con la colaboración de las diputaciones provinciales y las federaciones deportivas autonómicas, dentro de sus ámbitos de actuación y competencias respectivas."

Por tanto, los municipios con la colaboración de las federaciones y entidades deportivas pueden acometer la organización de la fase municipal/intermunicipal de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana conforme a las bases aprobadas en la propia Orden. Para la organización de los respectivos campeonatos de los JJDDMM, el OAM FDM cuenta con la colaboración de las Federaciones de la Comunitat Valenciana, de Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Rugby, Fútbol, Hockey, Esgrima y Vóleybol y de la entidad deportiva Club de Ajedrez "Ciutat Vella". Esta colaboración se perfecciona mediante los convenios reguladores del programa de deporte en edad escolar compuesto por las Escuelas Deportivas y los Juegos Deportivos Municipales (JJDDMM) complementarios entre sí.

Además, los ayuntamientos, como organizadores en primera instancia de los JJDDMM deben esforzarse en obtener la máxima participación individual y colectiva en las distintas modalidades deportivas que puedan organizar, asegurando la competición durante la totalidad del curso escolar.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Los Juegos Deportivos de la presente temporada están dirigidos a jóvenes en edad escolar, nacidos entre los años 2005 y 2017. Los jóvenes pueden participar a través de los centros educativos, clubes deportivos o cualquier entidad pública o privada debidamente legalizada, cuyo domicilio social esté ubicado en el término municipal de València, sirviendo como complemento a la propia actividad deportiva que desarrollan los jóvenes en edad escolar a través de las diferentes entidades y contemplando los valores formativos y constructores de la personalidad que deben considerarse en esta etapa.

La fase municipal/intermunicipal debe comportar una celebración de encuentros o competición deportiva periódica y de duración prolongada, con una participación mínima de cuatro equipos por deporte y categoría, y que pertenezcan a tres o más entidades. Asimismo, los ayuntamientos pueden acoger en sus competiciones a participantes de varios municipios, no debiendo existir ningún inconveniente por parte de su ayuntamiento de origen y siempre que no interfiera o dificulte su competición local en caso de tenerla. En el ámbito municipal o intermunicipal, en la categoría prebenjamín, se ha de introducir el multi deporte como única modalidad deportiva, basada en la práctica de varios deportes con carácter individual y/o colectivo, con actividades mixtas que favorezcan la igualdad y la coeducación, y adecuar las normas y las características del juego a las necesidades de las edades para evitar una especialización deportiva precoz.

La oferta deportiva programada para este curso, en los niveles de competición único y de promoción, es la siguiente:

DEPORTES que se organizan mediante liga regular	DEPORTES que se organizan por calendario de jornadas
Baloncesto, Balonmano Hockey, Fútbol Sala Vóleybol, Rugby	Ajedrez, Bádminton Esgrima, Atletismo Multi deporte (Mini Olimpiadas)

Las cifras, a fecha de diciembre de 2023, de inscritos en la presente edición de los Juegos Deportivos, que finalizará entre mayo y junio del 2024, por deportes y género son las siguientes:

PARTICIPANTES								
	Prebenj	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Masculino	Femenino
Atletismo	-	99	74	114	153	164	237	367
Ajedrez	-							
Bádminton	-	-	5	8	1		6	8
Balonmano	-	87	209	-	-	-	154	142

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Baloncesto	-	750	825	536	256	172	1.447	1.092
Esgrima	-							
Fútbol sala	-	805	854	568	449	341	2.818	199
Hockey	-	85	97	101	129	-	227	185
Rugby	-	157	186	-	-	-	310	33
Vóleibol	-	19	87	228	278	174	150	636
Multideporte	106	-	-	-	-	-	68	38
TOTAL	106	2.002	2.337	1.555	1.266	851	5.417	2.700
	8.117						8.117	

Por tanto, actualmente, la participación para esta temporada 23-24, es de 8.117 deportistas, No obstante, al final de la temporada se espera terminar con unos niveles cercanos a los 10.000 participantes (cuando se contabilicen las nuevas inscripciones de la segunda fase de los juegos y el inicio de la competición de esgrima y el avance de la competición de ajedrez, a partir de enero del 2024).

Este curso 2023-2024 se ha vuelto a programar la modalidad de multi deporte que está compuesta por seis jornadas de "Mini Olimpiadas. Esta modalidad no se organiza por una Federación en concreto, si no que se desarrolla por las distintas Federaciones deportivas colaboradoras que desean realizar una determinada Mini Olimpiada, de las seis que componen los JJDDMM de multi deporte.

Las Mini Olimpiadas son exclusivas para niños/as entre 7 y 8 años (prebenjamines). Recientemente se ha celebrado la primera jornada de este curso, concretamente el 18 de noviembre en el campo de césped artificial del Tramo III, con el rugby como protagonista.

El resto de las fechas y emplazamientos previstos para celebrarlas en el año 2024 son:

- 20 de enero del 2024 (atletismo). "Estadi del Turia-Tram III".
- 24 de febrero del 2024 (voleibol). "Pavelló Benicalap".
- 23 de marzo del 2024 (hockey). "Poliesportiu Verge del Carme-Beteró".
- 20 de abril del 2024 (rugby). "Instal·lacions Riu Turia, Camp de Rugbi (Tram V)".
- 25 de mayo del 2024 (multideportiva). "Platja Malva Rosa".

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Actualmente, la participación por cada jornada de Mini Olimpiada ronda entre los 150-180 deportistas. En la línea de la filosofía del programa del OAM FDM, estas jornadas son meramente participativas, por lo que no tienen clasificaciones, ni resultados, con objeto de evitar la especialización precoz.

Las Bases generales o Normativa técnica general de los JJDDMM serán las establecidas en los Convenios que sustentan las subvenciones nominativas aprobadas por el Plan estratégico de subvenciones de la FDM 2023-25 y regulan los siguientes aspectos de este programa:

- Categorías.
- Participación conjunta de chicos y chicas.
- Instrucciones para la inscripción (plazos, precios, documentación...).
- Participación de equipos de fuera de València.
- Normativa sobre entrenadores.
- Condiciones y calendarios de inicio de temporada y final.
- Organización de jornadas o encuentros, utilización de las instalaciones y material deportivo.
- Régimen disciplinario.
- Atención a los participantes a través de la oficina de los JJDDMM
- Juego limpio.
- Asistencia sanitaria.
- Y demás normativa e información necesaria para el correcto desarrollo de este programa.

Las obligaciones de las Federaciones son las siguientes:

- Presentar un proyecto y presupuesto al inicio de la temporada, de acuerdo con los objetivos y finalidades del programa.
- Confeccionar y difundir los calendarios.
- Aportar y asignar a los árbitros y jueces.
- Asistir a las reuniones de coordinación con el OAM FDM.
- Confeccionar y difundir los Resultados, Clasificaciones, Acuerdos del Comité de Competición.
- Informar, en general a los participantes y al OAM FDM, sobre

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- cualquier actividad relacionada con el programa.
- Diseñar proyectos complementarios: cursos árbitros, jornadas de formación, eventos, concentraciones e intercambios deportivos, etc.
 - Entregar al final de la temporada la Memoria de la actividad y la Liquidación económica a efectos de justificación de la subvención.

En cuanto a las obligaciones del OAM FDM (creación de una oficina técnica) son las siguientes:

- Elaborar las bases de la Competición y proyecto general.
- Diseñar y realizar el proceso de inscripción de los participantes.
- Supervisar las actividades y exigir la documentación e información necesaria para su control.
- Realizar un seguimiento de los encuentros, resultados, clasificaciones.
- Informar sobre el desarrollo de los reglamentos.
- Informar sobre las cuestiones de comportamiento.
- Supervisar el programa técnico, la memoria final y toda aquella documentación que se solicite por parte de OAM FDM.
- Convocar la comisión de seguimiento y organizar reuniones.
- Tramitar el pago de la subvención correspondiente.
- La divulgación e información, al público, del servicio

En cuanto a los objetivos generales de este programa que está orientado a la formación integral de los participantes y es complementario del programa de las EEDD, son los siguientes:

- Estructurar la actividad por etapas (de forma coordinada con el sistema educativo).
- Evitar la especialización precoz de los alumnos/as con una iniciación multideportiva y/o con un componente lúdico.
- Orientar el programa hacia la coeducación y la integración (participación mixta y/o conjunta en el deporte).
- Modificar las reglas del juego, adaptándolas al participante.
- Reducir la importancia del resultado como criterio de éxito o fracaso.
- Difundir el mensaje deportivo, promocionando el juego limpio.
- Ofrecer la posibilidad de participar en una competición adecuada al nivel deportivo de cada uno.

Las fases o etapas de desarrollo del programa son las siguientes:

- Preparación (6 –7 años): Prebenjamín (Infantil y 1er ciclo Prim.)
- Juegos predeportivos, multi deporte.
- Instauración (8 – 11 años): Benjamín, Alevín (2º y 3er ciclo Prim.)
- Juegos deportivos modificados, coeducativo, ausencia clasificación.
- Desarrollo (12 – 15 años): Infantil y Cadete (Secundaria), paso a la competición formal, estructura por niveles, participación conjunta de chicos y chicas en todas aquellas actividades de promoción.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- Perfeccionamiento (16 – 18 años): Juvenil (Enseñanza no obligatoria), competición más tradicional, continuidad de las condiciones coeducativas y orientación a la competición recreativa.

Se plantea el objetivo estratégico con objeto de evitar la especialización precoz (que entraña un riesgo innecesario para los participantes) para lo cual se plantean las siguientes medidas:

- Se impulsará la actividad de *Multi Deporte* para los más pequeños.
- Además, se estimulará la participación en diferentes actividades deportivas complementarias.
- Se modificarán las reglas de juego para adaptarlo a la etapa y condiciones evolutivas de los participantes.
- Se introducirán actividades con un carácter más recreativo.
- Se buscará aumentar el nivel de participación deportiva de las chicas, reduciendo las barreras de género, promoviendo los equipos mixtos en primaria y secundaria.
- Se facilitará el acceso de la población escolar, especialmente a aquellos más desfavorecidos o con necesidades de integración: población especial, inmigrantes, etc.

Otro de los objetivos estratégicos es el de ofrecer la posibilidad de participar en una competición adecuada al nivel deportivo de cada participante (buscar la igualdad en la competición). Las medidas más significativas a implementar son las siguientes:

- Se debe incluir a todos y a todas, a los más dotados y a los menos dotados, integrando y facilitando la máxima participación.
- Evitar la discriminación y la selección prematura.
- Que todos los niños/as tengan posibilidades de tener éxito.
- Evitar tanteos abultados, diferencias de nivel acentuadas.
- Estructurar la competición por niveles, no por género, garantizando la igualdad de condiciones. La primera fase se organizará por nivel deportivo (temporada anterior, valoración técnica...) y sorteo; en la segunda fase se reorganización los grupos en función de los resultados de la primera fase.

"VALORA EL JUEGO LIMPIO"

La ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunidad Valenciana (LDAFCV), en su artículo 2.7 reconoce al deporte y la actividad física como valores educativos que contribuyen a la formación integral (Ib.) La ley otorga una gran importancia a la promoción del juego limpio y los valores del deporte frente a las actitudes y acciones violentas (art. 3.16) que, con demasiada frecuencia, aparecen en el deporte de competición.

Una de las principales medidas para promocionar el juego limpio, es la puesta en marcha del proyecto "**Valora el Juego Limpio**", en el que a través de medios informáticos y tecnológicos se evalúa, por parte del cuerpo técnico y árbitros, a los demás agentes que participan en el partido o encuentro

Programación General de Actividades Deportivas 2024

(deportistas, público y cuerpo técnico del equipo adversario). Todo el cuerpo técnico de las entidades inscritas deberá comprometerse a realizar la encuesta post partido que se ha confeccionado a tal fin. Se trata de una encuesta en soporte informático que puede contestarse, de forma muy sencilla y rápida, desde cualquier dispositivo electrónico, ordenador, móvil, tablet, etc.

La finalidad de esta evaluación es valorar los aspectos relacionados con el juego limpio, evaluar el comportamiento de los agentes participantes en la competición (jugadores, entrenadores, árbitros y público) y sus objetivos son:

- a) fomentar y controlar el juego limpio entre sus participantes y en sus respectivos entornos o ámbitos de actuación;
- b) que los técnicos y árbitros se comprometan con el fomento del juego limpio;
- c) que los participantes tomen conciencia de lo que significa el espíritu deportivo del juego limpio en la práctica deportiva y se comprometan con él.

Los cuestionarios permiten medir, a través de indicadores, el comportamiento y la actitud de los participantes en los encuentros deportivos de los JJDDMM. Su aplicación práctica se está implementando sobre 6 deportes de equipo, en sus diferentes categorías: baloncesto, balonmano, fútbol sala, hockey, rugby y vóleybol.

La puntuación general obtenida través de estas encuestas configura las clasificaciones finales que sirven de guía del comportamiento del equipo y que, al finalizar la temporada, permiten premiar al equipo mejor clasificado, es decir, a aquel que ha recibido mejores evaluaciones por su comportamiento deportivo y promoción del juego limpio. El resto de la información permite conocer y valorar la acción de los diferentes participantes por separado: árbitros, entrenadores, jugadores y público. Esta información permite, a los organizadores y al OAM FDM, detectar problemas de actitud o comportamiento antideportivo en uno o varios de los agentes participantes y actuar disciplinariamente sobre estos sujetos.

Las sanciones por no valorar "el juego limpio" tras los partidos, tanto para los y las técnicos como árbitros, son las siguientes:

- ⇒ Apercebimiento al entrenador/a y a la entidad: tras dos valoraciones sin efectuar.
- ⇒ Amonestación. A partir de la 3ª valoración no efectuada: asistencia obligatoria a una charla on-line para amonestados/as (1h duración) del programa de Juego Limpio a indicar por el OAM FDM, más retirada de 10€ de fianza, por cada partido sin valorar.
- ⇒ Sanción: A partir de la 6ª valoración no efectuada, se podrá sancionar al entrenador/a con la no inscripción en los JJDDMM de la temporada siguiente.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

De manera que, para dar respuesta a la subsanación de las amonestaciones de los técnicos y árbitros con tres o más valoraciones sin efectuar, la temporada pasada se inició la celebración de **“charlas on-line para amonestados”** como acción correctiva (a los asistentes se les descuenta de su cómputo de no valoraciones una amonestación).

Esta iniciativa se mantiene este curso con los mismos objetivos, y en las charlas se ofrecerá información y formación útil al personal técnico y a los árbitros que participan en el programa. Se transmitirá la importancia del cumplimiento de las valoraciones de los partidos en pro de detectar posibles comportamientos anti-deportivos en la competición y obtener conclusiones que ayuden a establecer medidas correctoras. Asimismo, se concienciará entre el colectivo sobre la importancia de fomentar los valores en el deporte y de la interrelación entre el juego limpio y “Elige esos cinco”.

Las charlas se iniciarán en febrero y se realizarán quincenalmente hasta mayo. Siempre y cuando haya un mínimo de veinte personas destinatarias.

Asimismo, para esta temporada, se ha aumentado, si cabe, el compromiso con la promoción del juego limpio, por lo que el OAM FDM ha creado la pionera **“figura del responsable del juego limpio y promoción de valores”** para las entidades deportivas participantes en los deportes de equipo de los JJDDMM. En primer lugar, las entidades participantes del programa deben adherirse a la campaña: “Elige esos cinco”, promovido por el OAM FDM y APECVA a través del siguiente enlace web: <https://www.eligesoscinco.com/campana/adhesion/>

Seguidamente, cada entidad debe nombrar a un/a responsable de juego limpio para la temporada 2023-2024 que vele por el respeto y la promoción de los valores de “Elige esos cinco” y del “juego limpio” de todos los agentes y equipos que inscriba su entidad en la competición de los JJDDMM. Este/a responsable delegado/a de Juego Limpio debe asistir a una acción formativa (taller on-line) de una duración máxima de dos horas (ofrecida por el OAM FDM), que le habilita como responsable de juego limpio de su entidad para toda la temporada. Esta formación en valores se realiza antes de que transcurran los tres primeros meses a contar desde el inicio de la competición de los JJDDMM. Las entidades que no designen a un/a responsable de juego limpio para esta temporada no podrán participar en la misma. Además, si este/a responsable de juego limpio no realiza la formación indicada, la entidad no podrá inscribirse en la siguiente edición 2023-2024 de los JJDDMM de la ciudad de València.

Durante los meses de noviembre y diciembre del 2023 se han realizado las primeras formaciones para los responsables de juego limpio. En el transcurso del año 2024 se realizarán las dos últimas de esta temporada en septiembre (como última oportunidad para quienes no la hayan realizado durante la temporada en curso).

Esta nueva figura del responsable del juego limpio y promoción de valores, también se está implementando en los clubs gestores y de uso

Programación General de Actividades Deportivas 2024

preferente de los campos de fútbol municipales, tal y como se detalla más adelante en el apartado 3.3.5.

3.3.4. - ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS POPULARES

El OAM FDM a lo largo de todo el año 2024, participará en la organización de actividades y acontecimientos deportivos participativos diversos, dirigidos a la población en general y a la población en edad escolar, en particular. Es una manera de facilitarles el acceso a la práctica deportiva y de crear hábitos saludables desde las edades más tempranas, tomando parte en acontecimientos populares participativos.

Con esta intención, algunas de las actividades están organizadas y dirigidas a la participación familiar al completo. En concreto, nos referimos a:

- a) Circuit de Carreres Caixa Popular Ciutat de València.
- b) Otras carreras (Carrera de la Mujer, Volta a Peu a València, etc.).
- c) Acontecimientos deportivos (entre los que hay que destacar "Esports al Barri" y "ExpoJove").

En el apartado de acontecimientos deportivos de esta planificación se recoge más información sobre estos eventos, dirigidos a la población en general y en particular a la escolar.

3.3.5. - EDUCACION EN VALORES

El Ayuntamiento de València a través del OAM FDM dispone de 16 campos de fútbol gestionados a través de convenios de colaboración con los clubes y entidades deportivas.

Aproximadamente son unas 28 entidades deportivas las que hacen uso de los campos municipales, llegando a un volumen aproximado de 370 equipos de fútbol, con sus correspondientes entrenadores y deportistas entre los que se estiman unos 5.600 jóvenes.

El OAM FDM ejerce un control de la correcta ejecución de esos convenios, fundamentalmente en los aspectos administrativos de mantenimiento y conservación de las instalaciones, y de los aspectos formativos y deportivos. El objetivo de este programa es controlar el comportamiento de los/as usuarios/as de dichas instalaciones deportivas municipales (IIDDMM) con la finalidad de prevenir la violencia, fomentando el buen comportamiento, sobre todo, de directivos, deportistas y técnicos.

Desde hace mucho tiempo existe una preocupación del OAM FDM por los comportamientos y aspectos negativos, agresivos o violentos que se observan y que vienen ocurriendo en estas instalaciones, relacionados con la propia práctica que se desarrolla, y particularmente en los campos de fútbol.

El OAM FDM tiene la obligación de garantizar el buen uso de estos campos como instalaciones deportivas públicas que son, por lo que

Programación General de Actividades Deportivas 2024

prioritariamente su actividad debe estar orientada a la salud y la educación de los menores, entendiendo el deporte como un instrumento de educación en valores para la juventud.

De manera que, se requiere actuar contra la excesiva presencia de manifestaciones violentas físicas y/o verbales, que se aprecian fundamentalmente en el entorno competitivo, y que van en dirección completamente opuesta al modelo educativo-formativo que todos entendemos debe predominar en la práctica deportiva. Esto es un fenómeno que afecta a todo el deporte en edad escolar, pero más en concreto al fútbol donde suceden episodios con mucha mayor frecuencia. En nuestro caso, cobra especial gravedad, ya que se producen, en la mayor parte de los casos, en campos de fútbol municipales gestionados a través de convenios con el OAM FDM por los propios clubes y que, en esencia, son espacios deportivos que deben orientarse hacia la salud y la educación.

Por tanto, dada la importancia de este problema hace unos años se inició un importante trabajo con el programa: "Prevención de la Violencia en el Fútbol Base" en el que se desarrolló el proyecto: "Fútbol con Respeto". En la actualidad, tras la pandemia, para continuar con esta línea de trabajo y potenciar la promoción de valores y del juego limpio, se ha impulsado la campaña: "**En el deporte, elige esos cinco**" junto a APECVA. En concreto, se está desarrollando el proyecto del responsable de juego limpio y promoción de valores de las entidades deportivas.

Plan de acción del proyecto:

En primer lugar, los clubs de fútbol deberán adscribirse al programa: "Elige esos Cinco" a través del siguiente enlace web: <http://www.eligeesoscinco.com/campana/adhesion/>. A continuación el club nombrará a un/a responsable de juego limpio para la temporada (rellenando el formulario al efecto) disponible en la intranet de gestión de los campos de fútbol en el apartado de *entidades* como documento de adhesión. Posteriormente, la persona designada deberá asistir a una acción formativa on-line de una duración máxima de 1,5h (ofrecida gratuitamente por el OAM FDM), que le habilitará como responsable de juego limpio de su club para toda la temporada.

Los clubs gestores de los campos de fútbol municipales de València que lo deseen, además del responsable designado/a, podrán inscribir a más integrantes de sus equipos a esta formación, como "auxiliares de apoyo del juego limpio".

Requisitos y compromisos del "Responsable de Juego Limpio del Club".

- Ser una persona mayor de edad vinculada al correspondiente club de fútbol.
- Asistir a una acción formativa on-line de 1,5h de duración a lo largo de la temporada en curso.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- Ser el interlocutor/a con el OAM FDM para comunicar, resolver y mediar en los asuntos vinculados en los casos de comportamientos inadecuados en los que participen miembros de su entidad deportiva.
- Solicitar y recibir asesoramiento gratuito por el OAM FDM para las actuaciones a seguir en caso de conflictos deportivos en el desarrollo de las competiciones y/o entrenamientos.
- Transmitir y compartir con los miembros del club, la información relacionada con el *juego limpio* y *elige esos cinco*, que el OAM FDM le proporcione.
- Velar por el desarrollo del decálogo de *elige esos cinco* en las actividades que realiza el Club.

Reuniones con directores/as deportivos y responsables del Juego Limpio

Anualmente, se debe realizar una reunión con los directores/as deportivos para la planificación de las actividades y, otra, con los responsables del Juego Limpio, dirigida a prevenir la violencia.

Puntualmente se organizan jornadas informativas o de formación en las que participan diferentes agentes, responsables, etc., que intervienen en la gestión de las actividades y las instalaciones deportivas

<p style="text-align: center;">RESPONSABLE DE JUEGO LIMPIO Y PROMOCIÓN DE VALORES</p> <p>¿QUIÉN PUEDE SERLO? Una persona mayor de edad vinculada y elegida por el club o entidad deportiva de los JJDD y campos de Fútbol municipales.</p> <p>¿CUÁLES SON SUS PRINCIPALES FUNCIONES?</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ser nexo de unión, entre la Fundación Deportiva Municipal de Valencia y sus proyectos. <input type="checkbox"/> Tener potestad delegada para actuar ante conductas violentas, xenófobas, sexistas y similares. <input type="checkbox"/> Actuar como enlace del Club/entidad con la administración en estos temas. <input type="checkbox"/> Instar a los entrenadores de su entidad de los JJDD a que valoren el juego limpio. <p>¿QUÉ QUEREMOS FOMENTAR?</p> <p style="text-align: center;">RESPETO + COMPAÑERISMO + APRENDIZAJE + DIVERSIÓN + ESFUERZO = JUEGO LIMPIO</p> <p>¿RECIBIRÁ ALGÚN TIPO DE FORMACIÓN/INFORMACIÓN? La Fundación Deportiva Municipal, a través de sus programas ofrecerá apoyo y formación para posibilitar su labor de promoción de Juego limpio y valores en su entidad deportiva.</p> <p style="text-align: center;">Más información: www.eligeoscinco.com / www.fdmvalencia.es</p>	<p style="text-align: center;">RESPONSABLE DE JOC NET I PROMOCIÓ DE VALORS</p> <p>QUI POT SER-HO? Una persona major d'edat vinculada i triada pel club o entitat esportiva dels Jjee i camps de Futbol municipals.</p> <p>QUINES SON LES SEUES PRINCIPALS FUNCIONS?</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ser nexe d'unió, entre la Fundació Esportiva Municipal de València i els seus projectes. <input type="checkbox"/> Tindre potestat delegada per a actuar davant conductes violentes, xenòfobes, sexistes i similars. <input type="checkbox"/> Actuar com a enllaç del Club/entitat amb l'administració en estos temes. <input type="checkbox"/> Instar els entrenadors de la seua entitat dels JJEE al fet que valoren el joc net. <p>QUÈ VOLEM FOMENTAR?</p> <p style="text-align: center;">RESPECTE + GERMANOR + APRENETATGE + DIVERSIÓ + ESFORÇ = JOC NET</p> <p>REBRÀ ALGÚN TIPUS DE FORMACIÓ/INFORMACIÓ? La Fundació Esportiva Municipal, a través dels seus programes oferirà suport i formació per a posibilitar la seua labor de promoció de Joc net i valors en la seua entitat esportiva.</p> <p style="text-align: center;">Més informació: www.eligeoscinco.com / www.fdmvalencia.es</p>
	

Programación General de Actividades Deportivas 2024

La Sección de Actividades realizará la convocatoria y propondrá fecha para la realización de las reuniones/jornadas. Se convocará a todos los clubes gestores y a los usuarios/as de las instalaciones (principalmente a los clubs de uso preferente de los campos de fútbol municipales). La asistencia, dada su importancia, será obligatoria. Como resultado de la reunión se levantará un acta con los temas tratados y acuerdos.

Comunicación de incidencias

Cualquier persona que observe un comportamiento poco respetuoso puede informar del mismo a través del correo electrónico: deporte@fdmvalencia.es

Los clubes deberán enviar, a través de la INTRANET y desde la sección correspondiente de incidencias el formulario que para tales circunstancias se ha habilitado. Desde el OAM FDM se validará o rechazará. Se mantendrá un registro de incidencias que permitirá seguir las actuaciones necesarias.

Las incidencias dirigidas a este correo pueden ser causa de apertura de expediente por el Servicio Jurídico del OAM FDM que analizará la incidencia y establecerá las acciones oportunas para prevenirla.

Otras actuaciones programadas durante el año 2024

- Continuidad del control de las actividades a través de las intranets webs correspondientes. Está previsto la renovación de estas aplicaciones durante este año mejorando el control y fiscalización de la gestión de los campos de fútbol municipales.
- Observadores. Se pondrán en acción un grupo de observadores que periódicamente se desplazarán a los campos de fútbol e informarán sobre los aspectos del desarrollo de las sesiones de los grupos de actividad y de la deportividad.
- Acción arbitral. Se propone una acción arbitral de autorización de los clubes de fútbol de la ciudad, asignando un árbitro a cada uno de ellos para que les asesore sobre temas de reglamentación y comportamiento deportivos.
- Campaña de difusión y formación. Se propone continuar difundiendo el mensaje y realizar diferentes acciones formativas con técnicos deportivos/as y padres, dentro de la campaña "Elige esos Cinco", fomentando también que los medios de comunicación, se hagan eco y promuevan la misma.

3.3.6. – REUNIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS CURSO 2024-25 DIRIGIDA A RESPONSABLES DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ALUMNOS/AS Y EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

Al igual que el año pasado está prevista la realización de una reunión informativa dirigida a los/as representantes de los equipos que dirigen las asociaciones de familiares de alumnos/as y representantes de los equipos directivos de los centros educativos de primaria y secundaria de la ciudad de València.

La acción que va dirigida tanto a los centros públicos, como a los concertados de la ciudad, está prevista en el mes de abril de 2024 (Fecha por confirmar) en el salón de actos del Complex Esportiu Cultural Petxina y se informará sobre las características, normas, modalidades, gestión de solicitudes, etc. del programa de EEDD y JJDDMM.

4.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Este programa incluye toda la oferta de actividades que se organizan en las instalaciones deportivas municipales, tanto las organizadas como aquellas derivadas del uso de alquileres de los espacios deportivos.

Además, se incluyen otros apartados que afectan a la gestión de las instalaciones deportivas y su gestión diaria.

Características del programa

La población diana a la que se dirige esta sección está conformada por toda la población de la ciudad de València, ya que en cada una de las instalaciones se llevan a cabo actividades destinadas a todos los segmentos de edad, bien sea a través de actividades acuáticas o actividades en seco.

TÍTULO DEL CURSO	CURSOS DEPORTIVOS: ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN SECO
Contenidos	Gimnasia de mantenimiento, tonificación, yoga, taichí, bailes de salón, bailes latinos, body pump, step, pilates, artes marciales, aeróbic infantil, bodylife, spinning, combo-training, stretching, gimnasias suaves, cardio power, aerodance, acondicionamiento físico, body-balance, fitness latino, cross training, etc.
¿Quiénes pueden hacer este curso?	A partir de 16 años.
¿Cuándo?	Durante toda la semana.
¿A qué hora?	De 8:00 a 23:00 horas.
¿Dónde?	Instalaciones Deportivas Municipales.
¿Cuántos?	Por grupos.
¿Qué cuesta?	En función de la actividad y horas semanales. Según los Precios Públicos de aplicación en las IIDDMM ciudad de València.
¿Quién lo imparte?	Técnicos deportivos titulados.

TÍTULO DEL CURSO	CURSO DEPORTIVOS: ACTIVIDADES ACUÁTICAS
Contenidos	Natación adultos, natación escolar, natación preescolar, matronatación, natación adaptada, aquagym, natación terapéutica, aquafitness, natación pre-postparto, natación 3ª edad, natación, waterpolo, natación sincronizada, rehabilitación, etc.
¿Quiénes pueden hacer este curso?	A partir de 1 año.
¿Cuándo?	Durante toda la semana.
¿A qué hora?	De 8:00 a 23:00 horas.
¿Dónde?	Instalaciones Deportivas Municipales.
¿Cuántos?	Individualmente y por grupos.
¿Qué cuesta?	En función de la actividad, horas semanales y temporada (piscina cubierta o al aire libre). Según los Precios Públicos de aplicación en las IIDDMM ciudad de València.
¿Quién lo imparte?	Profesionales Deportivos titulados

4.1.- CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y FORMA DE GESTIÓN

Se recoge en este apartado una relación de todas las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de València, según la forma de gestión, a fecha de confección de este documento.

4.1.1. INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA

Se trata de instalaciones gestionadas directamente por el OAM FDM.

	IIDDMM GESTIÓN DIRECTA
1	Poliesportiu Benimaclet
2	Pavelló Font de Sant Lluís (piscina)
3	Estadi del Turia – Tram III
4	Palau Velòdrom Lluís Puig
5	Poliesportiu El Carme
6	Pavelló Fuensanta
7	Pavelló Benicalap
8	Piscina El Palmar
9	Pavelló Malva Rosa
10	Camp de Futbol Quatre Carreres
11	Poliesportiu Natzaret
12	Poliesportiu Cabanyal-Canyamelar
13	Oficinas centrales OAM FDM

4.1.2. INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO MEDIANTE RÉGIMEN CONTINUADO DE CONVENIO (AUTORIZACIONES DEMANIALES)

Se trata de IIDDMM. gestionadas con la colaboración de entidades deportivas sin ánimo de lucro, mediante un régimen continuado de convenio, según acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 14 de julio de 2017 (instaba a la Junta Rectora del OAM FDM a "autorizar la continuidad de la utilización patrimonial y/o de la prestación que se lleva a cabo en estas instalaciones, en las mismas condiciones que se contemplaban en el correspondiente convenio, por el tiempo estrictamente transcurrido entre el vencimiento del convenio respectivo y la resolución del procedimiento que, como modalidad adecuada para la gestión de cada instalación, se determine por el órgano competente."

De esta forma el 24 de julio de 2017, la Junta Rectora del OAM FDM, autorizó la continuidad individualizada en dicha utilización patrimonial y/o de la prestación a favor de 34 entidades deportivas.

El OAM FDM ha elaborado unas Bases que regirán el proceso de cambio de este modelo de gestión a través de una convocatoria pública en la que se

Programación General de Actividades Deportivas 2024

podrá solicitar autorización demanial para el uso de IIDMM adscritas al OAM FDM y espacios anexos o complementarios, dirigida a entidades deportivas sin ánimo de lucro de la ciudad de València. Durante el año 2024, se iniciará el proceso de cambio de modelo de gestión, mediante convocatorias públicas organizada en bloques de IIDMM.

Las instalaciones deportivas que se gestionan mediante la colaboración de entidades deportivas son las siguientes:

	INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	ENTIDAD DEPORTIVA
1	Camp de Futbol Serrans - Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Margen derecho.	C.D. Serranos
2	Camp de Futbol Pont de Fusta - Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Margen izquierdo.	Atlético del Turia C.F.
3	Camp de Futbol Tram II - Instalaciones Río Turia (Tramo II)	C.D. El Rumbo
4	Camp de Futbol Expositió - Instalaciones Río Turia (Tramo VIII)	C.D. Ciudad de València
5	Poliesportiu Benicalap	Unión Deportiva Benicalap
6	Camp de Futbol Torrefiel	Torrefiel Athletic Club Esportiu
7	Camp de Futbol Beniferri	C.F. Escuelas San José
8	Camp de Futbol Tres Creus	C.F. Rambleta
9	Camp de Futbol Benimàmet	Benimamet Club de Fútbol
10	Camp de Futbol Orriols	C.F. Torrelevant
11	Campo Fútbol "Marxalenes"	C.F. Històrics de València
12	Camp de Futbol Sant Marcel·lí	Club Deportivo Artístico San Marcelino
13	Camp de Futbol Pinedo	C.D. Apolo Pinedo
14	Camp de Futbol Malva-Rosa	C.F. Malvarrosa
15	Camp de Futbol Dr. Lluch	U.D. Marítim-Cabanyal
16	Poliesportiu Verge del Carme-Beteró	Federación de Hockey C.V.
17	Escuela Municipal de Vela	Federación de Vela C.V.
18	Instal·lacions Riu Túria (Tram V) Rugby	CAU RUGBY València
19	Instal·lacions Riu Túria (Tram VI) Beisbol-Sófbol	Club de Beisbol Astros
20	Poliesportiu Mont Olivet	Federación de Tenis C.V.
21	Centre Municipal de Pilota Valènciana (Borbotó)	Club de Pilota Borbotó
22	Galeria Tir Riu Túria (Tram VIII)	Federación Tiro Olímpico
23	Pavelló de Sant Isidre	Club Futsal València
24	Piscina Centre Social Trafalgar	Club Natación Delfín
25	Poliesportiu Benimàmet	Federación de Natación C.V.
26	Complex Esportiu Cultural Petxina -Pabellón, salas y piscina	Federación de Natación C.V.
27	Poliesportiu Dr. Lluch	Federación de Tenis C.V.
28	Poliesportiu Quatre Carreres	Club Polideportivo Les Abelles
29	Campos Futbol "Malilla"	C.D. Malilla

Programación General de Actividades Deportivas 2024

30	Poliesportiu Asturias	Sporting Club de Tennis
31	Instal·lació Voleibol Platja València	Club de Voley Playa La Malva de València
32	Centre Esportiu La Creu del Grau	Club València Halterofilia
33	Sala de Armas Poliesportiu Benimaclet	Sala de Armas de València
34	Rocódromo CDC "Petxina"	Asociación Prodemón

El Poliesportiu Marni se gestiona según el convenio urbanístico firmado entre el Ayuntamiento de València y este centro educativo.

35	Poliesportiu "Marni"	Centro de Estudios Marni (Convenio Serv. Patrimonio)
----	----------------------	---

4.1.3. INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS DE FORMA INDIRECTA

Se trata de Centros o Complejos Deportivos gestionados de forma indirecta (Concesiones de servicio).

	INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	ENTIDAD
1	Poliesportiu La Hípica	Fila Cero producciones, S.L.
2	Complex Esportiu Cultural Patraix	Esportinat, S.L.
3	Complex Esportiu Torreíel	TreCet 10 S.L.
4	Complex Esportiu Orriols	Esportinat, S.L.
5	Piscina València	Complejo Deportivo Piscina de València, S.L.
6	Piscina Castellar - L´Oliveral	Aquaval S.L.
7	Poliesportiu Rambleta	València Rambleta Servicios Deportivos, S.L.
8	Piscina Ayora	Sidecu S.L.
9	Poliesportiu Marxalenes	Centre Esportiu Marchalenes, S.L.
10	Complejo de Piscinas Parc de l'Oest	Aquaval S.L.
11	Complex Esportiu Cultural Abastos	U.T.E Gestión Abastos
12	Piscina Benicalap	Aquaval S.L.
13	Poliesportiu Juan Antonio Samaranch	Enjoy Wellnes València, S.L.
14	Poliesportiu Malilla	TreCet 10 S.L.

4.1.4. INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL

	INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	ENTIDAD
1	CEAR DE JUDO (Diversos espacios del Poliesportiu Benimaclet y Alquería Caballero). En tramitación.	Federación de Judo C.V.

2	Poliesportiu Nou Moles	Federación de Natación C.V.
---	------------------------	-----------------------------

*Fecha prevista apertura: septiembre 2024.

4.1.5.- INSTALACIONES DEPORTIVAS ELEMENTALES (IDE's)

Se incluye en este apartado la relación de las Instalaciones Deportivas Elementales (IDE's) de la ciudad de València, cuya característica es el estar abiertas a su uso libre y espontáneo, por su ubicación, generalmente en el marco de parques y jardines de la ciudad.

NÚMERO	NOMBRE IDE	DISTRITO	BARRIO
1	CAMPANAR A	04. CAMPANAR	04.1 CAMPANAR
2	CAMPANAR B	04. CAMPANAR	04.1 CAMPANAR
3	LES TENDETES	04. CAMPANAR	04.2 LES TENDETES
4	SAN PAU A	04. CAMPANAR	04.4 SAN PAU A
5	SAN PAU B	04. CAMPANAR	04.4 SAN PAU B
6	SKATE PLAZA	05. LA SAÏDIA	05.1 MARXALENES
7	MORVEDRE	05. LA SAÏDIA	05.2 MORVEDRE
8	TRINITAT	05. LA SAÏDIA	05.3 TRINITAT
9	SANT ANTONI	05. LA SAÏDIA	05.5 SANT ANTONI
10	SOTERNES A	07. L'OLIVERETA	07.2 SOTERNES
11	SOTERNES B	07. L'OLIVERETA	07.2 SOTERNES
12	TRES FORQUES A	07. L'OLIVERETA	07.3 TRES FORQUES
13	TRES FORQUES B	07. L'OLIVERETA	07.3 TRES FORQUES
14	TRES FORQUES C	07. L'OLIVERETA	07.3 TRES FORQUES
15	TRES FORQUES D	07. L'OLIVERETA	07.3 TRES FORQUES
16	TRES FORQUES E	07. L'OLIVERETA	07.3 TRES FORQUES
17	LA LLUM	07. L'OLIVERETA	07.5 LA LLUM
18	PATRAIX A	08. PATRAIX	08.1 PATRAIX
19	PATRAIX B	08. PATRAIX	08.1 PATRAIX
20	PATRAIX C	08. PATRAIX	08.1 PATRAIX
21	PATRAIX D	08. PATRAIX	08.1 PATRAIX
22	SANT ISIDRE	08. PATRAIX	08.2 SANT ISIDRE
23	LA RAÏOSA	09. JESÚS	09.1 LA RAÏOSA
24	CREU COBERTA A	09. JESÚS	09.3 LA CREU COBERTA
25	CREU COBERTA B	09. JESÚS	09.3 LA CREU COBERTA
26	CREU COBERTA C	09. JESÚS	09.3 LA CREU COBERTA
27	CAMI REIAL	09. JESÚS	09.5 CAMI REIAL
28	MONT OLIVET	10.QUATRE CARRERES	10.1 MONT-OLIVET
29	MALILLA A	10.QUATRE CARRERES	10.3 MALILLA
30*	MALILLA B	10.QUATRE CARRERES	10.3 MALILLA
31	LA FONTETA	10.QUATRE CARRERES	10.4 FONTETA DE SANT LLUIS
32	NA ROVELLA A	10.QUATRE CARRERES	10.5 NA ROVELLA
33	NA ROVELLA B	10.QUATRE CARRERES	10.5 NA ROVELLA
34	GRAU A	11.POBLATS MARITIMS	11.1 EL GRAU



Programación General de Actividades Deportivas 2024



35	GRAU B	11.POBLATS MARITIMS	11.1 EL GRAU
36	MALVARROSA	11.POBLATS MARITIMS	11.2 MALVARROSA
37*	NATZARET	11.POBLATS MARITIMS	11.5 NAZARET
38	AYORA A	12.CAMINS AL GRAU	12.1 AIORA
39	AYORA B	12.CAMINS AL GRAU	12.1 AIORA
40	CREU DEL GRAU	12.CAMINS AL GRAU	12.3 LA CREU DEL GRAU
41	CAMI FONDO	12.CAMINS AL GRAU	12.4 CAMÍ FONDO
42	PENYA ROJA A	12.CAMINS AL GRAU	12.5 PENYA-ROJA
43	PENYA ROJA B	12.CAMINS AL GRAU	12.5 PENYA-ROJA
44	L'ILLA PERDUDA	13.ALGIROS	13.1 L'ILLA PERDUDA
45	CIUTAT JARDÍ A	13.ALGIROS	13.2 CIUTAT JARDI
46*	CIUTAT JARDÍ B	13.ALGIROS	13.2 CIUTAT JARDI
47	L'AMISTAT	13.ALGIROS	13.3 L'AMISTAT
48	LA CARRASCA A	13.ALGIROS	13.5 LA CARRASCA
49	LA CARRASCA B	13.ALGIROS	13.5 LA CARRASCA
50	BENIMACLET	14.BENIMACLET	14.1 BENIMACLET
51	TORREFIEL A	15.RASCANYA	15.2 TORREFIEL
52	TORREFIEL B	15.RASCANYA	15.2 TORREFIEL
53*	TORREFIEL C	15. RASCANYA	15.2 TORREFIEL
54	SANT LLORENÇ A	15.RASCANYA	15.3 SANT LLORENÇ
55	SANT LLORENÇ B	15.RASCANYA	15.3 SANT LLORENÇ
56	BENICALAP	16.BENICALAP	16.1 BENICALAP
57	CARPESA	17.POBLES DEL NORD	17.3 CARPESA
58	MASSARROJOS A	17.POBLES DEL NORD	17.6 MASSARROJOS
59	MASSARROJOS B	17.POBLES DEL NORD	17.6 MASSARROJOS
60	BORBOTÓ	17.POBLES DEL NORD	17.5 BORBOTÓ
61	BENIMÀMET A	18.POBLES DE L'OEST	18.1 BENIMAMET
62	BENIMÀMET B	18.POBLES DE L'OEST	18.1 BENIMAMET
63	BENIMÀMET C	18.POBLES DE L'OEST	18.1 BENIMAMET
64*	BENIMÀMET D	18.POBLES DE L'OEST	18.1 BENIMAMET
65	BENIFERRI A	18.POBLES DE L'OEST	18.2 BENIFERRI
66	BENIFERRI B ("Johan Cruyff")	18.POBLES DE L'OEST	18.2 BENIFERRI
67	FORN D'ALCEDO	19.POBLES DEL SUD	19.1 EL FORN D'ALCEDO
68	CASTELLAR	19.POBLES DEL SUD	19.2 EL CASTELLAR-OLIVERAL
69	EL PALMAR A	19.POBLES DEL SUD	19.5 EL PALMAR
70	EL PALMAR B	19.POBLES DEL SUD	19.5 EL PALMAR
71	EL PERELLONET A	19.POBLES DEL SUD	19.6 EL PERELLONET
72	EL PERELLONET B	19.POBLES DEL SUD	19.6 EL PERELLONET
73	LA TORRE A	19.POBLES DEL SUD	19.7 LA TORRE
74	LA TORRE B	19.POBLES DEL SUD	19.7 LA TORRE
75	LA TORRE C	19.POBLES DEL SUD	19.7 LA TORRE
76	FAITANAR	19.POBLES DEL SUD	19.6 FAITANAR
77*	VELLUTERS	CIUTAT VELLA	VELLUTERS
78*	FAITANAR B	POBLES DEL SUD	FAITANAR

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Durante el año 2024 se prevé la construcción de 8 nuevas instalaciones de este tipo (indicadas con *): Campanar C, Malilla B, Natzaret, Ciutat Jardí B, Torrefiel C, Benimàmet D, Velluters y Faitanar B.

4.1.6. PABELLONES DEPORTIVOS UBICADOS EN CENTROS ESCOLARES

Estas instalaciones han sido siempre contabilizadas como IIDMM, sin embargo, son gestionadas por los Servicios Municipales de Educación. Al no disponer de datos no se han incluido este año en la memoria de actividades.

1	Pabellón del Colegio Público "Miguel Hernández"
2	Pabellón del Colegio Público "Eliseo Vidal"
3	Pabellón del Colegio Público "José Senent"
4	Pabellón del Colegio Público "Ramiro Jover"

TOTAL, NÚMERO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

IIDDMM	63*
IIDDEE	70
Pabellones Escolares	4
Total	137

*No se incluye edificio oficinas OAM FDM.

4.2.- CALENDARIO OFICIAL DE APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Actualmente el OAM FDM de València tiene adscrita la gestión de 64 instalaciones polideportivas (complejos deportivos, pabellones deportivos, piscinas cubiertas, campos de fútbol, etc.) y 70 Instalaciones Deportivas Elementales.

Es necesario contar con un calendario oficial de apertura y cierre de todas las instalaciones deportivas municipales de la ciudad para el año 2024 (tanto las gestionadas de forma directa como las indirectas), así como establecer las franjas horarias máximas de apertura según recoge la normativa en vigor.

Por lo tanto, se recoge a continuación el calendario de apertura para el año 2024, así como los horarios de uso de las instalaciones.

4.2.1.- FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Las IIDMM de la ciudad de València, cerrarán los siguientes días:

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- 1 de enero de 2024.
- 6 de enero de 2024.
- 18 de marzo de 2024.
- 19 de marzo de 2024.
- 1 de mayo de 2024.
- 15 de agosto de 2024.
- 24 de diciembre de 2024.
- 25 de diciembre de 2024.
- 31 de diciembre de 2024.

Estos días las instalaciones permanecerán cerradas salvo actividad programada y autorizada por el OAM FDM.

Se establecen como jornadas festivas en los que las instalaciones permanecerán abiertas los siguientes días:

- 22 de enero de 2024.
- 29 de marzo de 2024.
- 1 de abril de 2024.
- 8 de abril de 2024.
- 9 de octubre de 2024.
- 12 de octubre de 2024.
- 1 de noviembre de 2024.
- 6 de diciembre de 2024.
-

4.2.2.- HORARIOS USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se establecen dos horarios en función de la temporada de verano o de invierno.

A.- HORARIOS USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA INVIERNO (DE OCTUBRE A MAYO)

TIPO DE II.DD.MM.	Horario máximo apertura y cierre entre semana	Horario máximo apertura y cierre fines de semana
Pabellones Deportivos	9:00h / 00:00h.	8:00h / 22:00h.
Centros Deportivos cubiertos y/o Piscinas cubiertas	7:00h. / 23.00h.	Sábado: 9:00h / 22:00h. Domingo: 9:00h a 14:00h.
Campos de deporte abiertos (fútbol, rugby, etc.) y Estadios abiertos	9:00h / 23:00h.	9:00h / 22:00h.

B.- HORARIOS USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA VERANO (DE JUNIO A SEPTIEMBRE)

TIPO DE II.DD.MM.	Horario máximo apertura y cierre entre semana	Horario máximo apertura y cierre fines de semana
--------------------------	--	---

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Pabellones Deportivos	9:00h / 01:00h.	8:00h / 23:00h.
Centros Deportivos cubiertos y/o Piscinas cubiertas	9:00h / 22:00h.	Sábado: 9:00h / 22:00h. Domingo: 9:00h/14:00h.
Campos de deporte abiertos (fútbol, rugby, etc.) y Estadios abiertos	9:00h / 23:00h.	9:00h / 23:00h.
Piscinas de recreo o polivalentes (en verano)	10:00h / 21:00h.	10:00h / 21:00h.

Cualquier modificación de las franjas horarias anteriores se deberá solicitar y en su caso autorizar por parte del OAM FDM.

4.2.3.- HORARIOS USO INSTALACIONES DEPORTIVAS ELEMENTALES

Con la finalidad de concretar una franja horaria de uso de estas instalaciones que sea compatible con la convivencia y descanso de los/as vecinos/as, el horario de utilización de estas instalaciones sea el siguiente:

Horario de utilización de las IDE's (Instalaciones Deportivas Elementales):

- a) Horario de invierno (de octubre a mayo): De lunes a Domingo de 9:00h a 22:00h.
- b) Horario de verano (de junio a septiembre): De lunes a Domingo de 9:00h a 23:00h.

Fuera de estos horarios deberán contar con la correspondiente autorización específica.

Asimismo, cuando dentro del horario permitido se desarrollen actividades que conlleven actividad con niveles sonoros o empleo de amplificación musical, deberán igualmente contar con la autorización específica.

4.3.- GESTIÓN DEL PROTOCOLO DE ALERTAS METEOROLÓGICAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VALÈNCIA: "METEOALERTA FDM-VALÈNCIA"

El OAM FDM, tiene implantado un procedimiento desde hace 6 años, en el que se regula la forma de gestionar los avisos de alertas meteorológicas denominado "MeteoAlerta FDM-València".

Este protocolo que se aplica en todas las Instalaciones Deportivas Municipales (gestión directa e indirecta) y en eventos deportivos que se desarrollan en la vía pública, cumple varios objetivos:

- 1) Informar a la población en general y en particular a los/as usuarios/as de las Instalaciones Deportivas Municipales, sobre los consejos y medidas preventivas específicas a llevar a cabo para cada una de las alertas meteorológicas.
- 2) Mejorar la seguridad de los/as usuarios/as de nuestras instalaciones, aumentando la calidad de la práctica deportiva.
- 3) Ayudar a los directores/as y auxiliares de servicio de las instalaciones deportivas de la ciudad de València a realizar mejor su trabajo mediante la transmisión de la información de las alertas meteorológicas y de una serie de acciones recomendadas en cada caso.
- 4) Mejorar el mantenimiento de las instalaciones deportivas desde un enfoque preventivo, al aprovechar los avances tecnológicos que nos permite anticiparnos a condiciones de meteorología adversa y así poder prevenir sus posibles efectos negativos sobre las instalaciones y equipamientos.
- 5) Establecer unas pautas para los eventos que se desarrollan en vía pública y que son organizados por el OAM FDM de València.

Cada instalación deportiva ha nombrado a un responsable, que es el encargado de gestionar el tipo de alerta y aplicar las medidas que se recogen en el protocolo.

El protocolo de actuación se recoge en el procedimiento: FDM-I540101.- Protocolo alertas meteorológicas para su aplicación en las instalaciones deportivas municipales y eventos deportivos que se desarrollen en vía pública de la ciudad de València.



de acción
deportivos

Programación General de Actividades Deportivas 2024

El protocolo establece una estructura organizativa para la gestión de las alertas a los fenómenos meteorológicos, así como acciones a acometer para cada nivel de alerta. Se ha incluido en la nueva versión de documento, una dinámica de actuación para comunicar de forma rápida los desperfectos que se puedan producir en las instalaciones y gestionar la correspondiente reparación a través de los seguros contratados.

Se ha confeccionado una serie de carteles indicativos del estado de alerta y las acciones a implementar.

4.3.1.- JORNADA FORMACIÓN RESPONSABLES METEOALERTA IIDMM DE VALÈNCIA

Está prevista la celebración de esta jornada de formación para los responsables meteo-alertas de las IIDMM de la ciudad de València y responsables en la organización de eventos deportivos en la vía pública.

- Fecha: viernes 26 de enero de 2024.
- Lugar: Por video conferencia.
- Hora: A partir de las 11:00 horas.
- Dirigido: A responsables meteoalerta IIDMM y organizadores de eventos en vía pública.
- Contenidos: FDM-I540101.- Protocolo alertas meteorológicas para su aplicación en las instalaciones deportivas municipales y eventos deportivos que se desarrollen en vía pública de la ciudad de València.

4.4.- AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ELEMENTALES (IIDDEE) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR CLUBES DEPORTIVOS DE BARRIO

El OAM FDM de València y a petición de los clubes y asociaciones deportivas de la ciudad, viene autorizando la utilización de algunas IDE's. como alternativa, para el desarrollo de los proyectos deportivos de estas entidades.

Se trata de actividades de entrenamiento y competición (los fines de semana) en los que participan niños/as y jóvenes del barrio donde está ubicado el club y la instalación.

Por todo ello, durante el año 2024, el OAM FDM, estudiará todas las solicitudes que se presenten y autorizará en su caso, el uso de las Instalaciones Deportivas Elementales de la ciudad por parte de los clubes y asociaciones deportivas de los diferentes barrios.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

En todo caso, estas autorizaciones deberán ser compatibles con el uso normal y libre de estas instalaciones por parte del resto de vecinos.

Mediante esta forma de autorizaciones, se consigue no saturar más los pabellones deportivos de barrio, hasta que se incorporen las nuevas instalaciones deportivas cubiertas que se construirán durante los años 2024 y 2025.

4.5.- OFERTA DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

El programa de actividades se desarrolla en todas las instalaciones deportivas de la ciudad de titularidad municipal. Todos estos centros deportivos presentan una oferta variada y diferente para poder cubrir la demanda deportiva de la ciudad.

Se recoge a continuación una ficha de cada instalación con toda la información.

Pabellón "Fuensanta"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/pavello-fuensanta/	Email	polideportivofuensanta@fdmvalencia.es
Dirección	C/ Rey Saud s/n 46014 València	Barrio	4, La Fuensanta
Horario	De lunes a viernes: 8:00 a 24:00 h.	Sábados y domingos: 8:00 a 22:00	
Actividades uso libre			
Adultos	Bádminton, baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol	Adultos	gimnasia mantenimiento, tonificación(pilates), yoga, tahichí, bailes de salón y Programa de Actividad Física y Salud.
Escolar		Escolar	EEDD Bádminton, EEDD Baloncesto, EEDD Kárate y EEDD Vóleibol

Polideportivo "Natzaret"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/polideportivo-natzaret/	Email	polideportivonatzaret@fdmvalencia.es
Dirección	C/ Fernando Morais Horra (Metge) s/n	Barrio	5, Nazaret
Horario	De lunes a viernes: 8:00 a 24:00 h.	Sábados y domingos: 8:00 a 22:00 h.	
Actividades uso libre			
Adultos	Baloncesto adaptado, balonmano, baño libre, escalada, frontenis, fútbol, fútbol 7, fútbol sala, futbol sala adaptado, pelota (frontenis), tenis, tiro con arco, waterpolo, monitor de sala de musculación	Adultos	Tonificación(pilates), gimnasia de mantenimiento, yoga y programa de actividad física y salud. Aquagym, bebés (matronatación), natación adultos.
Escolar	Baloncesto, frontenis, fútbol sala, judo, patinaje de velocidad, pelota (frontenis), pilota valenciana, tenis y waterpolo	Escolar	EEDD Baloncesto, EEDD Fútbol, EEDD Fútbol sala, EEDD Pilota, Natación Escolar, Natación Preescolar

Polideportivo "El Carme"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/poliesportiu-el-carme-2/	Email	polideportivoelcarme@fdmvalencia.es
Dirección	C/ Dr. Chiarri, 1 46003 València	Barrio	3, El Carmen
Horario	De lunes a viernes: 7:00 a 22:00 h. Sábados: 9:00 a 16:00 y domingos de: 10:00 a 16:00		
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Baño libre, monitor de sala de musculación y squash		GAP gimnasia mantenimiento, tai-chi, tonificación(pilates), yoga y programa de actividad física y salud, natación adultos, aquagym	Natación escolar, Natación preescolar y Natación sincronizada.

Estadio "El Turia" - Tram III"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/instalaciones/riu-turia-estadi-del-turia-tram-iii/	Email	polideportivotramoIII@fdmvalencia.es
Dirección	Tramo III del Jardín del Túria. 46008 València	Barrio	3, La Petxina
Horario	De lunes a viernes: 8 a 24 h Sábados y domingos: 8:00 a 22:00		
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Atletismo, atletismo adaptado, fútbol 7, fútbol americano, fútbol sala adaptado, halterofilia, hockey hierba y monitor de sala de musculación	Atletismo, Atletismo adaptado, Fútbol 7, Fútbol americano, Fútbol sala adaptado, y Hockey Hierba	Gimnasia mantenimiento, Tonificación (Pilates), Yoga, taichí y Programa Actividad Física y Salud	EEDD Atletismo

Pabellón-Piscina "Font de San Lluís"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/pav-ello-font-de-san-lluís/	Email	polideportivosanluis@fdmvalencia.es
Dirección	Avenida Hermanos Maristas 26	Barrio	5, Na Rovella
Horario	Horario de lunes a viernes: de 8'00 a 22'00h		10, Quatre Carreres
			Horario sábados y domingos de 9'00 a 14'00 h
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Baloncesto, Esgrima, Esgrima adaptada, Fútbol sala, Gimnasia Artística, Judo, Tenis de mesa, Baño libre y Monitor Sala de Musculación	Baloncesto, Esgrima, Gimnasia Artística, Judo, Baño libre y Tenis mesa	Gimnasia de Mantenimiento, Yoga y Programa Actividad Física y Salud Aquaym. Natación 3ª edad, Natación adultos, Natación pre-parto, Natación terapéutica y aquaym.	Bebés (Matronatación), Natación escolar, Natación preescolar, Natación Sincronizada, Waterpolo, EEDD Karate, EEDD Tenis mesa

Palau Velòdrom "Lluís Puig"			
Web	http://www.fdmValencia.es/instalacion-es/palau-velodrom-lluís-puig/	Email	polideportivoluispuig@fdmValencia.es
Dirección	C/ Cocentaina, 4 46035 València	Barrio	1, Benimámet
Horario	De lunes a viernes: 8 a 22:00 h.		Sábados y domingos: 8:00 a 22:00
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Atletismo, Ciclismo, Ciclismo adaptado, Musculación y Triatlón	Atletismo, Ciclismo, Ciclismo adaptado y Gimnasia Rítmica	Gimnasia de mantenimiento y Programa Actividad Física y Salud	
			18, Pobles de L' Oest

Polideportivo "Cabanyal-Canyamelar"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalacion/es/poliesportiu-el-cabanyal/	Email	polideportivoelcabanyal@fdmvalencia.es
Dirección	c/ del Arcipreste Don Vicente Gallart, 1.	Barrio	2, El Cabanyal - El Canyameler
Horario	De lunes a viernes: 7 a 1 h. Sábados y domingos: 8:00 a 22:00		
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Baloncesto, Balonmano, Boccia, Esgrima, Esgrima adaptada, Fútbol sala, Gimnasia artística, Judo, Karate, Lucha y Monitor Sala de Musculación	Esgrima, Fútbol sala, Gimnasia artística, Judo, Lucha y Squash	Gimnasia Mantenimiento, Tonificación (Pilates), Yoga y Programa Actividad Física y Salud.	EEDD Balonmano, EEDD Esgrima, EEDD Gimnasia artística y EEDD Gimnasia rítmica

Polideportivo "Benimaclet"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalacion/es/poliesportiu-benimaclet/	email	polideportivobenimaclet@fdmvalencia.es
Dirección	c/ Daniel Balaciart, s/n.	Barrio	1, Benimaclet
Horario	De lunes a viernes: 8 a 24 h. (Piscina verano: 12 a 18:45) Sábados y domingos: 8:00 a 22:00 (Piscina Verano 10:15 a 21:00)		
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Baloncesto, Balonmano, Baño libre, Esgrima, Fútbol 7, Fútbol sala, Hockey Sala, Pádel, Tenis y Voleibol	Baloncesto, Balonmano, Baño libre, Esgrima, Fútbol 7 y Tenis	Gimnasia de Mantenimiento, Tonificación (Pilates), Yoga y Programa Actividad Física y Salud. Aquagym, Natación adaptada, Natación adultos y Tenis	EEDD Esgrima, Natación escolar y Natación preescolar

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Pabellón "Malva Rosa"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/pavello-malva-rosa/	email	polideportivomalvarrosa@fdmvalencia.es
Dirección	C/ Isabel de Villena	Barrio	3, La Malva-rosa
Horario	De lunes a viernes: 8 a 24 h.		
Actividades dirigidas / cursos			
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Baloncesto, Balonmano, Fútbol sala y Monitor de Sala de Musculación	Baloncesto	Gimnasia mantenimiento, Tonificación, Yoga y Programa Actividad física y Salud	EEDD Baloncesto

Pabellón "Benicalap"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/pavello-benicalap/	email	pavellobenicalap@fdmvalencia.es
Dirección	C/ Castellonet de la conquesta, 18	Barrio	1, Benicalap
Horario	De lunes a viernes: 8 a 24 h		
Actividades dirigidas / cursos			
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Baloncesto, Balonmano, Fútbol sala, Musculación, Petanca, Voleibol y Monitor de Sala de Musculación	Baloncesto, Balonmano, Fútbol sala, Gimnasia Rítmica y Voleibol	Step aeróbic, Cross training, Gimnasia Mantenimiento, Tai-Chi, Tonificación (Pilates), Yoga y Programa Actividad Física y Salud	EEDD Baloncesto, EEDD Karate y EEDD Voleibol

Campo de Fútbol "Quatre Carreres"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/camp-de-futbol-quatre-carreres/	email	polideportivosanluis@fdmvalencia.es
Teléfono	963737661		
Dirección	C/ Prolongación Ángel de Villena , s/n	Barrio	5, Na Rovella
Distrito	10, Quatre Carreres		
Horario	De lunes a viernes: 17'00 a 22'00 h.		
Actividades uso libre			
Sábados y domingos: 9:00 a 20:30			
Actividades dirigidas / cursos			
Adultos		Escolar	
Fútbol y Fútbol 7	Fútbol y Fútbol 7	Pádel	Pádel

Piscina "El Palmar"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/piscina-de-el-palmar/	email	informacion@fdmvalencia.es
Teléfono	963548300		
Dirección	C/ Jesuset de l'Hort, 8. 46012 El Palmar, València	Barrio	5, El Palmar
Distrito	19, Pobles del Sud		
Horario	De lunes a viernes: 12,00h-18,30h (meses de julio y agosto)		
Actividades uso libre			
Sábados y domingos: 11:00h-19:00h (meses de julio y agosto)			
Actividades dirigidas / cursos			
Adultos		Escolar	
Baño libre	Baño libre	Aquagym y Natación adultos	Natación escolar y Natación preescolar

Pabellón "Sant Isidre"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/pavellon-sant-isidre/	email	pmsisidro@valenciafutbolsala.es
Dirección	C/ San Isidro, 2	Barrio	2, Sant Isidre
Horario	Sábados: 10:00 a 23:00 y domingos de: 10:00 a 14:00		
Actividades uso libre			
Adultos	Escolar	Actividades dirigidas / cursos	
Fútbol sala	Fútbol sala	Adultos	
		Escolar	

Piscina "Castellar l'Oliveral- Enrique Velarte"			
Web	http://www.aquaval.es/ver/97/Castellar.html	Email	castellar.piscina@gmail.com
Dirección	C/ Periodista Matoses	Barrio	2, El Castellar - L'Oliveral
Horario	Lunes a Viernes: 15.00 h a 19.00 h (finales de junio, mes de julio y agosto).		
Actividades uso libre			
Adultos	Escolar	Actividades dirigidas / cursos	
Baño libre	Baño libre	Adultos	
		Escolar	
		Aquagym, Natación Adaptada y Natación Adultos.	
		Natación Escolar, Natación preescolar y matronatación	

Complejo Piscinas "Parc de l'Oest"			
Web	http://www.aquaval.es/ver/95/parque-oeste.html	Email	oeste.piscina@gmail.com
Dirección	C/ Músico Ayllón, s/n	Barrio	3, Tres Forques
Horario	Lunes a Viernes: 12:00 - 18:30h (desde el 2º sábado de junio hasta el primer domingo de septiembre)	Distrito	7, L' Olivereta
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Baño libre	Adultos	Bebés (matronatación), Natación Escolar, Natación preescolar y Campus de Verano
Escolar	Baño libre (viernes de julio y agosto)	Escolar	Bebés (matronatación), Natación Escolar, Natación preescolar y Campus de Verano

Piscina "Benicalap"			
Web	http://www.aquaval.es/ver/96/Parque-Benicalap.html	Email	benicalap.piscina@gmail.com
Dirección	C/ Andreu Alfaro s/n	Barrio	2, Ciutat Fallera
Horario	Lunes a Viernes: 12:00 - 18:30h (desde el 2º sábado de junio hasta el primer domingo de septiembre)	Distrito	16, Benicalap
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Baño libre	Adultos	Bebés (matronatación), Natación Escolar, Natación preescolar y Campus de Verano
Escolar	Baño libre	Escolar	Bebés (matronatación), Natación Escolar, Natación preescolar y Campus de Verano

Polideportivo "La Hípica"			
Web	http://lahipica.com/otros-deportes/	Email	info@lahipica.com
Dirección	C/ Jaca, 23	Barrio	3, Trinitat
Horario	De lunes a viernes: 09 a 22h. Sábados y domingos: 10:00 a 22:00		
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Baño libre*, Fútbol 7, Hípica, Pádel y Tenis	Baño libre*, Fútbol 7, Hípica, Pádel y Tenis	Hípica, Pádel y Tenis	Hípica, Pádel y Tenis

*Solo temporada verano

Polideportivo "Mont-Olivet"			
Web	http://montolive.te.pistacentral.es	Email	polideportivos@ftcv.es
Dirección	C/ Pintor Luís Arcas, 3 46013 - València	Barrio	7, Ciutat de les Arts i Ciències
Horario	Lunes a viernes: 8:30 a 22:30 h. Sábados: 9:00 a 14:00 y 16:00 a 21:30. Domingos: cerrado		
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Tenis	Tenis	Tenis	Tenis

Centro Municipal de Pelota Valenciana			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalacion-es/centre-municipal-de-pilota-valenciana/	Email	clubdepilotaorboto@gmail.com
Dirección	Carrer de Pilota, Camino de Masarajos, s/n 46016 Borbotó	Barrio	7, Borbotó
Horario	De lunes a viernes: 8,30 a 22,30 h	Distrito	17, Pobles del Nord
Actividades uso libre		Sábados: 8,00 a 22,0 h Domingos: cerrado	
Actividades dirigidas / cursos		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos		Adultos	
Frontenis y Pilota Valenciana		EEDD Pilota	
Escolar		Escolar	
Frontenis y Pilota Valenciana		EEDD Pilota	

Complejo Deportivo Cultural "Patraix"			
Web	http://www.complejopattraix.com/	Email	info@complejopattraix.com
Dirección	C/ Azagador de las Monjas, 10	Barrio	1, Patraix
Horario	De lunes a viernes: 7:30 a 22:00 h	Distrito	8, Patraix
Actividades uso libre		Sábados: 8:00 a 14:00 y domingos de: 9:00 a 14:00	
Actividades dirigidas / cursos		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos		Adultos	
Acondicionamiento físico, Baño libre, Musculación, Pádel y Squash		Ab, Aquafitness, Cubba, Body Power, Body-Balance, Body Energy, Combo, Core 30, Entrenamiento funcional, Gimnasia 3ª edad, Omnia, Radikal, Zumba, Natación 3ª edad, Natación adaptada, Natación Adultos, Natación alto rendimiento, Pilates, Spinning, Tai-Chi, Chikun y Yoga	
Escolar		Escolar	
Baño libre y Squash		Zumba Infantil, Bebés (matronación), Natación Escolar, Natación Preescolar, Natación Junior.	

Complejo Deportivo "Orriols"			
Web	Email	Telefono	
https://www.complejoorriols.com/	info@complejoorriols.com	963650564	
Dirección	C/ San Vicente de Paul, s/n	Barrio	15, Rascanya
Horario	De lunes a viernes: 8.00 a 22.00 h Sábados: 9:00 a 14:00 y domingos de: 9:00 a 14:00		
Actividades uso libre			
Actividades dirigidas / cursos			
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Baño libre, Musculación, Pádel y Tenis	Baño libre, Pádel y Tenis	Bodycombat, Balance, GAP Fitness, Aquafitness, Aquagym, Body Power, Bodyenergy, Core, Combo Training, Cuidados de la espalda, Gimnasia	Bebés (matronación), Natación Escolar, Natación Preescolar y Tenis

Complejo Deportivo "Torrefiel"			
Web	Email	Telefono	
http://polideportivotorrefiel.com/es/inicio/	info@polideportivotorrefiel.com	963302076	
Dirección	Camino de Moncada, 76	Barrio	15, Rascanya
Horario	De lunes a viernes: 7:00 a 22:00 h Sábados: 8:00 a 14:00 y domingos de: 9:00 a 14:00		
Actividades uso libre			
Actividades dirigidas / cursos			
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Baño libre y musculación.	Baño libre	Core-est, aerobox, aquagym, aerolatino, funcional, pilates, yoga, GAP, bodypower, zumba, cetcycle, BLC, ciclo indoor, tai-chí, natación 3ª edad, natación terapéutica, natación adultos	Bebés (matronación), Natación Escolar, Natación Preescolar

Piscina Centro Social "Trafalgar"			
Web	http://www.clubdelfin.es/	Email	info@clubdelfin.es
Dirección	C/ Trafalgar, 34	Barrio	3, La Creu del Grau
Horario	De lunes a viernes: 7:00 a 22:00 h		
Actividades uso libre			
Adultos		Escolar	
Baño libre	Baño libre	Sábados: 8:00 a 14:00 y domingos de: 9:00 a 14:00	
Actividades dirigidas / cursos			
Adultos		Escolar	
Aerobic, Natación 3ª edad, Natación Adaptada, Natación Adultos, Natación Pre-parto, Natación Terapéutica y Pilates, entrenamiento triatlón/travesías, Yoga y Taichi.		Bebés (matronatación), Natación Escolar y Natación Preescolar	

Complejo Deportivo Cultural "Petxina"			
Web	http://www.fncv.es/web/instalaciones.php https://prodeomonatura.wordpress.com/rocodromo-petxina/	Email	infopetxina@fncv.es rocodromopetxina@gmail.com
Dirección	C/ Paseo de la Petxina, 42	Barrio	3, La Petxina
Horario	De L a V: 7 a 21;15h. Uso libre Rocódromo: M-X-J de 19:30 a 21:30 h		
Actividades uso libre			
Adultos		Escolar	
Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Baño libre, Escalada, Esgrima, Fútbol sala, Musculación y Voleibol.	Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Baño libre, Esgrima, Fútbol sala, Voleibol y Escalada.	Aquaolates, Aquagym, Body Energi, G.A.P., Sala Musculación, Natación 3ª edad, Natación Adaptada, Natación Adultos, Natación Pre-parto, Natación Terapéutica, Pilates, Spinning, Tai-Chi	
Actividades dirigidas / cursos			
Adultos		Escolar	
Sábados: 9:00 a 13:40 y domingos de: 9:00 a 14		Telefono	963820426 699550058
3, Extramurs		3, Extramurs	
Bebés (matronatación), Natación Escolar, Natación Preescolar, y Curso Escalada			

Complejo Deportivo Cultural "Abastos"			
Web	https://www.centrosupera.com/abastos/	Email	abastos@deportivoabastos.com
Dirección	C/ Alberique nº 18	Barrio	Arrancapins
Horario	De lunes a viernes de 8:00 a 23:00 h Sábados: 9:00 a 22:00 y domingos de: 9:00 a 14:00		
Actividades dirigidas / cursos			
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Baño libre, hidroterapia y musculación	Baño libre.	CORE 360, Acondicionamiento físico, Aeróbic, Aquagym, Bike, Body Balance, Body Combat, Body Pump, Entrenamiento fitness, Dinamización Synrgy, Flex, GAP, Natación 3ª edad, Natación Adaptada, Natación Adultos, Natación Pre-postparto, Natación preventiva, Pilates, Step, Burn, Urban Star, Xtremfit, Yoga y Zumba	Bebés (matronatación), natación escolar, natación preescolar, waterpolo y natación sincronizada

Piscina "València"			
Web	https://www.sumafitnessclub.com/piscina-valencia/	Email	hola@piscinavalencia@sumafitnessclub.com
Dirección	Carrer de l'Arquitecte Mora, 2, 46010	Barrio	Mestalla
Horario	De lunes a viernes de 7:00 a 22:00 h Sábados: 8:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 h y domingos de: 9:00 a 14:00 h		
Actividades dirigidas / cursos			
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Baño libre, hidroterapia, solarium y musculación	Baño libre	Pilates, Spinning, Funcional fit, Flamenco Fit, Step, Body Balance, Zumba, Combo, Body Combat, Body pump, Body Tonic, Estiramientos, GAP Fitness, Danzas latinas, Taichi, Yoga, Natación 3ª edad, Natación Adaptada, Aquafitness.	Bebés (matronatación), natación escolar, natación preescolar, minizumba, funky, gimnasia rítmica

Polideportivo "Marxalenes"			
Web	Email	Telefono	
http://www.polideportivomarxalenes.com/	recepcion@polideportivomarxalenes.com	963400490	
Dirección	C/ Economista Gay, s/n	Barrio	5, La Saïdia
Horario	De lunes a viernes: 8 a 22 h. Sábados: 8:00 a 14:00 y domingos de: 9:00 a 14:00		
Actividades uso libre			
Adultos	Escolar	Actividades dirigidas / cursos	
Baño libre, Fútbol sala, Musculación, Pádel y Tenis	Baño libre, Fútbol sala, Pádel y Tenis	Adultos	Bebés (matronatación), Natación escolar, Natación Preescolar, Dance kids, Fútbol 5, Pádel y Tenis
		Adultos	Aquafitness, Aquagym 3ª edad, Cardio box, Cardio strong, Cross-training, Entrenamiento funcional-Hiit, Fit-tono, G.A.P, Natación Adultos, Natación adaptada, Natación Pre-postparto, Natación Terapéutica, Pádel, Pilates, Spinning, Tenis, Terapéutica, Tono Body Condicional, TRX, Yoga y Zumba

Polideportivo "Rambleta"			
Web	Email	telefono	
http://www.forus.es/rambleta	informrambleta@forus.es	9606663825	
Dirección	C/ Pío IX, s/n	Barrio	9, Jesús
Horario	De lunes a viernes: 8:00 a 23:00 Sábados: 8:00 a 14:00 y domingos de: 9:00 a 14:00		
Actividades uso libre			
Adultos	Escolar	Actividades dirigidas / cursos	
Acondicionamiento físico, Hidroterapia, Musculación, Baño libre, Fútbol 7 y Pádel	Baño libre, Fútbol 7 y Pádel	Adultos	Juegos predeportivos, Multideporte, Bebés (Matronatación), Baile infantil, Natación Escolar, Natación Preescolar, Pádel, Psicomotricidad y Zumba juvenil, campus infantil, ludoteca acuática
		Adultos	Aquadynamic, Aquafitness, Abdomen, Body Attack, Body Balance, Body Combat, Body Pump, Ciclo indoor, LM Core, Cross Training, Pádel Free, En forma, ForXtraining, Entrenamiento funcional, Estiramientos, Fitness, Club del Corredor (Forus Runners), Club del Nadador (Forus Swimmers), GAP, Hipopresivos, Natación Adultos, Natación 3ª

	edad, Natación Terapéutica, Natación Embarazadas, Pilates, Sh'Bam, Yoga y Zumba.
--	--

Polideportivo "Benimàmet"			
Web	http://www.fncv.es/web/instalaciones.php	Email	info@fncv.es
Dirección	C/ San José, s/n	Barrio	1, Benimàmet
Horario	De lunes a Viernes: 7 a 22 h.		
Actividades uso libre			
Adultos	Escolar	Actividades dirigidas / cursos	
Baño libre, Frontenis, Musculación, Fútbol sala y Tenis	Baño libre	Adultos	Aeróbic, Aquafitness, Aquagym, Batuka, , Natación pre/post, Natación Adaptada, Natación Adultos, Pilates, Spinning, Step y Tenis, Aquapilates, HIT XPRESS, TBC, BODY TRAINING, YOGA.
		Escolar	Bebés (matronatación), , Natación escolar y Natación preescolar

Centro Deportivo "La Creu del Grau"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/centre-esportiu-la-creu-del-grau/	email	haltervalencia@hotmail.es
Dirección	C/ Islas Canarias, 247	Barrio	3, La Creu del Grau
Horario	De lunes a viernes de 17:00 a 21:30 horas		
Actividades uso libre			
Adultos	Escolar	Actividades dirigidas / cursos	
Halterofilia y Musculación	Halterofilia	Adultos	CERRADO FINES DE SEMANA
		Escolar	12, Camins al Grau

Polideportivo Marni			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalacion/es/poliesportiu-marni/	Email	polimarni@hotmail.com
Dirección	C/ Santiago Rusiñol 23	Barrio	1, Els Orriols
Horario	De lunes a viernes: 20:00h a 24:00h		Districto
Actividades uso libre			
Adultos	Escuela de balonmano.		Adultos
Alquiler de pistas polideportivas para fútbol sala, baloncesto y balonmano.		Pilates	
		Actividades dirigidas / cursos	
		Escolar	
		Telefono	657487816
		15, Rascanya	
Sábados de: 16:00 a 20:00 y domingos de: 9:00 a 14:00			

Polideportivo "Verge del Carne-Beteró"			
Web	https://fhcv.es/beterol/	Email	poliesportiu@fhcv.es
Dirección	C/ Campillo de Altobuey, 1	Barrio	5, La Carrasca
Horario	De lunes a viernes: 08:00 h - 00:00 h.		Districto
Sábados: 8:00 a 22:00 y domingos de: 9:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00			
Actividades uso libre			
Adultos	Baloncesto, fútbol sala, fútbol 7, hockey hierba, hockey sala, pádel, patinaje, patinaje de velocidad, skate-board.		Adultos
Atletismo adaptado, Fútbol 7, hockey hierba, hockey sala, pádel, patinaje, patinaje de velocidad, skate-board.		Hipopresivos, Pilates, Gimnasia Especializada, Cross Training, Estilos, Yoga, GAP, Danza del Vientre, Karate, Mobility, Sevillanas.	
		Actividades dirigidas / cursos	
		Escolar	
		EEDD Hockey, Pádel, Dance Kids, Taekwondo.	
		Telefono	963389086
		13, Algirós	

Campo de Béisbol - Softbol / Instalaciones Río Turia: Tramo VI			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/instalaciones/instalaciones-riu-turia-estadi-de-softbol-beisbol-tram-vi/	Email	astros.campo@gmail.com
Dirección	Tramo VI del Jardín del Túria	Barrio	1, La Seu / 3, El Carmen / 2 Morvedre
Horario	De lunes a viernes de 17 a 22 h. Sábados y domingos de: 9:00 a 14:30 y 16:30 a 20:00		
Actividades uso libre			
Adultos		Escolar	
Béisbol, Softbol y Skateboard		Béisbol, Softbol y Skateboard	
Adultos		Escolar	
EEDD Béisbol y EEDD Softbol		EEDD Béisbol y EEDD Softbol	

Escuela Municipal de Vela			
Web	https://www.velavalencia.com/escuela-municipal/	email	info@escolamunicipalvelavalencia.es
Dirección	Marina de València. Dársena Norte	Barrio	1, El Grau
Horario	De lunes a viernes 9:00 a 18:00 h. Sábados y domingos: 10:00 h - 14:00 h.		
Actividades uso libre			
Adultos		Escolar	
Vela		Vela	
Navega 2 horas (Veleros Colectivos .- Topaz - Catamarán) martes a viernes de 15:30 a 17:30 - Sabado y domingo de 11.30 a 13.30)		Curso de Otoño - Invierno - Primavera (sábados o domingos de 10.30 a 13:30) Campus de Pascua / Verano (curso semanal) Solo Mañana Día Completo	

Campo de Rugby Tramo V			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/instalacion-camp-de-rugby-tram-v/	email	administracion@caurugbyvalencia.com
Dirección	Tramo V del Cauce del río Turia	Barrio	3, El Carmen / 1, Marxalens / 2 Morvedre
Horario	De lunes a viernes de 17:00 a 23:00 h. / Sábados: 9:00 a 20:00 y domingos: 9:00 a 15:00		
Actividades uso libre			
Adultos	Escolar	Actividades dirigidas / cursos	
Rugby y Fútbol 8	Rugby y Fútbol 8	Adultos	Escolar
Telefono			
			630406849

Polideportivo "Mailla"			
Web	http://polideportivomalilla.com/es/inicio/	Email	info@polideportivomalilla.com
Dirección	C/ Bernat Descoll	Barrio	10, Mailla
Horario	De lunes a viernes de 7:00h a 22:00h / Sábados de 9:00 a 20:30 y domingos de 9:00 a 14:30		
Actividades uso libre			
Adultos	Escolar	Actividades dirigidas / cursos	
Baño libre, Musculación y Pádel	Baño libre y Pádel	Adultos	Escolar
		Abdominales, Aquagym, Aquagym 3ª edad., Bailes latinos, Body Balance, Body Combat, Body pump, Ciclo Indoor, Cuidados de la espalda, Estiramientos, G.A.P, Natación 3ª edad, Natación adaptada, Natación Adultos, Natación Perfeccionamiento, Natación Preparto, Natación Preventiva, Natación Terapéutica, Pádel, Pilates y Tonificación, yoga dinámico, yoga, aquainterval, aquatono, aquadance, aquasalud, club corredor, club andador, zumba.	Natación Escolar, Natación Iniciación, Natación perfeccionamiento, Natación Preescolar, Matronatación, Pádel infantil, ciclókids, combatkids, dancekids, zumbakids, yoguitos, crosskids, waterpolo, natación sincronizada.

Polideportivo "Asturies"			
	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/polideportivo-asturias/	info@sportingtenisvalencia.com	963372625
Dirección	C/ Asturias nº 20-22	Barrio	5, Penya-roja
Horario	De lunes a viernes de 8:00 a 22:30 h		
Actividades uso libre			
Adultos		Actividades dirigidas / cursos	
Pádel y Tenis		Escolar	
Pádel y Tenis		Pádel y Tenis	
Pádel y Tenis		Pádel y Tenis	

Instalación "Voley Playa València"			
Web	http://www.valenciabeachbol.com/beach-volley/	Email	deportivo@beachbol.com
Dirección	Playa de la Malvarrosa, Paseo Marítimo, 10	Barrio	2, Cabanyal - El Canyameler
Horario	De lunes a viernes de 08:00 a 23:00 h. (Del 1 al 20 de diciembre)		
Actividades uso libre			
Adultos		Actividades dirigidas / cursos	
Vóley Playa, Tenis playa.		Escolar	
Vóley Playa, Tenis playa.		Escuela Vóley Playa, Entrenamiento de competición, Training camp, Jornadas Sociales, Corporate, Torneos y Ligas internas	
Vóley Playa, Tenis playa.		Campus escolar de verano, Escuela de Vóley playa Eventos y competiciones federadas	

Polideportivo "Juan Antonio Samaranch"			
Web	Email	Telefono	Telefono
http://www.enjoysamaranch.es/	samaranch@enjoy.es	963289140	963289140
Dirección	Barrio	Distrito	
	Avda. Francia 62	5, Penya - Roja	12, Camins al Grau
Horario	De lunes a viernes: 7:00 a 23:00h.		
Sábados: 9:00 a 21:00 y domingos de: 9:00 a 21:00			
Actividades dirigidas / cursos			
Actividades uso libre		Adultos	Escolar
Baño libre, sauna, piscina verano, zona fitness, cardio/musculación, ludoteca, alquiler pistas pádel y tenis	Baño libre, sauna, piscina verano, zona fitness, cardio/musculación, ludoteca, alquiler pistas pádel y tenis	Pilates, Gap-stretch, Core, Zumba, Ciclo Indoor, Espalda Sana, Body Combat, Body Pump, Body Balance, Hict, Funcional 360, X-Training, Grit series, Club del Andador, Yoga, Aquagym, Aquafit, Club del Nadador, pádel, tenis, actividad física para mayores, Embarazo Activo, Suelo pélvico, natación adultos (Enseñanza/Perfeccionamiento), pádel, tenis	Juegos infantiles, juegos predeportivos, talleres de manualidades, zona gammer, natación: bebés, prescolar y escolar, pádel, tenis

Polideportivo "Benicalap"			
Web	Email	Telefono	Telefono
http://udbenicalap.es/el-club/instalaciones-2/	directordeportivo@udbenicalap.es	963470034	963470034
Dirección	Barrio	Distrito	
	C/ Francisco Morote Greus, s/n	2, Ciutat Fallera	16, Benicalap
Horario	De lunes a viernes: 9:30- 13:30 y de 16:30- 23:30		
Sábados y domingos: 8:00 a 22:30			
Actividades uso libre		Adultos	Escolar
Baloncesto, Frontenis, Fútbol, Fútbol 7, Fútbol sala y Tenis	Baloncesto, Frontenis, Fútbol, Fútbol 7 y Tenis		Fútbol y Fútbol 7

Instalaciones Río Turia (Tramo VI). Margen Izquierdo. Campo de Fútbol "Pont de Fusta"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalacione/s/campo-de-futbol-atletico-del-turia/	Email	administración@atleticodelturiaf.c.om
Dirección	Río Turia(tramo VI) Margen izquierdo	Barrio	1, La Seu / 3, El Carmen / 2, Morvedre
Horario	De lunes a viernes: 17:30 a 23:00		Sábados y domingos: 9:00 a 22:30
Actividades uso libre			
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Fútbol	Fútbol	Fútbol	Fútbol
Actividades dirigidas / cursos			
		Adultos	Escolar
		Fútbol	Fútbol
Telefono			
		607355807	

Instalaciones Río Turia: Tramo VI. Margen derecho. Campo de Fútbol "Serranos"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalacione/s/campo-de-futbol-serranos/	Email	cdserranosvalencia@gmail.com
Dirección	Río Turia(tramo VI) Margen derecho	Barrio	1, La Seu / 3, El Carmen / 2, Morvedre
Horario	De lunes a viernes: 17:30 a 23:00		Sábados y domingos: 9:00 a 22:30
Actividades uso libre			
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Fútbol	Fútbol	Fútbol	Fútbol
Actividades dirigidas / cursos			
		Adultos	Escolar
		Fútbol	Fútbol
		Telefono	
		963985047	
		Distrito	1, Ciutat Vella / 5, La Saïdia

Instalaciones Río Turia: Tramo II. Campo de Fútbol Tramo II.			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/instal%C2%B7lacions-riu-turia-tram-ii/	Email	antoniogarboles@hotmail.com
Dirección	Tramo II del Jardín del Túria	Barrio	4, Sant Pau / 1, Nou Moles
Horario	De lunes a viernes: 17:30 a 23:00	Distrito	4, Campanar / 7, L' Olivereta
Actividades uso libre		Sábados y domingos: 9:00 a 22:00	
Adultos	Escolar	Actividades dirigidas / cursos	
Fútbol	Fútbol	Adultos	Escolar
		Fútbol	Fútbol

Instalaciones Río Turia(Tramo VIII). Campo de Fútbol "Pont de l'Exposició"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/instal%C2%B7lacions-riu-turia-camp-de-futbol-pont-de-l'exposicio-tram-viii/	Email	rodrigo_rodenas@hotmail.com
Dirección	Río Turia(Tramo) VIII	Barrio	2, La Xerea
Horario	De lunes a viernes: 17:30- 23:00	Distrito	1, Ciutat Vella
Actividades uso libre		Sábados y domingos: 9:00 a 22:30	
Adultos	Escolar	Actividades dirigidas / cursos	
Fútbol	Fútbol	Adultos	Escolar
		Fútbol	Fútbol

Campo Fútbol "Benimàmet"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/campo-de-futbol-benimamet/	Email	mvorteg@hotmail.com
Dirección	C/ San José, s/n	Barrio	1, Benimàmet
Horario	De lunes a viernes: 17:30- 23:00	Distrito	18, Pobles de L' Oest
			Sábados y domingos: 9:00 a 22:30
		Actividades dirigidas / cursos	
		Adultos	Escolar
	Fútbol		Fútbol

Campo Fútbol "Orriols"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/campo-de-futbol-orriols/	Email	m.ferrer@quijarroferrer.com
Dirección	Av./ Alfahuir, s/n	Barrio	1, Els Orriols
Horario	De lunes a viernes: 17:30- 23:00	Distrito	15, Rascanya
			Sábados y domingos: 9:00 a 22:30
		Actividades dirigidas / cursos	
		Adultos	Escolar
	Fútbol	Fútbol	Fútbol

Campo Fútbol "Marxalenes"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/camp-de-futbol-marxalenes/	Email	historicsvalencia@gmail.com
Dirección	c/Economista Gay, s/n	Barrio	4, Los Tormos
Horario	De lunes a viernes: 17:30- 23:00	Distrito	5, La Saïdia
Actividades uso libre		Sábados y domingos: 9:00 a 22:30	
Adultos		Actividades dirigidas / cursos	
Escolar		Escolar	
Fútbol	Fútbol	Fútbol	Fútbol

Campo de Fútbol "Sant Marcel·lí"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/camp-de-futbol-san-marcelino/	Email	secretaria@cdasanmarcelino.com
Dirección	Camino Viejo de Picassent, s/n	Barrio	4, Sant Marcel·lí
Horario	De lunes a viernes: 17:30- 23:00	Distrito	9, Jesús
Actividades uso libre		Sábados y domingos: 9:00 a 22:30	
Adultos		Actividades dirigidas / cursos	
Escolar		Escolar	
Fútbol	Fútbol	Fútbol	Fútbol

Campo de Fútbol "Pinedo"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/camp-de-futbol-pinedo/	Email	apolopind@hotmail.com
Dirección	Travesía Pinedo al Mar	Barrio	3, Pinedo
Horario	De lunes a viernes: 17:30- 23:00	Distrito	19, Pobles del Sud
Sábados y domingos: 9:00 a 22:30			
Actividades dirigidas / cursos			
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Fútbol	Fútbol	Fútbol	Fútbol

Campo de Fútbol "Malva-Rosa"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/camp-de-futbol-malva-rosa-2/	Email	clubdefutbolmalvarrosa@gmail.com
Dirección	c/ Beato Juan Grande, s/n	Barrio	3, Malva-rosa
Horario	De lunes a viernes: 17:30- 23:00	Distrito	11, Poblats Marítims
Sábados y domingos: 9:00 a 22:30			
Actividades dirigidas / cursos			
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Fútbol	Fútbol	Fútbol	Fútbol

Campo de Fútbol "Torrefiel"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/campo-de-futbol-torrefiel/	Email	escueladefutboltorrefiel@gmail.com
Dirección	Camino de Moncada (frente a nº 92)	Barrio	1, Benicalap
Horario	De lunes a viernes: 17:30- 23:00	Distrito	16, Benicalap
Actividades uso libre		Sábados y domingos: 9:00 a 22:30	
Adultos		Actividades dirigidas / cursos	
Escolar		Adultos	
Fútbol		Fútbol	

Campo de Fútbol "Tres Creus"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/campo-de-futbol-tres-creus/	Email	armandomadera65@gmail.com
Dirección	Bulevar Sur con Campos Crespo, 58	Barrio	5, Camí Real
Horario	De lunes a viernes: 17:30- 23:00	Distrito	9, Jesús
Actividades uso libre		Sábados y domingos: 9:00 a 22:30	
Adultos		Actividades dirigidas / cursos	
Escolar		Adultos	
Fútbol		Fútbol	

C. Fútbol "Dr. Lluch"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/camp-de-futbol-dr-lluch/	Email	secretariaudmc@gmail.com
Dirección	C/Astilleros, s/n	Barrio	2, El Cabanyal – El Canyameler
Horario	De lunes a viernes: 17:30- 23:00	Distrito	11, Poblats Marítims
Actividades uso libre		Sábados y domingos: 9:00 a 22:30	
Adultos	Escolar	Actividades dirigidas / cursos	
Fútbol	Fútbol	Adultos	Escolar
		Fútbol	Fútbol

Campo de Fútbol "Beniferri"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/camp-de-futbol-beniferri/	Email	info@cfsaniose.com garciajosealberto@bancsabadell.com
Dirección	C/ Favarella (frente al nº 18)	Barrio	2, Beniferri
Horario	De lunes a viernes: 17:30- 23:00	Distrito	18, Pobles de L' Oest
Actividades uso libre		Sábados y domingos: 9:00 a 22:30	
Adultos	Escolar	Actividades dirigidas / cursos	
Fútbol	Fútbol	Adultos	Escolar
		Fútbol	Fútbol

Campos de Fútbol "Maililla"			
Web	http://www.fdmvalencia.es/instalaciones/campo-futbol-maililla/	Email	jmcerdan@mbgestamp.com
Dirección	C/ Jaoaquin Bencilloch	Barrio	3, Maililla
Horario	De lunes a viernes: 17:30- 23:00	Sábados y domingos: 9:00 a 22:30	
Actividades uso libre			
Adultos	Actividades dirigidas / cursos		
Fútbol	Adultos		Escolar
Fútbol	Fútbol	Fútbol	

Polideportivo "Nou Moles" (Prevista la apertura 1 de septiembre 2024)			
Web	Email	Telefono	96354 83 00 (FDM València)
Dirección	Carrer de Lluís Lamarca, 2, 46018	Barrio	Nou Moles
Horario	De lunes a viernes de 07.00 a 14.30. De 14:30 a 21:30 h.		
Actividades uso libre			
Adultos	Escolar	Actividades dirigidas / cursos	
Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Baño libre, Fútbol sala, Musculación y Voleibol.	Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Baño libre, Fútbol sala, Voleibol	Adultos	
		Escolar	
		Bebés (matronatación), Natación Escolar, Natación Preescolar. Escuela habilidades acuáticas (pre-competición)	

Piscina "Ayora"			
Web	www.centrosupera.com/ayora	Email	ayora@centrosupera.com
Dirección	C/ Gerónimo Monsiriu s/n	Barrio	1. Ayora
Horario	De lunes a viernes: 8 a 23 h Sábados: 9:00 a 22:00 y domingos de: 9:00 a 14:00		
Actividades dirigidas / cursos			
Actividades uso libre		Actividades dirigidas / cursos	
Adultos	Escolar	Adultos	Escolar
Baño libre y musculación.	Baño libre.	Aquagym, Aquapilates, Aquarunning, Body Balance, Body Combat, Body pump, Estiramientos, G.A.P, Natación 3ª edad, Natación Adultos, Natación Pre-parto, Natación Preventiva, Pilates, Run Xfit, Tonificación y Xtremfit.	Bebés (matronatación), Escuela de verano, Natación escolar y Natación preescolar

4.6.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE NATACIÓN EN LAS PISCINAS CUBIERTAS GESTIONADAS POR EL OAM FDM

Esta iniciativa va dirigida al personal usuario de baño libre de las piscinas cubiertas que gestiona de forma directa el OAM FDM (Piscina Sant Lluís, Piscina El Carne y Piscina del Polideportivo Natzaret).

Se trata de un grupo de aproximadamente 1.500 personas de todas las edades y de diferentes niveles.

El servicio permitirá iniciar, coordinar, asesorar y pautar sesiones de entrenamiento personalizado de natación al personal usuario de manera individual, así como en grupos con un seguimiento en el tiempo, haciendo un seguimiento y evaluar el progreso de las personas participantes.

Además, servirá para el desarrollo de actividades recreativas para diferentes grupos de edades


**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

**Fundación
Deportiva
Municipal
València**

HORARIOS ASESORAMIENTO DE NATACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES



PISCINA FUENTE SAN LUIS

DÍA	HORA	
Martes		
Noviembre: 7, 14, 21, 28	10:00 – 12:00	
Diciembre: 5, 12, 19, 26		
Enero: 2, 9, 16, 23, 30		
Febrero: 6, 13, 20, 27		
Marzo: 5, 12, 26		
Abril: 2, 9, 16, 23, 30		
Mayo: 7, 14, 21, 28	10:00 – 12:00	
Junio: 4, 11, 18, 25		
Jueves		
Noviembre: 2, 9, 16, 23, 30		
Diciembre: 7, 14, 21, 28		
Enero: 4, 11, 18, 25		
Febrero: 1, 8, 15, 22, 29		
Marzo: 7, 14, 21, 28		
Abril: 4, 11, 18, 25		
Mayo: 2, 9, 16, 23, 30		
Junio: 6, 13, 20, 27		



PISCINA NAZARET

DÍA	HORA	
Miércoles		
Noviembre: 8, 15, 22, 29	10:00 – 12:00	
Diciembre: 13, 20, 27		
Enero: 3, 10, 17, 24, 31		
Febrero: 7, 14, 21, 28		
Marzo: 6, 13, 20, 27		
Abril: 3, 10, 17, 24		
Mayo: 8, 15, 22, 29	13:00 – 15:00	
Junio: 5, 12, 29, 26		
Jueves		
Noviembre: 2, 9, 16, 23, 30		
Diciembre: 7, 14, 21, 28		
Enero: 4, 11, 18, 25		
Febrero: 1, 8, 15, 22, 29		
Marzo: 7, 14, 21, 28		
Abril: 4, 11, 18, 25		
Mayo: 2, 9, 16, 23, 30		
Junio: 6, 13, 20, 27		



PISCINA EL CARMEN

DÍA	HORA	
Martes		
Noviembre: 7, 14, 21, 28	13:00 – 15:00	
Diciembre: 5, 12, 19, 26		
Enero: 2, 9, 16, 23, 30		
Febrero: 6, 13, 20, 27		
Marzo: 5, 12, 26		
Abril: 2, 9, 16, 23, 30		
Mayo: 7, 14, 21, 28	13:00 – 15:00	
Junio: 4, 11, 18, 25		
Jueves		
Noviembre: 2, 9, 16, 23, 30		
Diciembre: 7, 14, 21, 28		
Enero: 4, 11, 18, 25		
Febrero: 1, 8, 15, 22, 29		
Marzo: 7, 14, 21, 28		
Abril: 4, 11, 18, 25		
Mayo: 2, 9, 16, 23, 30		
Junio: 6, 13, 20, 27		

El objetivo principal del programa es dar información y responder a las preguntas tanto de aquellos que usuarios/as que se estén iniciando en la natación, como de los que quieran seguir progresando, y que hagan uso del baño libre.

El servicio permitirá iniciar, coordinar, asesorar y pautar sesiones de entrenamiento personalizado de natación a usuarios/as y grupos con un seguimiento en el tiempo y observar y evaluar el progreso de las personas participantes. Además, servirá para el desarrollo de actividades recreativas para diferentes grupos de edades.

4.7.- PROGRAMA *CONNECTA ESPORTS* (INICIATIVA *CONNECTA VLCi*)

El proyecto "**Connecta VLCi**", presentado por el Ayuntamiento de València, fue uno de los seleccionados como beneficiarios de la Convocatoria de Pilotos de Edificios Inteligentes de Red.es, entidad dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

OBJETIVOS

El objetivo de la iniciativa "Connecta VLCi" es proporcionar servicios de valor para la ciudadanía y el visitante, permitiendo una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes.

CONNECTA ESPORTS

Connecta Esports tiene como objeto la implantación de una infraestructura de sensorización y actuación en las instalaciones deportivas municipales destinado a su gestión homogénea para permitir la prestación unificada de servicios y reservas de forma transparente a la ciudadanía, con independencia de la gestión del centro deportivo.



En las instalaciones deportivas objeto de la iniciativa está previsto implantar los siguientes sistemas y dispositivos:

- **Sistema 1 - Monitorización y control de consumos de agua.** – Instalación de caudalímetro para monitorización del consumo de agua.
- **Sistema 3 - Eficiencia y control de consumo de energía eléctrica.** – Basado en la instalación e integración de un analizador de redes asociado a la acometida general.
- **Sistema 4 - Eficiencia y control de aforos.** – Basado en la instalación e integración de cámaras para el control de aforos.
- **Sistema 7 - Monitorización de calidad ambiental de espacios exteriores.** – Se instalará una sonda que medirá temperatura, humedad relativa y CO2.
- **Sistema 8 - Control de iluminación.** – Se instalarán módulos programables para el control del alumbrado y/o sensores de movimiento y luminosidad.
- **Sistema 10 - Monitorización de presencia.** – Basado en la instalación e integración de cámaras para la monitorización de presencia exterior.

La instalación de este equipamiento se está realizando y finalizará en el año 2024.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Además de lo anterior, durante el año 2024, se realizará el desarrollo y puesta en producción de una aplicación móvil, un software de administración de páginas web y un software de gestión para las instalaciones deportivas municipales, para mejorar servicios públicos de valor para ciudadanos, visitantes y gestores de los edificios, así como para mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y ofrecer datos abiertos a la ciudadanía.

5.- PROGRAMA DE EVENTOS Y ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA PARA EL AÑO 2024

El Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Deportes y el OAM FDM, organiza, colabora o patrocina a lo largo del año un importante número de acontecimientos y eventos deportivos.

Para su mejor planificación y organización se ordenan en acontecimientos deportivos en tres grupos:

- Grandes eventos deportivos
- Eventos deportivos participativos.
- Otros eventos deportivos.

Se recoge a continuación los eventos deportivos que se celebrarán en la ciudad de València confirmados a fecha de 10 de diciembre de 2023.

5.1. GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS

Se trata de eventos deportivos de alto nivel, oficiales o no, con una participación de equipos o deportistas de ámbito nacional o internacional. Tienen una gran repercusión social, deportiva y económica sobre la ciudad. Algunos ejemplos de estos acontecimientos son Campeonatos de España, Finales de la Copa de SS.MM. el Rey y la Reina, competiciones europeas, etc.

Objetivos generales

Los objetivos más importantes que persigue este programa son:

1. Celebrar acontecimientos deportivos de máximo nivel que tengan una repercusión importante a nivel nacional e internacional para la ciudad de València.
2. Conseguir la implicación de todos los sectores de la población de la ciudad en el desarrollo de estos eventos deportivos.
3. Conseguir el máximo retorno económico, social y deportivo para la ciudad.

En el siguiente cuadro se detallan los eventos confirmados a fecha de redacción de este documento. Hay algunos pendientes de confirmar.

DIA/S	MES	DENOMINACIÓN DEL EVENTO
13 AL 21	ENERO	PREOLÍMPICO DE HOCKEY HIERBA
20	ENERO	CLÀSSICA COMUNITAT VALENCIANA 1969-GRAN PREMIO VALÈNCIA (CICLISMO)
4	FEBRERO	VUELTA CICLISTA A LA COMUNIDAD VALENCIANA
4	FEBRERO	VUELTA CICLISTA A LA COMUNITAT VALENCIANA FÉMINAS, ELITE FEM., SUB23 FEM. TIPO: 1.1 WE

Programación General de Actividades Deportivas 2024

18	FEBRERO	VIII SETMANA VALENCIANA - VOLTA COMUNITAT VALENCIANA FEMINES
21	ABRIL	IRONMAN VALENCIA 70.3
23 AL 26	MAYO	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CATAMARANES
28 AL 30	JUNIO	TROFEO SM LA REINA OFFSHORE
2 AL 7	JULIO	PREOLÍMPICO MASCULINO BALONCESTO
4 AL 7	JULIO	TROFEO SM LA REINA INSHORE
4 AL 7	JULIO	CAMPEONATO DE EUROPA SPORTBOAT
15	SEPTIEMBRE	TRIATLÓN VALENCIA, COPA DEL MUNDO
27	OCTUBRE	33ª MEDIO MARATÓN VALÈNCIA TRINIDAD ALFONSO/ZURICH
1	DICIEMBRE	44º MARATÓN VALÈNCIA TRINIDAD ALFONSO

A cierre de este documento no se dispone de fecha de celebración de los siguientes eventos:

MES	DENOMINACIÓN DEL EVENTO
MAYO	COPA SS.MM. REY DE RUGBY
JULIO	ESTRELLA DAMM VALENCIA OPEN PADEL 2023
JULIO	CAMPEONATO DE EUROPA MASTER T3 TENIS
SEPTIEMBRE	COPA DE EUROPA CICLISMO ADAPTADO
SEPTIEMBRE	COPA DAVIS FASE DE GRUPOS
NOVIEMBRE	OPEN CIUDAD DE VALÈNCIA DE TENIS FEMENINO, ATP CHALLENGER 90 TENIS VALÈNCIA (COPA FALCON BRIDGE CIUDAD DE VALÈNCIA)
DICIEMBRE	FIHPROLEAGUE-LIGA MUNDIAL

5.2.- ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS PARTICIPATIVOS (CARRERAS POPULARES)

Se trata de pruebas deportivas de participación popular (carreras populares, competiciones recreativas, exhibiciones deportivas participativas, etc.). Tienen una gran repercusión fundamentalmente social y deportiva sobre la ciudad.

En este apartado se recoge las diferentes carreras populares que se celebran en la ciudad, diferenciando las siguientes.

5.2.1.- "XIX CIRCUIT DE CARRERES CAIXA POPULAR CIUTAT DE VALÈNCIA 2024 "

Los objetivos más importantes que persigue este programa son:

1. Conseguir que la población de València participe y practique una actividad física-deportiva en su tiempo de ocio en los diferentes barrios, basada en una de las prácticas más comunes y fáciles de llevarse a cabo, la carrera continua.
2. Generar en la población de València un hábito higiénico-saludable para el mantenimiento y la mejora de su calidad de vida a través de esta modalidad deportiva.
3. Fomentar el deporte en familia.

Este Circuito está organizado por el OAM FDM en colaboración con diversas asociaciones y entidades deportivas. Además cuenta con el apoyo de Caixa Popular, Fundación Trinidad Alfonso, Intersport, Divina Pastora, Coca-Cola, El Corte Inglés, y Cárnicas Serrano.



**CIRCUIT DE
CARRERES
CAIXA
POPULAR**
CIUTAT DE VALÈNCIA



En esta edición y por primera vez, todas las distancias serán de 5km.

El Circuito lo compondrán ocho pruebas, cuatro de las cuales tendrán distancia homologada por la RFEA.

Para esta edición la entidad solidaria será "Interpreta Natura". Se trata de una asociación sin ánimo de lucro nacida para trabajar por la conservación del patrimonio natural y cultural a través de técnicas de interpretación, en el año de Valencia como Capital Europea Verde.

Las carreras programadas para el año 2024, dentro de este circuito de carreras son las siguientes:

Programación General de Actividades Deportivas 2024

ECHA	DÍA	DENOMINACIÓN	COLABORADOR	DISTANCIA	HORA
28 de enero	Domingo	25ª Carrera Popular Galápagos 3F	C.A. Galápagos	5.000 m.	9:00 h
11 de febrero	Domingo	9ª Carrera Never Stop Running <i>Nunca te rindas</i>	C.A Never Stop Running	5.000 m. HOMOLOGADO	9:00 h
25 de febrero	Domingo	5ª Volta a Peu Runners Ciutat de València	Runners Ciutat de València	5.000 m. HOMOLOGADO	9:00 h
13 de abril	Sábado	5ª Volta a Peu per la Discapacitat	Oficina Municipal de Atención al Discapacitado (OMAD)	5.000 m.	18:00 h
12 de mayo	Domingo	9ª Carrera José Antonio Redolat	C.A. Redolat Team	5.000 m. HOMOLOGADO	9:00 h
9 de junio	Domingo	6ª Carrera Marta Fernández de Castro	Team 3FDC	5.000 m. HOMOLOGADO	9:00 h
22 de septiembre	Domingo	46ª Volta a Peu als Barris de Sant Marcel·lí i Sant Isidre	Associacions de Veïns de Sant Marcel·lí i Sant Isidre	5.000 m.	9:00 h
6 de octubre	Domingo	14ª Volta a Peu de les Falles	Junta Central Fallera	5.000 m.	9:00 h

Con el objetivo que los menores de 14 años también disfruten de este tipo de eventos deportivos y puedan con el paso de los años incorporarse a las carreras del Circuit, tras finalizar la carrera oficial, tendrán lugar las carreras de menores.

FECHA	DÍA	DENOMINACIÓN	HORA
28 de enero	Domingo	25ª Carrera Popular Galápagos 3F	9:00 h.
11 de febrero	Domingo	9ª Carrera Never Stop Running <i>Nunca te rindas</i>	9:00 h
25 de febrero	Domingo	5ª Volta a Peu Runners Ciutat de València	9:00 h
13 de abril	Sábado	5ª Volta a Peu per la Discapacitat	18:00 h
12 de mayo	Domingo	9ª Carrera José Antonio Redolat	9:00 h
9 de junio	Domingo	6ª Carrera Marta Fernández de Castro	9:00 h
22 de septiembre	Domingo	46ª Volta a Peu als Barris de Sant Marcel·lí i Sant Isidre	9:00 h
6 de octubre	Domingo	14ª Volta a Peu de les Falles	9:00 h

Categorías y distancias:

Todas las categorías serán mixtas.

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

Programación General de Actividades Deportivas 2024

CATEGORÍA	AÑOS DE NACIMIENTO	DISTANCIA
SUB14	Los que cumplen durante el año 13 y 12 años	1.000 m.
SUB12	Los que cumplen durante el año 11 y 10 años	800 m.
SUB10	Los que cumplen durante el año 9 y 8 años	600 m.
SUB8	Los que cumplen durante el año 7 y 6 años	400 m.
SUB6	Menores de 6 años	200 m.

- Las distancias se podrán adaptar en función de cada carrera (son orientativas)
- Los horarios podrían sufrir modificación en función de los inscritos a cada categoría.

5.2.2.- OTRAS CARRERAS POPULARES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2024

Además del anterior circuito, se realizan otras carreras populares organizadas por empresas, clubes o sociedades del sector deportivo; el Ayuntamiento de València colabora de diferentes maneras en el desarrollo de estas pruebas deportivas de carácter popular y participativo como son las que se detallan a continuación.

DIA/S	MES	DENOMINACIÓN DEL EVENTO
14	ENERO	XVI 10K VALÈNCIA IBERCAJA + 5K VAMOS VALENCIA
3	MARZO	10ª EDICIÓN CARRERA 10KFEM - DIA DE LA MUJER... ¡DEPORTISTA!
7	MARZO	X CURSA DE LA DONA UPV
14	ABRIL	XVIII CARRERA DE LA MUJER DE VALENCIA "CENTRAL LECHERA ASTURIANA"
20	ABRIL	CARRERA SOLIDARIA PARA LA FUNDACIÓN VICENTE FERRER "1KM1VIDA"
27	ABRIL	CROSS ESCOLAR POBLATS MARÍTIMS
28	ABRIL	13ª 15K VALÈNCIA ABIERTA AL MAR
5	MAYO	11ª CARRERA EMPRESAS VALENCIA 10K/5K (HOMOLOGADA)
19	MAYO	40ª VOLTA A PEU
26	MAYO	III CURSA I MARXA PER L'ESCLEROSI MÚLTIPLE
5	JUNIO	GLOBAL RUNNING DAY
15	JUNIO	CARRERA SOLIDARIA "5K TRINITARIAS CON EL AUTISMO Y EL ASPERGER. POR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA"

Programación General de Actividades Deportivas 2024

14	SEPTIEMBRE	CARRERA RUTA 091
28	SEPTIEMBRE	11ª 15K NOCTURNAFIBRA VALÈNCIA
5	OCTUBRE	5ª CARRERA POR EL DÍA MUNDIAL DEL TDAH+16
5	OCTUBRE	4ª EDICIÓN DEL NATIONALE-NEDERLANDEN PLOGGING TOUR
20	OCTUBRE	VIII VALÈNCIA CONTRA EL CÁNCER
17	NOVIEMBRE	CARRERA DE LAS CIUDADES POR EL CÁNCER DE PÁNCREAS
24	NOVIEMBRE	8ª MARCHA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y POR LA IGUALDAD
15	DICIEMBRE	36ª PAS RAS AL PORT DE VALÈNCIA
30	DICIEMBRE	39ª SAN SILVESTRE POPULAR VALENCIANA

5.3.- OTROS EVENTOS DEPORTIVOS

A lo largo del año tienen lugar en nuestra ciudad otro grupo, muy extenso, de pruebas, trofeos, campeonatos, etc. de las diversas modalidades deportivas, por lo general organizadas por diferentes entidades deportivas.

DIA/S	MES	DENOMINACIÓN DEL EVENTO
21	ENERO	VALÈNCIA DUATLÓN BY EMETRI
4	FEBRERO	TROFEO CIUTAT DE VALÈNCIA CICLISME EN PISTA CADETE, CADETE FEM., ELITE, ELITE FEM., ELITE UCI, JUNIOR, JUNIOR FEM., SUB23, SUB23 FEM.
7	FEBRERO	GRAN PREMIO DE ATLETISMO EN PISTA CUBIERTA "CIUDAD DE VALÈNCIA 2024"
2	MARZO	XXXVII CAMPEONATO DE ESPAÑA CICLISMO SUB16 EN PISTA CUBIERTA
23	MARZO	XIII TROFEO SOCIAL PINEDO Y XXVI MEMORIAL DON MANUEL GONZALEZ
24	MARZO	VIII REGATA LIGA SUMA LLAÛT
31	MARZO	MÁSTER N3 ABSOLUTO BADMINTON CIUDAD DE VALÈNCIA
4 AL 7	ABRIL	DINAMIC INTERNATIONAL ACRO CUP
28	ABRIL	III FIESTA DEL DEPORTE FEMENINO PARQUE CENTRAL
28	ABRIL	MAGIC LINE, CAMINATA SOLIDARIA SAN JUAN DE DIOS VALÈNCIA
3 AL 5	MAYO	I MÁSTER DE PÁDEL EN SILLA ASPAYM CV
3 AL 4	MAYO	19ª MARCHA CICLOTURISTA "CIUDAD DE VALÈNCIA"
11 Y 12	MAYO	TORNEO NACIONAL DE RANKING(TNR) ESPADA FEMENINA CIUDAD DE VALÈNCIA DE ESGRIMA
1	JUNIO	DÍA DE LAS ALAS
2	JUNIO	TRIATLÓ VALÈNCIA - PLATJA MALVA-ROSA
8 Y 9	JUNIO	TROFEO CIUDAD DE VALÈNCIA DE VELA
15 AL 22	JULIO	XXVII OPEN INTERNACIONAL CIUDAD DE VALÈNCIA FUTVOLEY
6	SEPTIEMBRE	VOLTA CICLISTA VALÈNCIA ELITE-SUB23 (MASC) / ETAPA VALÈNCIA
21	SEPTIEMBRE	31ª TRAVESÍA A NADO PUERTO DE VALÈNCIA
30	NOVIEMBRE	MINI MARATÓN VALÈNCIA

5.4.- PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL DEPORTE EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA: "ESPORTS AL BARRI 2024"

El OAM FDM de València desarrollará en 2024 con este programa que tiene la finalidad de promocionar el deporte en los barrios de nuestra ciudad y dar a conocer los clubes, entidades y centros deportivos.

Los objetivos más importantes que se persiguen son los siguientes:

- 1.- Posibilitar una actuación coordinada de todos los agentes deportivos locales (OAM FDM, clubes y asociaciones deportivas, federaciones deportivas, centros educativos, centros e instalaciones deportivas públicas y privadas, centros municipales de jubilados, etc.).
- 2.- Dar a conocer de forma general la oferta de actividades deportivas organizadas en la ciudad y en particular las del barrio.
- 3.- Dar a conocer el tejido asociativo que actúa y su oferta de actividades.
- 4.- Dar a conocer las instalaciones deportivas municipales y las actividades que se desarrollan en ellas.
- 5.- Dar publicidad en general al Circuit de Carreres Populars.
- 6.- Posibilitar la participación de la población inmigrante del barrio en las diferentes actividades deportivas.
- 7.- Posibilitar la participación de las poblaciones con discapacidad del barrio.



5.4.1.- POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDO, TEMPORALIZACIÓN Y FORMA DE GESTIÓN

Este programa va dirigido a la población general, pero sobre todo a la población escolar más joven (de 4 a 12 años).

El programa prevé la organización de 14 actividades de promoción a lo largo del año 2024, con una duración de 5 horas. Las actividades se desarrollarán preferentemente los sábados por la mañana.

Las actividades son coordinadas por el OAM FDM en colaboración de las Federaciones Deportivas y otras entidades colaboradoras.

El OAM FDM cuenta con un contrato de servicio con la empresa VALENGEST S.L. para la organización de estas jornadas.

5.4.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (PARQUE DE DEPORTES)

La actividad consistirá en el montaje de una zona deportiva constituida por diferentes stands y espacios (*parque deportivo*) para la práctica de diferentes actividades deportivas, que serán gestionados por el OAM FDM con la colaboración de entidades y asociaciones deportivas.

Esta área o parque deportivo tendrá unas dimensiones de aproximadamente 2.000 metros cuadrados (aunque será adaptado a las condiciones y necesidades de las sedes) y estará conformada por los siguientes espacios y equipamientos:

- Tarima de 4x 3 y zona para desarrollo de las clases.
- Espacios para Federaciones Deportivas (4 stands y espacios de práctica).
- Espacios para entidades y asociaciones deportivas del barrio (3 stands y espacios de práctica).
- Stand de coordinación y avituallamiento + Oficina del Voluntariado deportivo.
- 2 hinchables para niños/as.
- Stand de básquet 3x3.
- Stand de tenis de mesa.
- Stand de ajedrez.
- Stand juegos populares y tradicionales valencianos (dirigido especialmente a la tercera edad).



Las actividades se desarrollarán preferentemente los sábados por la mañana de 11:00 a 14:00h. en los meses de octubre a mayo y a partir de las 10,00 h. los meses de junio a septiembre, en una zona del barrio o plaza

Programación General de Actividades Deportivas 2024

seleccionada previamente entre los técnicos del OAM FDM, empresa y asociaciones del barrio.

Excepcionalmente la jornada también se podría realizar entre semana, en horario extraescolar.

5.4.3.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2024

Se recoge en esta planificación una programación de actividades aprobada por parte de la Dirección Gerencia para el año 2024 a propuesta del Servicio Deportivo.

Esta programación se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presencia del programa en todos los distritos de la ciudad.
- Los objetivos del programa y la población a la que va dirigido.
- Número de jornadas incluidas en el contrato de servicio de la empresa (14 eventos al año de 5 horas).
- Calendario escolar e implicación de las entidades colaboradoras.
- Se han incluido en la programación la Fiesta del Deporte Femenino y la Clausura de la Semana Europea del Deporte (eventos de promoción). La Fiesta del Deporte Femenino se propone que se realice en el Parque Central (ya que, en el año 2023, la Plaza de la Reina que fue la ubicación donde se llevó a cabo, no hubo espacio suficiente).
- De forma general en los distritos municipales conformados por varias pedanías la jornada se organizará en aquella con más población.

DIA/S	MES	DISTRITO	UBICACIÓN
20 (SÁBADO)	ENERO 2024	QUATRE CARRERES	LA FONTETA (Plaza Doctor Torrens)
24 (SÁBADO)	FEBRERO 2024	CAMINS AL GRAU	AIORA (Parque Aiora)
13 (SÁBADO)	ABRIL 2024	POBLES DE L`OEST	BENIMAMET (Parque lineal)
28 (DOMINGO)	ABRIL 2024	CIUTAT VELLA / EXTRAMURS / L EIXAMPLE	III FIESTA DEL DEPORTE FEMENINO Parque Central
11 (SÁBADO)	MAYO 2024	POBLATS MARTIMS	Espai Esport Marítim / (Tinglado nº 2 Puerto)
25 (SÁBADO)	MAYO 2024	LA SAIDIA	MARXALENES (Parque Marxalenes)
1 (SÁBADO)	JUNIO 2024	POBLES DEL NORD	CARPESA Instalación Deportiva
6 (SÁBADO)	JULIO 2024	L`OLIVERETA	SANT ISIDRE (Parque viejo)
21 o 28 (SÁBADO)	SEPTIEMBRE 2024	CIUTAT VELLA / EXTRAMURS / L EIXAMPLE	CLAUSURA SEMANA EUROPEA DEL DEPORTE Plaza del Ayuntamiento
5 (SÁBADO)	OCTUBRE 2024	ALGIRÓS	CIUTAT JARDÍN IDE Ciudad Jardín

Programación General de Actividades Deportivas 2024

26 (SÁBADO)	OCTUBRE 2024	POBLES DEL SUD	CASTELLAR-OLIVERAL Instalación Deportiva
16 (SÁBADO)	NOVIEMBRE 2024	CAMPANAR	IDE Reina Violante
14 (SÁBADO)	DICIEMBRE 2024	BENICALAP	BENICALAP Por confirmar

5.5.- SEMANA EUROPEA DEL DEPORTE (SED) 2024. DEL 21 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Semana Europea del Deporte es una iniciativa de la Comisión Europea para promover el deporte y la actividad física en toda Europa.

El Ayuntamiento de València, e sumó por primera vez en el año 2017 a esta iniciativa, con una oferta de actividades para todas las edades y con una jornada de puertas abiertas en todas las instalaciones deportivas municipales.

En 2020 y 2021 y debido a las restricciones sanitarias por la pandemia no se pudo celebrar ningún tipo de evento participativo.

En 2022, fue el año de la recuperación de la normalidad y este evento se retomó la última semana del mes de septiembre, con una ampliación del formato que veníamos realizando habitualmente (jornadas de puertas abiertas, dinamización de los deportes de playa y clausura en la Plaza del Ayuntamiento)

En el año 2023, el Consejo Superior de Deportes seleccionó de nuevo la ciudad de València, como lugar de presentación de la Semana Europea del Deporte a nivel estatal, organizando una fiesta deportiva el sábado 23 de septiembre de 2023, en la Ciudad de las Artes y las Ciencias.

Para este año, después del éxito obtenido y con la buena respuesta que la ciudadanía está dando a este tipo de eventos, el OAM FDM clausurará la SED 2024 con una jornada "BeActive" en la Plaza del Ayuntamiento el 28 de septiembre.

Además de esta jornada la semana europea está integrada por otras actividades:

5.5.1.- EVENTOS DEPORTIVOS INCLUIDOS EN LA SED 2024"

Los eventos deportivos recreativos o populares que se celebrarán en la ciudad de València durante esta semana, son incluidos en la agenda oficial de la misma. A fecha de elaboración de este documento estos eventos están por confirmar. Pero entre ellos podemos apuntar los siguientes:

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

110

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- Travesía a nado Puerto de València.
- National Nederlanden Plogging Tour.
- Marcha Cicloturista Comunitat Valenciana

5.5.2. - ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS EN LA PLAYA DE LA MALVARROSA

Durante todo el verano (julio y agosto) se desarrollan diferentes tipos de actividades en la playa. Se trata de clases de una hora de duración de diferentes modalidades deportivas repartidas a lo largo del día (tres por la mañana y dos por la tarde). La actividad está dirigida a toda la gente que acuda a la playa y quiera pasar parte de su tiempo de ocio realizando una actividad física.

Estas actividades se han desarrollado en la Instalación Municipal Vóley Playa València (1000 m2) de lunes a domingo.

ACTIVIDADES:

- Yoga. (*)
- Acondicionamiento Físico General. (*)
- Taichi. (*)
- Pilates. (*)
- Fitness latino.
- Gap.
- Cross Training.
- Actividad Deporte y Salud. (*)

(*) Actividades aptas para menores con tutor, adultos y 3ª edad.

Con motivo de la celebración de la SED, el programa se mantendrá hasta el viernes 27 de septiembre de 2024, con la siguiente oferta de actividades, desde el 1 de septiembre:

HORARIOS:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
10:00-11:00	YOGA	PILATES	TAICHI	PILATES	YOGA	TAICHI	YOGA
11:00-12:00		DEPORTE SALUD/3ª EDAD		DEPORTE SALUD/3ª EDAD		TAICHI	FITNESS LATINO
17:00-18:00	FITNESS LATINO	GAP	YOGA	GAP	FITNESS LATINO	YOGA	
18:00-19:00	YOGA	FITNESS LATINO	YOGA	FITNESS LATINO	GAP	TAICHI	

5.5.3.- JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Durante toda la semana, las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad programan actividades de acceso libre a la ciudadanía. Los clubes que utilizan las instalaciones se podrán sumar también a esta iniciativa.

Cada instalación propondrá una programación propia de actividades deportivas en las que podrá participar cualquier ciudadano/a siguiendo las instrucciones del propio organizador.

**5.5.4.- EVENTO DE CLAUSURA DE LA SED 2024 “#BEACTIVE NIGHT”
(SÁBADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

El evento denominado “BeActive Night” se celebrará el sábado 28 de septiembre de 2024, en la Plaza del Ayuntamiento.



La actividad consistirá en el montaje de una zona deportiva constituida por diferentes stands y espacios para la práctica de diferentes actividades deportivas, que serán gestionados por el OAM FDM con la colaboración de entidades y asociaciones deportivas. Será de acceso libre y tendrá siempre carácter gratuito para los participantes.

Esta área tendrá unas dimensiones de aproximadamente 2.800-3.000 metros cuadrados, en función de los participantes y estará conformada por los siguientes espacios y equipamientos (por confirmar).

- Zona-stand con tarima y trasera temática para la realización de videos y fotos de los grupos o equipos que participen en la jornada.
- Zona para menores de 5 años en la que se organizarán actividades enfocadas a mejorar la psicomotricidad y la actividad física de base.
- Zona destinada al ajedrez con monitores, así como una zona de promoción de clubes, federaciones, asociaciones y centros deportivos.
- Espacios para Federaciones Deportivas (stands y espacios de práctica).
- Espacios para asociaciones del sector del deporte (stands y espacios de práctica).

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

112

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- Stand de coordinación y avituallamiento OAM FDM + Oficina del Voluntariado deportivo.
- Una zona central de 250 metros cuadrados con un gran escenario con megafonía para la realización de las clases.

La Fiesta de clausura de la Semana Europea del Deporte comenzará a las 11:00h. del sábado 28 de septiembre y finalizaría a medianoche del mismo día.

CLAUSURA DE LA SEMANA EUROPEA DEL DEPORTE.

En la noche del 28 de septiembre se procederá al acto de clausura de la Semana Europea del Deporte que tendrá lugar sobre las 20:00 horas en las mismas instalaciones donde tendrá lugar la Beactive Night. Este acto consistirá en la intervención de diversas autoridades locales que pondrán de relieve la importancia de los actos de promoción de la actividad física, el deporte y los hábitos de consumo saludables, animando a la población a involucrarse en programas de actividad diaria.

**5.6.- "III FESTA DE L'ESPORT FEMENÍ VALÈNCIA 2024"
(DOMINGO 28 DE ABRIL. PARQUE CENTRAL)**

El Ayuntamiento y el OAM FDM, con la finalidad de incentivar el deporte femenino en la ciudad, tienen previsto celebrar la tercera edición de la fiesta del deporte femenino, después del éxito de participación logrado en las dos pasadas ediciones.

Este evento se celebrará el domingo 28 de abril de 2024, en el Parque Central de València.

La fiesta se organiza con el soporte de la empresa VALENGEST S.L. (mediante contrato) y con la colaboración de diferentes federaciones deportivas, clubes deportivos de la ciudad y otras entidades (Teika, ANEP, etc.).

La finalidad de esta iniciativa es visibilizar el deporte femenino en la ciudad de València, así como reconocer el trabajo que se está realizando por parte de los diferentes clubes de la ciudad y federaciones deportivas.

Se trata de una jornada de reconocimiento público que fomente la participación inclusiva e igualitaria en el ámbito del deporte, no solo en el ámbito federado si no también en el escolar y en el deporte para todos.

5.6.1.- FINES Y OBJETIVOS

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

- 1.- Posibilitar una actuación coordinada de todos los agentes deportivos locales para dar a conocer y mejorar la oferta de la actividad física deportiva dirigida al colectivo de mujeres.
- 2.- Dar visibilidad y publicidad a los equipos de féminas y a las deportistas de los clubes de la ciudad que están participando en las diferentes competiciones federadas.
- 3.- Reconocer públicamente a las deportistas de alto nivel de la ciudad de València, que se han convertido en un referente para las niñas que se inician en el deporte.
- 4.- Dar a conocer por parte de los clubes y del OAM FDM, la oferta de actividades deportivas dirigidas a la población de niñas y jóvenes en edad escolar.
- 5.- Dar a conocer la oferta de actividades deportivas dirigidas a la población adulta en las IIDDMM con una finalidad recreativa o mejora de la salud.
- 6.- Dar a conocer los proyectos de deporte femenino inclusivo dirigidos a las personas con discapacidad.
- 7.- Promocionar la participación de la mujer en el asociacionismo y el voluntariado deportivo.

5.6.2.- COMO SE PUEDE PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD

La implicación de las entidades en la participación de la fiesta podrá ser de diferente forma:

- **Entidades con stand y espacio deportivo.** Se cursará una invitación para que cualquier entidad dedicada a la promoción y/o el desarrollo del deporte femenino, puedan participar en esta actividad con el montaje de un stand donde poder promocionar y dar publicidad de sus proyectos o iniciativas relacionadas con la temática de deporte femenino.
- **Invitación a las entidades deportivas para participar en las actividades de la feria.** Se cursará invitación para que los equipos femeninos de los clubes de la ciudad de València puedan visitar y participar en la feria de la siguiente forma:
 - Mediante exhibiciones o participación en las actividades que se organicen en los stands.
 - Mediante foto-video de grupo en el stand de la FDM, dejando constancia de la asistencia y del apoyo a esta iniciativa.
 - Asistencia a las charlas o entrevistas de las deportistas de alto nivel que participen.
 - Otras
- **Invitación de referentes deportistas embajadoras-referentes y equipos de féminas de alto nivel.** Uno de los aspectos a destacar será la participación de referentes de

mujeres deportistas de alto nivel de los equipos de la ciudad, en sesiones de firmas, fotos, charlas, etc.

- **Invitación general a las mujeres que practican actividad física deportiva en las IIDMM o centros deportivos privados.** A través de asociaciones del sector del deporte como la ANEP (Asociación Nacional de Entrenadores de Pilates, gimnasia y yoga), la AEVCD (Asociación de empresarios de centros deportivos de la CV), etc., se gestionará la participación de grupos de mujeres en las clases multitudinarias programadas a lo largo del día.



5.6.3.- PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En función de la confirmación de las deportistas embajadoras y equipos de alto nivel que puedan acompañarnos y que tendrán preferencia se propone la siguiente programación:

DOMINGO 28 DE ABRIL:

- 11:00h.- Inauguración de la feria/fiesta y presentación de las actividades (escenario).
- 11:15h.- Apertura stands y espacios deportivos.
- 11:30h.- Presentación y entrevista deportistas embajadores y equipos alto nivel.
- 12:00h.- Pilates Meeting.
- 13:00h.- Exhibiciones grupos diferentes deportes.
- 16:00h.- Presentación y entrevista deportistas embajadores y equipos alto nivel.
- 17:00h.- Yoga Meeting.
- 18:00h.- Exhibiciones grupos diferentes deportes.
- 19:00h.- Cubbá Meeting.
- 21:00h.- Clausura de la feria.

Las Masters multitudinarias (Pilates, Yoga y Cubá) serán de 50 minutos impartida por varios profesores formadores destinada para todos los públicos donde a los asistentes se les obsequiará con diferentes regalos de los patrocinadores.

5.7.- PROMOCIÓN DE VALÈNCIA COMO CIUDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

La ciudad de València ha destacado durante los últimos años, como una ciudad que está prepara y dotada para la organización de acontecimientos deportivos de alto nivel, prueba de ello ha sido la celebración de importantes eventos deportivos.

En este sentido, el OAM FDM y la Fundación Visit València, colaboran para dar a conocer la ciudad como destino para la celebración de eventos deportivos.

El OAM FDM participa en el producto deportivo VLCsport, junto con otras entidades del sector del deporte (federaciones, clubes de élite, empresas de servicios deportivos, hoteles, etc.) con los siguientes objetivos:

- Posicionar a València como destino para la celebración de eventos y la práctica deportiva
- Atraer a federaciones, equipos, y otros deportistas nacionales e internacionales para la práctica del deporte y/o entrenamientos
- Ampliar el calendario de eventos deportivos, así como consolidar y promocionar los ya existentes (Maratón, Triatlón, MotoGP...)
- Crear y comercializar experiencias turísticas deportivas en colaboración con organizadores y empresas del sector.



6.- ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO DEPORTIVO

El fomento del asociacionismo y del voluntariado deportivo es uno de los ámbitos más importantes recogidos en el Plan Estratégico del Deporte de València. Los dos, se recogen en sendos proyectos estableciendo las líneas de actuación para cada uno de los apartados.

6.1.- ASOCIACIONISMO DEPORTIVO

Se trata de un programa dirigido a las entidades deportivas y otras asociaciones que participan en el ámbito del deporte (Asociaciones Culturales y festivas, Asociaciones de familiares de alumnos/as, etc.) de la ciudad de València.

Objetivos

- Crear y potenciar el tejido asociativo deportivo de la ciudad, imprescindible para el desarrollo del deporte y de la propia sociedad.
- Asesorar a grupos y colectivos de cara a la constitución de clubes o grupos de recreación deportiva.
- Incidencia en aquellas modalidades y especialidades más necesitadas de apoyo y fomento institucional.
- Facilitar el acceso a las instalaciones deportivas para el desarrollo de sus actividades deportivas.
- Crear y gestionar un registro de entidades deportivas de la Ciudad de València.
- Programar acciones formativas destinadas a responsables de clubes y asociaciones.

Población diana a la que va dirigido

- Población de la ciudad, vinculada a este tipo de entidades pero con necesidades de crear otras asociaciones que satisfagan sus necesidades y aspiraciones.
- Población si afiliada a clubes y entidades deportivas facilitándose su labor y desempeños.

6.1.1.- REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

El OAM FDM, tiene la necesidad de poder contar con un censo actualizado de entidades deportivas con sede social en la ciudad.

El Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València, gestiona el Registro de Asociaciones Municipales de la ciudad, que se regula a través del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana.

Para el año 2024, el OAM FDM solicitará oficialmente a este Servicio la creación de una sección específica de entidades deportivas dentro de este Registro, donde se deberán inscribir los clubes y asociaciones deportivas con sede social en la ciudad de València.

6.1.2.- ASESORAMIENTO Y APOYO A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

De forma continua funciona un servicio de asesoramiento técnico a los clubes deportivos de la ciudad.

A través de este servicio se coordina y gestiona la utilización de las instalaciones deportivas municipales por parte de los deportistas de estas entidades (alquiler de espacios bonificados, entidades abonadas, etc.).

Otros de las facetas que se incluyen en este apartado, es el de asesoramiento de cara a la constitución de entidades deportivas (clubes deportivos o grupos de recreación deportiva).

6.1.3.- AYUDAS AL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO (BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL DESARROLLO DE PROYECTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – EJERCICIO 2024)

El Ayuntamiento de València tiene previsto aprobar en el año 2024 la convocatoria de subvenciones al desarrollo de proyectos deportivo en la ciudad de València por entidades sin ánimo de lucro.

En la gestión de estas ayudas participan los técnicos del OAM FDM, actuando como Oficina Técnica especializada en el ámbito del deporte.

Los proyectos deportivos apoyados serán presentados y llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro con sede social o delegación permanente en el término municipal de València, con especial apoyo a los proyectos que promuevan los valores deportivos y educativos y la participación en competiciones deportivas oficiales.

Los solicitantes podrán presentar proyectos que puedan enmarcarse en uno o varios de los siguientes ámbitos de actuación:

A.- DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

Proyectos dirigidos a la población en edad escolar menor de 18 años (proyectos de enseñanza-aprendizaje del deporte, de actividades recreativo-educativas, de competición deportiva escolar...), valorándose particularmente los que tengan especial impacto positivo en colectivos sujetos a especial protección social.

B.- DEPORTE PARA TODOS

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Proyectos dirigidos a la población adulta en general (mayor de 18 años), valorándose particularmente los que tengan especial impacto positivo en colectivos sujetos a especial protección social, entre ellos:

- Población mayor de 65 años.
- Promoción de la participación de la mujer en el ámbito deportivo.
- Población con discapacidades.
- Colectivos en riesgo de exclusión social.
- Inmigrantes

C.- DEPORTE DE COMPETICIÓN OFICIAL

Proyectos de competición deportiva oficial en diferentes niveles y categorías desarrollados por clubs deportivos, y actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones técnicas y a la promoción de los deportistas de alto nivel, con dos áreas de actuación:

- Clubs de competición de alto nivel, que participan en competiciones internacionales o en las dos máximas categorías nacionales de las competiciones organizadas por sus respectivas federaciones.
- Clubs deportivos, que participan en competiciones de nivel inferior a los anteriores.

Cada una de estas dos áreas de actuación comprende dos sub-áreas:

- Deportes de equipo.
- Deportes individuales y restantes modalidades deportivas.

D.- EVENTOS DEPORTIVOS

Tendrá la consideración de "evento deportivo", a los efectos de la presente convocatoria, aquella actividad deportiva organizada por entidades sin ánimo de lucro que, con participación no restringida a sus asociados, tenga una duración máxima de 7 días consecutivos y se desarrolle en lugar de pública concurrencia del término municipal de València, quedando excluidos los proyectos que, reuniendo las anteriores características, sean ya beneficiarios de ayuda por consignación nominativa en el presupuesto de la Corporación para el ejercicio.

Los eventos deportivos 2024 presentan tres sub-categorías subvencionables: Evento Especial (EE), Evento Popular (EP) y Evento Relevante (ER).

Eventos Deportivos Especiales: celebración de Campeonatos de España, de las Copas de SSMM el Rey y de SSMM la Reina en la máxima categoría absoluta nacional (entendiendo aquí incluidos los de máxima categoría de Pilota Valenciana), o todo tipo de acontecimiento deportivo internacional celebrado para las categorías federadas.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Eventos Deportivos Relevantes, que en el ámbito nacional comprenderán la celebración de competiciones oficiales inferiores a la máxima categoría absoluta, y en el internacional la de competiciones en deportes no federados.

Eventos Deportivos Populares, de inscripción libre y abierta a la ciudadanía en general, incluidos los deportes no oficiales.

E.- DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dentro de este nuevo ámbito subvencionable, se valorarán los proyectos dirigidos a la promoción de la práctica deportiva de personas con discapacidad (físicas, psíquicas y sensoriales), proyectos utilizados como herramienta para su integración social.

Se incluirán en este ámbito los proyectos correspondientes a la participación de los clubes en actividades oficiales o de competición oficial que sean organizadas regularmente por las Federaciones Deportivas.

A su vez, podrán presentarse también las entidades que utilicen el deporte inclusivo como una actividad lúdica y de integración, fuera de las esferas del deporte federado.

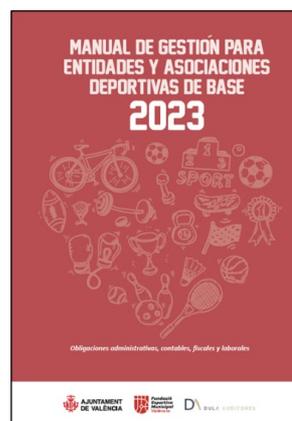
Debe destacarse que las entidades deportivas cuyo fin social sea la promoción de una modalidad deportiva normalizada, y que a su vez dispongan de una sección o proyecto deportivo dirigido a personas con discapacidad, podrán presentarse en este ámbito.

Por último, las entidades y asociaciones de deportivos cuyo fin social sea la promoción del deporte inclusivo-discapacidad, podrán presentar un máximo de 3 proyectos.

6.1.4.- ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE BASE

En el año 2023 por los técnicos del OAM FDM de València con la colaboración de un equipo de asesores/as especialistas del despacho de DULA AUDITORES de València, actualizaron el manual técnico de ayuda para la gestión de clubes deportivos.

Con la finalidad de que esta publicación esté actualizada en todo momento, el OAM FDM tiene previsto realizar un proceso de revisión del manual (en formato pdf) durante el año 2024, en función de los cambios normativos o legislativos que se puedan producir.

**OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)**

120

6.1.5.- ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

Con la finalidad de formar a los equipos que dirigen las asociaciones y entidades deportivas de base de la ciudad de València el OAM FDM se va a solicitar a la Dirección General del Deportes que se incluyan en el programa de formación permanente del año 2024 los siguientes cursos:

Acción formativa 1: curso – taller.

Nombre de la actividad: **GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LOS CLUBES DEPORTIVOS.**

Área temática: gestión.

Modalidad: online.

Carga lectiva: 4 horas.

Lugar de celebración: plataforma SAPS Generalitat Valenciana.

Fechas de celebración: **marzo de 2024.**

Inscripción: online a través de la página web www.formaciondeportiva.gva.es, en su apartado de formación permanente. Plazo de inscripción: febrero-marzo

Número de plazas: 60.

Dirección académica: Escola de l'Esport de la Generalitat.

Colabora: Fundación Deportiva Municipal – Ayuntamiento de València. Destinatarios: personal adscrito a clubes y entidades deportivas.

Acción formativa 2: curso – taller.

Nombre de la actividad: **GESTIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS: OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, FISCALES, LABORALES Y CONTABLES.**

Área temática: gestión.

Modalidad: online.

Carga lectiva: 4 horas. Lugar de celebración: plataforma SAPS Generalitat Valenciana. Fechas de celebración: **noviembre de 2024.**

Inscripción: online a través de la página web www.formaciondeportiva.gva.es, en su apartado de formación permanente.

Plazo de inscripción: octubre-noviembre 2024

Número de plazas: 60

Dirección académica: Escola de l'Esport de la Generalitat.

Colabora: Fundación Deportiva Municipal – Ayuntamiento de Valencia.

Destinatarios: personal adscrito a clubes y entidades deportivas.

Acción formativa 3: curso – taller.

Nombre de la actividad: **ADAPTACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, VIOLENCIA, ACOSO, AGRESIÓN Y DISCRIMINACIÓN EN LOS CLUBES DEPORTIVOS**

Área temática: gestión.

Modalidad: online.

Carga lectiva: 4 horas. Lugar de celebración: plataforma SAPS Generalitat Valenciana. Fechas de celebración: **Por determinar**

Inscripción: online a través de la página web www.formaciondeportiva.gva.es, en su apartado de formación permanente.

Plazo de inscripción: por determinar

Número de plazas: 60

Dirección académica: Escola de l'Esport de la Generalitat.

Colabora: Fundación Deportiva Municipal – APDCV

Destinatarios: personal adscrito a clubes y entidades deportivas.

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

6.2.- VOLUNTARIADO DEPORTIVO (VOLUNTARIAT ESPORTIU DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA)

Con la finalidad de coordinar todas las actuaciones relacionadas con este campo y en la ciudad de València, se desarrolla este programa con los siguientes objetivos.

Objetivos generales

- Coordinar las actividades que se desarrollen y que formen parte del programa.
- Tener actualizado un censo de todos los/as voluntario/as deportivos en activo, donde conste sus datos (méritos, formación, disponibilidad, etc.).
- Realizar los procesos de selección pertinentes con el objetivo de establecer un catálogo de puestos según niveles de responsabilidad.
- Impartir una formación general de contenidos que incorpore una amplia explicación de la organización deportiva municipal, y una formación especializada que capacite a la persona voluntaria en el desempeño de la tarea que le sea encomendada.
- Coordinar con otras instituciones los cursos de formación que se desarrollen para los diferentes colectivos de voluntariado.
- Seleccionar al voluntariado que participará en los diferentes acontecimientos deportivos según las necesidades marcadas por los responsables de los mismos.
- Otras



6.2.1.- DESARROLLO DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO 2023

A lo largo del año se desarrollan diferentes proyectos de voluntariado deportivo en la ciudad con la colaboración de diferentes entidades.

Para el año 2024, la Oficina del Voluntariado tiene previsto participar en los siguientes acontecimientos deportivos (confirmados a fecha de cierre de este documento):

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

122

Programación General de Actividades Deportivas 2024**ENERO**

- 13 al 21 FIH Preolímpico de Hockey.
14 XVI 10K València Ibercaja + 5K.
Reparto de Dorsales del Circuito.
20 Clásica Comunitat Valenciana 1969-Gran Premio València (ciclismo).
20 Esports al Barri la Fonteta.
21 València Duatlón ByMTRI.
28 25ª Carrera Popular Galápagos 3F.

FEBRERO

- 4 Vuelta Ciclista a la Comunidad Valenciana.
4 Vuelta Ciclista a la Comunidad Valenciana Fémimas.
11 IX Carrera Never Stop Running "Nunca te rindas".
18 VIII Setmana Valenciana – Volta Comunitat Valenciana Fémimas
24 Esports al Barri Ayora.
25 V Volta a Peu Runners Ciutat de València.

MARZO

- 3 10ª edición Carrera 10KFem Dia de la Mujer iDeportista!..

ABRIL

- 7 Dinamic Internacional Acro Cup.
13 Esports al Barri Benimamet.
13 V Carrera per la Discapacitat.
14 XVIII Carrera de la Mujer de València "Central Lechera Asturiana".
20 Carrera solidaria para la Fundación Vicente Ferrer.
21 Ironman 70.3.
28 13ª 15K València Abierta la Mar.
28 Fiesta del Deporte Femenino.

MAYO

- 3 y 4 19ª Marcha Cicloturista "Ciudad de València".
5 11ª Carrera de las empresas valencianas 10K/5K Homologado.
11 Esports al Barri Tinglado nº2.
12 9ª Carrera José Antonio Redolat.
25 Esports al Barri Marxalenes.

JUNIO

- 1 Esports al Barri Carpesa.
2 Triatló València Platja Mala-Rosa.
5 Global Running Day.
9 6ª Carrera Marta Fernández de Castro.

JULIO

- 6 Esports al Barri San Isidro.

SEPTIEMBRE

- 13 al 15 Triatlón València, Copa del Mundo.
21 31ª Travesía a nado Puerto de València.
22 46ª Volta a Peu als Barris de Sant Marcel·lí i Sant Isidre.
28 Clausura Semana Europea del Deporte.
28 11ª 15K Nocturna FibraValència.

OCTUBRE

- 5 Esports al Barri Algirós.
6 14ª Volta Peu de les Falles.

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

123

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- 20 VII València contra el Càncer.
26 Esports al Barri Castellar- Oliveral

NOVIEMBRE

- 16 Esports al Barri Campanar.
5 11ª 15K València Abierta al Mar.
24 8ª Marxa contra la Violència de Gènere.
30 Mini-Marató València.

DICIEMBRE

- 1 44º Marató Valencia Trinidad Alfonso.
14 Esports al Barri Benicalap.
26 al 4 Expojove.
30 39ª San Silvestre Popular Valenciana.

6.2.2.-PROGRAMA BICIVOLUNTARIOS

Esta sección está formada por 25 personas voluntarias que participarán en las diferentes pruebas en las que se soliciten este tipo de servicio.

Se prevé para el año 2024 realizar un curso de formación de Bici-voluntarios con el objetivo de incrementar este equipo de bici-voluntarios/as

6.2.3 - PROGRAMA "JOHAN CRUYF COURTS 6X6": "HEROES OF THE CRUYFF COURTS".

Fruto del convenio de colaboración suscrito entre el OAM FDM y la Fundación Privada JOHAN CRUYFF, para el año 2024, está previsto que la Oficina del Voluntariado Deportivo, participe en el Programa "JOHAN CRUYF COURTS 6X6", promovido por dicha Fundación.

¿Qué es un Cruyff Courts?

Los Cruyff Courts son pequeños campos de fútbol de uso libre que pretenden, a través del deporte, inculcar valores como la responsabilidad, el respeto, el juego en equipo y la educación en hábitos saludables para evitar el sedentarismo y la obesidad infantil".

Se trata de "una versión nueva del campo de fútbol tradicional de la mayoría de los barrios" cuya "finalidad es recuperar la función que tenían los antiguos campos de fútbol como punto de encuentro de niños y niñas de la zona que comparten momentos de convivencia y diversión, pero también un espacio de aprendizaje de valores y actitudes positivas".

La Cruyff Courts 6vs6 es un torneo de fútbol para niños de entre 10 y 12 años, organizado por jóvenes que participaron en el programa "Héroes of the Cruyff Courts".

El torneo se celebrará en la **IIDD "Cruyff Courts Carlos Soler"** ubicado detrás del Palacio de Congresos, en el Barrio de Benicalap.

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

124

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Se realizarán diferentes acciones de captación de jóvenes del barrio que serán formados para dinamizar y organizar este torneo de fútbol 6x6 entre equipos de niños/as, que se formen en los centros educativos cerca de la instalación.

**6.2.4.-CURSOS DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS NIVEL 1:
VOLUNTARIADO DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE VALÈNCIA**

Para el año 2024, está previsto que se realicen los cursos de voluntariado deportivo nivel 1 en colaboración de la Universitat de València.

El Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València oferta cursos de formación y específicamente orientados al voluntariado deportivo que tienen reconocimiento académico de créditos ECTS

**6.2.5.-CURSOS DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS NIVEL 1:
VOLUNTARIADO DEPORTIVO IES DISTRITO MARITIMO**

Para el año 2024, está previsto que se realicen los cursos de voluntariado deportivo nivel 1 en colaboración con los Ciclos Formativos del IES Districte Marítim València desarrolla todas las enseñanzas de Formación Profesional (FP) de la Familia de Actividades Físicas y Deportivas impartiendo los siguientes estudios:

- Técnico de Grado Medio en Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre (TGUMN).
- Técnico de Grado Superior de Enseñanza y Animación Socio Deportiva (TSEAS).
- Técnico de Grado Superior de Acondicionamiento Físico (TSAF).

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

125

Programación General de Actividades Deportivas 2024

De esta iniciativa se podrá beneficiar cualquier estudiante que se adhiera al programa con el cumplimiento por adelantado de horas de su Formación en Centros de Trabajo (FCT), que se descontarán de las 400 horas de obligado cumplimiento en dicho módulo.

6.2.6.- NUEVA CONVOCATORIA DE UN CURSO DE FORMACION NIVEL 2 DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO

Para el año 2024, está prevista la realización de una nueva edición del curso de formación nivel 2 para voluntarios/as de la Oficina del Voluntariado.

Se trata de un curso de formación específica, que tiene como objetivo preparar al voluntario/a con experiencia, para desempeñar el rol de responsable de grupo.

El curso se realiza con la colaboración del Servicio de Educación Física de la Universidad de València.

7.- DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN DEPORTIVA, CALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

Este es uno de los programas transversales al resto, ya que es el instrumento para dar publicidad y difusión a los programas y proyectos que se desarrollan en la ciudad, realizados por las diferentes entidades deportivas generadoras de actividad físico-deportiva.

Varias son las actuaciones que se plantea realizar el OAM Fundación Deportiva Municipal durante el año 2024, en lo que se refiere a esta área.

7.1.- PROGRAMA DE PRESENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Mediante este programa se contrata espacios redaccionales en los medios de comunicación que luego publican, con periodicidad semanal, la actualidad, eventos y actividad ordinaria y extraordinaria del OAM FDM. A través de notas de prensa y vídeos que se envían a los medios de comunicación de València, se da visibilidad y protagonismo a todos los agentes del deporte local que habitualmente tienen menos presencia en los medios de comunicación.

Objetivos generales

El objetivo principal de este programa es informar a la población de las actuaciones llevadas a cabo tanto desde la gestión municipal como desde la iniciativa privada, utilizando como canal los medios de comunicación.

7.2.- PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEPORTIVA DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

La edición de publicaciones, folletos informativos, carteles y demás soportes, es una actuación primordial del Plan de Comunicación por su finalidad informativa. Los soportes de comunicación son todos aquellos medios materiales que crea, organiza y desarrolla una organización para proyectar su identidad deportiva e informar sobre sus servicios.

Objetivos generales

Su principal objetivo es dar cobertura publicitaria mediante soporte creado y editado de cualquier actividad, servicio, instalación, etc., de la Fundación Deportiva Municipal.

Dentro de este programa están previstas las siguientes acciones para el año 2024:

- Edición de folletos y carteles del Circuit de Carreres Caixa Popular Ciutat de València y eventos deportivos como la Marcha

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- contra la Violencia de Género, San Silvestre Popular Valenciana, entre otros.
- Edición de folletos de oferta de cursos en las diferentes instalaciones deportivas.
 - Edición de papelería corporativa (sobres, folios, tarjetas de presentación, etc.).
 - Edición de los folletos con los precios de aplicación en las instalaciones deportivas de la ciudad de València.
 - Grabación y edición de vídeos de los diferentes acontecimientos deportivos en los que participa el OAM FDM.
 - Gestión de la presencia del OAM FDM en las redes sociales.
 - Etc.

7.2.1.- PRESENCIA EN REDES SOCIALES

Conscientes de la importancia de Internet y de las redes sociales, desde el OAM FDM se apuesta por la comunicación directa a la ciudadanía a través de dichos canales. Además, se elaboran todas las semanas vídeos de las actividades del OAM FDM y clubes, federaciones, deportistas y diferentes entidades deportivas de la ciudad con el objetivo de enviarlos posteriormente a los medios de comunicación digitales y audiovisuales.

A su vez, el OAM FDM cuenta con perfil propio en redes sociales como Facebook, Twitter, TikTok, Instagram y Youtube, donde pone a disposición de cualquier ciudadano/a todos los materiales de comunicación.

Existen, además, dos programas que, por su importancia y entidad propia, cuentan con redes sociales propias. Se trata del Circuit de Carreres Caixa Popular Ciutat de València, que cuenta con página de Facebook y perfil en Twitter e Instagram; y la Oficina del Voluntariado Deportivo de València, que también cuenta con página propia en Facebook y perfil en Twitter.

7.2.2.- VALÈNCIA ESPORT TELEVISIÓ

El OAM FDM cuenta con un canal de televisión digital, con la finalidad de dar la máxima difusión a los programas desarrollados por este organismo, a través del formato de vídeo.

Para el año 2024, está previsto que semanalmente se produzcan y editen estos videos resumen de los diferentes acontecimientos y noticias deportivas de interés, con un total de unos 50 vídeos, aproximadamente.

7.3.- www.fdmvalencia.es: EL PORTAL DEL DEPORTE MUNICIPAL DE VALÈNCIA

En la Web se puede encontrar toda la información sobre los programas que oferta el OAM FDM, así como noticias del deporte municipal y la agenda deportiva. Se pueden realizar búsquedas de cursos, inscripción al Circuit de Carreres Caixa Popular Ciutat de València, encontrar toda la información referente al programa de Escuelas Deportivas y Juegos Deportivos, etc.

Objetivos generales

Los objetivos más importantes que se persiguen en este programa son:

- Servir de punto de información de todo el deporte municipal.
- Facilitar el intercambio de ideas con la ciudadanía.
- Facilitar las tareas administrativas a la ciudadanía, destacando especialmente el portal de transparencia.

Durante el año 2024, además, están previstas diferentes acciones de mantenimiento y actualización de las diferentes secciones e intranets de la página web propias y necesarias de la actividad ordinaria del OAM FDM.



7.4.- APP FDM VALÈNCIA

Para este año 2024, está prevista la activación de una nueva APP-FDM VALÈNCIA, que facilitará a los/as usuarios/as información personalizada en función de la instalación deportiva municipal en la que se encuentren, así como consejos saludables para la práctica de actividades físicas, noticias e información sobre eventos deportivos que se celebren en nuestra ciudad.

7.5.- CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

En el año 2024, el OAM FDM desarrollará varias campañas para la promoción de las instalaciones deportivas de la ciudad de València. Se trata de campañas de ámbito general promovidas por este organismo y que son reforzadas por las distintas entidades que gestionan las instalaciones en el ámbito de influencia de cada una de las instalaciones.

El objetivo es sumar todos los esfuerzos que hacen todas las entidades en el ámbito de la comunicación y publicidad para tener un mayor efecto y llegar a toda la población.

Estas campañas programadas a lo largo del año son las siguientes:

- Campaña actividades de verano.
- Instalaciones deportivas municipales Vuelta periodo de vacaciones.
- Semana Europea del Deporte.
- Campaña Escuelas Deportivas.
- Campaña de activación de deporte seguro (para poner en valor la necesidad de capacitación de las personas responsables).
- Otras.



**APÚNTATE
AL DEPORTE**

140 INSTALACIONES DEPORTIVAS
ENTODOSLOS BARRIOS



Más info:
www.fdmvalencia.es/apuntate-al-deporte



Además de las anteriores, durante el año 2024, se tiene previsto campañas de difusión con relación a la conmemoración de los siguientes días internacionales relacionadas con el deporte

- DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA EN EL DEPORTE: 19 de febrero de 2024
- DÍA INTERNACIONAL DEL DEPORTE: 6 de abril de 2024.
- CALUSURA DE LA SEMANA EUROPEA DEL DEPORTE 2024: 28 de septiembre de 2024

7.6.- SERVICIO DE PUBLICACIONES DEPORTIVAS DEL OAM FDM. COLECCIÓN AULA DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

El objetivo fundamental que persigue OAM FDM con la sección Publicaciones Deportivas es el fomento de la cultura deportiva.

La Colección Aula Deportiva pretende constituir un elemento de difusión de la actividad física dirigido hacia la juventud, sus tutores y responsables deportivos, en el deseo de lograr, a través de ella, un acercamiento de la cultura deportiva a la población valenciana.

El objetivo es el de extender y difundir entre la población interesada el conocimiento del hecho deportivo y la práctica física, como actividad saludable, como bien individual y social, educativo y cultural, resaltando sobre todo los aspectos más pedagógicos y culturales, humanistas, en definitiva, del deporte y la actividad física.

Para el año 2024 no hay prevista ninguna publicación.

7.7.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL OAM FDM

El OAM FDM tiene implantado y certificado su sistema de gestión de la calidad basada en la norma ISO 9001.

Para este año 2024 y siguiendo con el principio de mejora de los servicios de este organismo se plantean los siguientes objetivos:

- A) Estandarización de procesos.
- B) Incrementar el trabajo en colaboración.
- C) Medición y evaluación de la calidad.
- D) Seguimiento continuado de la satisfacción del cliente.
- E) Realización de la auditoría interna.
- F) Mantenimiento de la Certificación.

7.7.1.- ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS

La estandarización de procesos es una de las funciones centrales de la Gestión de la Calidad. Siguiendo con la mejora continua, en el 2024 está previsto el desarrollo de diferentes proyectos de estandarización.

Para mejorar la calidad de las piscinas se está desarrollando un proyecto para unificar los criterios de medición y seguimiento de los parámetros de las piscinas. El proyecto tiene en cuenta las particularidades de cada instalación. Para su desarrollo se está diseñando la formación requerida para el personal especializado. Por otro parte, se está informatizando el proceso haciendo uso del Software de Calidad.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

En las instalaciones, se iniciará un proceso para consensuar la información y comunicación que se debe trasladar a los diferentes Servicios, considerando su importancia, frecuencia y canales de comunicación. Este proceso es fundamental para coordinar adecuadamente a todas las funciones implicadas en los procesos de calidad.

En los procesos relacionados con EEDD se realizará una revisión de la información que se registra para cada deporte, con el propósito de tenerla disponible en cada momento de forma ágil y garantizar la calidad de nuestras Escuelas Deportivas.

En el ámbito de la gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias, se continuará desarrollando mejoras en el Software de Calidad. El objetivo en el 2024 es desarrollar mejoras que faciliten la experiencia del usuario/a de la aplicación, un tratamiento adecuado de las solicitudes y una respuesta rápida. En este sentido, se separará la tramitación de sugerencias, reclamaciones y quejas para realizar un tratamiento específico en cada caso.

Por otra parte, en coordinación con Recursos Humanos, se inicia proceso para revisar las descripciones de puestos de trabajo, la formación requerida y los indicadores de cada puesto. Este proceso forma parte del proyecto de Plan de Carrera Profesional del OAM FDM. Se trata de un proyecto muy amplio y con un horizonte temporal de varios años de trabajo. Entre los objetivos planteados, se persigue mejorar la capacitación de los empleados considerando las funciones que deben desarrollar, la evaluación y la adaptación de las funciones que deben realizar de acuerdo con las necesidades en cada caso concreto.

7.7.2.- MEJORAR EL TRABAJO COORPORATIVO

Multitud de los procesos de calidad que se realizan en el OAM FDM requieren de la colaboración de diferentes personas con funciones diferentes dentro de la organización. Estos procesos requieren:

- a) Una mejor organización de la: secuencia, plazos, responsables del proceso para que éste sea más eficiente.
- b) Que la información esté disponible en tiempo y forma para las personas que deben participar del proceso.

Igualmente, los canales de comunicación y las herramientas disponibles cambian con rapidez. Es necesario que el OAM FDM adopte medios para una comunicación ágil y oportuna en cada caso. Por ejemplo, el uso de sistemas de mensajería como *Whatsapp*, se ha convertido en un sistema de uso habitual por los usuarios de móvil. Desde Calidad, se considera imprescindible fomentar estos canales de forma apropiada por parte de los empleados de la OAM FDM.

Con la estrategia utilizada en periodos anteriores, se continuará trabajando en la unificación de procesos de comunicación en el Software de Calidad. El software permite un trabajo colaborativo para los procesos que

implican a diferentes responsables. Algunos de los objetivos planteados para el 2024 son:

- Mejora de los procesos de solicitud para quejas, reclamaciones y sugerencias estableciendo canales específicos de solicitud.
- Implantación del registro de no conformidad y gestión de acciones correctivas por parte de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Creación de informes y listados para facilitar el análisis de las EEDD.
- Mantenimiento y mejora de las aplicaciones de JJDDMM, Juego Limpio, Gestión Indirecta de instalaciones deportivas y gestión de los campos de fútbol municipales.
- Seguimiento de los objetivos de calidad y de los objetivos del Horizonte 2025.
- Incorporar el análisis de solicitudes de atención de usuarios y usuarias: presenciales, correo electrónico y web.

7.7.3.- MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

La medición de la calidad en el OAM FDM tiene una elevada complejidad por la cantidad de servicios y actividades desarrolladas.

En el 2024, se van a realizar varias acciones para obtener indicadores en diferentes áreas de gestión de forma estandarizada y realizar un análisis de los datos. Estos indicadores estarán agrupados por Servicios y se establecerán los sistemas para su obtención, de modo que los resultados sean comparables para Instalaciones, Servicios o Funciones equivalentes.

7.7.4.- SEGUIMIENTO CONTINUADO DE LA SATISFACCIÓN DEL PERSONAL USUARIO

En el 2024, se consolidará el nuevo sistema de valoración de la satisfacción del personal usuario. Este sistema está basado en dos tipos de evaluaciones:

- a) Evaluación de la satisfacción en la Atención al Usuario y Usuaría. Se habilitará una encuesta permanente de rápida respuesta para medir el grado de atención en las Oficinas e IIDMM.
- b) Evaluación de la satisfacción mediante Olas de Medición a lo largo del año en las IIDMM.

Se realizará un seguimiento de la ratio de recomendación de los Usuarios, conocido como NPS. Esta ratio se utiliza para comparar organizaciones de un mismo sector entre sí y es una referencia para evaluar el nivel de calidad ofertado.

Además de lo anterior, se valorará la opción de realizar estudios en colaboración con las Universidades sitas en Valencia que nos ayuden a comprender mejor los hábitos, necesidades y características de los usuarios y usuarias.

7.7.5.- REALIZACIÓN DE AUDITORIAS INTERNAS

Con el objetivo de preparar la certificación y evaluar el funcionamiento de los procesos, se realizará una auditoría interna. Este trabajo está previsto para el mes de abril y mayo. La evaluación se realizará sobre los diferentes servicios y secciones del OAM FDM (Infraestructuras, Administración, Deportivo) y las IIDMM. Esta revisión será realizada por un Auditor cualificado. Durante la prueba se realizarán entrevistas a los responsables implicados en los procesos y se revisarán los procedimientos utilizados en cada caso, realizando aquellas propuestas de mejora que se identifiquen.

7.7.6.- MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

Por último, reflejar que como parte de la certificación de calidad según la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 que mantiene la FDM está previsto realizar

7.8.- PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA

A finales del año 2023 está previsto que finalice el trabajo de implantación de un Sistema Interno de Información en el OAM FDM, que complemente y englobe el Protocolo de Comunicación y Canal de Denuncias donde formular denuncias o comunicaciones por incumplimiento del Código Ético y de Conducta y de otras actuaciones en el seno de la empresa que puedan ser susceptible de implicar actividades ilegales, de manera que en 2024 quede totalmente implementado.

Durante el año 2024, se prevé seguir trabajando en este ámbito, mediante la actualización de la política de seguridad y la impartición de un curso de formación a toda la plantilla del OAM FDM en materia de política de seguridad, protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



En el ámbito de transparencia, durante el año 2024 se procederá a la actualización continua de Portal de Transparencia (integrado en la web www.fdmvalencia.es) de este OAM, conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana y al Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia, del Ayuntamiento de València, publicado en el BOP el 8 julio de 2020.

8.- OTROS PROGRAMAS DEPORTIVOS

Se recogen en este apartado otros programas o proyectos que se llevarán a cabo en el año 2024, que no se han incluidos en los apartados anteriores.

8.1.- CONTINUACIÓN DE LAS AYUDAS SOLIDARIAS EN EL DEPORTE MUNICIPAL 2024: "ESPORT SOLIDARI VALÈNCIA-24"

La finalidad de este programa es ayudar a los colectivos más necesitados para que puedan practicar deporte.

El plan se articula en varias medidas, en diferentes ámbitos que continuarán vigentes durante el año 2024, que se recogen a continuación:

8.1.1.- PROGRAMA DE BECAS DEPORTIVAS PARA EL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL OAM FDM.

El programa de Escuelas Deportivas del OAM FDM están organizadas con la colaboración de las Federaciones y asociaciones deportivas. La oferta deportiva abarca las edades de los 4 a los 18 años, es decir, alcanza toda la etapa de escolarización obligatoria.

Estas escuelas que se desarrollan en los centros educativos y en las IIDMM, cuentan con una oferta de cerca de 6.000 plazas repartidas en las 26 modalidades deportivas.

Para el curso 2023-24, el OAM FDM tiene previsto aumentar el número de alumnos/as becados en este programa alcanzado las 3.000 plazas con un presupuesto de 200.000 €.

8.1.2.- PROGRAMA DE BONIFICACIONES POR EL USO DE LAS IIDMM DE GESTIÓN DIRECTA

El Ayuntamiento de València a través de su OAM FDM tiene previsto mantener las bonificaciones por el uso de las IIDMM de gestión directa por parte de clubes deportivos: 100 % de bonificación para proyectos de deporte en edad escolar, deporte mujer, deporte discapacidad, deporte inclusivo, deporte LGTBIQ+ y 75 % de bonificación para el resto de los proyectos.

Cerca de 200 entidades deportivas y asociaciones se benefician de estas bonificaciones, no repercutiendo por tanto el coste de la instalación en la inscripción o cuota del deportista-socio.

El importe anual destinado por el OAM FDM por la aplicación de estas bonificaciones se estima aproximadamente en 2.100.000 €.

8.1.3.- CONTINUIDAD DEL "ABONO DEPORTE SOCIAL" EN LAS IIDDMM GESTIONADAS POR EL OAM FDM, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE

El OAM FDM oferta el ABONO DEPORTE SOCIAL, a coste cero, para todas las personas consideradas como "colectivo especialmente vulnerable".

Se considerará que pertenece al colectivo especialmente vulnerable tanto la persona titular de estas prestaciones como los miembros que compongan la unidad de convivencia o unidad familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.

Para justificar la situación de vulnerabilidad económica y/o social y, en consecuencia, la pertenencia al "colectivo especialmente vulnerable", la persona interesada deberá presentar en la IIDDMM, una copia de su empadronamiento o justificante de residencia efectiva (copia de factura de suministro a su nombre, fotocopia de contrato de alquiler, fotocopia de SIP en centro de salud de la ciudad, justificante de escolarización de sus hijos/as en colegio ubicado en la ciudad) y además, la siguiente documentación, en función de la situación concreta en la que se encuentre:

1. Si es perceptor de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI): fotocopia de la resolución de concesión.
2. Si es perceptor del Ingreso Mínimo Vital: fotocopia de la resolución de concesión.
3. Si es perceptor de Prestaciones Económicas Individualizadas del Ayuntamiento de València: Hago constar emitido por el Servicio de Bienestar Social.
4. Si es perceptor de la prestación económica PAES del Ayuntamiento de València: fotocopia de resolución de concesión.
5. Si es perceptor de PNC (pensión no contributiva): resolución de concesión.
6. Si es perceptor de RAI (renta activa de inserción): resolución de concesión.
7. Si es perceptor de subsidio de desempleo: resolución de concesión o certificado del SEPE.
8. Pensiones mínimas de jubilación o incapacidad: resolución de concesión.
9. Si está en situación de víctima de violencia de género (las propias víctimas y sus descendientes): sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, informe del Ministerio Fiscal o informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.

Este descuento tendrá vigencia siempre que la percepción de las anteriores prestaciones se mantengan.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

El ABONO DEPORTE SOCIAL tiene las mismas ventajas y condiciones que el abono deporte mensual o anual. Puede utilizarse durante el horario de apertura de la instalación de lunes a domingo.

El uso libre corresponde a las salas de musculación, al baño libre y al uso de la pista de atletismo.

El usuario/a tiene la posibilidad de realizar una sola actividad a precio 0, en los cursos organizados por el OAM FDM En el resto de los cursos, y en el alquiler de las pistas de tenis, pádel, frontón y squash, se aplicará la tarifa reducida.

Esta tarifa no se aplicará a las EE.DD.MM., las E.M.I.D., E.M.E.D., los cursos de verano de natación en las piscinas descubiertas, los cursos de natación hasta 15 años en piscinas cubiertas, los cursos de tenis y los cursos de pádel. (estos cursos no disponen de tarifa reducida).

8.2.- DESARROLLO Y CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y FOMENTO DE LOS VALORES EN EL DEPORTE EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA: "Elige esos cinco". AÑO 2024

El programa "Elige esos cinco" surge de la necesidad de dar respuesta a los frecuentes comportamientos inadecuados en el deporte de base y fomentar un deporte de calidad, libre de violencia, fomentando el Juego Limpio dentro del entorno deportivo que compete a al OAM FDM.

Para este 2024 se pretende seguir en la línea llevada a cabo en los años anteriores, ampliando las acciones a realizar.



Programa	Objectius	Accions
<p>"En l'esport tria eixos cinc". Programa Municipal per a la prevenció de la violència i foment de l'esport de qualitat.</p> <p>L'esport és una magnífica oportunitat per al creixement personal i esportiu, un excel·lent espai per a harmonitzar les demandes personals i socials, especialment en estat escolar.</p> <p>La Campanya "Tria eixos cinc" és una iniciativa de l'Ajuntament de València i de la seua Fundació Esportiva Municipal, amb la col·laboració de l'Associació de Psicologia de l'Esport de la Comunitat Valenciana, dirigida a tots els agents municipals de l'esport. Pretén ser un marc impulsor de valors positius que fomenten l'esport de qualitat, allargant la vida i el comportament saludable i perjudicials que tenen en la violència la seua forma característica d'expressió.</p> <p>Es tracta d'un programa desenvolupat i mantingut per professionals col·legats de la psicologia de l'esport, dirigit a tots la població esportiva en general però principalment a equips i equips i joves.</p> <p>Pretén ser un programa pioner i de referència en l'àmbit de l'esport, en contrastar, en primer lloc, en la prevenció i gestió de la violència en l'esport i, en segon lloc, en fomentar un esport de qualitat.</p>	<p>Fomentar un esport de qualitat on es promoguen la qualitat en totes les seues manifestacions i els valors positius, en la Ciutat de València.</p> <p>Contribuir a eliminar la violència en l'esport.</p> <p>Desenvolupar accions formatives i d'assessorament que permeten a les entitats adherides continuar i aconseguir de forma autònoma la seua lluita particular contra la violència i les conductes antiesportives.</p> <p>Fases</p> <p>1. Fase informativa i promocional (mesos novembre-desembre): notícies, difusió i presentació de la campanya.</p> <p>2. Fase administrativa (mesos novembre-desembre): presentació de la web, adreça al programa a través d'ella.</p> <p>3. Fase formativa (mesos gener-juny): conferències i tallers per a les entitats adherides.</p> <p>4. Fase d'observació, consulta i intervenció (mesos gener-juny): anada de l'observatori i atenció de persones registrades via web.</p>	<p>La campanya "Tria eixos cinc" desenvoluparà les actuacions següents:</p> <ul style="list-style-type: none"> Accions formatives (tallers, conferències) orientades a col·lectius específics. Constitució d'un Observatori de l'Esport que fomenten l'esport educatiu a través de registres i identificació dels fets i successos relacionats amb la violència. L'any de la qual permetrà suggerir i orientar-ne cap a la prevenció. Divulgació específica de continguts orientats al compliment dels objectius de la campanya, a través de la pàgina web, xarxes socials i altres mitjans de difusió. Assessorament específic i professional per als clubs adherits a la campanya, a través del màster que s'elabora per a tal fi. <p>Compromisos</p> <p>Els clubs i entitats adherides a la campanya es comprometen a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respectar les pautes i indicacions que dins de la campanya "Tria eixos cinc" relacionen els òrgans competents. Fomentar un esport de qualitat eliminant qualsevol índex de violència. Participar en les accions que es desenvolupen des de la campanya. <p>Els clubs i entitats adherides a la campanya rebran informació, assessorament i altres avantatges inclosos en ella.</p>

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

137

8.2.1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos que persigue el programa son principalmente los siguientes:

- Fomentar un deporte de calidad en la Ciudad de València para el desarrollo integral de la persona, donde se promocionen los valores positivos y prosociales, como la igualdad o el respeto, en todas sus manifestaciones.
- Contribuir a reducir al máximo la violencia y la agresión en el Deporte.
- Facilitar recursos para reconocer, potenciar y promover el Juego Limpio.
- Desarrollar acciones formativas y de asesoramiento que permitan a las entidades adheridas, continuar y acometer de forma autónoma, realista y continua, su particular lucha contra la violencia y las conductas antideportivas.
- Difundir por diferentes medios de comunicación y en espacios especializados, sobre todo cercanos a los más jóvenes como son las redes sociales y medios telemáticos, las acciones pioneras del programa para su mayor implementación.

8.2.2.- ACTUACIONES DEL PROGRAMA PREVISTAS PARA EL AÑO 2024

La campaña "Elige esos cinco" ("Tria eixos Cinc") desarrollará las siguientes actuaciones para el año 2024:

- Mantenimiento y actualización de la web de manera periódica para que sirva como una fuente fiable de conocimientos y de visualización de las acciones realizadas.
- Acciones formativas dirigidas a los familiares y/o tutores de los menores deportistas (por ejemplo, empleando el material formativo y divulgativo ya confeccionado: "Las madres y los padres eligen "Esos Cinco").
- Producir y dotar de contenidos apropiados mediante un soporte de difusión, el impulso y divulgación del deporte femenino en la ciudad de València (promoción del deporte femenino en la ciudad de València, beneficios, logros conseguidos hasta la fecha, opiniones y ejemplos positivos de deportistas referentes, etc.)
- Constitución de un foro de observación de los valores en el deporte de la ciudad de València, que fomente el deporte educativo a través del registro e identificación de los hechos y sucesos relacionados con la violencia, cuyo análisis basado en la evidencia científica, permita proponer tareas también orientadas hacia la prevención.
- Desarrollar e implementar un Protocolo de Prevención y Actuación ante el Abuso, Acoso y Discriminación en Instalaciones y Actividades Deportivas del OAM FDM.
- Divulgación específica de contenidos orientados al cumplimiento de los objetivos de la campaña, a través de la página web, redes sociales y otros medios de difusión.
- Coordinación y creación de sinergias eficientes entre los otros programas desarrollados por parte del OAM FDM: "Valora tu juego

limpio" (JJDDMM) y "Con respeto ganamos todos", así como otras iniciativas de índole prosocial, como las implicadas en el respeto a la diversidad en todos sus sentidos.

- Realización de acciones formativas específicas para los programas mencionados del OAM FDM en función de las necesidades detectadas.
- Asesoramiento específico y profesional para los clubes deportivos adheridos a la campaña a través del manifiesto que se elabore para tal fin.
- Ampliar la figura del "Responsable de Juego Limpio", con la valoración y ampliación de acciones llevadas a cabo en relación a ella, con acciones formativas especialmente orientadas a esta figura.
- Realización de materiales específicos, tanto en formato video, flyers o similar, con motivo de los objetivos del programa.
- Promoción de concursos o similar en relación a los objetivos del programa, con presencia en ExpoJove.

8.2.3.- COMPROMISOS DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES ADHERIDAS

Los clubes y entidades adheridas a la campaña se comprometen a:

- Respetar las pautas e indicaciones que dentro de la campaña "Elige esos Cinco" elaboren los órganos competentes.
- Fomentar un deporte de calidad eliminando y, en lo posible, previniendo cualquier indicio de violencia.
- Desarrollar acciones relacionadas con el Juego Limpio en sus entidades.
- Participar en las acciones que se desarrollen desde la campaña.
- Los clubes y entidades adheridas deben designar una persona de su propio entorno, que actuará como "Responsable de Juego Limpio y Educación en Valores" que, a su vez, deberá cumplir con los requisitos que se establezcan. Para desempeñar estas funciones se deberá haber hecho el curso de formación obligatorio.

8.2.4.- "FORO DE EXPERTOS" CONTRA LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

Este foro de expertos en la promoción de valores en el deporte actuará como centro de recogida permanente de información, para analizar, informar e intervenir sobre la violencia y las agresiones en el deporte y, al mismo tiempo, fomentar buenas prácticas deportivas de ciudad en València, obviamente incompatibles con las primeras.

El enfoque y las principales funciones de este foro será el de informar y prevenir: poseer datos para poder emitir informes de la situación en cualquier momento (informar) y poder actuar para paliar la incidencia cuando se detecten indicadores de riesgo en conducta violenta (prevenir). Además, también fomentarán actuaciones para valorar y potenciar las conductas relacionadas con el deporte de calidad.

Durante el año 2024, el Servicio Deportivo del OAM FDM en colaboración de la APECVA concretarán la composición del mismo (formado por 8-10 personas), así como la normativa y dinámica de funcionamiento.

8.2.5.- PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN PARA PADRES Y MADRES DE DEPORTISTAS

El ofrecer información y formación útil a las familias de los/as deportistas de los clubes de la ciudad de València adheridos al programa, va a ser una de las acciones de "Elige esos Cinco" ya que somos conscientes de la importancia de éstos, para fomentar y asentar comportamientos propios de un deporte de calidad libre de violencia.

En este sentido, se desarrollarán acciones, tanto directas con los padres y madres, como indirectas con los responsables deportivos y los responsables de Juego Limpio y Educación en Valores, para afrontar diferentes situaciones relacionadas con los familiares de deportistas, para dotar de herramientas prácticas con el principal fin de fomentar un deporte de calidad que beneficie en todos los aspectos a los/as jóvenes deportistas.

8.2.6.- FORMACIÓN DE LOS/AS RESPONSABLES DE JUEGO LIMPIO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VALÈNCIA Y DE LOS CLUBS USUARIOS DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPAL

Directamente relacionado con el programa de Juego Limpio de los Juegos Deportivos Municipales se ofrece formación a entrenadores/as y árbitros/as que participen en estos juegos y valoran las acciones de Juego Limpio y precisan mejorar y mantener una serie de aspectos relacionados con este programa. Asimismo, se realizará esta formación con todos los clubs usuarios de los campos de fútbol municipales de la ciudad.

Estas acciones formativas se llevarán a cabo mediante el formato curso on-line con cuestionario de evaluación y con una sesión virtual de introducción.

Las acciones también se podrán desarrollar para el personal entrenador y árbitros de los Juegos Deportivos Municipales.

8.2.7.- MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA FIGURA DE RESPONSABLE DE JUEGO LIMPIO Y EDUCACIÓN EN VALORES

En la línea de lo desarrollado en el curso anterior, durante este 2024 se potenciará la figura del "Responsable de Juego Limpio y Educación en Valores" a través de acciones directamente relacionadas con ella, empleando materiales formativos y asesoramiento experto.

8.2.8.- OTRAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE ASESORAMIENTO CON RELACIÓN AL PROGRAMA "ELIGE ESOS CINCO"

A lo largo de este año 2024, se realizarán acciones formativas generales (además de otros materiales de apoyo), para personas interesadas

en el programa, tanto de manera virtual on-line, como en un formato presencial.

8.2.9.- REALIZACIÓN DE MATERIALES ESPECÍFICOS (MANTENIMIENTO DE LA WEB Y REDES SOCIALES)

A lo largo de este año 2024, se crearán materiales en formato de video, y otros elementos gráficos para complementar la página web, redes sociales y otras acciones de difusión y promoción de los objetivos propios de "Elige esos Cinco".

APECVA presentará una programación de contenidos a tratar trimestralmente que deberá ser ratificado por los técnicos del Servicio Deportivo.

8.3.- IMPLANTACIÓN DE UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, VIOLENCIA, ACOSO, AGRESIÓN Y DISCRIMINACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VALÈNCIA

El OAM FDM tiene previsto la implantación de un protocolo para la prevención y actuación ante situaciones de maltrato, violencia, acoso, agresión y discriminación en las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad a lo largo del año 2024.

Aunque este organismo viene trabajando desde hace dos años en el desarrollo de este protocolo, finalmente su implantación se realizará con la colaboración de varias entidades especializadas.

Esta acción se ha incluido también como objetivo estratégico dentro del "PLA DIVERSITAS: Plan Municipal para la diversidad sexual y de género de València"

Los objetivos de este protocolo son:

- **Prevenir las situaciones discriminatorias, abusos y acoso** que pueda darse entre el deportista menor de edad y los profesionales que prestan el servicio, así como, personas ajenas a la entidad. A su vez se garantizará un buen desarrollo de la actividad facilitando la inclusión, así como su identidad y la expresión de género.
- **Prevenir la difusión de imágenes de manera ilícita e ilegal** en la zona deportiva, particularmente en el interior de espacios cerrados.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- **Formar un proceso de ayuda de actuación para los afectados** donde se facilita información sobre cómo tratar o que hacer si existe un problema de este tipo mediante un protocolo diseñado.
- **Establecer acciones y pautas para prevenir los casos de abusos** donde se pueda detectar conductas y problemas lo más rápido posible para obtener una respuesta eficaz y que no se agrave la situación.
- **Promover un contexto social de rechazo hacia este tipo de acciones, así como la ayuda a la normalización** para que su personalidad se desarrolle sin sentimientos de discriminación.

Durante el año 2024, el Consejo Rector del OAM FDM aprobará este protocolo y su implantación en formato de prueba en 3 instalaciones deportivas municipales (Pabellón deportivo, Campo de fútbol y piscina cubierta).

Antes de la finalización del año el protocolo deberá estar implantado y en funcionamiento en la totalidad de IIDMM de la ciudad de València.

El desarrollo práctico y documental del protocolo, así como el programa formativo se hará con el asesoramiento y apoyo de la Associació de Psicologia de l'Esport de la Comunitat Valenciana (APECVA), bajo el marco del convenio de colaboración vigente entre el OAM FDM y esta asociación.

8.4.- DEPORTE EN ESPACIOS NATURALES

Ha sido interés del Ayuntamiento de València desde hace años el desarrollar programas deportivos en plena naturaleza, todo ello enmarcado dentro de un contexto de educación medio ambiental y de conocimiento de la naturaleza, respetándola y abogando por su conservación, facilitando su práctica y promoción de estas actividades.

Objetivos generales

- Ocupar el tiempo libre de ocio en el medio natural como forma alternativa a otras opciones que se ofrecen en la ciudad.
- Conocer el patrimonio natural y cultural de la ciudad de València.
- Desarrollar valores de respeto hacia el medio-ambiente y su conservación.
- Otros.

Población diana a la que va dirigido

A toda la población a partir de los 7 años. Aunque hay una oferta de actividades que va dirigida a la población adulta.

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

142

Varias son las líneas de actuación de este programa:

8.4.1.- ACTIVIDADES NÁUTICAS DE VELA (ESCUELA MUNICIPAL DE VELA)

La Escuela Municipal de Vela está ubicada en la Marina Norte de València y está gestionada por la Federación de Vela de la Comunitat Valenciana

Se recoge a continuación las actividades náuticas de vela que se tiene previsto desarrollar durante el año 2024. Como viene siendo habitual su diseño y alcance estará en función de la demanda, pudiendo modificarse de acuerdo con ésta.

Oferta Infantil-Juvenil

Cursos trimestrales (Otoño – Invierno – Primavera): para niños y niñas de 6 a 17 años, a realizar los sábados o domingos. La mejor opción para que el alumno siga navegando y supere todos los objetivos didácticos. Los cursos se dividen en Peques (6-8 años), Medianos (9-11 años) y Mayores (+12 años).

Día azul: Sesiones de navegación en sábado o domingo. Para niños y niñas de 6 a 17 años que quieran seguir navegando todo el año sin la rigidez de un curso reglado. Su disponibilidad va en función de la ocupación de los cursos trimestrales.

Campus de Pascua / verano: para niños y niñas a partir de 6 años con multi-actividades náuticas. Las mejores vacaciones para disfrutar del mar en embarcaciones colectivas o individuales, donde se aprende el espíritu de navegar en equipo y de adentrarse y perfeccionar las técnicas de navegación. Opciones: 1) Día completo 2) Solo mañanas. Los cursos se dividen en Peques (6-8 años), Medianos (9-11 años) y Mayores (+12 años).

Puertas abiertas para niños/as en riesgo de exclusión: El objetivo, en consonancia con los valores éticos de la sociedad civil, es facilitar la accesibilidad al deporte de la vela a aquellos grupos con problemas de inclusión social.

Oferta para centros educativos

La vela es una actividad perfecta para colegios, ya sea una mañana, un día completo, tres o cinco días. Grupos de hasta 120 alumno/as y a partir de 6 años. Hay varias opciones para que el alumnado de los colegios y/o institutos se inicie en las actividades náuticas, disfrutando del mar en embarcaciones colectivas o individuales, aprendiendo el espíritu de navegar en equipo y de adentrarse y perfeccionar las técnicas de navegación.

Universitat de València

Dentro de la oferta que ofrece la UV a sus alumnos. Navegan en Topaz y Comet 21

Guía de Actividades Acuáticas

La Escola Municipal de Vela de València ha de convertirse en la escuela modelo para desarrollar en la Comunitat Valenciana la asignatura de Guía de Actividades Acuáticas en el módulo de Formación Profesional "Guía de Actividades en el Medio Natural" (antiguo TECAM), donde los alumnos han de realizar 132 horas de multi actividad acuática. Disponemos de veleros dobles, colectivos, piraguas y tablas de Paddle Surf donde desarrollar este nuevo proyecto desde una perspectiva pública y de calidad. El curso se desarrollará un día a la semana por grupo desde septiembre 2024 a marzo 2025.

Oferta adultos

Navega 2 horas: Con esta opción, en tan solo 120 minutos se llegan a sentir las emociones de la navegación, disfrutando del mar y del viento. Se navega en Comet 21 (barco colectivo). Iniciación y perfeccionamiento

Topaz navega 2 horas: Para disfrutar del mar con 2 horas de vela. El sistema de sesiones le permite al alumno organizar su aprendizaje de manera flexible. Dirigido a alumnos avanzados y que tengan la autorización de los técnicos de la Escola. Se navega en barco individual (Topaz).

Catamarán navega 2 horas: Para disfrutar del mar con 2 horas de vela. El sistema de sesiones le permite al alumno organizar su aprendizaje de manera flexible. Dirigido a alumnos de iniciación (con el monitor a bordo) y avanzados. Se navega en Topaz 16.

El conjunto de todas estas actividades de la Escola Municipal de Vela de València supone una oferta aproximada de 13.000 plazas anuales para este 2024, con actividad los 12 meses del año.

8.4.2.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS PLAYAS DE VALÈNCIA

En este apartado se recoge todas las actividades incluidas en el "Plan de Temporada en las playas 2024" del OAM FDM y para las cuales se va a solicitar la autorización correspondiente al Servicio de Demarcación de Costas en València.

Se trata de actividades de carácter popular que buscan la participación de los ciudadanos de todas las edades.

8.4.2.1. INSTALACIÓN MUNICIPAL VOLEY PLAYA VALÈNCIA

La Instalación Municipal de Vóley Playa es un espacio lúdico-deportivo, con una superficie de 10.876 m2, ubicada en la Playa de la Malvarrosa, para la práctica de vóley playa en particular y los deportes de playa en general.

En ella se organizan actividades dirigidas a todo tipo de público donde se promociona la salud y ejercicio al aire libre en la playa

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Fechas: Desde el 1 abril al 31 de octubre. Los horarios de apertura se prevén de 10:00 h a 22:00 h.

El conjunto de instalaciones dispone:

- 16 pistas de Vóley playa que pueden utilizarse también para la práctica de otros deportes.
- Pista central con iluminación y un espacio adaptado para cualquier evento.
- Quiosco Bar.
- Zonas de descanso y aseos.

8.4.2.2. INSTALACIONES PARA LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL PLAYA VALÈNCIA

Para el verano se ha solicitado autorización para montar dos zonas para la práctica del fútbol playa:

A.- ZONA 1 FÚTBOL PLAYA: Se trata de una zona de 3.375 m2 ubicada en la playa de la Malvarrosa, al lado de la instalación de vóley playa:

Fechas: Desde el 1 de mayo al 31 de octubre.

Todos los domingos y festivos de 9:30 a 13:00 horas y los martes y jueves de 18:30 a 20:30 h. se organizan competiciones recreativas.

B.- ZONA 2 FÚTBOL PLAYA: Se trata de una zona de 2.500 m2 ubicada en la playa de la Malvarrosa, enfrente del pabellón deportivo.

Fechas: Desde el 1 de mayo al 31 de octubre.

8.4.2.3. ACTIVIDADES NAÚTICAS EN LAS PLAYAS DE VALÈNCIA

Para el verano de 2024 el OAM FDM solicitará autorización para el montaje de 4 canales náuticos que posibilitará la práctica de las siguientes actividades:

Actividades náuticas en la zona marítimo terrestre de la playa en la Playa Perellonet (situada inmediatamente al sur de la Gola del Perellonet): CATAMARÁN, WINDSURF, PATÍN A VELA, PADDLE SURF, ETC.
Fechas: Del 15 de junio al 15 de septiembre de 2024.

Actividad de Kite Surf en la Playa del Perellonet (en la parte sur de la playa junto a la Gola del Perelló): KITE SURF.
Fechas: Del 15 de junio al 15 de septiembre de 2024.

Actividades náuticas en la zona marítimo terrestre de la playa en la Playa de la Malvarrosa (situada frente al pabellón Malvarrosa): SURF, PIRAGUA, WINDSURF, Y PADDEL SURF, ETC.

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

145

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Fechas: Del 15 de junio al 15 de septiembre de 2024.

Actividades náuticas en la zona marítimo terrestre de la playa del Cabanyal (situada frente al espigón de la Marina Real): CATAMARÁN, WINDSURF, PATÍN A VELA, PADDEL SURF, ETC.

Fechas: Del 1 de abril al 31 de octubre de 2024.

8.4.2.4. ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN LA PLAYA (GRATUITAS)

Se trata de clases de una hora de duración de diferentes modalidades deportivas repartidas a lo largo del día (tres por la mañana y dos por la tarde).

La actividad está dirigida a toda la gente que acuda a la playa y quiera pasar parte de su tiempo de ocio realizando una actividad física.

Superficie: 1.000 m2 anexos a la Instalación Municipal de Vóley Playa València.

Fechas: 1 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive (de lunes a domingo).

ACTIVIDADES:

- Yoga. (*)
 - Acondicionamiento General. (*)
 - Taichi. (*)
 - Pilates. (*)
 - Fitness Latino.
 - Gap.
 - Cross Training.
 - Actividad Deporte y Salud. (*)
- Físico



(*) Actividades aptas para menores con tutor, adultos y 3ª edad.

HORARIOS:

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
08:00-09:00	ACOND. FÍSICO GENERAL	DEPORTE SALUD/3ª EDAD	TAICHI	DEPORTE SALUD/3ª EDAD	ACOND.FÍSICO GENERAL	TAICHI	YOGA
09:00-10:00	YOGA	PILATES	TAICHI	PILATES	YOGA	TAICHI	FITNESS LATINO
10:00-11:00	PILATES	DEPORTE SALUD/3ª EDAD	FITNESS LATINO	DEPORTE SALUD/3ª EDAD	PILATES	FITNESS LATINO	CROSS TRAINING

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

146

Programación General de Actividades Deportivas 2024

19:30-20:30	FITNESS LATINO	GAP	YOGA	GAP	DEPORTE SALUD/3ª EDAD	FITNESS LATINO	
20:30-21:30	YOGA	FITNESS LATINO	TAICHI	FITNESS LATINO	PILATES	CROSS TRAINING	

8.4.2.5. ACTIVIDAD DE MARCHA NÓRDICA EN LA PLAYA

Al igual que el año pasado, se llevará a cabo esta actividad en la playa, los meses de julio y agosto en el siguiente horario:

LUNES Y SÁBADO:

De 8:00 a 9:00 h.

MIÉRCOLES: De 20:30 a 21:30 h.

DOMINGO: De 8:00 a 9:00 h. (solo 14 de julio y 18 de agosto). (Máximo 15 participantes).



Esta actividad está organizada por la Vocalía de Marcha Nórdica de la

FEDERACIÓ D'ESPORTS D'MUNTANYA i ESCALADA DE LA C.V.

Link de acceso para inscribirse marcha nórdica en la playa (cumplimentar formulario). <https://forms.gle/PKN2VRuZr7R2JGg9A>

Se trata de jornadas de 1 hora de duración de marcha nórdica, donde se realiza un itinerario por la playa, aprovechando la densidad de la arena, la cual se aprovecha para INICIAR a los/as usuarios/as que lo deseen en este ejercicio físico que aporta buenos beneficios para la salud y para los ya iniciados, un entrenamiento funcional que incluye una mejora de la técnica. Se iniciará siempre con unos 10 primeros minutos de ejercicios de calentamiento, para terminar cada sesión con 5 minutos de estiramientos.

Se realizará así en cada jornada, un seguimiento a los/as participantes en todo lo que se refiere a esta disciplina deportiva, y siempre en el transcurso del recorrido que se realiza. Casi todas las sesiones se realizan también con soporte musical seleccionada la música para mantener un buen ritmo y armonía con el movimiento. Se aplicarán también cápsulas de ejercicios de PILATWALK, que combinan secuencias de ejercicios de tonificación sin carga, muy propios del pilates, con el ejercicio cardiovascular y aeróbico de la Marcha Nórdica, todo ello con música diseñada a tal efecto para conseguir el ritmo adecuado en cada secuencia.

Todas las sesiones se iniciarán desde la zona de la FDM, designada para ello.

8.4.2.6. ACTIVIDAD DE MARCHA ACUÁTICA EN LA PLAYA

Al igual que el año pasado se ofertará esta actividad, como actividad de playa y, los meses de julio y agosto en el siguiente horario:

LUNES Y SÁBADO: De 8:00 a 9:00 h.

DOMINGO: De 8:00 a 9:00 h. (solo 14 de julio y 18 de agosto).
(Máximo 10 participantes).

Esta actividad está organizada por la vocalía de MARCHA NÓRDICA de la FEDERACIÓ D'ESPORTS D'MUNTANYA i ESCALADA DE LA C.V.

Link de acceso para inscribirse en la marcha acuática en la playa (cumplimentar formulario). <https://forms.gle/PKN2VRuZr7R2JGg9A>

La marcha acuática por la costa consiste en caminar en un medio acuático con una altura de agua entre el ombligo y las axilas. La actividad se practica en dos modalidades (a mano desnuda y con remo específico) en playas de arena con poca pendiente que no presentan mayor obstáculo ni especial riesgo.

El "longe côte" es originalmente un método de entrenamiento con pesas con un remo diseñado para el entrenamiento de remeros. Nacida en 2005 en la costa norte de Francia, esta práctica fue desarrollada por Thomas Wallyn, entrenador profesional de remo, buscando una actividad de fortalecimiento muscular y cardiovascular sin traumatismos articulares.

La marcha acuática es una actividad accesible a todos/as, beneficiosa para el bienestar y la salud, en la que todos/as progresan a su propio ritmo mientras comparten el placer de reunirse en grupo al aire libre y en la playa.



Programación General de Actividades Deportivas 2024

- Centro Especializado de Alto Rendimiento de Judo. (Poliesportiu Benimaclet).

Objetivos generales

Los principales objetivos que se persiguen con este programa son los siguientes:

- Rentabilizar el uso de las instalaciones deportivas de la ciudad de València compaginado la práctica popular con la tecnificación deportiva.
- Crear un itinerario en cada una de las modalidades deportivas desde la detección y formación hasta el deporte de alto nivel, a través de los diferentes programas de tecnificación deportiva.
- Colaborar con la Dirección General del Deporte y el Consejo Superior de Deportes en la organización de actividades de tecnificación con repercusión autonómica, nacional e internacional.

Para el año 2024 el OAM FDM coordinará con las Federaciones Deportivas y la Dirección General del Deporte, el desarrollo de los diferentes programas de que se desarrollan en estos centros.

8.6.- PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD: "PROGRAMA AFIS EN MOVIMENT VALÈNCIA"

El programa Activitat Física i Salut (AfIS) se enmarca en el convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, y el Ajuntament de València-

Se fundamenta en la acción coordinada entre profesionales del OAM FDM, de la sección de promoción de salud y prevención del Centro de Salud Pública de Valencia (CSPV) y de los Centros de Atención Primaria (CAP) para realizar la prescripción de actividad física a personas adultas desde las consultas médicas a las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València.

Su objetivo general es mejorar la salud y la calidad de vida de las personas adultas con inactividad física y/o con soledad no deseada mediante el aumento de los niveles de actividad física que realizan.

El vigente **V Plan de Salud de la Comunitat Valenciana 2022-2030**, en su Línea 2 "Personas y comunidades sanas en entornos favorecedores de la salud", entre sus objetivos y acciones contempla:

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

150

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- 2.11.7. Impulsar e implantar la prescripción de actividad y ejercicio físico desde las consultas de atención primaria, por sus efectos beneficiosos demostrados en la mayor parte de los problemas crónicos de salud, además de en las situaciones de sobrepeso y obesidad.
- 2.13.2. Fomentar la prescripción social de activos para la salud y recursos comunitarios desde las consultas de atención primaria del sistema sanitario en su práctica clínica (cultura, naturaleza, actividad física) para contribuir a des- medicalizar los problemas sociales y/o emocionales de la población. Enlazar dichos activos a la Historia de Salud de AP para que tenga acceso todo el personal sociosanitario.

En el mes de julio de 2023 se publica en el DOGV de la Comunitat Valenciana el **Plan autonómico de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud denominado «En moviment»** y el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de las consellerías de Sanidad Universal y Salud Pública, y Educación, Cultura y Deporte, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para realizar dicho programa desde Atención Primaria del Sistema Valenciano de Salud en los municipios de la Comunitat Valenciana.

8.6.1.- PROGRAMA "Afis EN MOVIMENT VALÈNCIA"

En este contexto, el OAM FDM se adhiere al programa "En moviment" en julio de 2023 y adapta la sexta edición de Afis a sus recomendaciones, conformando una UNIDAD DE ACTIVIDAD Y EJERCICIO FÍSICO (UAEF) con el personal técnico del Servicio Deportivo, que se coordinará con una comisión local de seguimiento conformada con personal del Servicio Deportivo y personal sanitario de Salud Pública, coordinada a su vez con las diferentes Zonas Básicas de Salud implicadas y el grupo de trabajo de la mesa intersectorial de València. Se une a esta comisión personal técnico de Salud comunitaria de Departamento de Salud del Hospital General de Valencia.

- Se inició el 1 de octubre de 2023 y finalizará el 30 de junio de 2024. Comenzará con la oferta de 175 plazas gratuitas repartidas entre diferentes instalaciones deportivas de gestión directa, pudiendo ser ampliadas hasta 250. Los meses de julio, agosto y septiembre, durante el cierre de las instalaciones, la actividad deportiva tendrá continuidad al aire libre en la playa. La UAEF será la encargada de canalizar todas las solicitudes y asignar las plazas para conformar grupos, estableciendo una lista de espera para ello.

8.6.1.1.- OBJETIVOS**Objetivo General**

Mejorar la salud y la calidad de vida de la ciudadanía mediante la promoción y la incentivación de la actividad y el ejercicio físico en el ámbito sanitario y la derivación al sistema deportivo/comunitario.

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

151

Objetivos Específicos

- Fortalecer la capacidad de personas y grupos para que incorporen la actividad física (AF) en su día a día, de forma participativa y positiva, para mantener y mejorar la salud.
- Implementar la prescripción social de activos en salud para la actividad física durante el proceso de atención profesional de Atención Primaria.
- Promover actividades vinculadas a la salud y bienestar en la comunidad.
- Potenciar la utilización de equipamientos deportivos existentes a nivel local.
- Impulsar la colaboración entre las diferentes instituciones implicadas en el programa y establecer canales de comunicación en los equipos multidisciplinares.

8.6.1.2.- ACTIVIDADES

El personal sanitario realiza la derivación a las instalaciones donde realizarán dos sesiones semanales de una hora de duración durante un periodo de 9 meses. Las actividades se organizarán en grupo y serán monitorizadas por profesionales de la actividad física y del deporte de las instalaciones deportivas municipales.

1º.- Centro de Atención Primaria (CAP)

1. El personal sanitario del equipo de Atención Primaria se encarga del procedimiento derivación a las instalaciones deportivas, mediante talonario en papel hasta que estén disponibles las herramientas digitales del programa "En Moviment".
2. Criterios de inclusión: personas adultas mayores de 18 años sin límite de edad, con patologías que requieran pautas de actividad y/o ejercicio físico, personas con inactividad física y/o soledad no deseada, que sean independientes para actividades de la vida diaria. Considerando las necesidades concretas de cada Zona Básica de Salud (ZBS) y los recursos disponibles en la red comunitaria local, el consejo de salud básico podrá ampliar los grupos poblacionales, así como establecer grupos prioritarios que puedan beneficiarse de su participación en el programa.
3. Criterios de exclusión: menores de 18 años, presentar una enfermedad grave o descompensada, movilidad muy reducida o discapacidad grave incompatible con la realización de las actividades en base al criterio profesional de quien prescribe desde la consulta. L
4. El personal sanitario cumplimenta el talonario de derivación que entrega a la persona participante, quien lo entregará físicamente en la instalación deportiva de referencia. Cada centro de salud tiene asignada una instalación deportiva de referencia cercana a su Zona Básica de Salud. La prescripción estará abierta de forma continua y será canalizada a través de la UAEF.

2º.- Instalaciones deportivas municipales

- El talonario en papel ha de ser entregado en la recepción de la instalación deportiva de referencia por el/la paciente o usuario/a. Allí las/os profesionales de la actividad física y del deporte realizan las siguientes funciones:
- Reciben las derivaciones e informan de los grupos, horarios (de mañanas/tarde) y días de la semana disponibles. Las personas pueden incorporarse a grupos ya en marcha mientras haya plazas disponibles. En caso de cubrir las plazas en la instalación de referencia, se incorporarán a una lista de espera hasta poder conformar un nuevo grupo y/o la UAEF valorará la posibilidad de derivar a una instalación deportiva diferente con plazas vacantes.
- Durante la primera clase, las/os profesionales de la actividad física y del deporte reciben a las personas y explican el programa, la dinámica de funcionamiento de las clases y la utilización adecuada de los equipamientos deportivos. Si se producen incorporaciones en grupos iniciados, los nuevos participantes recibirán una explicación individual. Deberán recoger el compromiso de participación en el programa y la documentación correspondiente a la evaluación inicial de los participantes.
- Controlan la asistencia, planifican y supervisan la actividad/ejercicio físico en sesiones de 1 hora de duración que deberá constar de:
 - o Calentamiento: 10-12 minutos de ejercicios de movilidad articular y estiramientos.
 - o Parte principal: 30-35 minutos de actividad aeróbica moderada y ejercicios de fuerza moderada, en general lúdico-recreativa.
 - o Vuelta a la calma: 10-12 minutos de ejercicios de relajación y alineación postural.
- Deberán realizar la evaluación final de los/as participantes para valorar cambios en su estado de salud y recoger la documentación correspondiente.
- Informar y responder a la UAEF ante cualquier incidencia o duda.

3º.- Centro de Salud Pública de Valencia (CSPV)

El equipo de la sección de promoción de salud y prevención del CSPV realiza la difusión del programa y sensibilización de profesionales de Atención Primaria, la coordinación de las Instituciones participantes y el seguimiento de las actividades, en colaboración con los técnicos de la FDM y del Ayuntamiento de Valencia.

4º.- Ámbito de actuación en el año 2023-2024

Instalaciones deportivas municipales:

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- Poliesportiu Cabanyal-Canyamelar.
- Pavelló Benicalap.
- Poliesportiu Benimaclet.
- Pavelló Malva-Rosa.
- Pavelló Font de Sant Lluís.
- Pavelló Fuensanta.
- Palau Velòdrom Lluís-Puig.
- Estadi del Turia - Tram III.
- Poliesportiu Natzaret.

Centros de salud propuestos:

- Departamento València Clínic-Malvarrosa: Alfahuir, Benimaclet, Malvarrosa, Nazaret, República Argentina, Salvador Pau-Chile, Serrería I.
- Departamento València Dr. Peset: Fuente de San Luis, Ingeniero J. Benlloch.
- Departamento València Arnau De Vilanova-Lliria: Benimàmet.
- Departamento València La Fe: Campanar, Miguel Servet-Azucena.
- Departamento València H. General: Barrio de la luz, Fuensanta, Nou Moles.

8.6.1.3.- OFERTA DE CURSOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

La oferta inicial de grupos, plazas y horarios en las instalaciones es la siguiente:

POLIESPORTIU CABANYAL-CANYAMELAR	
Martes y jueves: 9:00-10:00h y 10:00-11:00h	20 usuarios/as
PAVELLÓ BENICALAP	
Lunes y miércoles 11:30-12:30h	20 usuarios/as
Lunes y miércoles 12:30-13:30h	20 usuarios/as
POLIESPORTIU BENIMACLET	
Martes y jueves: 09:30-10:30h (pista transversal)	15 usuarios/as
PAVELLÓ MALVA-ROSA	
Martes y jueves: 10:30-11:30h	20 usuarios/as
PAVELLÓ FONT DE SANT LLUÍS	
Lunes, miércoles y viernes: 09:30-10:30h	20 usuarios/as
PALAU VELÒDROM LLUIS PUIG	
Martes y jueves: 9:30-10:30h	20 usuarios/as
Martes y jueves: 10:30-11:30h	20 usuarios/as
ESTADI DEL TURIA - TRAMO III	
Lunes y miércoles: 10:30-11:30h	20 usuarios/as
PAVELLÓ FUENSANTA	
Lunes y miércoles 10:30-11:30h	20 usuarios/as
Lunes y miércoles 11:30-12:30h	20 usuarios/as
POLIESPORTIU NATZARET	
Martes y jueves: 19:30-20:30h	25 usuarios/as

8.7.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN FAMILIA: "PATIS OBERTS PER A FER ESPORT"

La concejalía de Deportes, el OAM FDM y la concejalía de Educación del Ayuntamiento de València, colaboran en este programa que coordinará la apertura de las instalaciones deportivas de los colegios en horario extraescolar con la oferta de actividad físico deportivas dirigida a toda la población.

Se trata de ofrecer una amplia variedad de actividades organizadas por un grupo de técnicos deportivos todos los sábados por la mañana (10:00 a 13:00 horas), para que puedan disfrutar tanto niños como adultos, fomentando la participación de toda la familia.

8.7.1.- CUÁNDO Y DÓNDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD

Se trata de una experiencia que se podrá desarrollar durante el curso escolar 2023-24 (de octubre a mayo) siempre que haya una mínima demanda por parte de la ciudadanía, los sábados por la mañana, en los tres colegios municipales de la ciudad:

CEIP MUNICIPAL SANTIAGO GRISOLIA
Carrer de Campoanor 89
València

CEIP MUNICIPAL FERNANDO DE LOS RIOS
Carrer de Joaquín Benlloch 33-35
València

COLEGIO PÚBLICO MUNICIPAL DE BENIMACLET
Carre de l'Arquitecte Arnau s/n
València

8.7.2.- EN QUÉ CONSISTE LA ACTIVIDAD

Este programa ofrecerá una amplia variedad de actividades organizadas por un grupo de técnicos en cada uno de los centros todos los sábados por la mañana de 10:00 a 13:00 horas, para que puedan disfrutar tanto niños como adultos, fomentando la participación de toda la familia.

Las actividades podrán ser individuales o en grupo y estarán adaptadas a las diferente edades y niveles.

8.7.3.- ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN PRACTICAR

Se trata de una serie actividades diseñadas para promover un estilo de vida activo y saludable, así como fomentar el deporte en grupo.

Entre las actividades previstas se encuentran las siguientes:

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- Deportes recreativos: Se podrán organizar partidos de fútbol, baloncesto, voleibol, tenis o cualquier otro deporte que sea adecuado para todas las edades y niveles de habilidad. Esta práctica fomenta la actividad física y el espíritu competitivo de manera divertida.
- Clases organizadas de mantenimiento, yoga, pilates, zumba, aeróbicos u otras actividades de acondicionamiento físico que sean adecuadas a todas las edades. Estas clases promueven la salud y el bienestar de la familia.
- Caminatas o paseos. Organizar caminatas o paseos en áreas cercanas o recorridos naturales de la ciudad para que las familias disfruten del aire libre y de la naturaleza juntas.
- Juegos tradicionales: Juegos como la cuerda, el escondite, las carreras de sacos, el frisbee y otros juegos al aire libre que involucren a todos los miembros de la familia.
- Ciclismo: Paseos en bicicleta familiares en rutas seguras o en parques. Esto promueve un estilo de vida activo y la exploración de la ciudad.
- Educación nutricional: Se ofrecerán charlas o talleres sobre nutrición y hábitos alimenticios saludables para promover una dieta equilibrada en la familia.
- Concursos y desafíos: Organizar concursos amigables, como carreras de obstáculos, concursos de lanzamiento de balón, o competencias de habilidades deportivas.
- Acciones de voluntariado deportivo: Involucrar a los participantes en acciones de voluntariado deportivo en la ciudad. Se trata de acciones con un impacto positivo en la comunidad del deporte y en la ciudad.

Estas son solo algunas de las actividades que se pueden llevar a cabo en este programa con el objetivo de involucrar a toda la familia en actividades saludables y divertidas.

8.7.4.- ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS Y PANEL DE ACTIVIDADES

A través de las inscripciones y la información recogida en la plataforma (datos de los participantes, autorizaciones y preferencia de actividades), los técnicos propondrán un panel de actividades a realizar durante la jornada que se presentará a los participantes al inicio de la actividad. Las jornadas se programarán de la siguiente forma:

- 9:00 h.- Bienvenida y presentaciones participantes.
- 9:15 h.- Propuesta de las actividades a realizar (en grupo e individualmente), ubicación de estas, organización, material a utilizar, etc.
- 9:30 h.- Calentamiento en grupo.
- 10:00 h.- Inicio de la actividad principal (por grupos de edades y niveles).
- Adultos: Pilates, Yoga, Baile, etc.
- Niños/as: Iniciación deportiva, juegos recreativos, etc.
- 11:00 h.- Vuelta a la calma en grupo.
- 11:30. - Almuerzo y despedida.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Cierre de la inscripción jueves anterior a la jornada a las 23:59 h.

8.7.5.- EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA PILOTO DESARROLLADA DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023

Este programa llevó a cabo una experiencia piloto durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, en los tres colegios municipales anteriores.

Durante el mes de enero de 2024, se realizará una evaluación del programa durante este periodo para de esta forma concretar la continuidad del mismo y en su caso los cambios a realizar para mejorar la iniciativa.

En este grupo estarán representados todas las partes que han participado en el programa (direcciones de los centros educativos, técnicos municipales, monitores, etc.).

La continuidad de este programa está condicionada a esta evaluación.

8.8.- PARTICIPACIÓN EN EXPOJOVE 2024

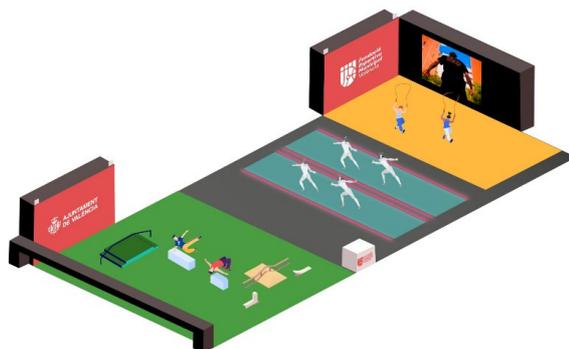
Para la edición de 2024-25, el OAM FDM volverá a montar y organizar una AREA DEPORTIVA con la colaboración de diferentes entidades deportivas (Federaciones Deportivas y Clubes Deportivos de la ciudad) de aproximadamente 3.000 metros cuadrados.

8.9.- PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DREAMHACK 2024

La feria "DreamHack" se ha convertido ya en un emblema de los eSports nacionales y la cultura juvenil, convirtiéndose en el mayor evento sobre deportes electrónicos que se celebra en España. Su alcance llega fuera de nuestras fronteras, retransmitiéndose por Twitch y otras plataformas en seis idiomas diferentes.

Además del mayor festival de eSports de España, Dream Hack València es una experiencia inmersiva de gaming que incluye todo tipo de actividades para los amantes de los videojuegos y la cultura juvenil: una LAN Party de más de 3.000 personas, meet&greet con influencers y jugadores profesionales, música en directo, tiendas de merchandising, foodtrucks, concursos, sorteos y premios exclusivos.

Para la edición de 2024-25, el OAM FDM volverá a montar y organizar una AREA DEPORTIVA con la colaboración de aproximadamente 1500 metros cuadrados, en el que se podrá combinar la práctica deportiva junto con la de los e-sports.



8.10.- PARTICIPACIÓN DE LA OAM FDM EN PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA RELACIONADOS CON EL DEPORTE

El OAM FDM tiene entre sus planteamientos estratégicos la participación en proyectos europeos como mecanismo para el intercambio de buenas prácticas y experiencias con otras ciudades y regiones de Europa, de manera que se dé a conocer la actividad que realiza la ciudad de València en temas de deporte, así como se permita la actualización y adquisición de conocimientos, tecnologías e instrumentos que hagan posible mantener a Valencia como una ciudad destacada en ese campo.

Para el año 2024, el OAM FDM tiene previsto participar de forma activa en varios proyectos de la Unión Europea relacionado con el deporte.

8.10.1.- COLABORACIÓN ENTRE EL OAM FDM, 4IVLCESPORT Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE PROYECTOS EUROPEOS

El OAM FDM colabora activamente con el Servicio Municipal de Proyectos Europeos y 4IVLCESPORT.

La asociación 4IVLCESPORT (Asociación para el impulso de la I+d y la innovación de impacto en deporte de la Comunitat Valenciana) es una entidad sin ánimo de lucro legalmente registrada en marzo de 2022, que reúne actualmente a más de 50 entidades representado al sector empresarial (Brainstorm, Blautic, NBn23, miobio, sportpulse, playgoxp, pixelcom, Neiltech, Distrito Digital, TNGS, Molcaworld, Runrun, Unitrauma, Fundación Deporte Seguro, Timingsense, Inuba, Ismke, Ivre+, Ypsilon, Dawako, Biopolis, Overgenes, Loopers, Toursports, Aevum, ...), a las entidades deportivas y profesionales (L'Alquería del Basket, Circuit del motor, Lucentum, Levante UD, Intercity, Gepacv, Colefcv, Centro tecnificación de Judo, Alzira FC, Sporting Club de Tenis, Asociación de gerentes de golf, FEMEVCV, Federació de Hoquei de la CV, lustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana ...), administración (OAM FDM, Ayto. de Villareal, Dirección General de Deportes, Ayto,...) y académica (Universidad Europea de Valencia, Grupo Uirfyde y SMIRG de la UV, grupo Prims de la UPV, UJI, cátedra de deportes de la UPV,..).

4ivlcesport realiza actividades (grupos de trabajo, sesiones de innovación, paseos de innovación, etc.) para identificar necesidades y problemas del sector del deporte, y buscar soluciones propiciando sinergias entre las entidades del deporte. Estas sinergias se materializan en proyectos para los que se busca financiación, tanto privada como pública en convocatorias regionales, nacionales, europeas e internacionales.

4ivlcesport tienen una amplia red internacional que le permite movilizar proyectos europeos. Son miembros de EPSI (Plataforma Europea de Innovación en Deporte) y Sinn-i (red internacional de innovación en deporte) y alianzas con universidades de India, Indonesia y Sri-lanka. Así como un acuerdo de colaboración con el Gobierno de la Provincia de Chongqing, China.

A través del Servicio Municipal de Proyectos Europeos y la asociación "4IVLCESPORT, a lo largo de 2023 y 2024, se han movilizado las siguientes propuestas europeas con participación del OAM FDM.

8.10.1.1.- PROYECTO "PLAYURBS"

El solicitante, CityLegends, una plataforma de deportes urbanos y agencia de la U.E., promoverá la organización de eventos de deporte urbano en 5 municipios/ciudades europeas (Múnich, València, Eindhoven, Turín y Sofía) en estrecha colaboración con las autoridades locales, para difundir el mensaje y los valores de deportes urbanos alternativos, principalmente entre los jóvenes, mejorando el espíritu deportivo y los intercambios culturales entre los participantes.

Mediante una innovadora combinación de campañas de activación online⇒offline, el objetivo es transformar estas ciudades en campos de juego inteligentes para los deportes urbanos, impulsar las actividades deportivas, el conocimiento de los deportes y fortalecer el perfil de la ciudad para una mejor calidad de vida y City-Marketing.

El reto es convertir nuestras ciudades participantes en "Ciudades Urbanas de eSports" activas, donde los jóvenes urbanos y los no deportistas se vean estimulados por los deportes urbanos, combinando elementos urbanos, de gamificación y deportivos para hacer que los jóvenes se muevan y así fortalecer (digitalmente) la cohesión social y las comunidades locales.

Durante este proceso, se recopilarán datos y conocimientos únicos para educar, y hacer inversiones más inteligentes en Infraestructura deportiva urbana, personal y elaboración de políticas.

Coordinador: CityLegends. Holanda

Papel OAM FDM: partner. 27k euros. Organización de eventos de deporte urbano, recogida de datos para modelos de IA.

Convocatoria: Erasmus+ Sports

8.10.1.2.- PROYECTO "SPOKI"

La finalidad de este proyecto es concretar estrategias para evitar el abandono deportivo en los niños/as al finalizar la etapa escolar.

Para ello, en el proyecto se testará y adaptará a diferentes regiones de Europa una plataforma para ayudar a monitores y profesores a medir las capacidades de niños/as, elegir los deportes que mejor se adaptan a sus características y preferencias y a trabajarlas con recursos (videos, juegos,...) que tengan en cuenta cuestiones culturales, de género e integración

Líder: SportaMundi (Bélgica).

Consortio:

- Sports and Technology (Holanda).
- Univ. De Tampere (Finlandia).
- Región de Piamonte.

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

160

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- Universidad Europea de València.

Convocatoria: Erasmus+ Sports.

Papel OAM FDM: Partner asociado que actúa como entidad experta y concedora del problema. Participa en dos reuniones al año y facilita acceso a Escuelas Deportivas para testar la plataforma en València. Sin presupuesto.

8.10.1.3.- PROYECTO "SROI"

La finalidad de este proyecto es adaptar y testar una metodología para medir el impacto social del deporte.

Líder: Sports and Technology (Holanda).

Consortio:

- Ins. Mueller (Holanda.)
- City Legends (Holanda).
- Aces Europe.
- Epsi.
- Universidad Europea de València.

Convocatoria: Erasmus+ Sports.

Papel OAM FDM: Partner asociado que actúa como entidad experta y concedora del problema. Participa en dos reuniones al año. Sin presupuesto.

8.10.1.4.- PROYECTO "DGTL STREET"

La finalidad de este proyecto es promover la participación de la gente joven en deportes urbanos mediante el uso de tecnologías digitales que creen comunidad.

Líder: Sports and Technology (Holanda).

Consortio: City Legends (Holanda).
+ otros 5

Convocatoria: Erasmus+ Sports.

Papel OAM FDM: Partner, 25K euros.

València compartiría sus problemas, su situación actual y ayudaría en la generación de una comunidad (digital) a nivel regional y europeo de entidades relacionadas con el deporte y desarrollo urbanos, los jóvenes, ...

8.10.1.5.- PROYECTO "FOR ALL GENDERS AND SEXUALITIES"

La finalidad de este proyecto es mejorar la inclusión y participación de todos los géneros y sexualidades en Europa, principalmente en el deporte recreativo y de base.

Convocatoria: Erasmus+ Sports.

Consortio:

- Países que participan: Austria, Alemania, Italia, Holanda, Reino, Unido, España
- Entidades que participan: Vienna Institute for International Dialogue and Cooperation (VIDC, Austria), German Sports University (GSU,

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

Germany). University for Sport and Physical Education. European Gay and Lesbian Sport Federation (EGLSF, The Netherlands). Associazione Italiane Cultura e Sport (AICS, Italy). Diversport (DS, Spain). Landessportbund Nordrhein-Westfalen (LSB, Germany). Confédération Sportive Internationale Travailleuse et Amateur (CSIT, Austria).

Papel OAM FDM: contribuir en la inclusión del colectivo LGTBI+ a través del relato de sus experiencias, de la búsqueda de herramientas que favorezcan esa inclusión y del desarrollo de departamentos y acciones que promuevan la inclusión del colectivo dentro del organismo municipal

Personas colaboradoras: Javier Gil Quintana y Angélica Sáenz Macana (Universitat de València).

Entidades participantes en las reuniones "Regional Working Groups" para dialogar sobre la inclusión en el deporte: OAM-FM Valencia, Federación triatlón comunitat valenciana, federación rugby comunitat valenciana, associació deportiva colpbol, waterpolo turia, escuela municipal de remo de valencia, federación de remo de la comunidad valenciana, club deportivo LGTBI+ Samarucs València, Agrupació Deportiva Ibérica LGTBI+

Presupuesto por participar en las reuniones de los Regional Working Groups: 400 euros a cada entidad

8.10.1.6.- PROYECTO: "PLACEMAKING AND SPORT - INNOVATIVE EUROPEAN SOLUTIONS"

Esta propuesta enlaza conocimiento desarrollado en otros proyectos como el Open Street Day (2018) o Placemaking for Active Recreation Kit (PARK) bajo la financiación de la Unión Europea y en el que ya estuvieron trabajando juntos diferentes miembros del proyecto actual.

Este proyecto va a permitir a organizaciones deportivas replantearse su oferta de deporte y actividad física a través de la utilización de espacios públicos. Poner a prueba el desarrollo de infraestructuras específicas y nuevos programas de actividades en espacios públicos de 5 ciudades europeas (ciudades piloto), entre las que se encuentra València.

Los objetivos específicos del programa son:

- a) Probar y demostrar el valor del placemaking para el deporte a través de 5 acciones piloto con organizaciones deportivas en Italia, Dinamarca, España, Malta y Francia.
- b) Recopilar una base inspiradora de conocimientos y prácticas sobre creación de lugares y deporte en Europa.
- c) Desarrollar capacidades en otras organizaciones deportivas para que asuman la creación de lugares.

El proyecto involucra a las organizaciones deportivas en el codesarrollo de nuevas ofertas de actividades y adecuación de espacios específicos para actividades físicas recreativas.

- incorporar el enfoque ascendente y orientado a los ciudadanos.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- Metodología de creación de lugares con programas existentes.
- Modernizar y diversificar las organizaciones y las ofertas deportivas para poder involucrar a más ciudadanos europeos en el deporte y actividad física, de forma rentable.

Convocatoria: Pilot Projects and Preparatory Actions de la UE.

Consortio: Asociación Internacional de Deporte y Cultura (ISCA), Copenhague Ayuntamiento (Ciudad piloto), Unione Italiana Sport Per Tutti (UISP), Mattera Ayuntamiento Ciudad Piloto, Azur Sport Sante-France, Niza Ayuntamiento, MOVE Malta, Zetjun Ayuntamiento, DES España (ONG), VALÈNCIA Ayuntamiento, Gehl Arquitectos, BG BE Active/ Placemaking

Papel OAM-FDM: Participar en reuniones internacionales: Para estas reuniones, el representante de la ciudad de València tendrá cubierto transporte, alojamiento y comida. Además, se tiene previsto el desarrollo de un trabajo de campo en la ciudad de València durante el año 2024, realizado dentro del marco del proyecto con apoyo de los socios y expertos del mismo. València aparecería en todos los documentos oficiales y medios electrónicos del proyecto (web, social media...) con la misma visibilidad que las otras 5 ciudades europeas elegidas.

Las actividades programadas en València junto al Ayuntamiento y el OAM FDM son:

- Análisis e investigación/observación en un espacio público (Remodelación para adaptar las IDE's del barrio de Benicalap).
- Consultas a ciudadanos y partes interesadas y talleres de visión/diseño.
- Implantación de infraestructuras y/o programación de actividades.
- Evaluación y revisiones para la elaboración del Informe de ejecución piloto.

8.10.1.7.- PROYECTO: "MEASURING SOCIAL IMPACT AND IDENTIFYING SUSTAINABLE BUSINESS MODELS FOR GRASSROOT SPORT ORGANISATIONS"

La finalidad es desarrollar y validar un método para medir el impacto social de las entidades del deporte base y mejorar su sostenibilidad económica.

Convocatoria: Erasmus+ Sports.

Consortio: EPSI (BEL), Universidad de Valencia (grupo SMirg), Sports Istanbul, Olympiakos, Surpassport (Irl)

Papel OAM FDM: Participar en dos reuniones internacionales para definir un estudio de validación con entidades locales del deporte base.

8.10.1.8.- PROYECTO "SPORTS INNOVATION INDEX"

La finalidad de este proyecto es promover un papel activo de las entidades del deporte en la innovación.

Convocatoria: Erasmus+ Sports.

Líder: Plataforma Europea de Innovación en Deporte (EPSI, Bélgica).

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

163

Consortio: 4ivlcesports (España), Cluster sports & technology (NL), Gobierno Azores, Verde Cluster (Polonia), Olympiakos (Grecia), Surpassport (Irlanda), Federación de fabricantes de productos deportivos de Austria.

Papel OAM FDM. Participar en dos reuniones internacionales y colaborar con 4ivlcesport en un estudio para establecer el nivel de innovación de entidades locales del deporte.

8.11.- 24º EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL MÉRITO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

El Ayuntamiento de València convoca todos los años los Premios al Mérito Deportivo de la Ciudad de València. Los técnicos del Servicio Deportivo del OAM FDM participan en la gestión de estas concesiones, actuando en este caso como oficina técnica en materia de deportes.

La concesión de los premios se regula a través de unas bases, mediante las cuales se reconocen los mejores resultados deportivos logrados durante el año 2023, así como la labor en favor del deporte, realizados por las entidades, los deportistas valencianos y las deportistas valencianas o que hayan desarrollado su labor en València.

8.11.1.- ÁMBITOS Y MODALIDADES DE LOS PREMIOS

Para la XXIV Edición de los premios al mérito deportivo de la Ciudad de València, está previsto que se convoquen los siguientes:

Ámbito de deporte de competición oficial y alto nivel (la finalidad es premiar los resultados conseguidos por la participación de los deportistas y clubes de la ciudad de València en su participación en las competiciones oficiales de máximo nivel):

- Al deportista más destacado.
- A la deportista más destacada.
- Al deportista discapacitado más destacado.
- A la deportista discapacitada más destacada.
- Al equipo club deportivo más destacado.
- Al hecho deportivo o mejor resultado a nivel internacional.
- A la trayectoria deportiva más destacada.
- Al entrenador/a-técnico más destacado.
- A la entrenadora-técnico más destacada.

Ámbito del deporte en edad escolar (la finalidad es recompensar la participación de los jóvenes deportistas menores de 16 años que más hayan destacado en las competiciones en edad escolar y reconocer a las entidades que más se preocupan para la promoción del deporte en este ámbito):

Programación General de Actividades Deportivas 2024

- Al deportista en edad escolar más destacado.
- A la deportista en edad escolar más destacada.
- Al equipo o club deportivo en edad escolar más destacado.
- A la entidad (asociación o centro educativo) que más haya apoyado al deporte en edad escolar.

Ámbito del deporte popular (la finalidad es premiar la participación ciudadana y el apoyo en la organización de los acontecimientos deportivos populares que se celebran en la ciudad y en sus barrios)

- Al deportista más destacado en el ámbito del deporte popular.
- A la deportista más destacada en el ámbito del deporte popular.
- A la entidad, asociación o colectivo que más haya apoyado el deporte popular.
- A la trayectoria deportiva más destacada.

Ámbito de voluntariado deportivo (la finalidad es reconocer la labor que desarrollan de forma altruista el colectivo del voluntariado deportivo en la ciudad de València):

- Al voluntario deportivo más destacado.
- A la voluntaria deportiva más destacada.
- A la entidad, asociación o colectivo que más haya apoyado el movimiento del voluntariado deportivo en la ciudad de València.



Otros ámbitos relacionados con el deporte:

- Al medio de difusión que más y mejor haya apoyado y difundido la realidad deportiva de la ciudad.
- Al mejor artículo o reportaje periodístico.
- A la entidad no deportiva que más decididamente haya apoyado el deporte del municipio.
- A la entidad deportiva que más haya promovido la igualdad de género en la práctica de la actividad física y el deporte en la ciudad.

Premio Amorós¹ al Mérito Deportivo Ciudad de València:

¹ Francisco Amorós y Ondeano (Valencia 1770 - París 1848), pedagogo y militar valenciano, es conocido internacionalmente por ser uno de los fundadores de la Educación Física moderna. A Francisco Amorós y Ondeano se le debe, por ejemplo, los primeros pasos decididos y sistemáticos para introducir la educación física en el programa de las escuelas primarias. La gimnasia *amorosiana*, se ha practicado hasta hace pocas décadas en la escuela, en el instituto y en el ejército.

OAM Fundación Deportiva Municipal (Ayuntamiento de València)

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Se trata de un premio mención especial que se concede a una persona física para reconocer la labor desarrollada por el deporte en la ciudad de València.

8.12.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE “VALÈNCIA EUROPEAN GREEN CAPITAL 2024”

València fue elegida Capital Verde Europea 2024 en Grenoble (Francia) el pasado 27 de octubre de 2022.

La Capital Verde Europea 2024 conlleva el compromiso de perseverar en las políticas y planes que han hecho a València merecedora del galardón, la responsabilidad de convertirse en modelo a seguir en materia de sostenibilidad urbana para las ciudades europeas y el compromiso de poner en marcha un Programa de Eventos para el desarrollo de la Capitalidad Verde Europea 2024, así como una estrategia de comunicación para diseminar este papel a escala local, comunitaria e internacional.



Se ha constituido en el Ayuntamiento un Comité Técnico para la gestión del Programa de la Capitalidad Verde Europea València 2024, del que forma parte el OAM FDM.

Desde ese organismo se ha propuesto a este Comité incluir una serie de actividades en el programa de eventos de la capitalidad, entre las que destacan las siguientes:

8.12.1.- CIRCUITO VERDE DE CARRERAS POPULARES DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA 2024

Aportación solidaria voluntaria de los/as corredores del Circuit de Carreres Caixa Popular Ciutat de València 2024 dirigida a reforestación o acciones similares con motivo del año de la capitalidad. Se realizará a través de la entidad benéfica.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

Para esta edición del circuito entidad solidaria pasa a ser a Interpreta Natura. Se trata de una asociación sin ánimo de lucro nacida para trabajar por la conservación del patrimonio natural y cultural a través de técnicas de interpretación, en el año de Valencia como Capital Europea Verde.

8.12.2.- SAN SILVESTRE POPULAR DE VALÈNCIA (30 DE DICIEMBRE 2024) ACTIVIDAD DE CLAUSURA DE LA CAPITALIDAD VERDE EUROPEA

Se ha propuesto esta carrera popular que se celebrará el 30 de diciembre de 2024, como acto de clausura de esta capitalidad.

8.12.3.- CARRERA PLOGGING TOUR VALÈNCIA 2024

El *plogging* es la práctica de deporte y actividad física al aire libre, para todas las edades y niveles, que combina disciplinas como el senderismo, el snorkel, el running, el kayak, el buceo, el patinaje, el trail o el ciclismo, con el cuidado del medio ambiente y la conservación de su biodiversidad, a través de la recogida de la basura que se encuentra en el camino en entornos urbanos, senderos, playas, bosques y espacios protegidos.

Para el mes de septiembre de 2024, está programada que se celebre en València una carrera de estes tipo, que formará parte de la programación de eventos de esta capitalidad.

8.12.4.- "CAMPUS MULTIDEPORTIVOS + 3RS DE LAS EEDD"

En los Campus que forman parte del Programa de Escuelas Deportivas del OAM FDM para el año 2024, serán orientados a la concienciación en la sostenibilidad medioambiental y especialmente en promover las "3rs" del reciclaje.

ANEXO 1

“ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE VALENCIA. Fase II”.

Aunque el plazo previsto para la implantación de las recomendaciones integradas en esta propuesta denominada “Horizonte 2023” finalizaba el 31 de diciembre de 2023. El equipo planificador que elaboró el informe y teniendo en cuenta que quedan objetivos por conseguir, debido sobre todo a la paralización de la actividad deportiva en los dos años de restricciones por la pandemia del COVID19, ha entendido que estos objetivos aún están vigentes y que se debería seguir trabajando con acciones para su consecución durante el año 2024 y 2025.

HORIZONTE 2025: RECOMENDACIONES Y DIRECTRICES FUTURAS. (Apartado 8 borrador informe final).

1.- RECOMENDACIONES GENERALES

Las recomendaciones y/o propuestas de mejorar que planteamos en este apartado han salido en las diversas mesas de expertos, en las entrevistas, en las jornadas de las ciudades y en el análisis de diversa documentación.

1. Se precisa una MAYOR COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Es una propuesta que ha salido en casi todas las mesas, haciendo un mayor hincapié en la colaboración entre la Dirección General de Deportes de la Generalitat y el OAM FDM.
2. Se pide esta mayor coordinación entre administraciones, también, PARA FACILITAR EL ACCESO AL USO Y GESTIÓN A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES por los clubes, federaciones deportivas y otras entidades. Esta es una reivindicación del sector deportivo (y también del educativo) muy antigua y que aquí no se ha podido poner en marcha aún.
3. MAYOR COORDINACIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS Y/O SERVICIOS MUNICIPALES, una cuestión que, también ha salido varias veces. Dentro de esa necesaria coordinación intermunicipal se concreta entre los servicios de Urbanismo, Educación y Deportes. También entre medio ambiente y Deportes.
4. Creación de la figura de un COORDINADOR DEPORTIVO DE BARRIO O ZONA. Se sugiere que tenga una dependencia del Ayuntamiento (OAM FDM) y ser financiada por el mismo.
5. LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SE DEBERÍAN DISEÑAR Y CONSTRUIR PARA QUE SEAN POLIVALENTES (varias modalidades deportivas) y compatibles con el entrenamiento y la competición y tener en cuenta a la población con discapacidades.
6. DOTAR DE MAYOR COMPETENCIA AL OAM FDM PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL DEPORTE MUNICIPAL y facilitar los procesos de toma de decisión y normativos.

7. FOMENTO DE LA GESTIÓN MIXTA, manteniendo y valorando el gran servicio que realiza la gestión directa, contando con el apoyo y potencial económico de las entidades privadas y favoreciendo el desarrollo del modelo asociativo por medio de la gestión de clubes, federaciones y asociaciones. Para ello se puede utilizar como modelo las concesiones demaniales, con una duración no muy extensa de 4 a 6 años, para que puedan sacar el proyecto deportivo de una Junta directiva adelante (de club, federación o asociación).
8. GENERAR UN INFORME GLOBAL DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE SUPONE EL DEPORTE para poner en valor y regularizar las aportaciones económicas hacia el sector deportivo. Esta recomendación que realizamos ha sido planteada en varias de las mesas y tenemos constancia de que se hacen estudios de impacto de algunos eventos y actividades, pero faltaría un estudio que englobe todo el impacto que genera el sector deportivo
9. FACILITAR EL ACCESO A INGRESOS PRIVADOS (vía patrocinio o mecenazgo) en diferentes campos de la gestión deportiva municipal, modificando la actual legislación municipal al respecto.
10. INCORPORAR UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA GESTIÓN DEL DEPORTE. Esta perspectiva permitiría analizar problemas y determinar objetivos atendiendo a aquellas diferencias o necesidades particulares que puedan deberse a cuestiones de género.
11. POTENCIAR LAS ACTIVIDADES NÁUTICAS EN LA MARINA Y EN LAS PLAYAS, ya que tenemos muchos metros de costa, e, incluso en La Albufera. Es un tema que ha salido también en varias ocasiones y ha sido planteado por en diversos colectivos.
12. MEJORAR Y AMPLIAR LA OFERTA DEL DEPORTE INCLUSIVO, en lo que afecta a las actividades deportivas (Escuelas Deportivas), así como en el tratamiento general del deporte inclusivo.
13. PERMANENCIA DE LOS FOROS DE ANÁLISIS EN EL TIEMPO, para analizar la situación, continuar haciendo propuestas de mejora, evaluar lo realizado y apoyar la gestión y el funcionamiento del OAM FDM.
14. CREACIÓN DE UN "CASAL MUNICIPAL D L'ESPORT", dotándole de una infraestructura básica para reforzar el tejido social y deportivo y facilitar a las entidades deportivas las tareas administrativas y de organización.
15. ANALIZAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS para adecuarlos al mercado y a los costes reales.

2.- RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

2.1.- DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

1. Los centros escolares tienen que asumir la formación en hábitos saludables y en ese sentido se debe cuidar los menús ofrecidos en los centros y realizar revisiones médicas. Se plantea exigir a la sanidad pública, que se haga cargo de las revisiones médicas, al menos, a los participantes en deporte escolar. Para la puesta en marcha de estas

- medidas, resulta necesaria la coordinación entre las administraciones implicadas, como ya se ha expuesto en las recomendaciones generales.
2. El centro escolar debe ser un núcleo de la promoción y formación. Para ello, sería importante diseñar los centros escolares como espacios de uso deportivo, para lo cual se propone que la calificación del suelo en el que estén ubicados los centros escolares, sea suelo de uso deportivo.
 3. Se reclama la recuperación de la comisión permanente del deporte escolar y potenciar la creación de clubs deportivos en los centros educativos, o de asociaciones ya existentes en el ámbito escolar con secciones deportivas o grupos de recreación, como un medio de fomento del asociacionismo deportivo escolar.
 4. Se recomienda la revisión de las normativas y reglamentos deportivos actuales y proponer herramientas eficaces para combatir la violencia en el deporte escolar. Para ello, es importante el papel de los padres/madres y la de su formación, ofreciéndoles orientaciones educativas. Por lo que se propone llevar a cabo reuniones con ellos principios de temporada, para que tomen conciencia del problema. También es fundamental el papel del entrenador en este problema, por lo que sería conveniente promover acciones para este colectivo.
 5. Paralelamente a las acciones formativas, se plantea vincular, de alguna manera, en los reglamentos, la comisión de comportamientos violentos, con la pérdida de subvenciones. Dentro de las líneas de subvenciones locales a las competiciones se debería promover acciones que prevengan la violencia para que se concedan.
 6. Implementar desde el OAM FDM, el programa "Valora el juego limpio", y activar el programa municipal de fomento de valores en el deporte "ELIGE ESOS CINCO" <http://www.eligeesoscinco.com/>
 7. Se propone la creación de subvenciones o bonificaciones en los juegos deportivos municipales, del mismo modo que existen en las Escuelas Deportivas Municipales para permitir una sostenibilidad económica en el deporte en edad escolar.
 8. Se debe fomentar la vinculación de los escolares a su grupo deportivo, especialmente en el caso de las niñas para evitar el abandono deportivo. En este caso, también, es interesante fomentar la figura de la mujer entrenadora y reorientar los cursos de entrenadoras/es, evitando la masculinización de los mismos.
 9. Se plantea proponer a los centros docentes la activación de políticas de inclusión, en el desarrollo de todas las actuaciones escolares, y, una de las vías más efectivas puede ser la del deporte.
 10. Así, se debe fomentar la conciencia colectiva en los grupos implicados: profesores, entrenadores, padres, especialmente, para facilitar el desarrollo del deporte Evitar sobreprotección a los escolares con discapacidad.

2.2.- EL ÁMBITO DE LOS CLUBS Y LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS. EL DEPORTE DE COMPETICIÓN

1. Se propone incrementar las partidas destinadas a las subvenciones a entidades deportivas.
2. Mejorar la coordinación de las acciones formativas propuestas por las federaciones y las administraciones.

3. Intentar mejorar la inclusión de los inmigrantes en las competiciones federadas para mejorar su integración social. Atender los problemas legales que dificultan su participación en competiciones federadas.
4. Mejorar la línea de subvenciones para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por clubes deportivos y federaciones.
5. Colaborar con la Dirección General de Deportes de la Generalitat para solicitar la calificación de más centros de tecnificación deportiva (CEARs o CETDs).
6. Dotar a estas entidades de solvencia económica, a la vez que se les ayuda a potenciar su tejido asociativo, a través de la gestión de instalaciones deportivas municipales, con el establecimiento de Concesiones Demaniales.

2.3.- LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LIBRE, RECREATIVO Y POPULAR

1. Fomentar las propuestas de participación ciudadana. a través de los presupuestos participativos y movilizar a todos los grupos interesados en este tipo de prácticas para que unifiquen sus propuestas y participen en la iniciativa de presupuestos participativos.
2. Promocionar las disciplinas deportivas no convencionales. Esto no solo contribuiría a la promoción de disciplinas minoritarias, sino que también serviría para combatir los niveles de sedentarismo actuales.
3. Explorar y explotar nuevos lugares de práctica, como es la playa o espacios náuticos, deportes de montaña, carreras Trail, rutas senderistas o la marcha nórdica, disciplinas que también pueden hacerse en espacios urbanos, donde son cada vez más comunes y en un futuro cercano requerirán de una organización dada la afluencia cada vez más numerosa de practicantes.
4. Se deberían tener en cuenta el espacio digital. Una visión contemporánea de las ciudades debe considerar el espacio digital como otro medio para favorecer la práctica deportiva.
5. Se considera que la práctica de deporte libre está en un gran crecimiento y supondrá un reto para la Administración Municipal, al mismo tiempo que supondrá una fuente importante de oportunidades beneficiosas tanto para los deportes comentados como para la ciudad de Valencia.

2.4.- LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y SU OFERTA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS

En este apartado hemos incluido recomendaciones y propuestas de mejora que han salido en varias de las mesas de expertos, sobre todo en la de clubs y federaciones, por lo que, a las cuestiones expuestas por los expertos en la gestión de instalaciones, se suma la de los que podríamos considerar usuarios corporativos.

1. Establecer y redefinir a corto plazo los tres modelos de gestión que den salida a los problemas actuales como son: la gestión directa, la gestión por medio de concesiones de servicio y la gestión demanial, que tratamos en un punto específico.

2. Generar una clasificación y tipificar las instalaciones para ajustar su modelo de gestión.
3. Necesidad de un plan de inversiones a medio, largo plazo, que posibilite presentarse y ser acometido a nivel municipal por el ayuntamiento.
4. Necesidades adaptaciones legislativas.
5. Estudiar las modalidades deportivas, los usos y necesidades por deportes.
6. A nivel de gestión directa, también se pone encima de la mesa la necesidad de buscar diferentes fórmulas por la gran diversidad de instalaciones que encontramos y sus grandes diferencias (se trata en una propuesta específica).
7. Realizar un estudio de las instalaciones deportivas elementales municipales para adaptar y convertir algunas en instalaciones polideportivas cubiertas para atender las necesidades y demandas en determinados barrios o zonas de la ciudad con carencias de suelo para la construcción de nuevas instalaciones.
8. Continuar con la cesión de la gestión de espacios e instalaciones deportivas municipales a clubes y federaciones, en aquellos supuestos que así lo aconseje (mediante concesiones demaniales).
9. Agilizar y facilitar los trámites administrativos para acceder a las bonificaciones o reducciones del alquiler de los espacios deportivos municipales por parte de las entidades deportivas.
10. Revisar las tarifas del alquiler de instalaciones deportivas municipales para entidades deportivas.
11. Revisar los precios de los servicios ofertados y que vienen reflejados en la Ordenanza de Precios Públicos, para adecuarlos al mercado actual y a los costes de producción
12. Incrementar las franjas horarias disponibles de las instalaciones deportivas para su uso por parte de los clubes deportivos y federaciones.
13. Se propone dar más cabida a disciplinas como la calistenia o los deportes de pilota en las instalaciones.

2.5.- EL SECTOR DEPORTIVO PRIVADO

1. Se deben establecer sinergias entre los tres sectores implicados en la gestión del deporte local: el público, el privado y el asociativo.
2. Se ha señalado la necesidad de una especialización y generación de valor añadido diferenciador mediante el incremento del grado de individualización y personalización del entrenamiento y los servicios prestados, una cuestión que entraría en el marco de la recomendación general de dar más valor al deporte.

2.6.- LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y SU INFLUENCIA EN LA ECONOMÍA Y EL TURISMO

1. Crear una marca propia para los eventos y mantenerla en el tiempo.
2. Crear un cluster económico o pull de empresa alrededor de la organización de eventos.
3. Crear un foro permanente de organización de eventos.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

4. Cursos de formación para profesionales del sector del turismo para atender las necesidades de los turistas deportivos, que son más específicas.
5. Ofrecer un paquete de eventos punteros (paquete global) a empresas, a través de un convenio de intereses comunes de mecenazgo.
6. Actualización y modernización de la ordenanza municipal que permita contemplar las nuevas "formas de práctica deportiva" y la organización de eventos, principalmente en la calle.

2.7.- LA MUJER Y DEPORTE

1. Se debe trabajar en campañas de difusión del deporte femenino lejos de estereotipos.
2. Hay que fomentar y comunicar más y mejor los casos de éxito del deporte femenino en todos los niveles: competición, dirección, gestión, entrenamiento, etc.
3. Se deben dar los mismo recursos y facilidades para los equipos masculinos que femeninos en el deporte de competición.
4. Una de las claves que generaría un gran salto de calidad, sería igualar los salarios del deporte femenino a los del masculino.
5. Promover acciones para implicar la figura del hombre en el fomento del deporte de la mujer.
6. Facilitar la práctica competitiva de mujeres para no generar acciones de abandono, pero al mismo tiempo fomentando, también, actividades menos competitivas para permitir que las mujeres que no quieren competir, no tengan que abandonar la actividad.
7. Potenciar y fomentar el deporte mixto en las categorías inferiores (Benjamín y Alevín).
8. Fomentar las actividades para las madres y padres en el momento de práctica de los hijos e hijas.
9. Trabajar desde el área de deportes en el Plan Marco del Ayuntamiento de Valencia, para promover la igualdad de género.

2.8.- DEPORTE E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Uso de espacios como la Marina o la zona del antiguo circuito de Fórmula 1, para fomentar la práctica de deporte de personas discapacitadas, con el fin de que estén protegidos del tráfico rodado.
2. Revisar la oferta de actividades de las escuelas deportivas municipales y ampliar la oferta al colectivo de personas con discapacidad.
3. Incluir una línea de ayudas municipales destinada a equipamientos y material inmovilizado para deportes con discapacidad.
4. Bonificación, que podría llegar al 100% del precio de entrada a las instalaciones deportivas municipales para las personas con discapacidad.
5. Utilizar lenguaje inclusivo apropiado actualizado para dar visibilidad al colectivo.
6. Desarrollar jornadas o eventos deportivos periódicos en los que se incluya actividades para personas con discapacidad, incluso en grandes eventos deportivos para incrementar la visibilidad.

Programación General de Actividades Deportivas 2024

7. Fomentar su introducción en centros escolares con programas como l'Esport a l'Escola.
8. Elaborar un plan de Fomento del Deporte Inclusivo, que permita incrementar la visibilidad del mismo, realizando reportajes sobre los deportes adaptados para difundirlos a través de los medios de comunicación y redes sociales.
9. Incluir una sección en el OAM FDM dedicada al deporte inclusivo.

Tiene lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

La Sra. María Angeles Vidal Ruiz, Directora-Gerente del Organismo, realiza una breve descripción de la programación, destacando que el Organismo trata de cubrir todos los espectros del deporte; élite, aficionado, programas de envejecimiento activo, eventos, escuelas deportivas, etc.. Señala que se está trabajando con la Universidad y otras entidades para gestionar los eventos deportivos en los que participa junto a la Diputación y la Generalitat. Ello con el fin de valorar su impacto económico y determinar qué eventos se autorizan.

El Sr. Miguel Navarro Navarro, del Grup Compromis, assenyala que respecte de les escoles esportives i les competicions caldria fer una taula de treball per a escoltar i estructurar molts esports minoritaris. Considera que amb altres activitats esportives també caldria fer una taula amb coordinadors per a veure com millorar les lligues així com veure com evitar "tanta paperassa" que cal realitzar.

La Sra. María Angeles Vidal Ruiz, Directora-Gerente del Organismo, señala que, el técnico que se encarga de las escuelas y juegos deportivos, a lo largo del mes de enero de 2024 planteará la situación para poder trazar el camino a seguir de cara al próximo curso. Hoy en día considera que las escuelas deportivas se están enfocando más hacia el tema de bienestar social que en el de actividades deportivas.

El Sr. Javier Ismael Mateo García, del Grupo socialista, plantea las siguientes cuestiones:

1. Hasta la fecha se han homologado cuatro de las ocho carreras: ¿Se va a continuar por este camino de la homologación?
2. Propone que se involucre a las entidades educativas en la realización de carreras infantiles.
3. Algunos eventos todavía no tienen fecha, ¿es por algún motivo?.
4. ¿Se van a mantener los turnos especiales en las instalaciones de gestión directa?.

La Sra. María Angeles Vidal Ruiz, Directora-Gerente del Organismo, responde lo siguiente:

1. Se homologaran aquellas carreras que se pueda. Destaca la colaboración que se ha conseguido con Junta Central Fallera para la animación y promoción de las carreras.
2. Van a buscar un partner que aporte medios y recursos, si bien ello no tendrá lugar en el corto plazo. En todo caso considera que ello tendría lugar en el último trimestre del año.
3. La fecha de los eventos depende de turismo de la Generalitat y de deportes de la Diputación. De momento no han obtenido respuesta.
4. Han pedido que los cambios en los turnos no sean estructurales, sino puntual.

Finalizadas las intervenciones, la propuesta es sometida a votación siendo aprobada la misma por unanimidad de los miembros del Consejo Rector./ Finalitzades les intervencions, la proposta és sotmesa a votació sent aprovada la mateixa per unanimitat dels membres del Consell Rector.

SERVICIO DE PERSONAL-FDM/ SERVICI DE PERSONAL-FDM

12	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70014-2022-000015-00	PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Compatibilitat laboral amb la Fundació Esportiva Municipal de València del treballador/a N° 2165. <i>Compatibilidad laboral con la Fundación Deportiva Municipal de Valencia del trabajador/a N° 2165.</i>	

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consell Rector de l'OA Fundació Esportiva Municipal, en sessió ordinària celebrada el dia 15 de desembre de 2023, va adoptar per unanimitat l'acord que a continuació s'expressa:

HECHOS

PRIMERO. El trabajador *****, personal laboral fijo del OAM Fundación Deportiva Municipal, con la categoría de Encargado de Instalación deportiva, mediante instancia presentada en fecha 14.11.2023, con número de registro de entrada I 00118 2023 276229, solicita la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente.

SEGUNDO. El interesado aporta, junto a la solicitud, certificado expedido por la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), donde se acredita que ha sido seleccionado como profesor colaborador, durante el primer semestre del curso académico 2023-2024, para impartir las siguientes asignaturas del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos, de los Estudios de Economía y Empresa de la UOC:

- *“Trabajo final de master”*, que tiene asignada una carga de 8 créditos, con una dedicación estimada de 1 hora semanal, en modalidad no presencial y horario flexible.

- *“Habilidades para la dirección”*, que tiene asignada una carga de 4 créditos, con una dedicación estimada de 2,5 horas semanales, en modalidad no presencial y horario flexible.

TERCERO. La jornada laboral del interesado, como empleado público de este OAM FDM, se establece en el artículo 12.3 del convenio colectivo del personal laboral al servicio del OAM FDM, en donde se indica:

“3.- Jornada Completa del Personal de Instalaciones Deportivas: será de lunes a viernes, en turnos mensuales alternos de mañanas y tardes, excepto las particularidades de cada instalación.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece la necesidad de un previo reconocimiento expreso para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas con las limitaciones y requisitos siguientes que la citada Ley contempla:

- Que la actividad privada “no se relacione directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado”. (Artículo 11.1)

- Que se trate de actividades privadas en las que no se produzca coincidencia con los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (artículo 12.1.a).

- Que cuando las actividades privadas se correspondan con puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (artículo 12.2.)

- Que no se haya autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (artículo 13).

- Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (artículo 14).

- Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad (artículo 16.4).

II

En concreto, para la función docente, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece en su artículo 4 establece:

“Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.”

La figura de profesor colaborador en el ámbito universitario privado no viene recogida expresamente en la citada Ley 53/1984; no obstante, en aplicación de la jurisprudencia establecida por sentencia 140/2023, de fecha 13.06.2023, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo número diez de Valencia, se asimila a la figura de profesor

universitario asociado; según se desprende del Fundamento de Derecho Segundo que dice lo siguiente:

“ (...)

Consta acreditado en el expediente y por la documental aportada que el demandante había sido seleccionado para desempeñar un puesto de profesor colaborador en la UOC cuyo cometido no es impartir docencia, sino resolver dudas y consultas de los alumnos de forma telemática, como se corresponde con la naturaleza y forma de operar de la citada entidad, que pretende facilitar la enseñanza a distancia.

La Administración niega el carácter público de la UOC, y este juzgador conviene en ello por cuanto el art. 174.1 de la Ley 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público de la Generalitat de Catalunya dispone que:

1. Son fundaciones del sector público de la Administración de la Generalidad las funciones que cumplen alguna de las siguientes condiciones:

a) Que el patrimonio de la fundación esté integrado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la Generalidad, o cualquiera de las entidades de su sector público.

b) Que la mayoría absoluta de los derechos de voto en el patronato corresponda a la Administración de la Generalidad, o a las entidades de su sector público, o a cargos que los representen.

No concurriendo estas circunstancias en la actualidad, sin perjuicio de las peculiaridades residuales que se citan en la demanda.

Ahora bien, nada obsta a que el demandante pueda realizar la actividad docente respecto a la UOC como entidad privada en los términos del antedicho art.11, ya que aunque el art.16 de la Ley 4/1984 dispone que:”1.No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir el apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección”, añade posteriormente que:”3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1, las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo”

La figura del profesor colaborador en la UOC es, como antes se ha señalado, la de personal no titular a jornada completa y a cargo de la docencia en departamentos, sino complementario de éste para asumir cometidos adicionales que no quedan cubiertos, lo que lo asimila sin duda al profesor asociado previsto en la LO 6/2000, siendo evidente que la nomenclatura puede ser diferente en sector privado, pero coincidiendo la esencia.

Por lo expuesto, resulta procedente estimar el recurso en este punto y reconocer a favor del demandante la compatibilidad interesada”.

Igualmente, en aplicación de la jurisprudencia establecida por sentencia 4973/2003, de fecha 27.03.20003, de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, tratándose el puesto de trabajo docente a compatibilizar el de profesor asociado o profesor contratado, con contrato administrativo o de trabajo, le es de aplicación la normativa sobre incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin olvidar, que la normativa docente universitaria, sea para profesores asociados o para los contratados, admite y estima procedente la contratación de personal capacitado y con titulación adecuada que sean especialistas de reconocida competencia en las materias a impartir en las facultades o centros docentes y conforme con dicho criterio la Ley 53/1984 establece la excepción en los artículos 16.3 en relación con el artículo 4.1 de dicha norma, de lo que se deduce que concurren los requisitos exigidos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dado que la actividad docente universitaria que solicita compatibilizar es asimilable a la de profesor asociado.

III

Por otra parte, el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, establece en su artículo 14 que *“En todos los puestos en que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre o este Real Decreto se refieren a puestos de trabajo con jornada de tiempo parcial, se ha de entender por tal aquélla que no supere las treinta horas semanales”.*

Dicha normativa, en principio, no tiene en su ámbito de aplicación al personal que desempeña, como única o principal, una actividad pública al servicio de una Comunidad Autónoma o Corporación Local que desarrolla la Ley 53/1984. No obstante, ante la inexistencia de normativa específica de desarrollo en materia de incompatibilidades dentro del ámbito de la administración local y a falta de mayor concreción, resulta aplicable dicho precepto interpretativo respecto a qué se entiende con la jornada de tiempo parcial.

A la vista de la información y documentación que obra, queda suficientemente acreditado que la segunda actividad por la que el interesado ha solicitado la compatibilidad cumple con todos y cada uno de los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación y normativa aplicable a este Organismo Autónomo Municipal en materia de incompatibilidades.

IV

La competencia para autorizar las solicitudes de compatibilidad corresponde al Consejo Rector del OAM Fundación Deportiva Municipal, de acuerdo con el artículo 8.5 de los vigentes Estatutos.

Por todo lo anteriormente expuesto, procedería acceder a la solicitud presentada por el trabajador ***** para compatibilizar sus funciones como Encargado de Instalación deportiva en el OAM Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, como profesor colaborador en la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), durante el primer semestre

del curso académico 2023-2024, para impartir las asignaturas del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos, de los Estudios de Economía y Empresa de la UOC, “*Trabajo final de master*”, con una dedicación estimada de 1 hora semanal, y “*Habilidades para la dirección*”, con una dedicación estimada de 2,5 horas semanales, ambas en modalidad no presencial y horario flexible.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder la compatibilidad solicitada por *****, Encargado de Instalación deportiva en el OAM Fundación Deportiva Municipal, con el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, como profesor colaborador en la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), durante el primer semestre del curso académico 2023-2024, para impartir las asignaturas del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos, de los Estudios de Economía y Empresa de la UOC, “*Trabajo final de master*”, con una dedicación estimada de 1 hora semanal, y “*Habilidades para la dirección*”, con una dedicación estimada de 2,5 horas semanales, ambas en modalidad no presencial y horario flexible.

Segundo. La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo dispuesto en la normativa vigente sobre incompatibilidades y en concreto en el caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

Es procedente, así mismo, advertir al interesado que el artículo 20 de la Ley de incompatibilidades, determina que el incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

No tiene lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

RUEGOS Y PREGUNTAS/ PRECS I PREGUNTES

La Presidenta del Organismo da cuenta de una serie de preguntas planteadas en el Pleno del Ayuntamiento sobre cuestiones referidas al OAM Fundación Deportiva, motivo por el cual deben ser respondidas en el Consejo Rector:

1. Pregunta por NIE a la FDM 16-11-23. ¿Para cuando prevé que se vayan a publicar los concursos para las concesiones demaniales y dar certidumbre a los clubes y entidades de la ciudad para su planificación y organización?
2. Pregunta de Javier Mateo, del Pleno de noviembre. Patis Oberts. ¿Cómo se ha desarrollado y cual ha sido la acogida de la iniciativa hasta la fecha la actividad "Patis Oberts"?
3. Pregunta de Javier Mateo para el Pleno de octubre. Camp de fútbol en el Camí de Moncada. ¿Va a continuar con el proyecto de ampliación del campo de fútbol situado en el Camí de Moncada?. En caso afirmativo, ¿en qué fechas se prevé se inicien las obras de ampliación?.

Señala la Presidenta del Organismo que la primera de las preguntas ya ha sido contestada en el punto número diez del Orden del día.

Respecto de la segunda de las preguntas, el Sr. José Manuel Brotons Piqueres, Jefe del Servicio Deportivo del Organismo, responde que se trata de una experiencia piloto que se ha llevado a cabo en tres centros con diferente aceptación. Mañana, día 16 de diciembre de 2023, se realizará el acto de clausura en el centro de Benimaclet que es donde más aceptación ha tenido. Además de la reunión de evaluación que tendrá lugar en el próximo mes de enero, se está solicitando información a otras ciudades y también se pretende participar en un proyecto europeo pues la idea es fomentar el deporte familiar.

La Sra. María Angeles Vidal Ruiz, Directora-Gerente del Organismo, señala que hay otras ciudades europeas que están trabajando en este tema, motivo por el cual se les solicitará información.

El Sr. Javier Ismael Mateo García, del Grupo Socialista, da la enhorabuena porque ello era una reivindicación histórica, especialmente de aquellos barrios donde hay menos dotaciones deportivas. Sobre este tema destaca lo que se está realizando en la ciudad de Gandía, motivo por el cual considera que estaría bien pedirles información.

La Sra. Eva Maria Coscollà Grau, del Grup Compromis, considera que este projecte tindria més èxit si prèviament es contacta amb les entitats del barri. En els instituts això ja es realitza amb la prèvia autorització de la Conselleria d'Educació. S'hauria de fer ja una oferta dirigida independentment d'haver obtingut prèviament suggeriments de les entitats del barri.

La Sra. María Angeles Vidal Ruiz, Directora-Gerente del Organismo, responde que se han dado cuenta que sin el acompañamiento de las entidades del barrio, no se tiene éxito.

El Sr. José Manuel Brotons Piqueres, Jefe del Servicio Deportivo del Organismo, señala que el Servicio de Educación tiene en la sede electrónica un procedimiento para la tramitación de las solicitudes de aquellas entidades que deseen realizar una actividad en las instalaciones de un colegio de titularidad municipal.

La Presidenta del Organismo, en relación con la tercera de las preguntas, señala que se están tramitando una serie de contratos para la mejora de las instalaciones del citado campo de fútbol. Además, se está hablando con la delegación de urbanismo para estudiar la posibilidad de la ampliación a campo de fútbol 11.

El Sr. Jesús Gracia Pérez, jefe del Servicio de Infraestructuras del Organismo, señala que las contrataciones de mejora de las instalaciones afectan a la hierba, luminarias led, vestuarios instalaciones técnicas y red de riego. Todo ello tratando de no interrumpir la actividad deportiva.

El Sr. Miguel Navarro Navarro, del Grupo Compromis, pregunta si el campo se instalaría en el mismo emplazamiento o en otro.

La Sra. María Angeles Vidal Ruiz, Directora-Gerente del Organismo, responde que lo prioritario para el club es la construcción del nuevo campo, no su emplazamiento.

La Sra. Eva Maria Coscollà Grau, del Grup Compromís, prega que el protocol sobre violència sexual se'ls repartisca abans per al seu estudi. Quant a les autoritzacions demaniales, suposa que quan se cedisca les instal·lacions a les entitats estes estaran en condicions. És per això que pregunta si existix un pla per a això.

El Sr. Javier Ismael Mateo García, del Grupo Socialista, plantea las siguientes preguntas:

1. Las preguntas planteadas en el Pleno, ¿donde se contestarán?.
2. Respecto de la prohibición del caucho en el césped artificial, ¿se ha empezado a trabajar en ello para futuras renovaciones?.
3. Mientras duran los trabajos de acondicionamiento del parquet del polideportivo del Cabañal, ¿donde se podrá entrenar?.
4. ¿Se puede hacer "fuerza" ante la Consellería para agilizar las reparaciones del polideportivo de Isabel de Villena?
5. En el cauce del rio existen parcelas valladas. ¿Se podrían habilitar las mismas para campos de fútbol 11?.

La Presidenta del Organismo, respecto del Protocolo de Odio, responde que se trató de un error de agenda. Se está trabajando entre las delegaciones de igualdad y deportes en un protocolo. Hasta la fecha hay una propuesta técnica pero no el protocolo en sí. En cuanto a las preguntas planteadas ante el Pleno las mismas serán contestadas en el consejo Rector del Organismo.

La Sra. María Angeles Vidal Ruiz, Directora-Gerente del Organismo, responde a las siguientes preguntas:

- Respecto de las autorizaciones demaniales, señala que se está trabajando en una ficha individualizada de cada instalación para ver su estado y así trabajar para ponerlas en una situación aceptable en el momento de conceder las autorizaciones demaniales.
- Respecto al caucho en la hierba se apurará la normativa para no hacer experimentos.
- En cuanto al polideportivo del Cabañal, se está trabajando con los clubs ofreciendoles alternativas. En todo caso, la previsión de apertura es el 2 de enero de 2024.
- Respecto del campo de Exposición en el cauce del rio, en el mes de agosto se preguntó por el tema y ello "está en manos" del Organismo de Parques y Jardines. Tienen un proyecto preparado por si ello fuera posible, pero a día de la fecha las expectativas no son buenas.
- Polideportivo Isabel de Villena: Se está hablando con el Consejo Escolar.

La Presidenta del Organismo informa al Consejo que esa misma noche hay una cena del voluntariado al cual están invitados los miembros del Consejo Rector.

El Sr. German Francisco García Barrios, del Grupo Popular, destaca la buena acogida que ha tenido la propuesta de que las personas con discapacidad puedan practicar deporte en todas las instalaciones deportivas en que ello pueda ser posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo esto como Secretario doy fe/ I no havent-hi més assumptes que tractar, s'alça la sessió sent les



nou hores i cinquanta minuts, estenent-se la present Acta, que firma amb mi la Presidència, de tot això com a Secretari done fe.